SESIÓN EXTRAORDINARIA No.198-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Jueves 10 de setiembre del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores." de manera presencial.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Sr. Luis Alberto Williams Ovares
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda
MBA. José Pablo Quesada Castro

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Jean Carlos Barboza Román
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Fidel Barrera Romero
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

ALCALDE MUNICIPAL, VICEALCALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sanchéz González	Alcalde Municipal

PUNTO UNICO: Conocimiento, análisis y aprobación del plan operativo anual y presupuesto ordinario 2027 por la suma de ₡29.053.844.399 (veintinueve mil cincuenta y tres millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve colones), el presupuesto plurianual 2027-2030, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relacionado con el poa y presupuesto ordinario 2027 y presupuesto plurianual 2026-2030, el cual se conocerá con dispensa de asunto entrado.

Les voy a proponer como moción de orden que de previo a analizar el documento podamos recibir a los funcionarios de la Administracion Municipal, Magister Adrian Arguedas Vindas – Director Financiero y Administrativo y a la Licda. Jaqueline Fernandez – Gestora de Planificación; a fin de que expongan un resumen del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2027 de la Municipalidad de Heredia, dentro del cual se encuentran el Plan Operativo Anual 2027, el Presupuesto Ordinario 2027, y el Presupuesto Plurianual 2027-2030 y de seguido se de lectura al Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Informe No. 75-2026-AD-2024-2028, para que posteriormente, con base en el artículo 16 inciso D) del Reglamento mencionado y dada la relevancia del documento que se expondrá, la complejidad y la extensión, y las potestades que le atribuye el Reglamento a la Presidencia cada integrante de este Concejo Municipal pueda intervenir en 2 rondas de preguntas o comentarios, teniendo para cada espacio hasta 3 minutos, en vez de intervenir por una vez hasta por tres minutos tal y como se establece en el Reglamento, todo esto en vista de la complejidad y relevancia del documento presupuestario que se conocerá el día de hoy.

ACUERDO 1.
ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Remite: MH-AMH-804-2026.
 Suscribe: Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal.
 Fecha: 25-08-2026.
 Asunto: Remisión del Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027 por un monto de ₡29.053.844.399 (Veintinueve mil cincuenta y tres millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos noventa y nueve colones)

 Texto del Oficio MH-AMH-804-2026:

 HEREDIA GOBIERNO LOCAL — Alcaldía Municipal

 25 de agosto de 2026
 MH-AMH-0804-2026

 Señores (as)
 Regidores (as)
 Concejo Municipal de Heredia

 ASUNTO: Remisión del Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027

 Estimados (as) señores (as):

 En atención de lo estipulado en el artículo 104 del Código Municipal, mediante el presente les remito el proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo económico 2027 para su análisis y discusión y si para bien consideran se apruebe mediante el acto correspondiente; el monto total del Presupuesto es de ₡29.053.844.399 (Veintinueve mil cincuenta y tres millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos noventa y nueve colones)|

 Atentamente,

 VICTOR ANDRES SANCHEZ GONZALEZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por VICTOR ANDRES SANCHEZ GONZALEZ (FIRMA)
 Fecha: 2026.08.26 13:11:42 -06'00'

 Lic. Víctor Sánchez González
 Alcalde Municipal

 Texto de POA y Presupuesto Ordinario 2027:

 HEREDIA GOBIERNO LOCAL

Municipalidad de Heredia

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRESUPUESTO ORDINARIO
2027

CAPITULO I

PLAN OPERATIVO ANUAL
2027

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

2. Año del POA. **2027**

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Somos un Gobierno Local moderno, que ofrece servicios de calidad, con transparencia y participación, de manera integral, inclusiva y sostenible para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del cantón de Heredia.
3.2 Visión:	Ser un Gobierno Local modelo de la gestión pública, logrando que le cantón de Heredia sea una ciudad inteligente, segura, inclusiva, con mejores condiciones económicas, sociales y ambientales, para la ciudadanía del cantón.
3.3 Valor Publico	La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad,inclusivos con participación y transparencia.

	3.4 Valores Institucionales:
1	Honestidad
2	Respeto
3	Responsabilidad
4	Solidaridad
5	Compromiso
6	

	3.5 Pilares Institucionales:
7	Trabajo en Equipo
8	Economicidad
9	Comunicación Asertiva
10	Proactivo
11	Equidad
12	Excelencia

4. Plan de Desarrollo Local Largo Plazo

5.Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo

AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO DE LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO
Desarrollo Económico	OELP01. Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón.
		OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
		OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados
		OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.
		OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
Ciudad Inteligente	OELP02. Integrar los procesos de ciudad inteligente que impulsen la innovación y competitividad, considerando las necesidades de las generaciones presentes y futuras.	OEMP.02.01. Ampliar la red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
		OEMP.02.02. Proveer una infraestructura tecnológica de avanzada que facilite el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
		OEMP.02.03.Alinear los cambios tecnológicos a las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.
		OEMP.02.04. Responder a las necesidades, las destrezas, habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.
		OEMP.02.05. Acceder a la información y tecnologías emergentes de los servicios que brinda la municipalidad de forma abierta, segura e inclusiva
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.
		OEMP.03.02. Utilizar la tecnología como un medio para brindar seguridad a la ciudadanía.
		OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
		OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
		OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.
		OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.
		OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.

AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO DE LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.
		OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial
		OEMP.05.03: Recuperar y rehabilitar las Áreas de Protección y Recurso Hídrico.
		OEMP.05.04. Favorecer el ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
		OEMP.05.05. Realizar las gestiones necesarias para una economía C Neutral.
		OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.
		OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los hábitos sustentables en la población.
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.
		OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.
		OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.
		OEMP.06.04. Promocionar la educación y formación, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.
		OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas publicas de salud.
		OEMP.06.06. Promover en las comunidades el apropiamiento de los espacios públicos (abiertos) inclusivos.
Gestión Institucional		OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.

17

Elaborado por: JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO

Fecha: 24/8/2026

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL **2027**

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							REPONSABLE		
ÁREA ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P. OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO No.	CÓDIGO PRODUCTO TIPO	PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2027	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar la labor gerencial de la Alcaldía Municipal para el logro de los objetivos Institucionales	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	Intermedio	Proceso gerencial de la Alcaldía	Todos los ciudadanos del cantón y funcionarios de la Municipalidad	Cantidad de oficios emitidos por la Alcaldía Municipal	1440	785 183 819	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Carpeta de Alcaldía \\servfs01\FS_Departamentos_MH\ALCALDI A\ARCHIVO DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE Y FISICOS\SEGUIMIENTO A ACCIONES DEL POA 2027 Supuestos: Cambios políticos Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de oficios emitidos por la Alcaldía Municipal	Cantidad de oficios emitidos / Cantidad de oficios programados por emitir * 100	0	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Carpeta de Alcaldía \\servfs01\FS_Departamentos_MH\ALCALDI A\ARCHIVO DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE Y FISICOS\SEGUIMIENTO A ACCIONES DEL POA 2027 Supuestos: Cambios políticos Notas Tecnicas: No aplica	Victor Sanchez Gonzalez Alcaldía	
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 con respecto a la formulacion y evaluacion en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo vinculados a los ODS y Políticas Institucionales.	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-02	Intermedio	Proceso de Planificacion Institucional de la Municipalidad de Heredia	Personal municipal y la población del cantón de Heredia.	Cantidad de informes presentados a la Alcaldía Municipal	5	111 941 253	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema Integrado de Planificación de la Municipalidad de Heredia. Herramientas de excel. CGR Supuestos: Cambio de normativa Cambio de directrices de la CGR Notas Tecnicas: Matriz estrategica del Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028 Normativa relacionada a Planificacion	Eficacia	Porcentaje de informes remitidos sobre los procesos de planificación a la Alcaldía Municipal	Informes remitidos a la Alcaldía Municipal / Informes programados para ser remitidos a la Alcaldía Municipal * 100	100%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema Integrado de Planificación de la Municipalidad de Heredia. Herramientas de excel. CGR Supuestos: Cambio de normativa Cambio de directrices de la CGR Notas Tecnicas: Matriz estrategica del Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028 Normativa relacionada a Planificacion	Jacqueline Fernandez Castillo Planificacion Institucional
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar el 100% de las acciones programadas para 2027 en la Unidad de Control Interno, con el fin de perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-03	Intermedio	Implementacion del Plan Estratégico de Control Interno 2023-2028, según lo programado para el año 2027.	La institución en general y la comunidad al buscar asegurar razonablemente una gestión eficiente y eficaz con servicios de calidad.	Porcentaje de implementación del Plan Estratégico de Control Interno programado para el 2027	19%	52 160 393	Año 2028: 31 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Matriz de seguimiento al plan estrategico de CI 2023-2028 Supuestos: Cambios en la normativa nacional, riesgos externos, estilo de gestion y direccion. Notas Tecnicas: Ley Control Interno Normas de Control Interno	Eficacia	Porcentaje promedio de implementación del Plan Estratégico de Control Interno 2023-2028, para el año 2027	Porcentaje de implementación del Plan Estratégico de Control Interno programado para el 2027 * 100 Porcentaje de implementacion del Plan Estratégico de Control Interno programado para el 2027 * 100	100%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Matriz de seguimiento al plan estrategico de CI 2023-2028 Supuestos: Cambios en la normativa nacional, riesgos externos, estilo de gestion y direccion. Notas Tecnicas: Ley Control Interno Normas de Control Interno	Rosibel Rojas Rojas Control Interno
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar acciones para la prestacion de servicios municipales durante el año 2027	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-04	Intermedio	Coordinación de servicios y gestion tributaria en la Municipalidad de Heredia	Habitantes del cantón de Heredia, así como sus visitantes e inversionistas en el cantón	Gestiones de coordinación realizadas	80	79 900 920	Año 2028: 80 Año 2029: 80 Año 2030:80	Fuente de Datos: Publicaciones en redes sociales, control de correos electrónicos, minutas de reuniones. Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de gestiones realizadas de coordinacion con las unidades y dependencias de servicios y gestion tributaria	Cantidad de gestiones o coordinaciones realizadas con los departamentos cantidad de gestiones o coordinaciones programadas con los departamentos * 100	100%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Publicaciones en redes sociales, control de correos electrónicos, minutas de reuniones. Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Francisco Sanchez Gomez Dirección Servicios y Gestión Tributaria
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar la ejecucion del 100% de las acciones programadas en el POA para el área Financiera con el fin de brindar informes con información fiable, oportuna y clara sobre las finanzas municipales (Dirección Financiera/ Contabilidad/ Presupuesto/Tesorería/Presupuesto/Tesorería/Patrimonio)	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-05	Intermedio	Proceso de Gestión Financiera Administrativa	Alcaldía, Concejo Municipal, Direcciones, STAFF del Ministerio de Hacienda, CGR, Auditoría, Ciudadanos interesados en las cifras Institucionales	Cantidad de informes presentados sobre ingresos y egresos	4	1 675 764 717	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema Integrado de administración municipal (SIAM), Estados Financieros de la Municipalidad, Informes de Ejecución Presupuestaria. Supuestos: Reformas legales en materia financiera que incida en la forma y plazos en que se debe presentar la informacion Notas Tecnicas: El plazo establecido se debe considerar 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre	Eficacia	Porcentaje de informes presentados en los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre del trimestre por cada año	Cantidad de informes presentados en los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre del trimestre / cantidad de informes a presentar en los siguientes 10 días hábiles al cierre de cada trimestre * 100	100%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema Integrado de administración municipal (SIAM), Estados Financieros de la Municipalidad, Informes de Ejecución Presupuestaria. Supuestos: Reformas legales en materia financiera que incida en la forma y plazos en que se debe presentar la informacion Notas Tecnicas: El plazo establecido se debe considerar 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre	Adrian Arguedas Vindas Dirección Financiera Administrativa
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 para el fortalecimiento del personal municipal.	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-06	Intermedio	Proceso de gestion y fortalecimiento del talento humano de la Municipalidad de Heredia	Funcionarios y futuros de la institucion	Cantidad de acciones para gestionar y fortalecer el talento humano de la Municipalidad de Heredia	38	306 979 633	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Plan de empleo publico y Sistema Informatico de la Institución (SIAM con los modulos de evacuacion del desempeño, vacaciones, registro de personal, nombramiento, acciones de personal, entre otros). Supuestos: Cambios de normativa externa. Notas Tecnicas: Instrumentos tecnicos, Codigo Municipal y Plan de Empleo Publico.	Eficacia	Porcentaje de acciones ejecutadas para mantener y gestionar el talento humano municipal	Cantidad de acciones ejecutadas para mantener y gestionar el talento humano de la Municipalidad de Heredia / Cantidad de acciones programadas para mantener y gestionar el talento humano de la Municipalidad de Heredia * 100	0	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Plan de empleo publico y Sistema Informatico de la Institución (SIAM con los modulos de evacuacion del desempeño, vacaciones, registro de personal, nombramiento, acciones de personal, entre otros). Supuestos: Cambios de normativa externa. Notas Tecnicas: Instrumentos tecnicos, Codigo Municipal y Plan de Empleo Publico.	Jerson Sanchez Barquero Talento Humano
Gestion Institucional	OEMP.04.02. Tener el patrimonio historico arquitectonico municipal en optimas condiciones.	Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes inmuebles municipales durante el año 2027	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-07	Intermedio	Mantenimiento de los edificios patrimoniales y municipales por deterioro o solicitudes preventivas.	Personas que visitan diferentes inmuebles, para cumplir con sus labores cotidianas, o las que llegan a realizar algún trámite.	Cantidad de informes sobre las gestiones realizadas para el mantenimiento y reparacion de edificios patrimoniales y municipales	4	206 000 000	Año 2028: 4 Año 2029: 4 Año 2030: 4	Fuente de Datos: Informacion recolectada en la visita trimestral y de las solicitudes recibidas por los diferentes departamentos. Supuestos: Que por algun desastre natural sea necesario atender todos los inmuebles en conjunto, y que no alcance el presupuesto estimado. Notas Tecnicas: Informes de las visitas realizadas trimestralmente con las especificaciones de las solicitudes de mantenimiento recibidas para atender los trabajos de los edificios patrimoniales y comunes.	Eficacia	Porcentaje de informes realizados sobre el mantenimiento de los edificios patrimoniales y municipales	Cantidad de informes realizados sobre el mantenimiento de los edificios patrimoniales y municipales / Cantidad de informes programados sobre el mantenimiento de los edificios patrimoniales y municipales * 100	0	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Informacion recolectada en la visita trimestral y de las solicitudes recibidas por los diferentes departamentos. Supuestos: Que por algun desastre natural sea necesario atender todos los inmuebles en conjunto, y que no alcance el presupuesto estimado. Notas Tecnicas: Informes de las visitas realizadas trimestralmente con las especificaciones de las solicitudes de mantenimiento recibidas para atender los trabajos de los edificios patrimoniales y comunes.	Juan Carmona Mantenimiento de Edificios
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar acciones durante el año 2027 para administrar y resguardar el acervo documental de la Municipalidad	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-08	Intermedio	Gestion documental de la Municipalidad de Heredia	Departamentos de la Municipalidad de Heredia	Cantidad de acciones realizadas para una adecuada gestion documental	45	51 477 021	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Cartas enviadas con los hallazgos de las fiscalizaciones, tablas aprobadas por el CISED, proyectos de mejoras y actualizaciones del Gestor Documental, Inventarios documentales, minutas de las asesorias brindadas Supuestos: Dependencia en los plazos de revisión que establezca el Archivo Nacional de Costa Rica. Retrasos en la ejecución de proyectos de mejoras y actualizaciones por parte de la empresa que se encarga del Gestor Documental Notas Tecnicas: CIRCULARES CNSED 001-2024, CNSED 002-2024 y Resolucion CNSED 02-2020 de la Comision Nacional de Selección y Eliminacion de Documentos.	Eficacia	Porcentaje de acciones realizadas para una adecuada gestion documental municipal	Cantidad de acciones realizadas para una adecuada gestion documental municipal / cantidad de acciones programadas para una adecuada gestion documental municipal * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Cartas enviadas con los hallazgos de las fiscalizaciones, tablas aprobadas por el CISED, proyectos de mejoras y actualizaciones del Gestor Documental, Inventarios documentales, minutas de las asesorias brindadas Supuestos: Dependencia en los plazos de revisión que establezca el Archivo Nacional de Costa Rica. Retrasos en la ejecución de proyectos de mejoras y actualizaciones por parte de la empresa que se encarga del Gestor Documental Notas Tecnicas: CIRCULARES CNSED 001-2024, CNSED 002-2024 y Resolucion CNSED 02-2020 de la Comision Nacional de Selección y Eliminacion de Documentos.	Gretel Hernández Chacón Archivo Central
Gestion Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestion administrativa que brinde el valor público (La ciudadania del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar acciones para promover una cultura de comunicación enfocada en el posicionamiento del quehacer municipal, basada en las necesidades de la población de acuerdo a lo programado para el 2027	Administracion General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01	01-09	Intermedio	Gestión estrategica de la comunicación municipal	Institución, población heredia, contribuyentes	Cantidad acciones de comunicación	14	271 301 709	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Manual Básico de Organizacion y Funciones Supuestos: Situaciones de Emergencia o fuerza mayor que de las áreas operativas que obligan a cambiar sus actividades o programaciones de trabajo y esto afecta la producción de productos de Comunicacion. Cambio en la Políticas de Uso de plataformas de redes sociales. Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas	Cantidad de acciones de comunicacion ejecutadas / Cantidad de acciones de comunicación programadas * 100	0	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Manual Básico de Organizacion y Funciones Supuestos: Situaciones de Emergencia o fuerza mayor que de las áreas operativas que obligan a cambiar sus actividades o programaciones de trabajo y esto afecta la producción de productos de Comunicacion. Cambio en la Políticas de Uso de plataformas de redes sociales. Notas Tecnicas: No aplica	Marjorie Chacón Solís Comunicación Institucional

Ciudad Inteligente	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 por parte del area de Tecnologias de Informacion.	Administración General	ODS 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	01 PI 10	Intermedio	Gestión de los servicios de tecnología de información municipal	Personal municipal, contribuyentes y usuarios externos.	Cantidad de acciones de servicio en tecnologías de la información	16	1 015 739 475	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Fuentes internas (operativas y de gestión), Informes de monitoreo de infraestructura (red, servidores, aplicaciones), Reportes de mesa de servicios (tickets, incidentes, requerimientos), Bitácoras de cambios (gestion de cambios), Informes de cumplimiento de SLA, Reportes de continuidad de servicios (BCP / DRP), Documentación de arquitectura y configuraciones de TI, Informes de auditoria interna de TI, Actas de reuniones técnicas y comités de TI, Reportes de ejecución de proyectos tecnológicos (PETI) Supuestos: Fallos en la continuidad de proveedores y servicios contratados Notas Técnicas: Normas Técnicas para el Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información. Desarrollo de Política Pública 2022 hacia adelante. PNSEBC 2022-2050. PNCTI 2022-2027. PNDT 2022-2027. Agenda de Transformacion Digital 2022-2030	Eficacia	Porcentaje de acciones de servicio de tecnologías de información ejecutadas	Cantidad de acciones ejecutadas del servicio de tecnologías de información / Cantidad de acciones programadas del servicio de tecnologías de información * 100	0	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Fuentes internas (operativas y de gestión), Informes de monitoreo de infraestructura (red, servidores, aplicaciones), Reportes de mesa de servicios (tickets, incidentes, requerimientos), Bitácoras de cambios (gestion de cambios), Informes de cumplimiento de SLA, Reportes de continuidad de servicios (BCP / DRP), Documentación de arquitectura y configuraciones de TI, Informes de auditoria interna de TI, Actas de reuniones técnicas y comités de TI, Reportes de ejecución de proyectos tecnológicos (PETI) Supuestos: Fallos en la continuidad de proveedores y servicios contratados Notas Técnicas: Normas Técnicas para el Gobierno y Gestion de las Tecnologias de Informacion. Desarrollo de Política Pública 2022 hacia adelante. PNSEBC 2022-2050. PNCTI 2022-2027. PNDT 2022-2027. Agenda de Transformacion Digital 2022-2030	Ana María González González Tecnologías de Información
Desarrollo Económico	OE MP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 para aplicar, percibir y fiscalizar los tributos mediante una serie de normas que regulan las relaciones entre la Municipalidad y el contribuyente.	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	01 PI 11	Intermedio	Proceso de gestion de cobros tributarios del gobierno local	Comunidad heredana y visitantes	Cantidad de acciones de gestion tributaria	28	470 376 917	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema SIAM, Listado de contribuyentes morosos Supuestos: Jaqueo de la base de datos, estafas a contribuyentes, caida de sistemas de otras Instituciones publicas Notas Tecnicas: Reglamento de Procedimientos Tributarios, Reglamentos de Licencias comerciales y licores.	Eficiencia	Porcentaje de disminucion de la morosidad anual de los contribuyentes del cantón	(Recuperación años anteriores - Morosidad de años anteriores) / Morosidad años anteriores * 100	43%	41%	Año 2028: 40% Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema SIAM, Listado de contribuyentes morosos Supuestos: Jaqueo de la base de datos, estafas a contribuyentes, caida de sistemas de otras Instituciones publicas Notas Tecnicas: Reglamento de Procedimientos Tributarios, Reglamentos de Licencias comerciales y licores.	Heiben Bonilla Servicios Tributarios
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 con el fin de asesorar a todas las dependencias Municipales, para la toma de decisiones dentro del ordenamiento jurídico.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 17	Intermedio	Criterios Legales emitidos y resoluciones administrativas documentadas	Personas funcionarias de la Municipalidad de Heredia y usuarios externos.	Cantidad de criterios y resoluciones administrativas emitidas	250	326 605 989	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Control de criterios jurídicos y resoluciones administrativas solicitadas y emitidos los cuales constaran en un cuadro de Excel. Supuestos: Contestación de las demandas nuevas de procesos judiciales, recursos de amparo, de legalidad y Habeas Corpus, atención de prevenciones el Poder Judicial para los procesos. Atención y preparación de minutas para los señalamientos a juicios orales, audiencias preliminares, reconocimientos judiciales, confección de demandas nuevas por instrucción de la Administracion y Concejo Municipal. Notas Tecnicas: Normativa Vigente (Codigos, Leyes y Reglamentos), jurisprudencia y dictámenes vinculantes y doctrina.	Eficacia	Porcentaje de criterios legales y resoluciones administrativas emitidas	Cantidad de criterios legales y resoluciones administrativas emitidas/ cantidad de consultas formales recibidas * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Control de criterios jurídicos y resoluciones administrativas solicitadas y emitidos los cuales constaran en un cuadro de Excel. Supuestos: Contestación de las demandas nuevas de procesos judiciales, recursos de amparo, de legalidad y Habeas Corpus, atención de prevenciones el Poder Judicial para los procesos. Atención y preparación de minutas para los señalamientos a juicios orales, audiencias preliminares, reconocimientos judiciales, confección de demandas nuevas por instrucción de la Administracion y Concejo Municipal. Notas Tecnicas: Normativa Vigente (Codigos, Leyes y Reglamentos), jurisprudencia y dictámenes vinculantes y doctrina.	Francisco Ugarte Soto Direccion de Asesoria y Gestión Jurídica
Desarrollo Económico	OE MP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados	Ejecutar acciones para el desarrollo del turismo y la atracción de inversiones durante el año 2027	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	01 PI 13	Intermedio	Acciones económicas, sociales y educativas para fortalecer el desarrollo socioeconómico del cantón.	Personas visitantes nacionales e internacionales, del sector turismo, comunidad local.	Número de acciones realizadas para gestionar el desarrollo socioeconómico del cantón	23	442 794 463	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema de registro de visitación turística (ARGIS), expedientes, convenios o alianzas e información del SIAM. Supuestos: Condiciones climáticas, disponibilidad de recursos, problemas en los procesos de coordinacion interinstitucional. Notas Tecnicas: Política de Turismo Municipalidad de Heredia, Código Municipal.	Eficacia	Porcentaje de acciones realizadas para gestionar el desarrollo socioeconómico del cantón	Cantidad de acciones ejecutadas para gestionar el desarrollo socioeconómico del cantón / Cantidad de acciones programadas para gestionar el desarrollo socioeconómico del cantón * 100	0	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema de registro de visitación turística (ARGIS), expedientes, convenios o alianzas e información del SIAM. Supuestos: Condiciones climáticas, disponibilidad de recursos, problemas en los procesos de coordinacion interinstitucional. Notas Tecnicas: Política de Turismo Municipalidad de Heredia, Código Municipal.	Rayet Zuñiga Castro Desarrollo Socioeconómico y Cultural
Desarrollo Económico	OE MP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el 2027 que se requieren para mantener actualizada la información de los propietarios y valores (los cobros de impuestos de bienes inmuebles y servicios)	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	01 PI 14	Intermedio	Actualizaciones del valor de las propiedades por medio de declaraciones y avalúos de Bienes Inmuebles e Hipotecas	Municipalidad y contribuyentes del cantón de Heredia	Cantidad de declaraciones, avalúos y listas de hipotecas actualizadas	10000	409 532 866	Año 2028: 10000 Año 2029: 10000 Año 2030: 10000	Fuente de Datos: Actualizaciones presentadas por los contribuyentes y administracion Municipal, SIAM(sistema integrado de administracion municipal)y sistemas de informacion geografica. Supuestos: Desconocimiento de la ley (olvido por parte de contribuyentes, o la operatividad del proceso), pandemia, guerra, eventos de ciberseguridad, colapso económico, apagón informatico. Notas Tecnicas: Ley de Bienes Inmuebles 7509 y su reglamento.	Eficacia	Porcentaje de actualizaciones sobre el valor de los movimientos registrales de las propiedades realizadas	Cantidad de actualizaciones sobre el valor y los movimientos registrales de las propiedades programadas*100	0	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Actualizaciones presentadas por los contribuyentes y administracion Municipal, SIAM(sistema integrado de administracion municipal)y sistemas de informacion geografica. Supuestos: Desconocimiento de la ley (olvido por parte de contribuyentes, o la operatividad del proceso), pandemia, guerra, eventos de ciberseguridad, colapso económico, apagón informatico. Notas Tecnicas: Ley de Bienes Inmuebles 7509 y su reglamento.	Juan Carlos Ramírez Catastro y Valoración
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar acciones para apoyar la labor del Concejo Municipal y comunicar sus decisiones durante el año 2027	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 15	Intermedio	Acuerdos de las sesiones del Concejo Municipal	Municipalidad de Heredia, ciudadanos del cantón de Heredia	Número de acuerdos notificados	2000	582 614 990	Año 2028: 1500 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Base de datos de excel en el dond e se lleva el control de los acuerdos tomados Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: Codigo Municipal	Eficacia	Porcentaje de acuerdos del Concejo Municipal notificados	Cantidad de acuerdos notificados / cantidad de acuerdos tomados *100	0%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Base de datos de excel en dond e se lleva el control de los acuerdos tomados Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: Codigo Municipal	Evelyn Vargas Secretaria del Concejo
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Implementar el 100% de las acciones programadas por parte de la Contraloria de Servicios con el fin de atender las denuncias y quejas, garantizando el respecto a las personas usuarias.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 16	Intermedio	Tiquetes atendidos y cerrados del sistema de tiquetes de la Contraloria de Servicios	Usuarios y contribuyentes	Cantidad de tiquetes cerrados que ingresan al sistema OTRS	2610	67 524 706	Año 2028: 2700 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Estadisticas emitidas en el sistema de tiquetes de la Contraloria de Servicios. Supuestos: Actividades que disparen el ingreso al sistema de las denuncias, quejas e inconformidades de los servicios que presta la Municipalidad. Notas Tecnicas: Reglamento de la Contraloria de Servicios de la Municipalidad de Servicios. Ley 9150 Ley de Contraloria de Servicios.	Eficacia	Porcentaje de atencion y cierre de los casos que ingresan al sistema OTRS	Total de casos atendidos y cerrados que ingresan al sistema OTRS / Total de casos que ingresan al sistema OTRS * 100	80%	87%	Año 2028: 90% Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Estadisticas emitidas en el sistema de tiquetes de la Contraloria de Servicios. Supuestos: Actividades que disparen el ingreso al sistema de las denuncias, quejas e inconformidades de los servicios que presta la Municipalidad. Notas Tecnicas: Reglamento de la Contraloria de Servicios de la Municipalidad de Servicios. Ley 9150 Ley de Contraloria de Servicios.	Anny Chavarría Barquero Contraloría de Servicios
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Gestionar las acciones programadas por parte de la Vice alcaldía Municipal	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 17	Intermedio	Proceso gerencial de la Vicealcaldía	Ciudadanos del cantón y funcionarios municipales	Acciones gestionadas desde la vicealcaldía	20	60 201 787	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes y memorias tipo minuta de los departamentos de Contraloria de Servicios y Policía Municipal. Supuestos: Cambios políticos Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de acciones gestionadas desde la vicealdía	Cantidad de acciones gestionadas dondo la vicealcaldía / cantidad de acciones programadas desde la vicealcaldía * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes y memorias tipo minuta de los departamentos de Contraloria de Servicios y Policía Municipal. Supuestos: Cambios políticos Notas Tecnicas: No aplica	Kenneth Argüedas Vicealcaldía
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Asignar y pagar las obligaciones legales que tiene el Gobierno Local con otras entidades como ONT, Juntas de Educacion, Ministerio de Justicia y Paz, CONAGEBIO, Fondo de Parques, Junta Adm. del Registro Nacional, etc	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 18	Intermedio	Recursos girados a las distintas instituciones y entidades públicas	Instituciones y entidades públicas	Porcentaje de recursos transferidos	100%	1 968 005 367	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de Ingresos y Gastos Sistema de Administracion Municipal Supuestos: Cambios en el bloque de legalidad y eventos externos que afecten las finanzas municipales Notas Tecnicas: Las transferencias se haran conforme el porcentaje que define cada ley que origina la obligacion legal	Eficacia	Porcentaje de recursos girados	Monto de las transferencias giradas / monto de las transferencias a girar según calculo del periodo*100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de Ingresos y Gastos Sistema de Administracion Municipal Supuestos: Cambios en el bloque de legalidad y eventos externos que afecten las finanzas municipales Notas Tecnicas: Las transferencias se haran conforme el porcentaje que define cada ley que origina la obligacion legal	Adrián Argüedas Vindas Direccion Financiera Administrativa
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Implementar acciones en materia de Salud Ocupacional programadas para el año 2027.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 19	Intermedio	Implementacion del Programa de Salud Ocupacional Institucional	Personas funcionarias de la Municipalidad de Heredia	Cantidad de acciones realizadas para implementar el Programa de Salud Ocupacional (PSO).	27	24 958 000	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Programa de Salud Ocupacional, Normas nacionales e internacionales, reglamentos, leyes, decretos. Carpetas compartidas, intranet. Supuestos: Contratiempos con contrataciones a través de SICOP. Notas Tecnicas: Constitución Política, Codigo de Trabajo, Convenios OIT, Leyes (7600,9028), Decretos (protocolo de hidratación, sombra, descanso y proteccion, Norma Planes Preparativos y Respuesta de Emergencias).	Eficacia	Porcentaje de implementacion del Programa de Salud Ocupacional	Cantidad de acciones implementadas del Programa de Salud Ocupacional / Cantidad de acciones programadas en el Programa de Salud Ocupacional * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Programa de Salud Ocupacional, Normas nacionales e internacionales, reglamentos, leyes, decretos. Carpetas compartidas, intranet. Supuestos: Contratiempos con contrataciones a través de SICOP. Notas Tecnicas: Constitución Política, Codigo de Trabajo, Convenios OIT, Leyes (7600,9028), Decretos (protocolo de hidratación, sombra, descanso y proteccion, Norma Planes Preparativos y Respuesta de Emergencias).	Norma Villalobos Salud Ocupacional
Gestión Institucional	OE MP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participacion y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Cumplir el 100% del plan de la Auditoria Interna durante el año 2027.	Auditoria Interna	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	01 PI 20	Intermedio	Servicios de auditoria interna en la Municipalidad de Heredia	Concejo Municipal, la Administracion, ciudadania en general.	Número de servicios de auditoria	30	367 488 104	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de labores, archivo con expedientes físicos y el servidor municipal para los expedientes digitales. Supuestos: No aplica. Notas Tecnicas: Ley General de Control Interno, Reglamento de Organizacion y funcionamiento de la Auditoria Interna, Normas de control Interno para el sector público, Normas Generales de Auditoria para el sector publico, Normas para el Ejercicio de Auditoria en el sector público, lineamientos y directrices emitidas por la Contraloria General de la Republica.	Eficacia	Porcentaje de gestiones realizadas sobre los procesos de auditoria interna	Cantidad de servicios de auditoria realizados / Cantidad de servicios de auditoria programados * 100	100%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de labores, archivo con expedientes físicos y el servidor municipal para los expedientes digitales. Supuestos: No aplica. Notas Tecnicas: Ley General de Control Interno, Reglamento de Organizacion y funcionamiento de la Auditoria Interna, Normas de control Interno para el sector público, Normas Generales de Auditoria para el sector publico, Normas para el Ejercicio de Auditoria en el sector público, lineamientos y directrices emitidas por la Contraloria General de la Republica.	Grethel Fernández Meza Auditoría Interna
TOTAL POR PROGRAMA											9 226 510 530										

PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2027

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO								REPONSABLE
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.				CÓDIGO PRODUCTO																
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRATÉGICO M.P.	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	No.	TIPO	PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2027	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia, propuesto a la municipalidad.	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para brindar a la población herediana un servicio de calidad en los Cementerios de Heredia, durante el año 2027.	CEMENTERIO	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-01	Final	Gestión de cementerios y servicios funerarios.	Visitantes, arrendatarios y/o beneficiarios	Cantidad de gestiones realizadas de los servicios funerarios en los cementerios.	380	393 961 098	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: SIAM, Bitacoras de inhumaciones, bitacoras de exhumaciones y bitácoras de permiso de uso. Supuestos: Los factores externos que pueden alterar el desempeño podemos mencionar las condiciones climáticas y condiciones de los cuerpos en los casos de exhumaciones. Notas Tecnicas: Reglamento de los cementerios de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta Nº 36 en el alcance 66, el día 13 de abril del 2026 y Reglamento General de Cementerios Nº 32833.	Eficacia	Porcentaje de gestiones realizadas de los servicios funerarios en los cementerios	Cantidad de gestiones realizadas de los servicios funerarios en los cementerios / Cantidad de gestiones programadas de los servicios funerarios en los cementerios * 100	0%	100%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: SIAM, Bitacoras de inhumaciones, bitacoras de exhumaciones y bitácoras de permiso de uso. Supuestos: Los factores externos que pueden alterar el desempeño podemos mencionar las condiciones climáticas y condiciones de los cuerpos en los casos de exhumaciones. Notas Tecnicas: Reglamento de los cementerios de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta Nº 36 en el alcance 66, el día 13 de abril del 2026 y Reglamento General de Cementerios Nº 32833.	Erika Argüello Sánchez Servicio Cementerio
Desarrollo Socio-Cultural	OELP.06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inslusivo y sostenible.	OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 con el fin de promover la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-02	Final	Espacios integrales para la promoción cultural del Cantón.	Comunidad Herediana y visitantes	Cantidad de espacios culturales habilitados	37	178 994 766	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Mapeo cultural Archivo de proyectos en ejecución Supuestos: Que no haya participación de la Comunidad Dificultad con Coordinaciones con otras instituciones Notas Tecnicas: Ley 7756 de Patrimonio Política Nacional de Derechos Culturales	Eficacia	Porcentaje de espacios habilitados para la promocion cultural del Cantón.	Espacios culturales ejecutados/espacios culturales programados* 100	0%	100%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Mapeo cultural Archivo de proyectos en ejecución Supuestos: Que no haya participación de la Comunidad Dificultad con Coordinaciones con otras instituciones Notas Tecnicas: Ley 7756 de Patrimonio Política Nacional de Derechos Culturales	Ana Gabriela Solano Rojas Educativos y Culturales
Desarrollo Socio-Cultural	OELP.06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inslusivo y sostenible.	OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 con el fin de promover el deporte y la recreación en el cantón.	EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-03	Final	Actividades deportivas que promuevan estilos de vida saludables y la sana convivencia para los habitantes del cantón.	Habitantes del cantón y visitantes	Cantidad de actividades deportivas realizadas	3	44 701 400	Año 2026: 3 Año 2029: 3 Año 2030: 3	Fuente de Datos: Archivos o expedientes de la coordinación de la actividad Supuestos: Cambios en la legislación Aprobaciones del Ministerio de Salud, MOPT entre otras instituciones. Notas Técnicas: Lineamientos de la FECOCI	Eficacia	Porcentaje de actividades deportivas realizadas	Cantidad de actividades deportivas realizadas/Cantidad de actividades deportivas programadas*100	100%	100%	Año 2026: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Archivos o expedientes de la coordinación de la actividad Supuestos: Cambios en la legislación Aprobaciones del Ministerio de Salud, MOPT entre otras instituciones. Notas Tecnicas: Lineamientos de la FECOCI	Roger Zuñiga Castro Deporte y Recreación
Desarrollo Socio-Cultural	OELP.06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inslusivo y sostenible.	OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.	Realizar el 100% de las acciones programadas para la prestación de servicios y la práctica del deporte mediante el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes, durante el año 2027.	PALACIO DE LOS DEPORTES	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-04	Final	Servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes	Comunidad y visitantes	Cantidad de Servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes	60	694 394 350	Año 2026: 60 Año 2029: 60 Año 2030: 60	Fuente de Datos: Oferta programatica del Palacio de los Deportes Estudios de Mercado Supuestos: Demanda y necesidad de las personas usuarias de nuevos servicios (Nuevas ofertas de servicio similares en el entorno) Notas Tecnicas: Servicios deben de ser referidos a actividades deportivas o recreativas a los que pueda acceder el ciudadano	Eficacia	Porcentaje de servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes	Cantidad de servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes/Cantidad de servicios programados en el Palacio de los Deportes *100	100%	100%	Año 2026: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Oferta programatica del Palacio de los Deportes Estudios de Mercado Supuestos: Demanda y necesidad de las personas usuarias de nuevos servicios (Nuevas ofertas de servicio similares en el entorno) Notas Tecnicas: Servicios deben de ser referidos a actividades deportivas o recreativas a los que pueda acceder el ciudadano	Kimberly Villalobos Diaz Palacio de los Deportes
Desarrollo Socio-Cultural	OELP.06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inslusivo y sostenible.	OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en los disfrute de los derechos culturales.	Coordinar actividades culturales durante el año 2027 para el aprovechamiento de las edificaciones municipales.	CENTRO DE CULTURA POPULAR OMAR DENGO	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-05	Final	Oferta programatica del Centro Cultural Heredíano Omar Dengo	Comunidad Heredíana y Visitantes	Cantidad de actividades ofrecidas en el Centro Cultural Heredíano Omar Dengo por parte de la Municipalidad	26	178 926 077	Año 2026: 26 Año 2029: 30 Año 2030: 32	Fuente de Datos: Archivo de actividades realizadas Supuestos: Daños en la infraestructura del edificio por vandalismo o emergencias climáticas que impidan la realización de actividades, emergencias sanitarias que nos obligue a cerrar el edificio. Notas Tecnicas: Reglamento del uso de instalaciones Ley 8618 Creacion Centro Cultural Omar Dengo	Eficacia	Porcentaje de ejecucion de las actividades ofrecidas por la Municipalidad en el Centro Cultural Heredíano Omar Dengo	Cantidad de actividades culturales gestionadas por la municipalidad / Cantidad de actividades culturales programadas por la municipalidad *100	100%	100%	Año 2026: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Archivo de actividades realizadas Supuestos: Daños en la infraestructura del edificio por vandalismo o emergencias climáticas que impidan la realización de actividades, emergencias sanitarias que nos obligue a cerrar el edificio. Notas Tecnicas: Reglamento del uso de instalaciones Ley 8618 Creacion Centro Cultural Omar Dengo	Angie Gutierrez Chaves Centro Cultural Omar Dengo
Desarrollo Económico	OELP.01. Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados	Realizar el 100% de las acciones programadas para dar mantenimiento al Centro Turístico Bosque de la Hoja, durante el año 2027.	COMPLEJOS TURISTICOS	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-06	Final	Instalaciones del Complejo Turístico Bosque de la Hoja limpias, accesibles y seguras.	Todos los visitantes del centro	Cantidad de informes de gestión del Bosque de la Hoja presentados a la Direccion de servicios	12	119 015 491	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Se llevan mediante registro manual Supuestos: Factores de clima, como temporales, tormentas que limiten el desarrollo de la ejecución de las actividades Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de informes de gestión del Bosque de la Hoja remitidos oportunamente a la Dirección de Servicios.	Cantidad de informes presentados sobre los servicios brindados / cantidad de informes programados sobre los servicios brindados * 100	0%	100%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Se llevan mediante registro manual Supuestos: Factores de clima, como temporales, tormentas que limiten el desarrollo de la ejecución de las actividades Notas Tecnicas: No aplica	Francisco Sánchez Gómez Bosque de la Hoja
Seguridad Ciudadana	OELP.03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Realizar el 100% de las acciones programadas para regulación vial del cantón durante 2027.	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-07	Final	Servicio de Zonas de Estacionamiento Autorizados.	Usuarios de las estacionamiento.	Cantidad de recorridos anuales para supervisar el uso de las zonas de estacionamiento.	254	156 771 801	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Registro de la supervisión anual de las zonas y su demarcación y la ubicación en la plataforma UBICA de la Municipalidad de Heredia. Supuestos: Cierre de vías, factores climáticos (lluvia), mal estado de las vías y la demarcación. Notas Tecnicas: La supervision de los inspectores en las zonas que se cumplan la Ley 3580 y su reglamento.	Eficacia	Porcentaje de recorridos anuales para supervisar el uso de las zonas de estacionamiento.	Cantidad de recorridos anuales realizados para supervisar el uso de las zonas de estacionamiento / Cantidad de recorridos anuales a realizar para supervisar el uso de las zonas de estacionamiento programados * 100	0%	100%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Registro de la supervisión anual de las zonas y su demarcación y la ubicación en la plataforma UBICA de la Municipalidad de Heredia. Supuestos: Cierre de vías, factores climáticos (lluvia), mal estado de las vías y la demarcación. Notas Tecnicas: La supervision de los inspectores en las zonas que se cumplan la Ley 3580 y su reglamento.	Feila Chavarría Cascante Estacionamiento Autorizado
Ambiente y Sostenibilidad	OELP.05. Asegurar una eficiente gestion ambiental en el Cantón.	OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 con el fin de fortalecer la Gestion Integral de Residuos y promover habitos sustentables en la población.	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-08	Final	Servicio de Gestión Integral de Residuos	Comunidad Heredíana personas visitantes cantón	Cantidad de acciones programadas de gestion integral de residuos	137	3 200 466 968	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: SIAM y Expedientes y controles de toneladas en hojas excel, de residuos gestionados respaldados en PDI por trimestre. Supuestos: 1. Bajo interés de las personas miembros de una comunidad con mayor problemática ambiental para gestionar sus residuos adecuadamente. 2. Inconvenientes en los procesos contractuales 3. Regulaciones del ente regulador de Salud Notas Técnicas: Legislación de Gestión Integral de Residuos MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (Proceso de Gestion Integral de Residuos)	Calidad	Satisfacción de Servicios de Gestión Integral de Residuos	Encuesta de satisfacción de los Servicios de Gestion Integral de Residuos elaborada por el área de Gestión Ambiental.	0%	80%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: SIAM y Expedientes y controles de toneladas en hojas excel, de residuos gestionados respaldados en PDI por trimestre. Supuestos: 1. Bajo interés de las personas miembros de una comunidad con mayor problemática ambiental para gestionar sus residuos adecuadamente. 2. Inconvenientes en los procesos contractuales 3. Regulaciones del ente regulador de Salud Notas Técnicas: Legislación de Gestión Integral de Residuos MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (Proceso de Gestion Integral de Residuos)	Teresita Granados Villalobos Servicios Recolección de Basura
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con las comunidades vsvilantes inclusivas y acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.	Coordinar de forma interinstitucional la atención oportuna de las situaciones de emergencia o desastres que se presentan en el cantón y fortalecer la capacidad de las comunidades del Cantón de Heredia para enfrentar y gestionar eficazmente riesgos de desastres, durante el año 2027	GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-09	Final	Gestión integral del riesgo de desastres y atención de emergencias del cantón.	Población cantón (habitantes en general), Comunidades en condicion de vulnerabilidad. Actores sociales organizados (asociaciones de desarrollo, comités comunales).	Cantidad de acciones ejecutadas para la atencion de emergencias y gestión del riesgo	9	216 954 931	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Actas del Comité Municipal de Emergencias. Informes técnicos municipales. Registro de capacitaciones e intervenciones sociales. Supuestos: Disponibilidad de recursos financieros y humanos. Coordinación interinstitucional efectiva. Participación activa de las comunidades. Acceso a información técnica confiable. No ocurrencia de eventos extremos que limiten la ejecución planificada. Notas Técnicas: Normativa vigente en Gestión del Riesgo y Adaptacion al Cambio Climático 1.Estrategia Financiera de Gestión del Riesgo. 2. Plan de Implementación de la Estrategia Financiera. 3. Plan de Gestión del Riesgo de la Municipalidad de Heredia. Entre otros.	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de acciones ejecutadas en gestion del riesgo y adaptación al cambio climático	Cantidad de acciones en gestion del riesgo y adaptacion al cambio climático ejecutadas / cantidad de acciones en gestion del riesgo y adaptacion al cambio climatico programadas * 100	0%	100%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Actas del Comité Municipal de Emergencias. Informes técnicos municipales. Registro de capacitaciones e intervenciones sociales. Supuestos: Disponibilidad de recursos financieros y humanos. Coordinación interinstitucional efectiva. Participación activa de las comunidades. Acceso a información técnica confiable. No ocurrencia de eventos extremos que limiten la ejecución planificada. Notas Tecnicas: Normativa vigente en Gestion del Riesgo y Adaptacion al Cambio Climático 1.Estrategia Financiera de Gestión del Riesgo. 2. Plan de Implementación de la Estrategia Financiera. 3. Plan de Gestión del Riesgo de la Municipalidad de Heredia. Entre otros.	Chelling Verleges Villalobos GRD
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Ejecutar acciones para fiscalizar y controlar los procesos económicos, productivos, urbanísticos y constructivos del cantón durante el 2027	GESTION CONTROL URBANO	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-10	Final	Fiscalizacion de los diversos procesos constructivos, urbanísticos y económicos del cantón.	Comunidad Heredia, Usuarios Internos y externos	Cantidad de actas emitidas dentro del proceso de fiscalizacion.	30000	279 130 439	Año 2026: 32000 Año 2029: 34000 Año 2030: 36000	Fuente de Datos: Sistema NgSIAM Supuestos: Condiciones climáticas adversas. Cambios en la legislación y normativa. Problemas de salud pública. Accesibilidad a los sitios de inspección. Cooperación de terceros. Cambios en la demanda. Limitaciones de recursos institucionales. Fallas en sistemas de información. Coordinación interinstitucional y seguridad y orden público. Notas Técnicas: Ley N.° 6227 - Ley General de la Administración Pública; Ley N.° 833 - Ley de Construcciones; Ley N.° 4240 - Ley de Planificación Urbana; Ley N.° 7600 y Decreto N.° 26831-MP; Código Municipal (Ley N.° 7794); Ley N.° 9023: Ley de Pantentes del Catón de Heredia; entre otras.	Eficacia	Porcentaje de actas emitidas dentro del proceso de fiscalizacion	Cantidad de actas emitidas dentro del proceso de fiscalización / Cantidad de actas programadas dentro del proceso de fiscalizacion * 100	100%	100%	Año 2026: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Sistema NgSIAM Supuestos: Condiciones climáticas adversas. Cambios en la legislación y normativa. Problemas de salud pública. Accesibilidad a los sitios de inspección. Cooperación de terceros. Cambios en la demanda. Limitaciones de recursos institucionales. Fallas en sistemas de información. Coordinación interinstitucional y seguridad y orden público. Notas Tecnicas: Ley N.° 6227 - Ley General de la Administración Pública; Ley N.° 833 - Ley de Construcciones; Ley N.° 4240 - Ley de Planificación Urbana; Ley N.° 7600 y Decreto N.° 26831-MP; Código Municipal (Ley N.° 7794); Ley N.° 9023: Ley de Pantentes del Catón de Heredia; entre otras.	Santiago Arrellan Flores CFU
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Cumplir al 100% de las actividades programadas para el año 2027 por la Dirección Tecnica y Estudios, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y diseño desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y areas publicas.	DIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-11	Final	Gestion de la obra pública municipal y acciones de planificación urbana.	Todos los habitantes del cantón y aquellos que lo visitan	Cantidad de entregables de los procesos de gestion de obra pública y planificacion urbana	20	796 171 527	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Carpeta de la Dirección de Inversion Pública donde se encuentran los documentos que se generan a nivel de la Dirección de Inversion Publica, Seccion de Desarrollo Territorial y Topografia. Supuestos: 1. Que las condiciones climatologicas, de planificación de los contratistas y otros ajenos a la responsabilidad de esta Municipalidad provoquen atrasos en el cronograma original de las obras o impida labores de Topografia. 2. No contar con aprobaciones de entes externos para los procesos del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial Sostenible del Cantón de Heredia. Notas Técnicas: Aplicacion de la Ley General de Contratación Pública Nº9986 y su Reglamento Decreto Ejecutivo Nº43808 H; Ley de Planificacion Urbana Nº4240, reglamentos, manuales y otros del INVU Reglamento de Construcciones, Ley 7600 y otros relativos al cumplimiento de la normativa para construcción. Ley General del Catastro y sus reglamentos.	Eficacia	Porcentaje de entregables realizados de los procesos de gestion de obra pública y planificacion urbana	Cantidad de entregables de los procesos de gestion de obra pública y planificacion urbana realizados / cantidad de entregables de los procesos de gestion de obra pública y planificacion urbana programados x 100	0%	100%	Año 2026: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Carpeta de la Dirección de Inversion Pública donde se encuentran los documentos que se generan a nivel de la Dirección de Inversion Publica, Seccion de Desarrollo Territorial y Topografia. Supuestos: 1. Que las condiciones climatologicas, de planificación de los contratistas y otros ajenos a la responsabilidad de esta Municipalidad provoquen atrasos en el cronograma original de las obras o impida labores de Topografia. 2. No contar con aprobaciones de entes externos para los procesos del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial Sostenible del Cantón de Heredia. Notas Técnicas: Aplicacion de la Ley General de Contratación Pública Nº9986 y su Reglamento Decreto Ejecutivo Nº43808 H; Ley de Planificacion Urbana Nº4240, reglamentos, manuales y otros del INVU Reglamento de Construcciones, Ley 7600 y otros relativos al cumplimiento de la normativa para construcción. Ley General del Catastro y sus reglamentos.	Lorelly Marin Mena DIP

Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OE.LP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificacion urbana mediante un plan ordenamiento territorial sostenible.	Realizar durante el año 2027 las gestiones requeridas para la demolición de estructuras, edificaciones u obras que se encuentran invadiendo áreas publicas o demaniales del municipio o que incumplen las normas urbanísticas y/o constructiva	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-17	Final	Recuperacion efectiva de áreas publicas y bienes de dominio publico municipal que se encuentren invadidos u ocupados irregularmente.	Ciudadanos, vecinos y la comunidad del cantón	Cantidad de procesos tramitados de invasiones u ocupaciones irregulares de áreas públicas	12	50 000 000	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistemas de información municipales (plataformas digitales institucionales) y expedientes administrativos debidamente conformados en formato físico, los cuales constituyen los registros oficiales para la verificación, seguimiento y control de los procedimientos tramitados. Supuestos: Solicitud de plazo. Recurso de revocatoria. Recurso de apelación. Apelación en jerarquía impropia. Recurso extraordinario de revisión. Proceso contencioso administrativo. Medidas cautelares. Proceso contencioso administrativo ordinario. Procesos contencioso administrativos y de Hacienda. Recurso de amparo. Recurso de casacion. Notas Tecnicas: Ley N.° 6227 - Ley General de la Administración Pública. Ley N.° 833 - Ley de Construcciones. Ley N.° 4240 - Ley de Planificación Urbana. Ley N.° 7600 y Decreto N.° 26831 MP. Codigo Municipal (Ley N.° 7794). Ley N.° 5395 - Ley General de Salud. Reglamento de Construcciones del INVU.	Eficacia	Porcentaje de procesos tramitados de invasiones u ocupaciones irregulares	Cantidad de procesos tramitados de invasiones u ocupaciones irregulares realizados / Cantidad de procesos tramitados de invasiones u ocupaciones irregulares programadas * 100	100%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistemas de información municipales (plataformas digitales institucionales) y expedientes administrativos debidamente conformados en formato físico, los cuales constituyen los registros oficiales para la verificación, seguimiento y control de los procedimientos tramitados. Supuestos: Solicitud de plazo. Recurso de revocatoria. Recurso de apelación. Apelación en jerarquía impropia. Recurso extraordinario de revisión. Proceso contencioso administrativo. Medidas cautelares. Proceso contencioso administrativo ordinario. Procesos contencioso administrativos y de Hacienda. Recurso de amparo. Recurso de casacion. Notas Tecnicas: Ley N.° 6227 - Ley General de la Administración Pública. Ley N.° 833 - Ley de Construcciones. Ley N.° 4240 - Ley de Planificación Urbana. Ley N.° 7600 y Decreto N.° 26831 MP. Codigo Municipal (Ley N.° 7794). Ley N.° 5395 - Ley General de Salud. Reglamento de Construcciones del INVU.	Santiago Arellan Flores CFU
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OE.LP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreacion, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 con el fin de brindar el servicio de Aseo de Vias en el Canton de Heredia	LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-13	Final	Servicio de limpieza y sitios publicos del Cantón Central de Heredia.	Población cantón Central de Heredia (habitantes, comerciantes y visitantes).	Cantidad de semanas que se brinda el servicio de barrido en el cantón central.	52	1 194 908 289	Año 2028: 52 Año 2029: 52 Año 2030: 52	Fuente de Datos: Sistema URICA de la Municipalidad de Heredia, validado mediante registros geográficos, reportes operativos y supervisión técnica del departamento. Supuestos: Condiciones climaticas - Emergencias o eventos extraordinarios que afecten la operación del servicio Notas Tecnicas: Se entiende por metros lineales barridos la longitud efectiva de vías y espacios públicos atendidos mediante el servicio de limpieza, conforme a las rutas establecidas en el sistema URICA. La medición corresponde a la cobertura ejecutada según programación y verificada mediante registros operativos e inspección técnica.	Eficacia	Porcentaje de cobertura semanal del servicio de barrido de vías y espacios públicos	Cantidad de semanas en que se presta el servicio / Cantidad de semanas en que se debería prestar el servicio *100	100%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Sistema URICA de la Municipalidad de Heredia, validado mediante registros geográficos, reportes operativos y supervisión técnica del departamento. Supuestos: Condiciones climaticas - Emergencias o eventos extraordinarios que afecten la operación del servicio Notas Tecnicas: Se entiende por metros lineales barridos la longitud efectiva de vías y espacios públicos atendidos mediante el servicio de limpieza, conforme a las rutas establecidas en el sistema URICA. La medición corresponde a la cobertura ejecutada según programacion y verificada mediante registros operativos e inspección técnica.	Vinicio Vargas Moncita Servicio Aseo de Vias
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OE.LP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2027 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas y , obras menores en el canton de Heredia.	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-14	Final	Mantenimiento integral de la red vial cantonal.	Usuarios de la red vial cantonal.	Cantidad de intervenciones para el mantenimiento de la red vial cantonal.	30	1 000 119 858	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes diarios, semanales, informes de proyectos, oficios, intervenciones sociales y de obra reflejadas en SIG para su verificación de atención de cada camino y que tipo de acción se ejecuta en este. Supuestos: Desastres naturales, acciones del clima, cambios en la economia del pais y guerras. Notas Técnicas: Entre las notas técnicas deberá el producto cumplir con norma técnica CR-2020, manuales técnicos del SECA, Ley 8114, Decreto 40137 MOPT, Ley 7600 de Accesibilidad Universal, Ley 9976 de Movilidad Peatonal, Ley 5060 de Caminos, Ley 9986 Contratación Publica y su reglamento.	Eficacia	Porcentaje de intervenciones realizadas para el mantenimiento de la red vial cantonal.	Cantidad de intervenciones realizadas para el mantenimiento de la red vial cantonal / cantidad de intervenciones programadas para el mantenimiento de la red vial cantonal * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes diarios, semanales, informes de proyectos, oficios, intervenciones sociales y de obra reflejadas en SIG para su verificación de atención de cada camino y que tipo de acción se ejecuta en este. Supuestos: Desastres naturales, acciones del clima, cambios en la economia del pais y guerras. Notas Técnicas: Entre las notas técnicas deberá el producto cumplir con norma técnica CR-2020, manuales técnicos del SECA, Ley 8114, Decreto 40137 MOPT, Ley 7600 de Accesibilidad Universal, Ley 9976 de Movilidad Peatonal, Ley 5060 de Caminos, Ley 9986 Contratación Publica y su reglamento.	Rodolfo Rothe Servicio Mantenimiento de Aceras y Caminos y Calles
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OE.LP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para brindar el servicio de mantenimiento de Parques del canton durante el año 2027.	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-15	Final	Mantenimiento de áreas publicas del canton como parques, zonas verdes y obras de ornato.	Contribuyentes y turistas del Cantón Central de Heredia y Vara Blanca	Cantidad de mantenimientos que se brindan a las 072 áreas publicas en el cantón anualmente	19	780 159 590	Año 2028: 19 Año 2029: 19 Año 2030: 19	Fuente de Datos: Fuente datos de la plataforma ARCGIS. Supuestos: Directriz del Ministerio de Salud, que impida transportar los desechos, entre cantones a una distancia de 80 kilometros Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de mantenimientos realizados a las áreas publicas del canton anualmente	Cantidad de mantenimientos realizados a las áreas publicas / Cantidad de mantenimientos programados a las áreas publicas * 100	100%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Fuente datos de la plataforma ARCGIS. Supuestos: Directriz del Ministerio de Salud, que impida transportar los desechos, entre cantones a una distancia de 80 kilometros Notas Tecnicas: No aplica	Roger Carrillo Gonzalez Servicios de Parques
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OE.LP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.02. Tomar el patrimonio histórico arquitectónico municipal en optimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2027 necesarias para administrar y planificar las diferentes actividades propias del mercado con el fin de que sea un servicio ordenado, eficiente y de alta calidad para los usuarios y los inquilinos.	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-16	Final	Servicio de administración y operación del Mercado Municipal de Heredia.	Arrendatarios y vecinos del mercado y clientes y visitantes nacionales e internacionales.	Cantidad de informes anuales de gestion administrativa y operativa del Mercado Municipal presentados a la Direccion de Servicios y Gestion Tributaria.	4	472 916 307	Año 2028: 4 Año 2029: 4 Año 2030: 4	Fuente de Datos: Sistema de información de la municipalidad. Supuestos: Ordenes sanitarias. Notas Tecnicas: El reglamento del mercado y plan de conservacion.	Eficacia	Porcentaje de informes de gestion administrativa y operativa del Mercado Municipal presentados a la direccion.	Cantidad de informes de gestion administrativa y operativa del Mercado Municipal presentados / Cantidad de informes de gestion administrativa y operativa del Mercado Municipal programados * 100	0%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Sistema de información de la municipalidad. Supuestos: Ordenes sanitarias. Notas Tecnicas: El reglamento del mercado y plan de conservacion.	Abraham Alvarez Cajina. Servicio del Mercado
Desarrollo Económico	OE.LP01. Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Ejecutar el 100% de las acciones necesarias para administrar y planificar las diferentes actividades en el Campo Ferial durante el 2027	CAMPO FERIAL	ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	02-PF-17	Final	Servicio e infraestructura en optimas condiciones del Campo Ferial La Perla.	Usuarios de las instalaciones	Cantidad dias de ocupacion del Campo Ferial durante el año	171	160 290 766	Año 2028: 134 Año 2029: 144 Año 2030: 154	Fuente de Datos: Por medio de los cobros del SIAM, Para los prestamos se evidencia por medio de oficio de respuesta, carpetas con expedientes. Supuestos: Condiciones climaticas, participacion de usuarios (demanda del espacio). Notas Tecnicas: Reglamento para la Administracion y Funcionamiento del Campo Ferial del Canton Central de Heredia.	Eficacia	Porcentaje de ocupacion del Campo Ferial	Cantidad de dias de ocupación del Campo Ferial / Cantidad de dias del año *100	34%	47%	Año 2028: 50 Año 2029: 52 Año 2030: 55	Fuente de Datos: Por medio de los cobros del SIAM, Para los prestamos se evidencia por medio de oficio de respuesta, carpetas con expedientes. Supuestos: Condiciones climaticas, participacion de usuarios (demanda del espacio). Notas Tecnicas: Reglamento para la Administracion y Funcionamiento del Campo Ferial del Canton Central de Heredia.	María Fernanda Garita Villalobos Servicio Campo Ferial
Ambiente y Sostenibilidad	OE.LP05. Asegurar una eficiente gestion ambiental en el Cantón.	OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los habitos sustentables en la poblacion.	Coordinar con las áreas de Gestion de Residuos Ambiente el cumplimiento de los objetivos institucionales para el desarrollo ambiental y sostenible del cantón.	GESTION AMBIENTAL	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-18	Final	Coordinación eficiente y efectiva entre las áreas de Protección de Medio Ambiente y el Servicio de Recolección de Residuos.	Comunidad heredíana	Cantidad de informes anuales elaborados sobre la coordinacion eficiente y efectiva entre las áreas de Protección de Medio Ambiente y el Servicio de Recolección de Residuos.	4	121 594 835	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Expedientes de las Coordinaciones realizadas. Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de informes presentados sobre la coordinacion eficiente y efectiva entre las áreas de Protección de Medio Ambiente y el Servicio de Recolección de Residuos.	Cantidad de informes presentados / Cantidad de informes programados * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Expedientes de las Coordinaciones realizadas. Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Teresita Granados Villalobos Gestion Ambiental
Ambiente y Sostenibilidad	OE.LP05. Asegurar una eficiente gestion ambiental en el Cantón.	OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos del cambio climatico.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2027 en materia de recuperacion y rehabilitación de áreas de proteccion y Recurso Hídrico,arborización,cambio climatico y Carbono Neutral	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-19	Final	Ejecución de acciones ambientales para la recuperación del ecosistema del cantón y fortalecimiento institucional.	Población heredíana.	Cantidad de acciones para la proteccion del ambiente realizadas.	42	14 215 746	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Métricas guardadas en los servidores municipales. Supuestos: Actualizaciones de la legislación ambienta ambiental y cambios de metodologia de la forma de medir las metricas ambiental que puedan variar los procesos de seguimiento y ejecución. Notas Técnicas: Programa País de Carbono Neutralidad 2.0. Normas IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) Protocolo GHG (Greenhouse Gases) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2022 - 2026 (NAP)la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018 - 2030 (PNACC) Ley Forestal (7575); Decreto Nº 38071 MINAE; DECRETO NO. 36499-S-MINAET; Resoluciones de SETENA; Ley de Caminos	Eficacia	Porcentaje de acciones ambientales ejecutadas para la recuperacion del ecosistema y el fortalecimiento institucional.	Cantidad de acciones ejecutadas para la recuperacion del ecosistema y el fortalecimiento institucional / Cantidad de acciones programadas para la recuperacion del ecosistema y el fortalecimiento institucional * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Métricas guardadas en los servidores municipales. Supuestos: Actualizaciones de la legislación ambienta ambiental y cambios de metodologia de la forma de medir las metricas ambiental que puedan variar los procesos de seguimiento y ejecución. Notas Técnicas: Programa País de Carbono Neutralidad 2.0. Normas IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) Protocolo GHG (Greenhouse Gases) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2022 - 2026 (NAP)la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018 - 2030 (PNACC) Ley Forestal (7575); Decreto Nº 38071 MINAE; DECRETO NO. 36499-S-MINAET; Resoluciones de SETENA; Ley de Caminos	Rogers Araya Guerrero Ambiente
Ambiente y Sostenibilidad	OE.LP05. Asegurar una eficiente gestion ambiental en el Cantón.	OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.	Ejecutar acciones para concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal durante el año 2027	BIENESTAR ANIMAL	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	02-PF-20	Final	Capacitaciones y servicios de atención para el bienestar animal del canton.	La comunidad con sus mascotas también encuentran los animales ferales en situacion de calle/abandono.	Cantidad de acciones que fortalecen y promueven el bienestar animal del cantón.	27	103 053 574	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Carpeta de bienestar animal Supuestos: Riesgo de una epidemia y que no se pueda realizar las campañas por temas zoonóticos Notas Tecnicas: Zoonóticos : enfermedades que se pueden trasmitir de los animales a los humanos y a la inversa Ferales: Gatos o perros no domesticados porque no han crecido con el contacto humano	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de acciones que fortalecen y promueven el bienestar animal	Cantidad de acciones que fortalecen y promueven el bienestar animal del cantón ejecutadas / Cantidad de acciones que fortalecen y promueven el bienestar animal del cantón programadas * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Carpeta de bienestar animal Supuestos: Riesgo de una epidemia y que no se pueda realizar las campañas por temas zoonóticos Notas Tecnicas: Zoonóticos : enfermedades que se pueden trasmitir de los animales a los humanos y a la inversa Ferales: Gatos o perros no domesticados porque no han crecido con el contacto humano	Marcela Alvarado Mora Bienestar Animal

Seguridad Ciudadana	OEJP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.	Ejecutar durante el año 2027 acciones para formar a la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.	SEGURIDAD VIAL	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-21	Final	Promoción social y seguridad vial del cantón.	Los beneficiarios del proyecto son los habitantes del cantón de Heredia que participan en la movilidad urbana, incluyendo estudiantes, docentes, conductores, ciclistas y peatones. También se consideran las organizaciones comunitarias y las autoridades locales.	Cantidad de acciones para la promoción social y seguridad vial del cantón.	26	23 409 882	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Listas de asistencia de los participantes, registros fotográficos, encuestas aplicadas antes y despues de las jornadas socioeducativas, asi como informes de ejecución elaborados. Actas de las actividades y evidencia documental. Contrataciones, orden de compra, orden de inicio, facturación y expediente de SICOP, expedientes de la UTOV. Supuestos: Poca participacion ya sea de oferentes o de la misma comunidad. Notas Tecnicas: Manuales tecnicos	Eficacia	Porcentaje de acciones para la promoción social y seguridad vial del cantón.	Cantidad de acciones para la promoción social y seguridad vial del cantón realizadas / Cantidad de acciones para la promoción social y seguridad vial del cantón programadas * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Listas de asistencia de los participantes, registros fotográficos, encuestas aplicadas antes y despues de las jornadas socioeducativas, asi como informes de ejecución elaborados. Actas de las actividades y evidencia documental. Contrataciones, orden de compra, orden de inicio, facturación y expediente de SICOP, expedientes de la UTOV. Supuestos: Poca participacion ya sea de oferentes o de la misma comunidad. Notas Tecnicas: Manuales tecnicos	Rodolfo Rothe Servicios Seguridad Vial		
Seguridad Ciudadana	OEJP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Realizar el 100% de las actividades programadas en la Política de Seguridad Cantonal para el año 2027	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	02-PF-22	Final	Servicio de seguridad y vigilancia cantonal.	Los ciudadanos	Cantidad de acciones en seguridad y vigilancia ciudadana implementadas	27	2 010 693 180	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Estadísticas Criminales Cantonales, tambien se puede contemplar el GPS que permite medir los tiempos de respuestas o las bitacoras de control. Supuestos: Migración de criminalidad. Aumento en la incidencia criminal. Falta de coordinaciones Interinstitucionales. Falta de participación Comunal. Notas Técnicas: Contraloría General de la Republica. Ley de Fortalecimiento de Policías Municipales. Código Procesal Penal. Reglamento de la Policía Municipal. Normativa Interna Institucional en General.	Eficacia	Porcentaje de acciones en seguridad y vigilancia realizadas.	Cantidad de acciones realizadas en seguridad y vigilancia/cantidad de acciones programadas en seguridad y vigilancia*100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Estadísticas Criminales Cantonales, tambien se puede contemplar el GPS que permite medir los tiempos de respuestas o las bitacoras de control. Supuestos: Migración de criminalidad. Aumento en la incidencia criminal. Falta de coordinaciones Interinstitucionales. Falta de participación Comunal. Notas Técnicas: Contraloría General de la Republica. Ley de Fortalecimiento de Policías Municipales. Código Procesal Penal. Reglamento de la Policía Municipal. Normativa Interna Institucional en General.	Gustavo Garita Piedra Policía Municipal		
Desarrollo Socio-Cultural	OEJP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2027 para promover la igualdad, equidad y respeto de género.	SERVICIOS SOCIALES	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO	02-PF-23	Final	Servicios orientados a la igualdad de género, la inclusión de personas migrantes, la promoción de la salud mental y la atención integral de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.	Población vulnerabilizada (mujeres, personas en situacion de calle, personas migrantes, colectivos LBGTIQ, personas afrodescendientes, personas de pueblos originarios y otros)	Número de acciones implementadas desde la Oficina de Gestion Social Inclusiva.	40	292 000 371	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: 1. Informes de ejecución de procesos formativos como: talleres, capacitaciones, campañas implementadas, grupos de apoyo y terapeuticos. 2. Listas de asistencia, registros de expedientes digitales en SIAM. Supuestos: No se enfrentan situaciones adversas en el ámbito sanitario, fiscal, ni crisis sociales que podrían afectar la ejecución de lo programado. Notas Técnicas: Ley General de la Persona Joven, Art. 1, Art., Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Política para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres (PIEG), Política Migratoria Integral 2024-2034.	Eficacia	Porcentaje de implementación de las políticas públicas locales a cargo de la oficina de Gestion Social Inclusiva: Política de igualdad, equidad y genero (PIEG), Política de Migracion (PMP), + Plan de Salud Mental, + Plan de Reduccion del daño	Cantidad o Número de acciones de las políticas públicas locales PIEG + PMP + Plan de Salud Mental + Plan de Reducción del daño implementadas / Cantidad o Numero de acciones de las políticas públicas locales PIEG + PMP + Plan de Salud Mental + Plan de Reducción del daño programadas * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: 1. Informes de ejecución de procesos formativos como: talleres, capacitaciones, campañas implementadas, grupos de apoyo y terapeuticos. 2. Listas de asistencia, registros de expedientes digitales en SIAM. Supuestos: No se enfrentan situaciones adversas en el ámbito sanitario, fiscal, ni crisis sociales que podrían afectar la ejecución de lo programado. Notas Técnicas: Ley General de la Persona Joven, Art. 1, Art., Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Política para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres (PIEG), Política Migratoria Integral 2024-2034.	Estela Paguaga Espinoza UCSI		
Desarrollo Socio-Cultural	OEJP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren el bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2027 para incrementar el apoyo a la población Adulta Mayor	ADULTO MAYOR	ODS 10: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	02-PF-24	Final	Acciones implementadas en la promocion del envejecimiento activo del cantón de Heredia.	Población adulta mayor del cantón de Heredia	Número de acciones implementadas para la población adulta mayor.	18	111 476 519	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Base de datos, minutas y listas asistencia, plataforma de Sinirube. Supuestos: Baja participacion que impide la ejecución de las acciones programadas, y factores sociosanitarios que impidan que las personas puedan participar o reunirse. Notas Tecnicas: Política Local de Envejecimiento y Vejez. Ley Integral de la persona adulta mayor (Ley7935) ; Estrategia Nacional de Envejecimiento Saludable; Política Nacional de Cuidados.	Calidad	Nivel de satisfacción de los beneficiarios de los programas (Sanamente y Teleasistencia)	Formulario de encuesta de satisfacción.	0%	80%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Base de datos, minutas y listas asistencia, plataforma de Sinirube. Supuestos: Baja participacion que impide la ejecución de las acciones programadas, y factores sociosanitarios que impidan que las personas puedan participar o reunirse. Notas Tecnicas: Política Local de Envejecimiento y Vejez. Ley Integral de la persona adulta mayor (Ley7935) ; Estrategia Nacional de Envejecimiento Saludable; Política Nacional de Cuidados.	Kenneth Arguedas Oficina de PAM		
Desarrollo Socio-Cultural	OEJP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren el bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2027 para incrementar el apoyo a la Niñez y Adolescencia.	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-25	Final	Política Local de Infancia, niñez y adolescencia implementada.	Niños, niñas y adolescentes del cantón.	Cantidad de acciones implementadas de la Política Local de Infancia Niñez y Adolescencia	25	54 206 981	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución y listas de asistencia. Observacion: el plan de acción de la política esta vigente hasta el año 2026, y se encuentra en proceso de elaboración el Plan de acción 2027, por ello no se colocó cantidad proyectada para los siguientes años. Supuestos: La ejecución de algunas de las acciones de la Política de Infancia, niñez y adolescencia son responsabilidad de otras instituciones , o bien, dependen del apoyo de organizaciones comunales. Notas Tecnicas: No aplica.	Eficacia	Porcentaje de acciones ejecutadas de la Política Local de Infancia, Niñez y Adolescencia.	Cantidad de acciones ejecutadas de la Política Local de Infancia Niñez y Adolescencia / Cantidad de acciones programadas * 100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución y listas de asistencia. Observacion: el plan de acción de la política esta vigente hasta el año 2026, y se encuentra en proceso de elaboración el Plan de acción 2027, por ello no se colocó cantidad proyectada para los siguientes años. Supuestos: La ejecución de algunas de las acciones de la Política de Infancia, niñez y adolescencia son responsabilidad de otras instituciones , o bien, dependen del apoyo de organizaciones comunales. Dificultad para coordinar con el MEP, la cual limitaria nos brinden espacios de trabajo o acceso a su poblacion. Notas Tecnicas: No aplica.	Estela Paguaga Espinoza Daniela Hernández Chavarría UCSI		
Desarrollo Socio-Cultural	OEJP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren el bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2027 para incrementar el apoyo a la población con Discapacidad	ACCESIBILIDAD	ODS 10: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	02-PF-26	Final	Procesos formativos y acciones que promuevan y defiendan los derechos de las personas con discapacidad.	Población en situación de discapacidad	Cantidad de procesos formativos y acciones que promueven y defienden los derechos de las personas en situacion de discapacidad.	23	80 954 269	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Servidor Municipal Supuestos: Enfermedades asociadas a la situacion de discapacidad Incumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa contratada Notas Tecnicas: Ley 7600, Ley 8861 y demas leyes conexas	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de procesos de formación y acciones que promueven y defienden los derechos de las personas en situación de discapacidad.	Cantidad de procesos formativos y acciones que promuevan y defiendan los derechos de las personas con discapacidad ejecutadas / Cantidad de procesos formativos y acciones que promuevan y defiendan los derechos de las personas con discapacidad programadas*100	0%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Servidor Municipal Supuestos: Enfermedades asociadas a la situacion de discapacidad Incumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa contratada Notas Tecnicas: Ley 7600, Ley 8861 y demas leyes conexas	Lidia Chacón Fallas Accesibilidad Laboral		
Ordenamiento Territorial y Infraestructura	OEJP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Realizar las gestiones necesarias para el giro y ejecución de recursos asignados para el año 2027 a sujetos privados para el desarrollo de proyectos del cantón.	BENEFICIOS PATRIMONIALES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTINIBLES.	02-PF-27	Final	Beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados	Comunidades y estudiantes	Cantidad de beneficios patrimoniales otorgados	139	731 697 472	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema de Integrado de Administracion Municipal (SIAM). Supuestos: Que las organizaciones tengan pendientes de liquidar, que no estén alineadas al reglamento en terminos de conformacion y formalizacion. Notas Técnicas: Reglamento del proceso de presupuesto participativo, Norma tecnica de la CGR.	Eficiencia	Porcentaje de recursos ejecutados a través de sujetos privados y la administración	Cantidad de recursos girados a sujetos privados y ejecutados por la administración / Cantidad de recursos asignados a sujetos privados y proyectos a ejecutar por la administración *100	97%	97%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Sistema de Integrado de Administracion Municipal (SIAM). Supuestos: Que las organizaciones tengan pendientes de liquidar, que no estén alineadas al reglamento en terminos de conformacion y formalizacion. Notas Técnicas: Reglamento del proceso de presupuesto participativo, Norma tecnica de la CGR.	Vertianny Fernandez Lopez Partidas Comunitarias Direccion Inversion Publica		
Desarrollo Económico	OEJP01. Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el 2027 por parte del área de Intermediación Laboral con el fin de fortalecer el desarrollo de nuevos negocios y empleo	INTERMEDIACIÓN LABORAL	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	02-PF-28	Final	Procesos de formación y vinculación para el empleo y comercialización de productos y servicios.	Personas que residen en el cantón de Heredia y/o que desean fortalecer su perfil laboral.	Cantidad de procesos de formacion para el empleo y comercializacion de productos y servicios.	20	202 396 287	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución de actividades elaborados por las empresas adjudicadas, registro de participación, registro fotográfico y encuestas de satisfaccion de los servicios recibidos. Supuestos: Incumplimiento de proveedores Interés de los usuarios Notas Técnicas: ArcGIS es una plataforma geoespacial de Esri que integra y conecta datos a través de un contexto geográfico y que permite elaborar formularios de inscripción que mantiene un histórico de la informacion.	Calidad	Nivel de satisfacción de los servicios de intermediación laboral	Aplicación de encuestas de satisfacción de los servicios de formacion y vinculacion para el empleo y comercializacion de productos y servicios	0%	70%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución de actividades elaborados por las empresas adjudicadas, registro de participación, registro fotográfico y encuestas de satisfaccion de los servicios recibidos. Supuestos: Incumplimiento de proveedores Interés de los usuarios Notas Técnicas: ArcGIS es una plataforma geoespacial de Esri que integra y conecta datos a través de un contexto geográfico y que permite elaborar formularios de inscripción que mantiene un histórico de la informacion.	Karen Castillo Viquez Intermediación Laboral		
Desarrollo Socio-Cultural	OEJP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren el bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.	Realizar las gestiones necesarias durante el año 2027, para implementar un programa de becas municipales que coadyuve en la permanencia de estudiantes en el sistema educativo, garantizando el derecho a la educación en igualdad de condiciones.	BECAS	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	02-PF-29	Final	Becas municipales otorgadas a personas estudiantes del cantón que cumplen los requisitos del programa.	Personas estudiantes que cumplan los requisitos normativos.	Cantidad de becas asignadas	550	242 721 789	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: SIAM, SINIRUBE, Expedientes físicos de personas beneficiarias. Supuestos: Que las personas beneficiarias no mantengan el cumplimiento de requisitos durante el periodo para conservar el beneficio (ejemplo: mantenerse estudiando, permanecer residiendo en el cantón). Notas Técnicas: Reglamento de Becas Municipales	Eficacia	Porcentaje de becas gestionadas por la Municipalidad de Heredia	Número de solicitudes gestionadas / Número de solicitudes recibidas * 100	99%	100%	Año 2028: 0 Año 2029: 0 Año 2030: 0	Fuente de Datos: SIAM, SINIRUBE, Expedientes físicos de personas beneficiarias. Supuestos: Que las personas beneficiarias no mantengan el cumplimiento de requisitos durante el periodo para conservar el beneficio (ejemplo: mantenerse estudiando, permanecer residiendo en el cantón). Notas Técnicas: Reglamento de Becas Municipales	Estela Paguaga Espinoza UCSI		
Desarrollo Socio-Cultural	OEJP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren el bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.	Atender oportunamente las necesidades que se presenten en virtud de la aplicacion del "Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el Canton de Heredia"	APORTES EN ESPECIE	ODS 1: FIN DE LA POBREZA	02-PF-30	Final	Ayudas temporales y subvenciones sociales otorgadas a personas y organizaciones del cantón de Heredia	Personas y organizaciones del cantón de Heredia	Porcentaje de casos de ayudas temporales y subvenciones sociales gestionados	100%	50 000 000	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: SIAM Supuestos: Las personas solicitantes no aportan oportunamente la información y documentacion requerida para realizar los estudios tecnicos y verificar el cumplimiento de los criterios establecidos. Notas Técnicas: Aplicación del reglamento de Ayudas Temporales Municiaples	Eficacia	Porcentaje de casos de ayudas temporales y subvenciones sociales gestionadosos	Cantidad de casos gestionados / cantidad de casos recibidos * 100	100	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: SIAM Supuestos: Las personas solicitantes no aportan oportunamente la información y documentacion requerida para realizar los estudios tecnicos y verificar el cumplimiento de los criterios establecidos. Notas Técnicas: Aplicación del reglamento de Ayudas Temporales Municiaples	Estela Paguaga Espinoza UCSI		
TOTAL POR PROGRAMA												**13 981 424 563**												

PROGRAMA III: INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL **2027**
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO								REPONSABLE
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO				CÓDIGO PRODUCTO																
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRATÉGICO M.P.	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	No.	TIPO	PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Tecnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2027	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Tecnicas	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Recarpeteo y mantenimiento periodico de 6.5 kilometros de vias del cantón (presupuesto municipal)	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-01	Final	Kilometros de red vial cantonal intervenidos mediante recarpeteo y mantenimiento periodico	Usuarios de red vial cantonal	Cantidad de kilometros de la red vial intervenidos	6,5	500 000 000	Año 2028:6.5 Año 2029: 6.5 Año 2030:6.5	Fuente de Datos: Controles de ejecución, inspecciones de campo, registro fotográfico, informes de ejecución, informes de control de la calida Supuestos: Trabajos de Empresas de Servicios Publico tipo ICE, ESPH que podrian dañar con deterioros las vias y los eventos meteorológicos. Notas Tecnicas: Debe desarrollarse un proceso permanente y planificado, evitando interrupciones que aceleren el deterioro de la infraestructura y generen mayores costos de recuperación	Eficacia	Porcentaje de kilometros de red vial cantonal intervenida	Cantidad de km ejecutados / Cantidad de km programados *100	100%	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Controles de ejecución, inspecciones de campo, registro fotográfico, informes de ejecución, informes de control de la calida Supuestos: Trabajos de Empresas de Servicios Publico tipo ICE, ESPH que podrian dañar con deterioros las vias y los eventos meteorológicos. Notas Tecnicas: Debe desarrollarse un proceso permanente y planificado, evitando interrupciones que aceleren el deterioro de la infraestructura y generen mayores costos de recuperación	Rodolfo Rothe Luis Mendez DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Recarpeteo y mantenimiento periodico de 10.7 kilometros de vias del cantón (presup. ley 8114)	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-02	Final	Kilometros de red vial cantonal intervenidos mediante recarpeteo y mantenimiento periódico con recursos de la Ley 8114	Usuarios de la red vial cantonal	Cantidad de kilometros de la red vial intervenidos	10,7	716 290 228	Año 2028: 10.7 Año 2029: 10.7 Año 2030:10.7	Fuente de Datos: Controles de ejecución, inspecciones de campo, registro fotográfico, informes de ejecución, informes de control de la calidad Supuestos: Trabajos de Empresas de Servicios Publico tipo ICE, ESPH que podrian dañar con deterioros las vias y los eventos meteorológicos. Notas Tecnicas: Debe desarrollarse un proceso permanente y planificado, evitando interrupciones que aceleren el deterioro de la infraestructura y generen mayores costos de recuperacion	Eficacia	Porcentaje de kilometros de red vial intervenida con recursos de la Ley 8114	Cantidad de km ejecutados / Cantidad de km programados *100	100%	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Controles de ejecución, inspecciones de campo, registro fotográfico, informes de ejecución, informes de control de la calidad Supuestos: Trabajos de Empresas de Servicios Publico tipo ICE, ESPH que podrian dañar con deterioros las vias y los eventos meteorológicos. Notas Tecnicas: Debe desarrollarse un proceso permanente y planificado, evitando interrupciones que aceleren el deterioro de la infraestructura y generen mayores costos de recuperacion	Rodolfo Rothe Luis Mendez DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Construcción de 1500 m2 de rampas y elementos de accesibilidad en igualdad de condiciones	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-03	Final	Rampas y elementos de accesibilidad construidos	Adultos mayores, personas con discapacidad o con movilidad reducida, madres con coches de bebes	Cantidad de metros cuadrados de rampas y elementos de accesibilidad construidos	1500	175 000 000	Año 2028:1400 Año 2029:1400 Año 2030:1400	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista y atrasos por condiciones climatológicas que comprometan las metas institucionales. Notas Tecnicas: Normativa nacional con ley 7600 y ley 9976	Eficacia	Porcentaje de metros cuadrados construidos de rampas y elementos de accesibilidad	Cantidad de metros cuadrados de rampas y elementos de accesibilidad construidos / Cantidad de metros cuadrados de rampas y elementos de accesibilidad programados *100%	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista y atrasos por condiciones climatológicas que comprometan las metas institucionales. Notas Tecnicas: Normativa nacional con ley 7600 y ley 9976	Rodolfo Rothe DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Construcción de 8000 m2 de aceras de corredor accesible.	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-04	Final	Aceras peatonales de corredor accesible construidas	Peatones	Cantidad de metros cuadrados de aceras de corredor accesible construidos	8000	250 000 000	Año 2028:8000 Año 2029:8000 Año 2030:8000	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Tecnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Codigo Municipal, 7600, 9976	Eficacia	Porcentaje de aceras de corredor accesible construido	Cantidad de aceras de corredor accesible construidas / Cantidad de aceras de corredor accesible programadas *100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Tecnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Codigo Municipal, 7600, 9976	Rodolfo Rothe DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Construcción de 2500 m2 de pavimentos de aceras atendidas de forma segura y accesible	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-05	Final	Pavimentos de aceras atendidos y construidos	Transeúntes	Cantidad de metros cuadrados de pavimento atendidos y construidos	2500	100 000 000	Año 2028:2500 Año 2029: 2500 Año 2030:2500	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Tecnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Codigo Municipal, 7600, 9976	Eficacia	Porcentaje de pavimento de aceras construidas	Cantidad de metros cuadrados de pavimento de aceras construidas / Cantidad de metros cuadrados de pavimento de aceras programadas *100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Tecnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Codigo Municipal, 7600, 9976	Rodolfo Rothe DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Construcción de 8000 m de elementos pluviales.	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-06	Final	Elemntos de alcantarillado pluvial construidos	Toda la población alcatala a donde se realicen las mejoras pluviales	Cantidad de metros lineales de alcantarillado pluvial construidos	8000	250 000 000	Año 2028:8000 Año 2029:8000 Año 2030:8000	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Tecnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Codigo Municipal.	Eficacia	Porcentaje de metros de elementos pluviales construidos	Cantidad de metros de elementos pluviales construidos / Cantidad de metros de elementos pluviales programados *100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestion Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Tecnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Codigo Municipal.	Rodolfo Rothe DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Demarcación de 30 juegos de franjas alertantes de vias.	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-07	Final	Rvd vial con mayor seguridad en los puntos de mayor incidencia o velocidad	Conductores y usuarios de la red vial cantonal.	Cantidad de juegos de franjas alertantes colocadas	30	30 000 000	Año 2028:30 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Los reportes de inspección y verificación, informes de controles de calidad, registro fotográfico. Supuestos: Trabajos de Empresas de Servicios Publico tipo ICE, ESPH que podrian dañar con deterioros las vias Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de juegos de franjas alertantes colocadas	Cantidad de juegos de franjas alertantes colocadas / Cantidad de franjas alertantes programadas *100	100%	100%	Año 2028:100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Los reportes de inspección y verificación, informes de controles de calidad, registro fotográfico. Supuestos: Trabajos de Empresas de Servicios Publico tipo ICE, ESPH que podrian dañar con deterioros las vias Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Suministro e instalación de 33 juegos infantiles	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-08	Final	Juegos infantiles instalados	Vecinos colindantes a áreas publicas, ciudadanos en general	Cantidad de juegos infantiles instalados	33	100 000 000	Año 2028:33 Año 2029: 33 Año 2030: 33	Fuente de Datos: Registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no apta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de juegos infantiles instalados	Cantidad de juegos infantiles instalados/ juegos infantiles programados * 100	100%	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no apta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el mantenimiento en al menos seis (6) áreas publicas en el cantón de Heredia	Proyectos de Inversion Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-09	Final	Áreas públicas del cantin con mantenimiento	Herediano s y visitantes provenientes de otros cantones, de todas las edades, así como las diversas comunidades y usuarios que hacen uso frecuente de las áreas públicas.	Cantidad de áreas públicas con mantenimiento o	6	60 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: registro de solicitudes, criterio tecnico del profesional. Supuestos: Vandalismo Notas Tecnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de áreas públicas con mantenimiento de sus elementos	Cantidad de áreas públicas con mantenimiento / cantidad de áreas públicas programadas * 100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: registro de solicitudes, criterio tecnico del profesional. Supuestos: Vandalismo Notas Tecnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Daniela Arce DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el suministro, instalación y mantenimiento de al menos 1300 m de malla ciclón en el cantón de Heredia	Proyectos de Inversion Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-10	Final	Mallas ciclones instaladas en las áreas publicas	Vecinos colindantes a las áreas publicas y todas las personas que hacen uso de ellas.	Cantidad de metros de malla ciclón	1300	80 000 000	Año 2028:1300 Año 2029: 1300 Año 2030:1300	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no apta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de malla ciclón instalada	Cantidad de metros de malla ciclón instalada/cantidad de metros de malla ción programada * 100	100	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030:100%	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no apta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar la construcción y mantenimiento de al menos 250 metros de tapia en el cantón de Heredia	Proyectos de Inversion Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-11	Final	Mantenimiento contrucción de tapias en áreas públicas	Vecinos inmediatos colindantes a las áreas publicas, comunidad donde se encuentra el área pública, usuarios directos del área pública	Cantidad de metros de tapia construidos y con mantenimient o	250	80 000 000	Año 2028:250 Año 2029: 250 Año 2030:250	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de tapias construidas y con mantenimiento	Cantidad de metros de tapia contruidos y con mantenimiento /Cantidad de metros de tapia construidos y con mantenimiento programados* 100	100	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030:100%	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el suministro, instalacion y mantenimiento de al menos 5352 m2 de piso EPDM en el cantón de Heredia	Proyectos de Inversion Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-12	Final	Mantenimiento instalacion de piso EPDM	Vecinos inmediatos colindantes a las áreas publicas, comunidad donde se encuentra el área pública, usuarios directos del área publica.	Cantidad de metros cuadrados de piso EPDM con mantenimient o instalados	5352	100 000 000	Año 2028:5352 Año 2029: 5352 Año 2030:5352	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de piso EPDM con mantenimiento e instalado	Metros cuadrados de piso EPDM con mantenimiento e instalación nueva / Metros cuadrados de piso EPDM programados con mantenimiento e instalacion nueva* 100	100	100%	Año 2028:100% Año 2029: 100% Año 2030:100%	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, area pública no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP

Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Realizar el 79% de la remodelación integral de 8 áreas públicas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-13	Final	Parques remodelados en un 79% integralmente mediante la mejora de su infraestructura, equipamiento y áreas recreativas	Vecinos inmediatos colindantes a las áreas publicas, comunidad donde se encuentra el área pública, usuarios directos del área pública.	Porcentaje de avance de la remodelación integral de los parques	79%	350 000 000	Año 2028:21% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área publica no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de avance de la remodelación de los parques	Porcentaje de avance ejecutado de la remodelación de los parques / Avance total programado para el periodo de la remodelación de los parques * 100	0	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área publica no acta para su instalacion. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el suministro, instalación y mantenimiento de al menos 200 plazas de mobiliario urbano en el canton de Heredia	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-14	Final	Mobiliario urbano con mantenimiento existente o instalacion nueva	Vecinos inmediatos colindantes a las áreas publicas, comunidad donde se encuentra el área pública, usuarios directos del área publica.	Cantidad de mobiliario urbano nuevo o con mantenimiento	200	80 000 000,00	Año 2028:200 Año 2029: 200 Año 2030:200	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área publica no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de mobiliario urbano nuevo o con mantenimiento	Cantidad de mobiliario urbano nuevo o con mantenimiento / Cantidad de mobiliario urbano nuevo o con mantenimiento programado*100	100%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área publica no acta para su instalacion. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Suministro e instalación de 450 m2 de cesped sintético en las áreas publicas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-15	Final	Césped sintético instalado	Municipalidad de Heredia, vecinos inmediatos colindantes a las áreas publicas, comunidad donde se encuentra el área pública, usuarios directos del área publica.	Cantidad de metros cuadrados de cesped sintetico instalado	420	40 000 000	Año 2028: 420 Año 2029: 420 Año 2030: 420	Fuente de Datos: Direccion de Inversión Publica, registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área publica no apta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de cesped sintético instalado	Metros cuadrados de césped sintético instalado / Metros cuadrados de césped sintético programado*100	100%	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 100% Año 2030: 100%	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área publica no apta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar la remodelación y el mantenimiento de menos cuatro (4) canchas multiusos del canton de Heredia.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-16	Final	Canchas remodeladas y con mantenimiento	Heredianos y visitantes provenientes de otros cantones, de todas las edades, así como las diversas comunidades y usuarios que hacen uso frecuente de las canchas deportivas.	Cantidad de canchas remodeladas con mantenimiento	4	60 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Direccion de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio tecnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de canchas remodeladas y con mantenimiento	Cantidad de canchas remodeladas y con mantenimiento / Cantidad de canchas remodeladas y con mantenimiento programadas * 100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Direccion de Inversion Pública, registro de solicitudes, criterio tecnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Daniela Arce Araya DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las Instituciones presentes en el cantón.	Ejecutar el 72% de las obras de muro Pradera Silvestre y reconstruccion y mejora de desfogue pluvial Árbol de Plata	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-17	Final	Construccion del muro de Pradera Silvestre y Mejoras de desfogue pluvial de Árbol de plata	Municipalidad de Heredia, Comunidad Árbol de Plata, comunidad Pradera Silvestre	Porcentaje del proyecto ejecutado	72%	500 000 000	Año 2028:28% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: El archivo del proyecto de guardara en expediente electrónico Supuestos: Afectaciones debido a crecidas de rio o afectaciones debido a lluvias constantes en época lluviosa Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de ejecucion del proyecto del Muro Pradera Silvestre y Desfogue Árbol de Plata	Porcentaje de ejecución del Muro Pradera Silvestre y Desfogue Árbol de Plata / Porcentaje programado para el periodo*100	0	100%	Año 2028: 100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: El archivo del proyecto de guardara en expediente electrónico Supuestos: Afectaciones debido a crecidas de rio o afectaciones debido a lluvias constantes en época lluviosa Notas Tecnicas: No aplica	Alonso Alvarado Oviedo DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Concluir el 100% la ejecución de las obras del Gimnasio de Gimnasia	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-18	Final	Edificación del Gimnasio de Gimnasia	ICODER, Federación de Gimnasia, Municipalidad de Heredia, Deportistas	Porcentaje del proyecto ejecutado	100%	215 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente Electrónico Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de ejecucion del proyecto de Gimnasio de Gimnasia	Porcentaje de ejecucion del proyecto de Gimnasio de Gimnasia / Porcentaje del proyecto programado *100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente Electrónico Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Alonso Alvarado Oviedo DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.02. Tutelar el patrimonio histórico arquitectónico municipal en optimas condiciones.	Ejecutar el 76% de las obras de Sistema supresión del Mercado Municipal	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-19	Final	Sistema Supresion del Mercado Municipal	Administracion Mercado Municipal, Usuarios, Bomberos, Ministerio de Salud, Municipalidad de Heredia	Porcentaje del proyecto ejecutado	76%	320 000 000	Año 2028:24% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente Electrónico Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de ejecucion del proyecto del Sistema de Supresion del Mercado	Porcentaje ejecutado del Sistema de Supresion / Porcentaje del sistema de supresion programado para el periodo *100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente Electrónico Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Alonso Alvarado Oviedo DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.02. Tutelar el patrimonio histórico arquitectónico municipal en optimas condiciones.	Ejecutar el 66% del proyecto Solución Integral y sustitución de cubierta curvilínea del Campo Ferial La Perla	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-20	Final	Solución integral y sustitución de cubierta curvilínea del Campo Ferial La Perla	Comerciantes y usuarios permanentes del recinto ferial. Usuarios temporales y poblacion visitante del Campo Ferial La Perla.	Porcentaje del proyecto ejecutado	66%	200 000 000	Año 2028:34% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Informe de analisis de Preinversión del Proyecto de Solución integral y sustitución de cubierta curvilínea del Campo Ferial La Perla Supuestos: Presentación de denuncias, oposiciones, molestias o inconformidades por parte de vecinos, comerciantes o usuarios del Campo Ferial La Perla, Retrasos en el suministro de materiales, equipos o componentes especializados, condiciones climaticas. Notas Tecnicas: Desarrollado en el Informe de analisis de Preinversion del proyecto.	Eficacia	Porcentaje de ejecucion del proyecto "Solucion Integral y sustitucion de cubierta curvilinea del Campo Ferial La Perla"	Porcentaje del proyecto ejecutado/Porcentaje del proyecto programado para el periodo *100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Informe de analisis de Preinversión del Proyecto de Solución integral y sustitución de cubierta curvilínea del Campo Ferial La Perla Supuestos: Presentación de denuncias, oposiciones, molestias o inconformidades por parte de vecinos, comerciantes o usuarios del Campo Ferial La Perla, Retrasos en el suministro de materiales, equipos o componentes especializados, condiciones climaticas. Notas Tecnicas: Desarrollado en el Informe de analisis de Preinversion del proyecto.	Ricardo Guevara Vásquez DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.02. Tutelar el patrimonio histórico arquitectónico municipal en optimas condiciones.	Ejecutar las obras de Mejoramiento del costado este del Mercado Municipal de Heredia	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-21	Final	Mejoramiento del costado este del mercado municipal de Heredia	Concesionarios y comerciantes del mercado. Comunidad usuaria del mercado. Turistas.	Porcentaje del proyecto ejecutado	100%	35 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Informe de analisis de Preinversión del Proyecto Supuestos: Presentación de denuncias, oposiciones, molestias o inconformidades por parte de vecinos, comerciantes o usuarios del Mercado , Retrasos en el suministro de materiales, equipos o componentes especializados, condiciones climaticas. Notas Tecnicas: Desarrollado en el Informe de analisis de Preinversion del proyecto.	Eficacia	Porcentaje de ejecucion del proyecto "Mejoramiento del costado este del mercado municipal de Heredia".	Porcentaje del proyecto ejecutado/Porcentaje del proyecto programado para el periodo*100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Informe de analisis de Preinversión del Proyecto Supuestos: Presentación de denuncias, oposiciones, molestias o inconformidades por parte de vecinos, comerciantes o usuarios del Mercado , Retrasos en el suministro de materiales, equipos o componentes especializados, condiciones climaticas. Notas Tecnicas: Desarrollado en el Informe de analisis de Preinversion del proyecto.	Ricardo Guevara Vásquez DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar las Mejoras del Salon y Cancha Aries Urbanización Aries	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-22	Final	Salón y Cancha Aries con mantenimiento integral	Comunidad de Urb. Aries alrededores.	Cantidad de edificaciones con mantenimiento integral	2	65 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: Materiales con criterios técnicos de seguridad establecidos	Eficacia	Porcentaje de ejecución del proyecto "Salón y Cancha Aries con mantenimiento integral"	Cantidad de edificaciones con mantenimiento integral ejecutadas / cantidad de edificaciones con mantenimiento integral programadas * 100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: Materiales con criterios técnicos de seguridad establecidos	Esteban Espinoza Salas DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar las Mejoras y Mantenimiento de 6 Edificaciones Comunales	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-23	Final	Áreas comunales con mantenimiento Integral (Caseta Urbanización La Esperanza, Salón de Centro Diurno Mercedes Sur, Salón de Centro Iowen Guarari, Salón Comunal IMAS, Salón Comunal Los Rabos y Salón de Centro Diurno Mercedes Norte).	Comunidad de La Esperanza, Mercedes Sur, Mercedes Norte, Guarari, IMAS, Los Rabos alrededores.	Cantidad de áreas comunales con mantenimiento Integral	6	66 916 518	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: Materiales con criterios técnicos de seguridad establecidos	Eficacia	Porcentaje de áreas comunes con mantenimiento Integral	Cantidad de áreas comunales con mantenimiento Integral ejecutadas / cantidad de áreas comunales con mantenimiento Integral porgramadas *100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: Materiales con criterios técnicos de seguridad establecidos	Esteban Espinoza Salas DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las Instituciones presentes en el cantón.	Ejecutar el 100% de las obras de muro en el sector de Parque en la Urbanización Cedri en Mercedes Sur.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-24	Final	Obras de construccion del Muro Parque Cedri	Comunidad de Cedri alrededores,	Porcentaje del proyecto ejecutado	100%	60 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente electrónico Supuestos: Presencia de afectaciones climatológicas en el cronograma de las obras Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de ejecución del proyecto "Obras de construccion del Muro Parque Cedri"	Porcentaje ejecutado del muro / Porcentaje programado del muro*100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente electrónico Supuestos: Presencia de afectaciones climatológicas en el cronograma de las obras Notas Tecnicas: No aplica	Alonso Alvarado Oviedo DIP				
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar el 94% de las obras de Coramiento y acondicionamiento de gimnasio multiusos de la Urbanización La Esperanza	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-25	Final	Obras de cerramiento y acondicionamiento de gimnasio multiusos de la Urbanización La Esperanza	Comunidad Esperanza alrededores	Porcentaje del proyecto ejecutado	94%	140 000 000	Año 2028:6% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente Electrónico Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de ejecucion del proyecto de cerramiento y acondicionamiento de gimnasio multiuso de la urbanizacion La Esperanza	Porcentaje ejecutado de cerramiento y acondicionamiento de gimnasio multiuso de la urbanizacion La Esperanza / Porcentaje programado para el periodo*100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Expediente Electrónico Supuestos: No aplica Notas Tecnicas: No aplica	Alonso Alvarado Oviedo DIP				

Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEI.PI.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreacion, deporte o cultura en optimas condiciones.	Ejecutar las Mejoras del Salones 1, 2 y 3 y Camelinos Urbanización Cubujuquí	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-26	Final	Mantenimiento integral de salones comunales y camerinos Urbanizacion Cubujuqui	Comunidad de Urb. Cubujuqui y alrededores.	Cantidad de inmuebles con mantenimiento integral	4	59 702 560	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: La selección de los materiales responde a criterios técnicos de seguridad,	Eficacia	Porcentaje de ejecución del proyecto "Mantenimiento integral de salones comunales y camerinos en Urbanización Cubujuqui"	Cantidad de inmuebles con mantenimiento integral realizados / cantidad de inmuebles con mantenimiento integral programados * 100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Tecnicas: La selección de los materiales responde a criterios técnicos de seguridad,	Esteban Espinoza Salas DIP	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEI.PI.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreacion, deporte o cultura en optimas condiciones.	Realizar el 68% de la remodelación integral del parque de la Urb. Berta Eugenia	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-27	Final	Remodelación integral del Parque de la Urbanizacion Berta Eugenia.	Vecinos inmediatos colindantes a las áreas publicas, comunidad donde se encuentra el área publica, usuarios directos del área publica.	Porcentaje de avance de la remodelación integral del parque de la Urbanización Berta Eugenia	68%	600 000 000	Año 2028:32% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuacion de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de avance de la remodelación del parque de la Urbanización Berta Eugenia.	Porcentaje de avance ejecutado de la remodelación del parque de la Urbanización Berta Eugenia /Avance total programado para el periodo de la remodelación del parque de la Urbanización Berta Eugenia* 100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no acta para su instalación. Notas Tecnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuacion de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas DIP	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEI.PI.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Realizar el 100% de la construcción del Puente Piro sobre la Ruta Nacional N°3	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-28	Final	Construcción de Puente sobre el Río Pirro Ruta Nacional No.3 y accesos de aproximación	Usuarios de la Ruta Nacional N°3 que ingresan por Heredia por medios vehiculares y peatonales.	Porcentaje de Construcción del Puente Piro	100%	250 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública. Licitacion Pública 2021LN 00007-0021700001 Supuestos: Problemas con maquinaria del contratista, cierre de calles de parte de los vecinos, inclemencias del tiempo. Notas Tecnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, cumplimiento normativa.	Eficacia	Porcentaje de obra realizada "Construccion de Puente sobre el Río Pirro Ruta Nacional No.3 y accesos de aproximacion"	Porcentaje de avance del proyecto "Diseño y construcción del área comunal de la urbanizacion La Gran Samaria."	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública. Licitacion Pública 2021LN 00007-0021700001 Supuestos: Problemas con maquinaria del contratista, cierre de calles de parte de los vecinos, inclemencias del tiempo. Notas Tecnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, cumplimiento normativa.	Lorelly Marin Mena DIP	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEI.PI.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreacion, deporte o cultura en optimas condiciones.	Continuar con la Ejecución del 72% del proyecto Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-29	Final	Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria.	Comunidad La Gran Samaria	Porcentaje de ejecución del proyecto	72%	245 000 000	Año 2028:13% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Informe de Preinversión del Proyecto Supuestos: Disponibilidad oportuna de los permisos, autorizaciones y demás gestiones requeridas ante instituciones externas. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten significativamente el inicio o continuidad de las obras. Notas Tecnicas: Desarrollado en el Informe de Analisis de Preinversion del Proyecto	Eficacia	Porcentaje de ejecución del proyecto "Diseño y construcción del área comunal de la urbanizacion La Gran Samaria."	Porcentaje ejecutado del porycto /Porcentaje programado del porycto para el periodo*100	0	100%	Año 2028:100% Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Informe de Preinversión del Proyecto Supuestos: Disponibilidad oportuna de los permisos, autorizaciones y demás gestiones requeridas ante instituciones externas. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten significativamente el inicio o continuidad de las obras. Notas Tecnicas: Desarrollado en el Informe de Analisis de Preinversion del Proyecto	Ricardo Guevara Vásquez DIP	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEI.PI.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas publicas con infraestructura para el desarrollo de la recreacion, deporte o cultura en optimas condiciones.	Acondicionamiento de 8 parques con Espacios Exclusivos Para Perros con equipamiento de objetos recreativos y decorativos dentro de cada uno de los espacios seleccionados.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-30	Final	Espacios en parques acondicionados para el uso exclusivo para perros con equipamiento de objetos recreativos y decorativos	Usuarios de parques y otros sitios públicos	Cantidad de espacios acondicionados	8	100 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Perfil de proyecto y documento de pre inversión Supuestos: Condiciones climaticas y falta de oferentes Notas Tecnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de espacios acondicionados exclusivos para perros	Cantidad de espacios acondicionados exclusivos para perros / cantidad de espacios acondicionados exclusivos para perros programados * 100	0	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: Perfil de proyecto y documento de pre inversión Supuestos: Condiciones climaticas y falta de oferentes Notas Tecnicas: No aplica	Marcela Alvarado Bienestar Animal	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEI.PI.04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en optimas condiciones.	Construccion de 6 encampaderos en el cantón de Heredia	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-31	Final	Construcción de 6 encampaderos	Usuarios de buses	Cantidad de encampaderos	6	38 000 000	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: El municipio posee las especificaciones técnicas, presupuesto detallado y planos constructivos de las obras deseadas, obtenidos del convenio con Fundaciones: CRUSA, Yamuni Tabush y Arquitectura Solidaria. Supuestos: Eventos meteorológicos que atrasen la ejecucion del proyecto y se deba modificar metas. Notas Tecnicas: El pliego de las especificaciones técnicas, presupuesto detallado y planos constructivos son la materia prima para el desarrollo de este proyecto.	Eficacia	Porcentaje de encampaderos construidos	Cantidad de encampaderos construidos/ Cantidad de encampaderos programados * 100	100	100%	Año 2028:0 Año 2029: 0 Año 2030:0	Fuente de Datos: El municipio posee las especificaciones técnicas, presupuesto detallado y planos constructivos de las obras deseadas, obtenidos del convenio con Fundaciones: CRUSA, Yamuni Tabush y Arquitectura Solidaria. Supuestos: Eventos meteorológicos que atrasen la ejecucion del proyecto y se deba modificar metas. Notas Tecnicas: El pliego de las especificaciones técnicas, presupuesto detallado y planos constructivos son la materia prima para el desarrollo de este proyecto.	Rodolfo Rothe DIP	
TOTAL POR PROGRAMA												5 865 909 306											

CAPITULO II

SECCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE INGRESOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
(en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
1.0.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS CORRIENTES***	***24 272 178 914***	***83,5%***
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**16 618 647 833**	**57,2%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**9 300 000 000**	**32,0%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	**Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles**	**8 900 000 000**	**30,6%**
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	8 900 000 000	30,6%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	**Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles**	**400 000 000**	**1,4%**
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	400 000 000	1,4%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**7 190 647 833**	**24,7%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes y Servicios**	**555 000 000**	**1,9%**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**Impuesto Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes**	**405 000 000**	**1,4%**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	405 000 000	1,4%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	**Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios**	**150 000 000**	**0,5%**
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	150 000 000	0,5%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	150 000 000	0,5%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**Otros Impuestos a los Bienes y Servicios**	**6 635 647 833**	**22,8%**
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales Comerciales y otros Permisos	6 635 647 833	22,8%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	55 000 000	0,2%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6 355 647 833	21,9%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	225 000 000	0,8%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**128 000 000**	**0,4%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**Impuestos de Timbres**	**128 000 000**	**0,4%**
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	128 000 000	0,4%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**7 479 000 000**	**25,7%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**6 579 000 000**	**27,1%**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	**Venta de Servicios**	**5 914 000 000**	**20,4%**
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**Alquileres**	**710 000 000**	**2,4%**
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	710 000 000	2,4%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado, Campo Ferial y Palacio	710 000 000	2,4%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	**Servicios Comunitarios**	**5 108 000 000**	**17,6%**
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	250 000 000	0,9%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio de saneamiento ambiental	4 858 000 000	16,7%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	3 170 000 000	10,9%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	1 110 000 000	3,8%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	578 000 000	2,0%

1.3.1.2.09.00.0.0.000	**Otros Servicios**	**96 000 000**	**0,3%**
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	78 000 000	0,3%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	78 000 000	0,3%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	18 000 000	0,1%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	**Derechos Administrativos**	**665 000 000**	**2,3%**
1.3.1.3.01.00.0.0.000	**Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte**	**140 000 000**	**0,5%**
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	140 000 000	0,5%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	140 000 000	0,5%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	**Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos**	**525 000 000**	**1,8%**
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	525 000 000	1,8%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de membresía al Palacio de los Deportes	525 000 000	1,8%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**Renta de Activos Financieros**	**230 000 000**	**0,8%**
1.3.2.3.01.00.0.0.000	**Intereses Sobre Títulos Valores**	**230 000 000**	**0,8%**
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	230 000 000	0,8%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**475 000 000**	**1,6%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**Multas y Sanciones**	**475 000 000**	**1,6%**
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de Tránsito	145 000 000	0,5%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	145 000 000	0,5%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	330 000 000	1,1%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**195 000 000**	**0,7%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	195 000 000	0,7%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**174 531 081**	**0,6%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**174 531 081**	**0,6%**
1.4.1.2.00.00.0.0.000	**Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados**	**140 915 873**	**0,5%**
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	140 915 873	0,5%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	**Transferencias corrientes de instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**33 615 208**	**0,1%**
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	33 615 208	0,1%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS DE CAPITAL***	***716 290 228***	***2,5%***
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**716 290 228**	**2,5%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**716 290 228**	**2,5%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	**Transferencias de capital del Gobierno Central**	**716 290 228**	**2,5%**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	716 290 228	2,5%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	***FINANCIAMIENTO***	***4 065 375 257***	***14,0%***
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**4 065 375 256,98**	**14,0%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	**Superávit Libre**	**3 650 000 000,00**	**12,6%**
3.3.2.0.00.00.0.0.000	**Superávit Específico**	**415 375 256,98**	**1,4%**
3.3.2.1.00.00.0.0.000	Fondo de atención de Emergencias Ley 8488	**300 000 000,00**	**1,0%**
3.3.2.1.00.00.0.0.001	Fondo del Servicio de Recolección de Basura	**30 466 968,26**	**0,1%**
3.3.2.1.00.00.0.0.002	Fondo del Servicio de Aseo de Vías	**84 908 288,72**	**0,1%**
	TOTAL DE INGRESOS	**29 053 844 399**	**100%**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2027
(en colones)

1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729

Evaluación: Pronostico por Mínimos Cuadrados y sensibilizado por la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Bienes Inmuebles

Año	Eje X	Eje Y
2021	1	7 012
2022	2	7 116
2023	3	7 596
2024	4	7 792
2025	5	7 816
2026	6	8 480

Nota: El eje "Y" está expresado en millones de colones.

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \qquad b = \frac{N\Sigma xy - \sum x \cdot \sum y}{N\Sigma x^2 - (\sum x)^2} \qquad a = \frac{\sum y - b\Sigma x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (¢)	t^2	(t)(¢)
diciembre-21	1	7 011 747 063	1	7 011 747 063
diciembre-22	2	7 115 507 449	4	14 231 014 898
diciembre-23	3	7 595 550 923	9	22 786 652 770
diciembre-24	4	7 791 785 255	16	31 167 141 020
diciembre-25	5	7 815 815 875	25	39 079 079 377
diciembre-26	6	8 480 112 969	36	50 880 677 816
	21	45 810 519 535	91	165 156 312 944

Períodos	6
Factor A	6 671 187 675
Factor B	275 399 690

PRONOSTICO 2027	7	*Año 1*
INGRESOS estimadas	¢8 598 985 503	
PRONOSTICO 2028	8	*Año 2*
INGRESOS estimadas	¢8 874 385 193	

Efecto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m² del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y la actualización del manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda

Meses para los cuales se recibieron en 2026 declaraciones con las nuevas plataformas de valores	12
Ingreso esperado para el 2026	8 480 112 969
Incremento medio de las plataformas	30%
Sensibilización por factor estacionario de las declaraciones y porcentaje de morosidad existente	0,18
Formula: Ingreso * Incremento de las plataformas * factor estacionario	**457 926 100,33**

Calculo final: Resultado del pronostico lineal producto del crecimiento ordinario y progresivo del ISBI más el incremento esperado producto de la nueva actualización de la plataforma de valores para las declaraciones realizadas en el 2026 que serán los nuevos valores con que tributaran a partir de 2027.

Ingreso estimado para el año 2027 **¢8 900 000 000**

2. TIMBRES MUNICIPALES

Evaluación: Pronostico por Mínimos Cuadrados y sensibilizado por la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Timbres

Año	Eje X	Eje Y
2021	1	332
2022	2	389
2023	3	379
2024	4	352
2025	5	392
2026	6	433

Nota: El eje "Y" está expresado en millones de colones.

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \qquad b = \frac{N\Sigma xy - \sum x \cdot \sum y}{N\Sigma x^2 - (\sum x)^2} \qquad a = \frac{\sum y - b\Sigma x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (¢)	t^2	(t)(¢)
diciembre-21	1	331 542 832	1	331 542 832
diciembre-22	2	388 937 239	4	777 874 478
diciembre-23	3	378 786 776	9	1 136 360 329
diciembre-24	4	351 822 319	16	1 407 289 276
diciembre-25	5	391 767 544	25	1 958 837 718
diciembre-26	6	432 928 862	36	2 597 573 174
	21	**2 275 785 572**	**91**	**8 209 477 807**

Períodos	**6**
Factor A	**330 451 935**
Factor B	**13 955 903**

PRONOSTICO 2027	**7**	*Año 1*
INGRESOS estimadas	**¢428 143 256**	
PRONOSTICO 2028	**8**	*Año 2*
INGRESOS estimadas	**¢442 099 159**	

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0}\right)^{\frac{1}{n-1}} - 1\right] \qquad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
diciembre-22	388 937 239
diciembre-23	378 786 776
diciembre-24	351 822 319
diciembre-25	391 767 544
diciembre-26	452 607 447

Observaciones	**5**
Xu	**452 607 447**
Xo	**388 937 239**
Tasa de crecimiento promedio	**0,038629233**
PROYECCCIÓN 2027	**¢470 091 326**

Resultado del pronóstico por mínimos cuadros sensibilizado por la tasa de crecimiento anual compuesta ¢428 143 256 * (1-0,38629233) = 411 604 410

Ingreso estimado para el año 2027 **¢400 000 000**

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES

Evaluación: Estudio de precios medios por m² * cantidad media de m² de construcción por mes del 2021 al 2026.

Datos de la Construcción del Cantón Central de Heredia por Cantidad de Proyectos y Cantidad de Metros Cuadrados Tramitados ante el CFIA

Cantidad de Proyectos Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	80,00	107,00	119,00	81,00	124,00	109,00	84,00	115,00	107,00	79,00	84,00	86,00	**1 175,00**
2022	86,00	79,00	116,00	68,00	85,00	95,00	87,00	82,00	78,00	88,00	96,00	67,00	**1 027,00**
2023	88,00	98,00	80,00	76,00	119,00	92,00	77,00	89,00	87,00	83,00	116,00	100,00	**1 105,00**
2024	99,00	121,00	88,00	98,00	125,00	113,00	105,00	115,00	105,00	101,00	121,00	79,00	**1 270,00**
2025	106,00	93,00	119,00	92,00	131,00	112,00	120,00	93,00	131,00	110,00	130,00	97,00	**1 334,00**
2026	104,00	118,00	116,00	78,00	94,00	131,00	111,00						**752,00**

Análisis Estadístico de la Cantidad de Proyectos Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia

Promedio	93,83	102,67	106,33	82,17	113,00	108,67	97,33	98,80	101,60	92,20	109,40	85,80	1 182,20
Mediana	93,50	102,50	116,00	79,50	121,50	110,50	96,00	93,00	105,00	88,00	116,00	86,00	1 175,00
Desviación Estandar	10,63	15,91	17,53	11,00	18,81	14,09	17,07	15,30	20,46	12,95	18,89	13,48	123,34
Mínimo	80,00	79,00	80,00	68,00	85,00	92,00	77,00	82,00	78,00	79,00	84,00	67,00	1 027,00
Maximo	106,00	121,00	119,00	98,00	131,00	131,00	120,00	115,00	131,00	110,00	130,00	100,00	1 334,00

Cantidad de m2 de Construcción Tramitados Ante el CFIA en el Cantón de Heredia

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	52 981,00	27 431,00	30 462,00	11 249,00	9 809,00	37 946,00	4 900,00	31 896,00	13 625,00	12 210,00	22 614,00	31 502,00	**286 625,00**
2022	9 571,00	6 356,00	32 772,00	29 357,00	11 563,00	18 781,00	39 351,00	23 093,00	11 642,00	27 226,00	69 912,00	13 454,00	**293 078,00**
2023	18 839,00	7 728,00	20 971,00	17 856,00	26 234,00	8 940,00	13 372,00	9 829,00	29 461,00	18 778,00	12 267,00	12 170,00	**196 445,00**
2024	49 877,00	10 643,00	6 088,00	40 683,00	12 678,00	7 358,00	11 063,00	62 102,00	14 047,00	9 733,00	26 169,00	5 893,00	**256 334,00**
2025	24 376,00	31 768,00	27 398,00	15 571,00	18 516,00	25 889,00	25 317,00	6 981,00	25 500,00	17 522,00	19 502,00	8 379,00	**246 719,00**
2026	15 429,00	139 449,00	209 272,24	14 628,00	44 484,00	16 805,00	107 140,00						**547 207,24**

Análisis Estadístico de la Cantidad de m2 de Construcción Tramitados Ante el CFIA en el Cantón de Heredia

Promedio	28 512,17	37 229,17	54 493,87	21 557,33	20 547,33	19 286,50	33 523,83	26 780,20	18 855,00	17 093,80	30 092,80	14 279,60	255 840,20
Mediana	21 607,50	19 037,00	28 930,00	16 713,50	15 597,00	17 793,00	19 344,50	23 093,00	14 047,00	17 522,00	22 614,00	12 170,00	256 334,00
Desviación Estandar	18 416,27	51 195,74	76 428,81	11 228,89	13 171,07	11 380,00	38 080,33	22 174,02	8 048,92	6 777,06	22 840,87	10 085,82	38 553,82
Mínimo	9 571,00	6 356,00	6 088,00	11 249,00	9 809,00	7 358,00	4 900,00	6 981,00	11 642,00	9 733,00	12 267,00	5 893,00	196 445,00
Maximo	52 981,00	139 449,00	209 272,24	40 683,00	44 484,00	37 946,00	107 140,00	62 102,00	29 461,00	27 226,00	69 912,00	31 502,00	293 078,00

Ingresos Mensuales por Concepto del Ingreso de la Construcción

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	57 781 443,70	25 196 929,65	43 581 770,30	53 238 801,14	19 210 384,17	19 926 310,62	15 142 138,42	41 432 757,89	139 532 270,03	67 552 342,87	21 151 004,00	42 002 819,90	**545 748 972,69**
2022	35 131 076,01	98 176 219,00	86 841 801,90	65 436 578,00	32 555 739,00	37 751 375,00	11 062 519,06	38 097 639,19	54 086 483,05	69 013 815,71	12 461 075,60	18 288 069,20	**558 902 390,72**
2023	27 091 260,00	27 784 995,16	34 223 565,87	16 591 863,11	12 899 470,80	113 067 871,20	42 733 538,04	10 472 001,60	36 822 124,07	31 327 479,37	14 384 874,20	20 854 896,66	**388 253 940,08**
2024	127 547 735,00	28 156 981,79	26 534 793,36	24 924 973,88	59 848 474,44	41 389 875,43	27 455 695,44	7 537 657,83	11 476 387,25	11 531 681,47	23 537 751,78	21 658 931,58	**411 600 939,25**
2025	16 045 279,55	120 294 975,37	35 952 987,45	11 828 157,28	20 125 324,99	58 774 075,07	88 179 998,44	117 358 585,39	42 284 107,07	28 162 946,00	16 597 178,07	23 910 206,71	**579 513 821,39**
2026	51 742 199,13	119 872 315,31	65 015 963,29	30 842 414,14	22 798 723,12	19 215 904,80	23 055 048,01						

Ingreso por Valor del m² Mensual por Año por Concepto del Ingreso de la Construcción

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	1 090,61	918,56	1 430,69	4 732,76	1 958,44	525,12	3 090,23	1 299,00	10 240,90	5 532,54	935,31	1 333,34	**33 087,50**
2022	3 670,58	15 446,23	2 649,88	2 228,99	2 815,51	2 010,08	281,12	1 649,75	4 645,81	2 534,85	178,24	1 359,30	**39 470,34**
2023	1 438,04	3 595,37	1 631,95	929,20	491,71	12 647,41	3 195,75	1 065,42	1 249,86	1 668,31	1 172,65	1 713,63	**30 799,29**
2024	2 557,25	2 645,59	4 358,54	612,66	4 720,66	5 625,15	2 481,76	121,38	817,00	1 184,80	899,45	3 675,37	**29 699,60**
2025	658,24	3 786,67	1 312,25	759,63	1 086,92	2 270,23	3 483,04	16 811,14	1 658,20	1 607,29	851,05	2 853,59	**37 138,24**
2026	3 353,57	859,61	310,68	2 108,45	512,52	1 143,46	215,19						

Análisis Estadístico

Promedio	2 128,05	4 542,00	1 949,00	1 895,28	1 930,96	4 036,91	2 124,51	4 189,34	3 722,35	2 505,56	807,34	2 187,05	34 038,99
Mediana	1 997,64	3 120,48	1 531,32	1 518,83	1 522,68	2 140,16	2 786,00	1 299,00	1 658,20	1 668,31	899,45	1 713,63	33 087,50
Desviación Estandar	1 247,26	5 489,16	1 396,84	1 554,10	1 634,71	4 573,78	1 489,76	7 078,50	3 942,06	1 761,80	372,82	1 036,52	4 163,42
Mínimo	658,24	859,61	310,68	612,66	491,71	525,12	215,19	121,38	817,00	1 184,80	178,24	1 333,34	29 699,60
Maximo	3 670,58	15 446,23	4 358,54	4 732,76	4 720,66	12 647,41	3 483,04	16 811,14	10 240,90	5 532,54	1 172,65	3 675,37	39 470,34

Estimación de Ingreso Mensual para el Año 2027 por Concepto del Ingreso de la Construcción

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2027	43 164 080,00	59 404 518,82	44 301 091,34	25 384 917,73	23 749 240,59	38 079 838,66	53 893 689,32	29 997 701,22	23 292 739,29	29 232 085,07	20 340 200,95	20 854 896,66	**411 694 999,65**

Formula: Precio medio por m² * cantidad media de m² de construcción por mes del 2021 al 2026.

Fuente: Datos sobre cantidad de proyectos y cantidad de m2 de construcción en el Cantón de Heredia, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)
Datos de ingresos mensuales del 2021 al 2026, Contraloria General de la República (CGR)
Elaborado por: Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo, Municipalidad de Heredia

Ingreso estimado para el año 2027 **¢405 000 000**

4. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el período económico 2027, considerando que el Cantón de Heredia cuenta con recintos para la atracción de espectáculos públicos, además de los cines y que el Gobierno Local es quien directamente administra el Palacio de los "Deportes Premio Nobel de la Paz", y muchas de los conciertos que se promueven allí también incrementan esta renta. Además para el 2027 se espera esté inagurado el Estadio de Heredia que se espera también albergue actividades masivas que deberán pagar el impuesto.

Ingreso a julio 2026	¢91 514 158
Proyección (Ing. Julio /7*12)	**¢156 881 413**

Ingreso estimado para el año 2027 **¢150 000 000**

5. Impuesto sobre Rótulos Públicos

Evaluación Directa:

Se calcula sobre la cantidad de rótulos actualmente por tipo y se multiplica por la tarifa vigente por 4 trimestres:

Tipo	Cantidad	Tarifa	Total Anual
Anuncios predios sin edificaciones en la vía	46	46 220	8 504 480,00
Anuncios en paredes o vallas	37	57 775	8 550 700,00
Anuncios salientes	232	9 244	8 578 432,00
Anuncios volados	336	5 778	7 764 960,00
Rotulo bajo o sobre marquesinas	180	11 555	8 319 600,00
Rótulos luminosos	245	13 866	13 588 680,00

Fuente: Reporte de rotulos públicos al 06 de agosto 2026 suministrado por el Departamento de Servicios Tributarios.

Ingreso estimado para el año 2027 **₡55 000 000**

6. PATENTES MUNICIPALES

Evaluación: Proyección Lineal (minimos cuadrados) sensibilizado por el Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Patentes

Año	Eje X	Eje Y
2022	1	5 083
2023	2	5 664
2024	3	5 774
2025	4	5 803
2026	5	6 148

Nota: El eje "Y" está expresado en millones de colones.

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \qquad b = \frac{N\Sigma xy - \sum x \cdot \sum y}{N\Sigma x^2 - (\sum x)^2} \qquad a = \frac{\sum y - b\Sigma x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (C)	t^2	(t)(C)
diciembre-22	1	5 083 218 717	1	5 083 218 717
diciembre-23	2	5 663 951 746	4	11 327 903 493
diciembre-24	3	5 774 056 474	9	17 322 169 422
diciembre-25	4	5 802 743 858	16	23 210 975 430
diciembre-26	5	6 148 162 736	25	30 740 813 680
	15	28 472 133 531	55	87 685 080 742

Períodos	5
Factor A	5 013 822 661
Factor B	226 868 015

PRONOSTICO 2027	6	*Año 1*
INGRESOS estimadas	₡6 375 030 751	
PRONOSTICO 2028	7	*Año 2*
INGRESOS estimadas	₡6 601 898 766	

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0}\right)^{\frac{1}{n-1}} - 1\right] \qquad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
diciembre-22	5 083 218 717
diciembre-23	5 663 951 746
diciembre-24	5 774 056 474
diciembre-25	5 802 743 858
diciembre-26	6 148 162 736

Observaciones	5
Xu	6 148 162 736
Xo	5 083 218 717
Tasa de crecimiento promedio	0,048700897
PROYECCCIÓN 2027	₡6 447 583 775

Ingreso estimado para el año 2027 **₡6 355 647 833**

7. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Evaluación: Tasa de Crecimiento Anual Compuesta sensibilizado por la tasa de crecimiento porcentual

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0}\right)^{\frac{1}{n-1}} - 1\right] \qquad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
diciembre-22	259 215 621
diciembre-23	261 676 746
diciembre-24	226 879 593
diciembre-25	205 262 767
diciembre-26	227 225 883

Observaciones	5
Xu	227 225 883
Xo	259 215 621
Tasa de crecimiento promedio	-0,032392652
PROYECCCIÓN 2027	₡219 865 434

INCREMENTOS PORCENTUALES

$$\text{Incremento } \Delta = \frac{Xu - Xo}{Xo} \qquad Promedio\ \Delta = \frac{\sum \Delta}{N - 1} \qquad Pronóstico = Xu(1 + Promedio\ \Delta)$$

PERÍODO	INGRESOS	INCREMENTO
diciembre-22	259 215 621	
diciembre-23	261 676 746	0,00949
diciembre-24	226 879 593	-0,13298
diciembre-25	205 262 767	-0,09528
diciembre-26	227 225 883	0,10700
		-0,111762

Promedio	-0,027940
Pronóstico	₡220 877 080

Ingreso estimado para el año 2027 **₡225 000 000**

8. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Articulo 43 incisos 1 y 5

Evaluación Directa

Patentes cobradas por la Municipalidad	₡6 355 647 833	
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad	2%	₡127 112 957
407 Licencias de Licores a razón de ₡5,000 anuales	407*5000=	₡2 035 000
	Total ingreso	**₡129 147 957**

Ingreso estimado para el año 2027 **₡128 000 000**

9. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado, Campo Ferial la Perla y Palacio de los Deportes)

1. Ingreso por Concepto de Alquiler del Mercado Municipal

Evaluación directa: base de cobro ₡14,298.51 * el factor de cobro según la ubicación (1 frente a calle, 0.9 planta baja y 0.25 planta alta) * la cantidad de m^2 del local * 12 meses según acuerdo del Concejo Municipa SCM-1822-2024 relativo a la renovación del quinquenio del Mercado y se sensibiliza el resultado con base en la morosidad existente.

ÁREA	M^2	VALOR	INGRESO POR MES	INGRESO POR AÑO
Primer Piso	2064	₡13 061,69	₡27 363 711,92	₡328 364 543
Segundo Piso	1425	₡3 628,25	₡5 247 804,89	₡62 973 659
Alquiler Frente a Calle	1223	₡14 512,99	₡18 015 622,13	₡216 187 466
	4 712			**₡607 525 667**

Ingreso total por concepto del alquiler del Mercado Municipal **₡605 000 000**

2. Ingreso por Concepto de Alquiler del Campo Ferial La Perla

Promedio Aritmético del ingreso de Enero a julio 2026, proyectado anualmente.

Ingreso 01 de Enero- al 20 de agosto 2026	₡54 993 763,00	Proyección del Ingreso	₡86 039 785,66

Ingreso total por concepto del alquiler del Campo Ferial La Perla **₡85 000 000**

3. Ingreso por Concepto de Alquiler del Palacio de los Deportes

Promedio Aritmético del ingreso del 01 de enero a 20 de agosto 2026, proyectado anualmente.

Ingreso 01 de Enero- al 20 de agosto 2026	₡9 891 500,00	Proyección del Ingreso	₡15 475 619,30

Ingreso total por concepto del alquiler del Palacio de los Deportes **₡20 000 000**

Ingreso estimado total por concepto de alquiler de edificios e instalaciones para el año 2026 **₡710 000 000**

10. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Evaluación: Regresión lineal sensibilizado por la tasa de crecimiento anual compuesta y la morosidad del servicio.

Estimación del Ingreso de Recolección de Basura

Año	Eje X	Eje Y
2022	1	2 251
2023	2	2 430
2024	3	2 498
2025	4	2 516
2026	5	3 170

Nota: El eje "Y" está expresado en millones de colones.

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \qquad b = \frac{N\Sigma xy - \sum x \cdot \sum y}{N\Sigma x^2 - (\sum x)^2} \qquad a = \frac{\sum y - b\Sigma x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (₡)	t^2	(t)(₡)
diciembre-22	1	**2 251 254 364**	1	2 251 254 364
diciembre-23	2	2 430 436 397	4	4 860 872 794
diciembre-24	3	2 497 938 504	9	7 493 815 511
diciembre-25	4	2 515 791 927	16	10 063 167 706
diciembre-26	5	3 169 897 827	25	15 849 489 137
	15	**12 865 319 019**	**55**	**40 518 599 512**

Períodos	**5**
Factor A	**1 996 271 067**
Factor B	**192 264 246**

PRONOSTICO 2027	**6**
INGRESOS estimadas	**₡3 149 856 541**
PRONOSTICO 2028	**7**
INGRESOS estimadas	**₡3 342 120 786**

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0}\right)^{\frac{1}{n-1}} - 1\right] \qquad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
diciembre-22	2 251 254 364
diciembre-23	2 430 436 397
diciembre-24	2 497 938 504
diciembre-25	2 515 791 927
diciembre-26	3 169 897 827

Observaciones	**5**
Xu	**3 169 897 827**
Xo	**2 251 254 364**
Tasa de crecimiento promedio	**0,089319239**
PROYECCCIÓN 2027	**₡3 453 030 690**

Ingreso estimado para el año 2027 **₡3 170 000 000**

11. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Evaluación: Regresión lineal sensibilizado por la tasa de crecimiento anual compuesta y la morosidad del servicio.

Estimación del Ingreso de Aseo de Vías

Año	Eje X	Eje Y
2022	1	826
2023	2	822
2024	3	850
2025	4	876
2026	5	1 112

Nota: El eje "Y" está expresado en millones de colones.

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \qquad b = \frac{N\Sigma xy - \sum x \cdot \sum y}{N\Sigma x^2 - (\sum x)^2} \qquad a = \frac{\sum y - b\Sigma x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (₡)	t^2	(t)(₡)
diciembre-22	1	**826 269 064**	1	826 269 064
diciembre-23	2	822 236 318	4	1 644 472 635
diciembre-24	3	849 772 383	9	2 549 317 148
diciembre-25	4	875 812 117	16	3 503 248 467
diciembre-26	5	1 112 281 388	25	5 561 406 942
	15	**4 486 371 269**	**55**	**14 084 714 255**

Períodos	**5**
Factor A	**709 594 119**
Factor B	**62 560 045**

PRONOSTICO 2027	**6**
INGRESOS estimadas	**₡1 084 954 388**
PRONOSTICO 2028	**7**
INGRESOS estimadas	**₡1 147 514 433**

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0}\right)^{\frac{1}{n-1}} - 1\right] \qquad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
diciembre-22	826 269 064
diciembre-23	822 236 318
diciembre-24	849 772 383
diciembre-25	875 812 117
diciembre-26	1 112 281 388

Observaciones	**5**
Xu	**1 112 281 388**
Xo	**826 269 064**
Tasa de crecimiento promedio	**0,077142829**
PROYECCCIÓN 2027	**₡1 198 085 921**

Ingreso estimado para el año 2027 **₡1 110 000 000**

12. SERVICIO DE CEMENTERIO

Evaluación directa:

Ingreso por concepto de mantenimiento
Número de nichos: 15.990
Tarifa anual por mantenimiento de nicho ₡14 400,05 — 15.990 x ₡14 400,05 = **₡224 496 780**
₡224 496 780

Estimación por Inhumaciones o exhumaciones según estadísticas de la prestación del servicio:
Cantidad de inhumaciones o exhumaciones por año: 500
Tarifa por el servicio ₡76,000 — **₡38 000 000**

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡250 000 000**

13. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras)

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año y se contrasta con una media del ingreso del periodo 2023-2024 para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2027.

Ingreso anual 2024	₡74 902 800
Ingreso anual 2025	₡73 315 200
Ingreso a julio 2026	₡46 381 200
Proyección (Ing. Julio /7*12)	**₡79 510 629**

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡78 000 000**

14. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Venta Certificaciones del Registro Nacional)

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año y se contrasta con una media del ingreso del periodo 2023-2024 para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2027.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25	Variación 25-24	Δ% 25-24
Venta de otros servicios	15 054 988,22	6 966 291,92	86%	8 088 696,30	-63 034,79	-0,8%

Ingreso anual 2024	₡12 329 541
Ingreso anual 2025	₡15 323 056
Ingreso a julio 2026	₡15 054 988
Proyección (Ing. Julio /7*12)	**₡25 808 551**

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡18 000 000**

15. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2027 y se toma en consideración la venta de tiempo digital que se implemento durante el 2026 y que ha representado incrementos superiores al 20% de lo que percibia por este ingreso anteriormente, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25	Variación 25-24	Δ% 25-24
Derechos de estacionamiento y terminales	80 645 657,25	15 766 563,50	24%	64 879 093,75	-1 508 406,25	-2,3%

Ingreso anual 2025	₡112 167 500
Ingreso a julio 2026	₡80 645 657
Proyección (Ing. Julio /7*12)	**₡138 249 698**

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡140 000 000**

16. DERECHOS DE MEMBRESIA AL PALACIO DE LOS DEPORTES

Evaluación Directa:

La proyección anual se estima mediante el contraste de dos formas. Primero, se calcula la media aritmética de los ingresos mensuales percibidos a julio de 2026 y se anualiza multiplicándola por 12. Segundo, se elabora una estimación directa en donde se multiplica la cantidad de personas matriculadas en el Palacio de los Deportes por las tarifas aprobadas para cada plan (piscina y gimnasio) y el resultado se multiplica por 12 meses. Ambas cifras se comparan para verificar consistencias y, finalmente, se ajustan mediante un análisis de sensibilidad que incorpora el ingreso de nuevos clientes y la deserción de quienes dejen de asistir.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25	Variación 25-24	Δ% 25-24
Palacio de los Deportes	310 963 035,00	31 582 185,00	11%	279 380 850,00	26 520 100,00	10,5%

Método Directo		**Promedio aritmético**	
Cantidad de Personas Matriculadas	2662	Ingreso a julio 2026	₡310 963 035
Costo de la mensualidad de gimnasio y/o piscina	₡20 000	Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡44 423 291
Total a percibir de forma mensual	**₡53 240 000**	Total anual	**₡533 079 489**
Total anual	**₡638 880 000**		

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡525 000 000**

17. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2026 por concepto de intereses en cuenta corriente se promedia aritméticamente y se proyecta a un año, a esto se suma al interes de las inversiones a corto plazo existentes no liquidadas, las inversiones en SAFI y esto se toma como referencia de posible ingreso para el periodo económico 2027.

Para este ingreso se toma en consideración la reducción de la Tasa de Política Monetaria del BCCR y su estacionalidad según la política monetaria del Banco Central aunado a la inflación negativa presente y que se prevé para el 2027 según el último informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2026 y encuesta de expectativas indicen en que las tasas pasivas del sector financiero y los premios en colones por invertir en certificados de deposito a plazo entre otros instrumentos financieros disminuyan.

Ingreso por concepto de intereses en cuenta corriten a julio 2026:	₡77 067 253
Proyección del ingreso por concepto de interes corriente (Ing. Julio/7*12)	**₡132 115 291**
Intereses de inversiones a plazo no vencidos y fondos en SAFI	**₡98 264 383**
Sumatoria del ingreso esperado por concepto de interes	**₡230 379 674**

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡230 000 000**

18. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto

Evaluación Directa (Mediana del ingreso 2025-2023):

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año luego se sensibiliza con el ingreso medio recibido entre el 2024 (₡214.669.298) y 2025 (₡183.747.794) y se calcula una mediana para el año 2027 siendo que una parte importante de este ingreso se percibe siempre en el último trimestre del año por la cultura tributaria del costarricense de pagar sus impuestos a final de año con el aguinaldo.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25	Variación 25-24	Δ% 25-24
Intereses moratorios	113 931 331,05	12 743 020,27	13%	101 188 310,78	-24 285 378,93	-19,4%

Mediana del ingreso 2024 y 2025	₡199 208 546
Ingreso a julio 2026	₡113 931 331
Proyección Ingreso Total 2026 (Ing. Julio /7*12)	**₡195 310 853**
Calculo del ingreso medio para el 2027	**₡197 259 700**

Ingreso estimado para el año 2027 — **₡195 000 000**

19. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS

Evaluación Directa (Mediana del ingreso 2025 y 2026)

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año, esto se contrasta con el ingreso del periodo económico anterior y a traves de una mediana se calcula para tomarse como referencia para el periodo económico 2027, por último el resultado se ajusta en función del comportamientoy mejoría visto para el ingreso al comparar 2026 en relación al 2025 en el mismo periodo.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25	Variación 25-24	Δ% 25-24
Multas de Transito	87 307 679,72	15 828 368,72	22%	71 479 311,00	12 683 898,00	21,6%

Ingreso anual 2024	₡110 713 769
Ingreso anual 2025	₡128 332 797
Ingreso a julio 2026	₡85 505 124
Proyección ingreso anual 2026 (Ing. Julio /7*12)	₡146 580 213
Mediana ingreso 2025 y 2026	₡137 456 505

Ingreso estimado para el año 2027 **₡145 000 000**

20. MULTAS VARIAS (Multa Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.)

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2026 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año luego se sensibiliza con el ingreso medio recibido entre el 2024 (₡359.171.380) y 2025 (₡298,657,497) y se calcula una media aritmetica para el año 2027 siendo que una parte importante de este ingreso se percibe siempre en el último trimestre del año por la cultura tributaria del costarricense de pagar sus impuestos a final de año con el aguinaldo.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25	Variación 25-24	Δ% 25-24
Multas varias	235 056 879,59	17 856 118,04	8%	217 200 761,55	-24 655 095,46	-10,2%

Media del ingreso 2024 y 2025	₡328 914 439
Ingreso a julio 2026	₡235 056 880
Proyección Ingreso Total 2026 (Ing. Julio /7*12) y sensibilización por 0,85 por motivo de que no todos los meses ingresa la misma cantidad	**₡342 511 453**
Calculo del ingreso medio para el 2027	**₡335 712 946**

Ingreso estimado para el año 2027 **₡330 000 000**

21. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aporte IFAM Licores
Transferencia del IFAM según oficio DAH-UF-C-MU-230-2026 **₡33 615 208**

Transferencia Consejo de Seguridad Vial, según Ley 9078, articulo 234, inciso d), oficio CSV-DF-0107-2026 **₡140 915 873**

Ingreso estimado para el año 2027 **₡174 531 081**

22. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aporte Gobierno Central Impuesto al Combustible Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114, según comunicado DGPN y MOPT oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38 **₡716 290 228**

Ingreso estimado para el año 2027 **₡716 290 228**

23. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Evaluación directa	**Tasa**	**Valor Imponible Declarado**		
Tarifa: 0,00003754 por ₡1 del valor tributario de las propiedades declaradas por los contribuyentes según los registros en las bases de datos del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM).	0,00003754	X ₡3.848.443.486.556,02	₡144 470 568	por trimestre
	Por Cuatro trimestres:	₡144 470 568 x 4 = **Total Ingreso**	₡577 882 274 **₡577 882 273,94**	

Ingreso estimado para el año 2027 **₡578 000 000**

24. SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

Ingreso estimado para el año 2026 según justificaciones y resultado de la liquidación 2024 proyectada. ₡4 065 375 257

Total Ingresos 2027 ₡29 053 844 399

SECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2027
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

EGRESOS TOTALES					29 053 844 399	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTAL PRESUPUESTO	%
0	**REMUNERACIONES**	**4 560 351 405**	**4 535 767 979**	**0**	**9 096 119 384**	**31,3%**
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**2 416 041 086**	**2 752 072 906**	**0**	**5 168 113 992**	**17,8%**
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	2 325 270 536	2 692 510 153	0	5 017 780 689	17,3%
0.01.03	Servicios Especiales	62 770 550	12 062 753	0	74 833 303	0,3%
0.01.05	Suplencias	28 000 000	47 500 000	0	75 500 000	0,3%
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**371 588 428**	**88 450 000**	**0**	**460 038 428**	**1,6%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	23 950 000	88 450 000	0	112 400 000	0,4%
0.02.05	Dietas	347 638 428	0	0	347 638 428	1,2%
0.03	**REMUNERACIONES SALARIALES**	**1 120 912 235**	**993 450 911**	**0**	**2 114 363 146**	**7,3%**
0.03.01	Retribución por años servidos	291 496 843	299 917 105	0	591 413 948	2,0%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	285 625 703	96 477 164	0	382 102 868	1,3%
0.03.03	Decimotercer mes	273 915 640	294 921 061	0	568 836 701	2,0%
0.03.04	Salario Escolar	249 907 259	268 481 809	0	518 389 068	1,8%
0.03.99	Otros incentivos salariales	19 966 790	33 653 772	0	53 620 562	0,2%
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**320 481 298**	**345 057 645**	**0**	**665 538 943**	**2,3%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	304 046 361	327 362 381	0	631 408 742	2,2%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	16 434 937	17 695 264	0	34 130 201	0,1%
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION**	**331 328 358**	**356 736 517**	**0**	**688 064 875**	**2,4%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	183 413 910	197 479 143	0	380 893 053	1,3%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	98 609 632	106 171 582	0	204 781 214	0,7%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	49 304 816	53 085 792	0	102 390 608	0,4%
1	**SERVICIOS**	**1 477 328 516**	**7 697 127 680**	**0**	**9 174 456 196**	**31,6%**
1.01	**ALQUILERES**	**0**	**74 525 600**	**0**	**74 525 600**	**0,3%**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0	19 925 600	0	19 925 600	0,1%
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	0	28 000 000	0	28 000 000	
1.01.99	Otros alquileres	0	26 600 000	0	26 600 000	0,1%
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**176 400 000**	**483 130 517**	**0**	**659 530 517**	**2,3%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	27 000 000	124 639 936	0	151 639 936	0,5%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	41 500 000	95 025 000	0	136 525 000	0,5%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	107 900 000	263 465 581	0	371 365 581	1,3%
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**344 800 000**	**84 279 120**	**0**	**429 079 120**	**1,5%**
1.03.01	Información	15 150 000	2 765 000	0	17 915 000	0,1%
1.03.02	Publicidad y propaganda	55 450 000	64 444 537	0	119 894 537	0,4%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	3 100 000	11 319 583	0	14 419 583	0,0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	269 000 000	5 000 000	0	274 000 000	0,9%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 100 000	750 000	0	2 850 000	0,0%

0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**320 481 298**	**345 057 645**	**0**	**665 538 943**	**2,3%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	304 046 361	327 362 381	0	631 408 742	2,2%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	16 434 937	17 695 264	0	34 130 201	0,1%
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION**	**331 328 358**	**356 736 517**	**0**	**688 064 875**	**2,4%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	183 413 910	197 479 143	0	380 893 053	1,3%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	98 609 632	106 171 582	0	204 781 214	0,7%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	49 304 816	53 085 792	0	102 390 608	0,4%
1	**SERVICIOS**	**1 477 328 516**	**7 697 127 680**	**0**	**9 174 456 196**	**31,6%**
1.01	**ALQUILERES**	**0**	**74 525 600**	**0**	**74 525 600**	**0,3%**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0	19 925 600	0	19 925 600	0,1%
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	0	28 000 000	0	28 000 000	
1.01.99	Otros alquileres	0	26 600 000	0	26 600 000	0,1%
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**176 400 000**	**483 130 517**	**0**	**659 530 517**	**2,3%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	27 000 000	124 639 936	0	151 639 936	0,5%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	41 500 000	95 025 000	0	136 525 000	0,5%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	107 900 000	263 465 581	0	371 365 581	1,3%
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**344 800 000**	**84 279 120**	**0**	**429 079 120**	**1,5%**
1.03.01	Información	15 150 000	2 765 000	0	17 915 000	0,1%
1.03.02	Publicidad y propaganda	55 450 000	64 444 537	0	119 894 537	0,4%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	3 100 000	11 319 583	0	14 419 583	0,0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	269 000 000	5 000 000	0	274 000 000	0,9%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 100 000	750 000	0	2 850 000	0,0%

1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**91 113 093**	**527 447 759**	**0**	**618 560 852**	**2,1%**
1.07.01	Actividades de capacitación	13 926 603	277 155 062	0	291 081 665	1,0%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	75 686 490	250 292 697	0	325 979 187	1,1%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1 500 000	0	0	1 500 000	0,0%
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**318 050 000**	**426 810 397**	**0**	**744 860 397**	**2,6%**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	202 000 000	40 001 000	0	242 001 000	0,8%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0	20 000 000	0	20 000 000	0,1%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	19 500 000	18 450 000	0	37 950 000	0,1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	7 850 000	32 400 000	0	40 250 000	0,1%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3 000 000	140 050 979	0	143 050 979	0,5%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	15 400 000	4 500 000	0	19 900 000	0,1%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	65 700 000	3 685 000	0	69 385 000	0,2%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	4 600 000	167 723 418	0	172 323 418	0,6%

1.09	**IMPUESTOS**	**3 500 000**	**5 106 000**	**0**	**8 606 000**	**0,0%**
1.09.99	Otros impuestos	3 500 000	5 106 000	0	8 606 000	0,0%
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**1 250 000**	**10 950 000**	**0**	**12 200 000**	**0,0%**
1.99.05	Deducibles	1 250 000	10 950 000	0	12 200 000	0,0%
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**88 847 310**	**499 389 188**	**0**	**588 236 498**	**2,0%**

2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**17 000 000**	**100 741 148**	**0**	**117 741 148**	**0,4%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 320 000	61 427 480	0	67 747 480	0,2%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 320 000	12 277 715	0	13 597 715	0,0%
2.01.03	Productos veterinarios	0	500 000	0	500 000	0,0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	9 210 000	21 689 453	0	30 899 453	0,1%
2.01.99	Otros productos químicos	150 000	4 846 500	0	4 996 500	0,0%
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**2 750 000**	**40 178 061**	**0**	**42 928 061**	**0,1%**
2.02.02	Productos agroforestales	0	4 849 656	0	4 849 656	0,0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	2 750 000	30 173 765	0	32 923 765	0,1%
2.02.04	Alimentos para animales	0	5 154 640	0	5 154 640	0,0%
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**2 000 000**	**124 943 474**	**0**	**126 943 474**	**0,4%**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 000 000	51 218 912	0	52 218 912	0,2%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0	48 544 140	0	48 544 140	0,2%
2.03.03	Madera y sus derivados	0	3 028 500	0	3 028 500	0,0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000	1 092 918	0	2 092 918	0,0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0	3 545 000	0	3 545 000	0,0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0	17 154 004	0	17 154 004	0,1%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0	360 000	0	360 000	0,0%
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**9 893 000**	**37 299 850**	**0**	**47 192 850**	**0,2%**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 550 000	5 244 250	0	6 794 250	0,0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	8 343 000	32 055 600	0	40 398 600	0,1%
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**57 204 310**	**196 226 655**	**0**	**253 430 965**	**0,9%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5 260 000	1 354 600	0	6 614 600	0,0%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0	100 000	0	100 000	0,0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	10 000 000	10 118 900	0	20 118 900	0,1%
2.99.04	Textiles y vestuario	22 239 310	92 753 495	0	114 992 805	0,4%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	11 500 000	44 165 676	0	55 665 676	0,2%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 430 000	32 489 969	0	34 919 969	0,1%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1 350 000	694 650	0	2 044 650	0,0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 425 000	14 549 365	0	18 974 365	0,1%

5	**BIENES DURADEROS**	**681 977 932**	**238 795 190**	**5 865 909 306**	**6 786 682 428**	**23,4%**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**159 027 932**	**133 176 555**	**0**	**292 204 487**	**1,0%**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0	7 272 090	0	7 272 090	0,0%
5.01.02	Equipo de transporte	0	26 835 000	0	26 835 000	0,1%
5.01.03	Equipo de comunicación	0	17 098 125	0	17 098 125	0,1%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	52 000 000	9 713 719	0	61 713 719	0,2%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	105 527 932	55 331 521	0	160 859 453	0,6%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0	4 500 000	0	4 500 000	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0	0	0	0	0,0%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 500 000	12 426 100	0	13 926 100	0,0%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0**	**66 718 635**	**5 865 909 306**	**5 932 627 941**	**20,4%**
5.02.01	Edificios	0	2 923 285	0	2 923 285	0,0%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0	38 600 000	2 271 290 228	2 309 890 228	8,0%
5.02.07	Instalaciones	0	1 195 350	0	1 195 350	0,0%
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	0	24 000 000	3 594 619 078	3 618 619 078	12,5%
5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**522 950 000**	**38 900 000**	**0**	**561 850 000**	1,9%
5.99.03	Bienes intangibles	522 950 000	28 900 000	0	551 850 000	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2 418 005 367**	**333 741 789**	**0**	**2 751 747 157**	**9,47%**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**1 943 005 367**	**0**	**0**	**1 943 005 367**	**6,7%**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	142 400 000	0	0	142 400 000	0,5%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	182 440 000	0	0	182 440 000	0,6%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	890 000 000	0	0	890 000 000	3,1%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	728 165 367	0	0	728 165 367	2,5%
6.02	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	**300 000 000**	**292 721 789**	**0**	**592 721 789**	**2,0%**
6.02.02	Becas a terceras personas	0	242 721 789	0	242 721 789	0,8%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	300 000 000	0	0	300 000 000	
6.02.99	Otras transferencias a personas	0	50 000 000	0	50 000 000	0,2%
6.03	**PRESTACIONES**	**80 000 000**	**0**	**0**	**80 000 000**	**0,3%**
6.03.01	Prestaciones legales	80 000 000	0	0	80 000 000	0,3%
6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**25 000 000**	**28 000 000**	**0**	**53 000 000**	0,2%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	25 000 000	28 000 000	0	53 000 000	0,2%
6.06	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**70 000 000**	**13 020 000**	**0**	**83 020 000**	**0,3%**
6.06.01	Indemnizaciones	30 000 000	0	0	30 000 000	0,1%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	40 000 000	13 020 000	0	53 020 000	0,2%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**656 602 737**	**0**	**656 602 737**	**2,3%**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**0**	**426 002 587**	**0**	**426 002 587**	**1,5%**
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	0	0	0	0	
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0	426 002 587	0	426 002 587	1,5%
7.03	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**0**	**230 600 150**	**0**	**230 600 150**	**0,8%**
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0	230 600 150	0	230 600 150	0,8%
	TOTAL PRESUPUESTO	**9 226 510 530**	**13 961 424 563**	**5 865 909 306**	**29 053 844 399**	**100,0%**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2027
SECCIÓN DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA III INVERSIONES	CLASIFICADOR ECONÓMICO	TOTAL PRESUPUESTO	%
0	**REMUNERACIONES**	**4 560 351 405**	**1.1.1**	**4 535 767 979**	**1.1.1**	**0**	**1.1.1**	**9 096 119 383,82**	**31,31%**
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**2 416 041 086**	**1.1.1.1**	**2 752 072 906**	**1.1.1.1**	**0**	**1.1.1.1**	**5 168 113 991,99**	**17,79%**
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	2 325 270 536	1.1.1.1	2 692 510 153	1.1.1.1	0	1.1.1.1	5 017 780 689,40	17,27%
0.01.03	Servicios Especiales	62 770 550	1.1.1.1	12 062 753	1.1.1.1	0	1.1.1.1	74 833 302,59	0,26%
0.01.05	Suplencias	28 000 000	1.1.1.1	47 500 000	1.1.1.1	0	1.1.1.1	75 500 000,00	0,26%
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**371 588 428**	**1.1.1.1**	**88 450 000**	**1.1.1.1**	**0**	**1.1.1.1**	**460 038 427,90**	**1,58%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	23 950 000	1.1.1.1	88 450 000	1.1.1.1	0	1.1.1.1	112 400 000,00	0,39%
0.02.05	Dietas	347 638 428	1.1.1.1	0	1.1.1.1	0		347 638 427,90	1,20%
0.03	**REMUNERACIONES SALARIALES**	**1 120 912 235**	**1.1.1.1**	**993 450 911**	**1.1.1.1**	**0**	**1.1.1.1**	**2 114 363 145,93**	**7,28%**
0.03.01	Retribución por años servidos	291 496 843	1.1.1.1	299 917 105	1.1.1.1	0	1.1.1.1	591 413 947,59	2,04%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	285 625 703	1.1.1.1	96 477 164	1.1.1.1	0	1.1.1.1	382 102 867,69	1,32%
0.03.03	Decimotercer mes	273 915 640	1.1.1.1	294 921 061	1.1.1.1	0	1.1.1.1	568 836 701,00	1,96%
0.03.04	Salario Escolar	249 907 259	1.1.1.1	268 481 809	1.1.1.1	0	1.1.1.1	518 389 068,00	1,78%
0.03.99	Otros incentivos salariales	19 966 790	1.1.1.1	33 653 772	1.1.1.1	0	1.1.1.1	53 620 561,65	0,18%
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**320 481 298**	**1.1.1.2**	**345 057 645**	**1.1.1.2**	**0**	**1.1.1.2**	**665 538 943,00**	**2,29%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	304 046 361	1.1.1.2	327 362 381	1.1.1.2	0	1.1.1.2	631 408 742,00	2,17%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	16 434 937	1.1.1.2	17 695 264	1.1.1.2	0	1.1.1.2	34 130 201,00	0,12%
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION**	**331 328 358**	**1.1.1.2**	**356 736 517**	**1.1.1.2**	**0**	**1.1.1.2**	**688 064 875,00**	**2,37%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	183 413 910	1.1.1.2	197 479 143	1.1.1.2	0	1.1.1.2	380 893 053,00	1,31%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	98 609 632	1.1.1.2	106 171 582	1.1.1.2	0	1.1.1.2	204 781 214,00	0,70%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	49 304 816	1.1.1.2	53 085 792	1.1.1.2	0	1.1.1.2	102 390 608,00	0,35%
1	**SERVICIOS**	**1 477 328 516**	**1.1.2**	**7 697 127 680**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**9 174 456 196,00**	**31,58%**
1.01	**ALQUILERES**	**0**	**1.1.2**	**74 525 600**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**74 525 600,00**	**0,26%**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0	1.1.2	19 925 600	1.1.2	0		19 925 600,00	0,07%
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	0		28 000 000		0		28 000 000,00	
1.01.99	Otros alquileres	0	1.1.2	26 600 000	1.1.2	0		26 600 000,00	0,09%
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**176 400 000**	**1.1.2**	**483 130 517**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**659 530 517,00**	**2,27%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	27 000 000	1.1.2	124 639 936	1.1.2	0		151 639 936,00	0,52%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	41 500 000	1.1.2	95 025 000	1.1.2	0		136 525 000,00	0,47%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	107 900 000	1.1.2	263 465 581	1.1.2	0	1.1.2	371 365 581,00	1,28%
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**344 800 000**	**1.1.2**	**84 279 120**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**429 079 120,00**	**1,48%**
1.03.01	Información	15 150 000	1.1.2	2 765 000	1.1.2	0		17 915 000,00	0,06%
1.03.02	Publicidad y propaganda	55 450 000	1.1.2	64 444 537	1.1.2	0	1.1.2	119 894 537,00	0,41%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	3 100 000	1.1.2	11 319 583	1.1.2	0	1.1.2	14 419 583,00	0,05%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	269 000 000	1.1.2	5 000 000	1.1.2	0		274 000 000,00	0,94%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 100 000	1.1.2	750 000		0		2 850 000,00	0,01%
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**439 087 866**	**1.1.2**	**5 970 581 960**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**6 409 669 826,00**	**22,06%**
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	7 100 000	1.1.2	116 615 000	1.1.2	0		123 715 000,00	0,43%
1.04.02	Servicios jurídicos	76 000 000	1.1.2	0		0		76 000 000,00	0,26%
1.04.03	Servicios de ingeniería	2 000 000	1.1.2	427 240 000	1.1.2	0	1.1.2	429 240 000,00	1,48%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	20 347 866	1.1.2	50 242 942	1.1.2	0		70 590 808,00	0,24%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	17 100 000	1.1.2	0		0		17 100 000,00	0,06%
1.04.06	Servicios generales	272 160 000	1.1.2	5 074 869 699	1.1.2	0		5 347 029 699,00	18,40%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	44 380 000	1.1.2	301 614 319	1.1.2	0	1.1.2	345 994 319,00	1,19%
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**12 575 000**	**1.1.2**	**11 132 866**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**23 707 866,00**	**0,08%**
1.05.01	Transporte dentro del país	100 000	1.1.2	6 837 466		0		6 937 466,00	0,02%
1.05.02	Viáticos dentro del país	3 975 000	1.1.2	4 295 400	1.1.2	0	1.1.2	8 270 400,00	0,03%
1.05.03	Transporte en el exterior	3 000 000	1.1.2	0		0		3 000 000,00	0,01%
1.05.04	Viáticos en el exterior	5 500 000	1.1.2	0		0		5 500 000,00	0,02%
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**90 552 557**	**1.1.2**	**103 163 461**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**193 716 018,00**	**0,67%**
1.06.01	Seguros	90 552 557	1.1.2	103 163 461	1.1.2	0	1.1.2	193 716 018,00	0,67%
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**91 113 093**	**1.1.2**	**527 447 759**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**618 560 852,00**	**2,13%**
1.07.01	Actividades de capacitación	13 926 603	1.1.2	277 155 062	1.1.2	0	1.1.2	291 081 665,00	1,00%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	75 686 490	1.1.2	250 292 697	1.1.2	0	1.1.2	325 979 187,00	1,12%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1 500 000	1.1.2	0		0		1 500 000,00	0,01%
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**318 050 000**	**1.1.2**	**426 810 397**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**744 860 397,00**	**2,56%**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	202 000 000	1.1.2	40 001 000	1.1.2	0		242 001 000,00	0,83%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0		20 000 000		0		20 000 000,00	0,07%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	19 500 000	1.1.2	18 450 000	1.1.2	0		37 950 000,00	0,13%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	7 850 000	1.1.2	32 400 000	1.1.2	0	1.1.2	40 250 000,00	0,14%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3 000 000	1.1.2	140 050 979	1.1.2	0		143 050 979,00	0,49%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	15 400 000	1.1.2	4 500 000	1.1.2	0	1.1.2	19 900 000,00	0,07%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	65 700 000	1.1.2	3 685 000	1.1.2	0		69 385 000,00	0,24%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	4 600 000	1.1.2	167 723 418	1.1.2	0	1.1.2	172 323 418,00	0,59%
1.09	**IMPUESTOS**	**3 500 000**	**1.1.2**	**5 106 000**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**8 606 000,00**	**0,03%**
1.09.99	Otros impuestos	3 500 000	1.1.2	5 106 000	1.1.2	0	1.1.2	8 606 000,00	0,03%
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**1 250 000**	**1.1.2**	**10 950 000**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**12 200 000,00**	**0,04%**
1.99.05	Deducibles	1 250 000	1.1.2	10 950 000	1.1.2	0		12 200 000,00	0,04%
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**88 847 310**	**1.1.2**	**499 389 188**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**588 236 498,00**	**2,02%**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**17 000 000**	**1.1.2**	**100 741 148**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**117 741 148,00**	**0,41%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 320 000	1.1.2	61 427 480	1.1.2	0	1.1.2	67 747 480,00	0,23%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 320 000	1.1.2	12 277 715	1.1.2	0	1.1.2	13 597 715,00	0,05%
2.01.03	Productos veterinarios	0	1.1.2	500 000	1.1.2	0		500 000,00	0,00%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	9 210 000	1.1.2	21 689 453	1.1.2	0	1.1.2	30 899 453,00	0,11%
2.01.99	Otros productos químicos	150 000	1.1.2	4 846 500	1.1.2	0		4 996 500,00	0,02%
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**2 750 000**	**1.1.2**	**40 178 061**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**42 928 061,00**	**0,15%**
2.02.02	Productos agroforestales	0		4 849 656	1.1.2	0		4 849 656,00	
2.02.03	Alimentos y bebidas	2 750 000	1.1.2	30 173 765	1.1.2	0	1.1.2	32 923 765,00	0,11%
2.02.04	Alimentos para animales	0	1.1.2	5 154 640	1.1.2	0		5 154 640,00	0,02%
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**	**2 000 000**	**1.1.2**	**124 943 474**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**126 943 474,00**	**0,44%**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 000 000	1.1.2	51 218 912	1.1.2	0	1.1.2	52 218 912,00	0,18%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0		48 544 140	1.1.2	0		48 544 140,00	0,17%
2.03.03	Madera y sus derivados	0		3 028 500	1.1.2	0	1.1.2	3 028 500,00	0,01%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000	1.1.2	1 092 918	1.1.2	0		2 092 918,00	0,01%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0	1.1.2	3 545 000	1.1.2	0		3 545 000,00	0,01%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0	1.1.2	17 154 004	1.1.2	0		17 154 004,00	0,06%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0		360 000		0		360 000,00	0,00%
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**9 893 000**	**1.1.2**	**37 299 850**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**47 192 850,00**	**0,16%**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 550 000	1.1.2	5 244 250	1.1.2	0	1.1.2	6 794 250,00	0,02%
2.04.02	Repuestos y accesorios	8 343 000	1.1.2	32 055 600	1.1.2	0	1.1.2	40 398 600,00	0,14%
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**57 204 310**	**1.1.2**	**196 226 655**	**1.1.2**	**0**	**1.1.2**	**253 430 965,00**	**0,87%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5 260 000	1.1.2	1 354 600	1.1.2	0		6 614 600,00	0,02%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0	1.1.2	100 000	1.1.2	0		100 000,00	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	10 000 000	1.1.2	10 118 900	1.1.2	0	1.1.2	20 118 900,00	0,07%
2.99.04	Textiles y vestuario	22 239 310	1.1.2	92 753 495	1.1.2	0	1.1.2	114 992 805,00	0,40%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	11 500 000	1.1.2	44 165 676	1.1.2	0		55 665 676,00	0,19%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 430 000	1.1.2	32 489 969	1.1.2	0	1.1.2	34 919 969,00	0,12%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1 350 000	1.1.2	694 650	1.1.2	0		2 044 650,00	0,01%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 425 000	1.1.2	14 549 365	1.1.2	0		18 974 365,00	0,07%

5	BIENES DURADEROS	681 977 932	2	238 795 190	2	5 865 909 306	2	6 786 682 427,78	23,36%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	159 027 932	2.2.1	133 176 555	2.2.1	0	2.2.1	292 204 486,84	1,01%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0		7 272 090	2.2.1	0	2.2.1	7 272 090,00	0,03%
5.01.02	Equipo de transporte	0		26 835 000	2.2.1	0		26 835 000,00	0,09%
5.01.03	Equipo de comunicación	0	2.2.1	17 098 125	2.2.1	0	2.2.1	17 098 125,00	0,06%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	52 000 000	2.2.1	9 713 719	2.2.1	0		61 713 719,00	0,21%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	105 527 932	2.2.1	55 331 521	2.2.1	0	2.2.1	160 859 452,84	0,55%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0		4 500 000	2.2.1	0		4 500 000,00	0,02%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0		0	2.2.1	0	2.2.1	-	0,00%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 500 000	2.2.1	12 426 100	2.2.1	0	2.2.1	13 926 100,00	0,05%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0		66 718 635	2.1	5 865 909 306	2.1	5 932 627 940,94	20,42%
5.02.01	Edificios	*0*	2.1.1	*2 923 285*		0	2.1.1	2 923 285,00	0,01%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	*0*		38 600 000	2.1.2	2 271 290 228	2.1.2	2 309 890 227,94	7,95%
5.02.07	Instalaciones	*0*		1 195 350		0	2.1.4	1 195 350,00	
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	*0*		24 000 000	2.1.5	3 594 619 078	2.1.5	3 618 619 078,00	12,45%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	522 950 000	2.2.4	38 900 000	2.2.4	0	2.2.4	561 850 000,00	1,93%
5.99.03	Bienes intangibles	522 950 000	2.2.4	28 900 000	2.2.4	0	2.2.4	551 850 000,00	1,90%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 418 005 367	1.3	333 741 789	1.3	0	1.3	2 751 747 156,56	9,47%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 943 005 367	1.3.1	0		0		1 943 005 367,42	6,69%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	142 400 000	1.3.1	0		0		142 400 000,00	0,49%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	182 440 000	1.3.1	0		0		182 440 000,00	0,63%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	890 000 000	1.3.1	0		0		890 000 000,00	3,06%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	728 165 367	1.3.1	0		0		728 165 367,42	2,51%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	300 000 000	1.3.2	292 721 789	1.3.2	0		592 721 789,14	2,04%
6.02.02	Becas a terceras personas	0		242 721 789	1.3.2	0		242 721 789,14	0,84%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	300 000 000	1.3.2	0		0		300 000 000,00	1,03%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0		50 000 000	1.3.2	0		50 000 000,00	0,17%
6.03	PRESTACIONES	80 000 000	1.3.2	0		0		80 000 000,00	0,28%
6.03.01	Prestaciones legales	80 000 000	1.3.2	0		0		80 000 000,00	0,28%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	25 000 000	1.3.2	28 000 000		0		53 000 000,00	0,18%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	25 000 000	1.3.2	28 000 000	1.3.2	0		53 000 000,00	0,18%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	70 000 000	1.3.2	13 020 000	1.3.2	0		83 020 000,00	0,29%
6.06.01	Indemnizaciones	30 000 000	1.3.2	0		0		30 000 000,00	0,10%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	40 000 000	1.3.2	13 020 000	1.3.2	0		53 020 000,00	0,18%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2.3	656 602 737		0	2.3	656 602 737,00	2,26%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	2.3.1	426 002 587		0	2.3.1	426 002 587,00	1,47%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0		426 002 587		0	2.3.1	426 002 587,00	1,47%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0		230 600 150		0	2.3.1	230 600 150,00	0,79%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0		230 600 150		0	2.3.2	230 600 150,00	0,79%
	TOTAL PRESUPUESTO	9 226 510 530		13 961 424 563		5 865 909 306		29 053 844 399	

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2027
Detalle General de Egresos por Partida Presupuestaria

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡9 096 119 384	31,3%
1	SERVICIOS	₡9 174 456 196	31,6%
2	MATERIALES	₡588 236 498	2,0%
5	BIENES DURADEROS	₡6 786 682 428	23,4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡2 751 747 157	9,5%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡656 602 737	2,3%
TOTALES		**₡29 053 844 399**	**100%**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2027
Programa I: Dirección y Administración General

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡4 560 351 405	49,4%
1	SERVICIOS	₡1 477 328 516	16,0%
2	MATERIALES	₡88 847 310	1,0%
5	BIENES DURADEROS	₡681 977 932	7,4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡2 418 005 367	26,2%
TOTALES		**₡9 226 510 530**	**100%**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2027
Programa II: Servicios Comunales

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡4 535 767 979	32,5%
1	SERVICIOS	₡7 697 127 680	55,1%
2	MATERIALES	₡499 389 188	3,6%
5	BIENES DURADEROS	₡238 795 190	1,7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡333 741 789	2,4%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡656 602 737	4,7%
TOTALES		**₡13 961 424 563**	**100%**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2027
Programa III: Inversiones

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡5 865 909 306	100,0%
TOTALES		**₡5 865 909 306**	**100,00%**

SECCIÓN DE INFORMACIÓN

COMPLEMENTARIA

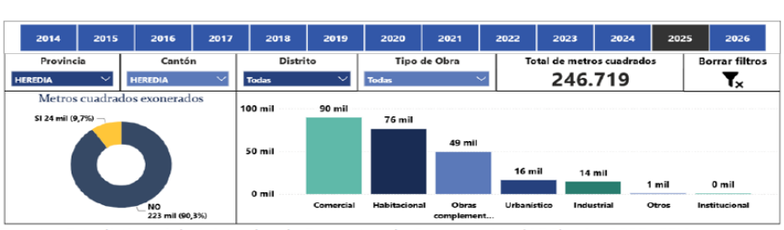
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2027
Justificación de Ingresos

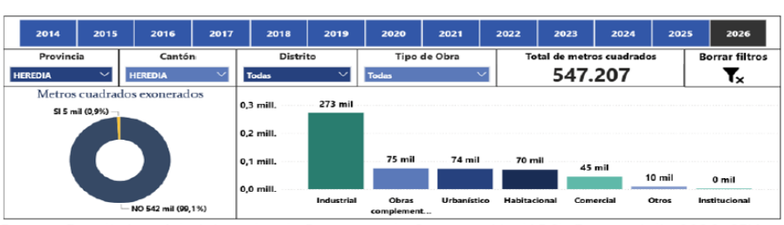
De conformidad con lo ordenado en los numerales 169, 170 y 176 de la Constitución Política, los artículos 100 y 110 del Código Municipal, artículos 3, 5, 6, 7, 8, 31 y 53 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131 y lo estipulado en la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, las estimaciones que a continuación se detallan comprenden todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2027, velando así por el cumplimiento de los principios presupuestarios de universalidad e integridad, programación y exactitud definidos en los diferentes marcos normativos que conforman el bloque de legalidad en materia presupuestaria.

Las estimaciones que se describen en el presente documento se realizaron tomando en consideración la situación económica que atraviesa el país en algunas de sus principales variables macroeconómicas como la inflación, tasa de interés, tipo de cambio, el efecto de políticas exteriores que afecta la geopolítica económica, el grado de rigidez en la gestión de ingresos y gastos, su estacionalidad, la limitación en fuentes de ingresos, los cambios en el enfoque de los programas municipales que se dirigen cada vez más a la prestación de servicios especialmente la participación del Gobierno Local en el área social y el comportamiento de los distintos agentes económicos, siempre en concordancia de los principios presupuestarios de sostenibilidad, gestión financiera, equilibrio, razonabilidad, proporcionalidad, flexibilidad presupuestaria y a su vez, el "principio de sostenibilidad fiscal" dispuesto en el artículo 176 de la carta magna que estipula que "La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta…", asimismo, se tomó en consideración lo señalado en las "Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales, año 2027".
Para la estimación de los ingresos que se proyecta se recaudarán para el periodo económico 2027, esta Municipalidad utilizó cálculos directos, métodos estadísticos como promedios simples, métodos estadísticos de regresión lineal por mínimos cuadrados, también se utilizaron otros métodos financieros como tasas de crecimiento anuales compuestas y tasas de crecimientos porcentuales para la estimación de las distintas rentas tributarias que posee el Municipio entre otros métodos matemáticos para elaborar pronósticos; todos estos se utilizaron para medir el comportamiento de los mismos según la naturaleza, dispersión y composición de los datos; asimismo, se verificaron los grados de correlación. A su vez también se realizó una sensibilización de valores por las variaciones interanuales de los principales ingresos y el comportamiento de los contribuyentes y los agentes económicos; también como parte del análisis de los ingresos se utilizó como referencia la estacionalidad y comportamiento del tributo, lo cual ya se tiene estudiado a través de la recaudación real de períodos anteriores, la recaudación de los tributos observada de julio 2025 a julio 2026, los grados de morosidad existentes al cierre del 2025 y lo que va del año 2026 y se tomó en consideración estadísticas e indicadores económicos nacionales disponibles en el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Instituto Nacional sobre Estadísticas y Censos (INEC), permisos de desfogues que se tramitarán en el municipio por parte de grande desabolladores inmobiliarios, los datos abiertos que posee el Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros (CFIA) sobre la cantidad de proyectos tramitados y cantidad de m² de construcción por distrito y cantón y tipo de obra, entre otros informes de índole económico que están disponibles para consulta pública.
Asimismo, también se consideró entre otras cosas:

- Las estadísticas del periodo 2022-2025 y de enero a julio 2026, considerando factores como la estacionalidad tributaria y composición porcentual por año de los tributos que componen el total de ingresos corrientes.
- Los índices de morosidad al 31 de diciembre de 2025 y a junio 2026 para los diferentes tributos.
- Los posibles impactos en la recaudación por concepto del índice mensual de actividad económica para el rubro del impuesto sobre las licencias profesionales comerciales y otros permisos y permisos de construcción.
- La política macroeconómica establecida por el Banco Central de Costa Rica, que ha influido significativamente en que la tasa de política monetaria y tasa básica pasiva para el año 2026 haya tenido una leve disminución y un estancamiento durante buena parte del 2026 y que el BCCR prevé una normalización de su proyección monetaria y estimaciones, como por ejemplo en el IPC, según se desprende del Informe de Política Monetaria a julio 2026 y como se explicaran más adelante.
- Los datos por tipo de construcción que posee el CFIA, donde se identificó un crecimiento importante en la cantidad de m² (547.207 m²) de construcción que se van a construir en el Cantón durante el 2026 y parte del 2027, de los cuales 545.333 m² corresponde a infraestructura nueva.



Fuente: Estadísticas Administrador de Proyectos de Construcción (APC), año 2025, CFIA.



Fuente: Estadísticas Administrador de Proyectos de Construcción (APC), Enero a Julio 2026, CFIA.

- La actualización de la tipología constructiva y el mapa de valores que utiliza la Municipalidad de Heredia para el cálculo y valoración del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, conforme la publicación del Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025 mediante el cual se actualizó plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor de los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, mediante la publicación en el Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025, representando incrementos en algunas zonas de los distritos de más del 50% y 100% del valor que anteriormente se tenía. Este factor es de suma importancia dado el cambio que representa desde el año 2026 y que tendrá efectos continuados hasta el 2030 cuando todas las propiedades hayan tenido que haber declarado con base en los nuevos valores.
- Las tasas que están aprobadas por el Concejo Municipal para los distintos servicios comunitarios que se prestan y cobran a los habitantes del Cantón al 15 de agosto de 2026.
- El dinamismo y cambios vistos en el sector comercial en el Cantón de Heredia.
- El comportamiento de los ingresos de julio 2025 y julio 2026.

Por último, como hipótesis general se consideró para las estimaciones presupuestarias de ingresos, el entorno económico nacional actual, las realidades económicas cantonales y las estimaciones e información que se pueden obtener directamente de las bases de datos del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) donde existe información relativa a la base de cobros, cantidad de contribuyentes, patentados activos, valores declarados de terrenos, morosidades, entre otra información importante para un mejor prospección de los ingresos para el año 2027.

Ingresos corrientes (83.5%):

Los mismos comprenden aquellos ingresos que se originan en las transacciones corrientes que realizan las entidades del sector público destinadas a incrementar el patrimonio neto. Algunos provienen de la potestad tributaria del Estado, son de carácter obligatorio y se caracterizan por no guardar proporción con el costo de los servicios prestados. Otros provienen de la venta de bienes y servicios, por el cobro de derechos administrativos y rentas asociadas a la propiedad de factores productivos. Incluye los ingresos de carácter tributario, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes.

1.-

1.1.2.1.00.00.0.0.000	**Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles**	**¢8.900.000.000**	**30.6%**

Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7509 y 7729 ¢8.900.000.000

Según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles: "Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan." Además, indica también que las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria y como tales "...serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial...".

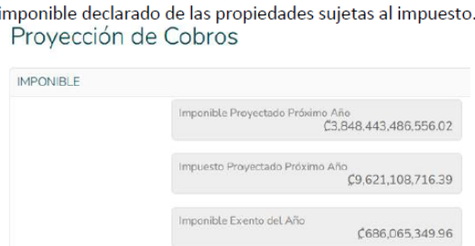
La Ley 7729 y sus reformas establece en el artículo 23 que sobre las propiedades se calculará el impuesto en un 0.25% sobre el valor declarado y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye de modo específico en un 13% de la siguiente manera:

- 1% para el Organismo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.
- 1% para la Junta Administrativa del Registro Nacional.
- 0,60% al Ministerio de Justicia y Paz, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - El noventa por ciento (90%) del porcentaje indicado en este inciso b) se destinará al desarrollo de los programas de prevención que se incluyan en los planes del Viceministerio de Paz. Estos recursos no se podrán utilizar para gasto administrativo, creación de plazas ni pago de remuneraciones.
 - El restante diez por ciento (10%) del porcentaje indicado en este inciso b) se destinará exclusivamente a que se desarrolle y aplique un índice de seguridad ciudadana en prevención de la violencia.
- 0,40% será destinado, dentro de su presupuesto institucional municipal, a programas de prevención de la violencia que desarrollará la municipalidad, para lo cual podrán coordinar con instituciones públicas que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana, la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social y otras instituciones u organismos que se especialicen en la prevención de la violencia
- 10% Juntas de Educación y Administrativas del Cantón.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	Jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	Jul-25
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	5 494 598 028,83	210 533 513,13	4%	5 284 064 515,70

Con base en lo anterior, se pronosticó el ingreso mediante el modelo de regresiones estadísticas y se escogió el método de pronostico lineal por el crecimiento constante y la tendencia progresiva del tributo, lo que permite hacer la estimación aproximadamente lineal entre tiempo e ingreso y siendo que de forma anualizada se sensibiliza la estacionalidad de este se escogió como el método idóneo para realizar la estimación. Dicha proyección fue contrastada con la proyección que realiza el Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) de forma directa sobre la base de datos de cobro y el total imponible declarado de las propiedades sujetas al impuesto.



Fuente: Captura del 05 de agosto de 2026, Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM)

Asimismo, para su cálculo se tomó como referencia el comportamiento actual del ingreso y el importante cambio que hizo el Gobierno Local durante el 2025 a través del cual actualizó la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m² del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, a su vez

también se actualizó el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda; ambos cambios realizados mediante la publicación en el Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025. Esta actualización supone para el año 2027 un ingreso adicional a la proyección realizada por el método lineal de alrededor de ¢450.000.000, producto del cambio de los valores en las declaraciones que se hicieron desde junio a diciembre 2025 y las que se realicen desde enero a diciembre 2026.

Para comprender mejor lo anterior se muestran los tres aspectos más importantes que para el periodo 2025-2030 harán crecer el ingreso por concepto de bienes inmuebles:

1. La plataforma de valores de terrenos por zonas homogénea que anteriormente se utilizaba por la Municipalidad para cobrar el ISBI databa del año 2012 y a partir de mediados del año 2025 se comenzó a utilizar la plataforma de valores del año 2019, lo cual supone incrementos medios del valor de los terrenos superiores al 30% del valor tributario por m^2 en casi todos los distritos y zonas como se muestra a en el siguiente cuadro:

Distrito	Codigo de Zona	Sector	Nuevo Valor 2019	Valor 2012	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcentual
Heredia	401-01-U01	Heredia Centro	500 000	350 000	150 000	43%
Heredia	401-01-U02	Eje Vial Calle Cero	180 000	150 000	30 000	20%
Heredia	401-01-U03	Barrio Corazón de Jesús	150 000	120 000	30 000	25%
Heredia	401-01-U04	Barrio La India	110 000	90 000	20 000	22%
Heredia	401-01-U05	Eje Vía a San Rafael	140 000	100 000	40 000	40%
Heredia	401-01-U06	Eje Vial Periferia Universidad Nacional	300 000	100 000	200 000	200%
Heredia	401-01-U07	Jardines Universitarios	85 000	70 000	15 000	21%
Heredia	401-01-U08	María Auxiliadora	125 000	95 000	30 000	32%
Heredia	401-01-U09	Periferia Centro Comercial Plaza Heredia	330 000	260 000	70 000	27%
Heredia	401-01-U10	Barrio La Puebla	105 000	85 000	20 000	24%
Heredia	401-01-U11	Eje Vía a San Pablo	125 000	90 000	35 000	39%
Heredia	401-01-U12	Periferia Asilo de Ancianos y Residencial La Estrella	100 000	75 000	25 000	33%
Heredia	401-01-U13	Eje de Entrada a Heredia Centro	140 000	110 000	30 000	27%
Heredia	401-01-U14	Sector El Boulevard - Rancho Fofos	250 000	200 000	50 000	25%
Heredia	401-01-U15	Sector El Carmen	220 000	180 000	40 000	22%
Heredia	401-01-U16	Sector Angeles	130 000	100 000	30 000	30%
Heredia	401-01-U17	Urbanización El Río	130 000	105 000	25 000	24%
Heredia	401-01-U18	Urbanizaciones San Fernando, La Esperanza y Santa Elena	110 000	95 000	15 000	16%
Heredia	401-01-U19	Urbanizaciones Bernardo Benavides, El Nogal, María Cristina y Doña Nidia	115 000	90 000	25 000	28%
Heredia	401-01-U20	Nuevo Hospital Caja Costarricense del Seguro Social	18 000	60 000	-42 000	-70%
Heredia	401-01-U21	Urbanizaciones La Herediana, La Esmeralda y Verolís	140 000	110 000	30 000	27%
Heredia	401-01-U22	Eje Periferia Escuela José Ramón Hernández	190 000	140 000	50 000	36%
Heredia	401-01-U23	Urbanización Los Pinos y Periferia Sur Walmart	195 000	120 000	75 000	63%
Heredia	401-01-U24	Gasolinera Casaque	230 000	185 000	45 000	24%
Heredia	401-01-U25	Periferia Hospital San Vicente De Paul, Estadio de Fútbol y Palacio de los Deportes	205 000	220 000	-15 000	-7%
Heredia	401-01-U26	Urbanizaciones Cubujuquí y Génesis	130 000	105 000	25 000	24%
Heredia	401-01-U27	Urbanización Montebello	155 000	120 000	35 000	29%
Heredia	401-01-U28	Barrio Fátima	135 000	125 000	10 000	8%
Heredia	401-01-U29	Sector Periferia Escuela Joaquín Lizano	320 000	180 000	140 000	78%
Heredia	401-01-U30	Condominio Villa Real	185 000	105 000	80 000	76%
Heredia	401-01-U31	Auto Mercado	65 000	150 000	-85 000	-57%
Heredia	401-01-U32	Heredia Centro Sector Oeste	380 000	180 000	200 000	111%
Heredia	401-01-U33	Periferia Heredia Centro	400 000	350 000	50 000	14%
Heredia	401-01-U34	Barrio Fátima Sur	200 000	125 000	75 000	60%
Mercedes		Eje Hipermas San Francisco y Gasolinera Casaque	230 000	155 000	75 000	48%
Mercedes	401-02-U01	Eje Vial Calle a Flores	230 000	140 000	90 000	64%
Mercedes	401-02-U02	Urbanizaciones Cubujuquí y Génesis	130 000	105 000	25 000	24%
Mercedes	401-02-U03	Urbanizaciones San Jorge y Santa Inés	165 000	130 000	35 000	27%
Mercedes	401-02-U04	Urbanizaciones La Palma y Zumbado	160 000	130 000	30 000	23%
Mercedes	401-02-U06	Campo de Paintball	90 000	80 000	10 000	13%
Mercedes	401-02-U07	Urbanización El Progreso	90 000	75 000	15 000	20%
Mercedes	401-02-U08	Urbanización Milenio	145 000	135 000	10 000	7%
Mercedes	401-02-R09	Periferia Norte Cedri	30 000	60 000	-30 000	-50%
Mercedes	401-02-R09	Periferia Norte Cedri	30 000	60 000	-30 000	-50%
Mercedes	401-02-U10	Urbanización Cedri	100 000	85 000	15 000	18%
Mercedes	401-02-U11	Urbanización Villas Boulevard	130 000	120 000	10 000	8%
Mercedes	401-02-R12	Mercedes Sur	30 000	23 000	7 000	30%
Mercedes	401-02-U12		105 000	80 000	25 000	31%
Mercedes	401-02-R13	Residenciales María Fernanda, Villa Colonial, La Cordillera, La Suiza y San Isidro	25 000	25 000	0	0%
Mercedes	401-02-U13		95 000	80 000	15 000	19%
Mercedes	401-02-U14	Urbanización Montebello	155 000	110 000	45 000	41%
Mercedes	401-02-U15	Comercial Mercedes Norte	165 000	125 000	40 000	32%
Mercedes	401-02-U16	Mercedes Norte	100 000	80 000	20 000	25%
Mercedes	401-02-U17	Residencial Amaranto	150 000	120 000	30 000	25%
Mercedes	401-02-R18	Sector Malibú	20 000		20 000	100%
Mercedes	401-02-U18		105 000	80 000	25 000	31%
Mercedes	401-02-U19	Condominio Real De Castilla	155 000	130 000	25 000	19%
Mercedes	401-02-U20	Urbanizaciones Corayco Y Boruca	155 000	120 000	35 000	29%
Mercedes	401-02-U21	Eje Comercial Vía a Barva	200 000	150 000	50 000	33%
Mercedes	401-02-U22	Sectores Periféricos Barrios Claretiano y España	130 000	120 000	10 000	8%
Mercedes	401-02-U23	Condominio Claretiano	175 000	135 000	40 000	30%
Mercedes	401-02-U24	Barrio Fátima	135 000	125 000	10 000	8%
Mercedes	401-02-U25	Eje Vial Calle Cero	180 000	150 000	30 000	20%
Mercedes	401-02-U26	Periferia Sur Eje Comercial a Barva	75 000	65 000	10 000	15%
Mercedes	401-02-U27	Cementerio La Piedad	400 000	600 000	-200 000	-33%
Mercedes	401-02-U28	Condominio Tabaré	145 000		145 000	100%
Mercedes	401-02-U29	Condominio Valeria	185 000		185 000	100%
Mercedes	401-02-U30	Condominio Cedro Real	200 000		200 000	100%
Mercedes	401-02-U31	Condominio Villa Colonial	200 000		200 000	100%
Mercedes	401-02-U32	Condominio Villa Real	185 000		185 000	100%
Mercedes	401-02-U33	Urbanización El Pino	140 000		140 000	100%
Mercedes	401-02-R34	Villa María - Café Britt	20 000		20 000	100%
Mercedes	401-02-U34		150 000		150 000	100%

San Francisco	401-03-U01	Mall Paseo de las Flores	300 000		300 000	100%
San Francisco	401-03-U02	Urbanizaciones San Fernando, La Esperanza y Santa Elena	110 000	95 000	15 000	16%
San Francisco	401-03-U03	Eje de Entrada a Heredia Centro	140 000	110 000	30 000	27%
San Francisco	401-03-U04	Centro Comercial Plaza Bratsi	500 000	220 000	280 000	127%
San Francisco	401-03-U05	Zona Industrial Sector La Granada	200 000	150 000	50 000	33%
San Francisco	401-03-U06	Urbanización Los Lagos y Urbanización La Granada	120 000	95 000	25 000	26%
San Francisco	401-03-U07	Periferia Sector Guararí, Los Sauces, Bello Horizonte y Nísperos	70 000	60 000	10 000	17%
San Francisco	401-03-U08	Urbanizaciones Bernardo Benavides, El Nogal, María Cristina y Doña Nidia	115 000	90 000	25 000	28%
San Francisco	401-03-U09	Nuevo Hospital Caja Costarricense del Seguro Social	18 000	60 000	-42 000	-70%
San Francisco	401-03-U10	Urbanizaciones La Herediana, La Esmeralda y Verolís	140 000	110 000	30 000	27%
San Francisco	401-03-U11	Urbanizaciones La Liliana, La Cornelia y Doña Emilia	150 000	130 000	20 000	15%
San Francisco	401-03-U12	Condominio El Boulevard	200 000	140 000	60 000	43%
San Francisco	401-03-U13	Condominio Los Sauces	185 000	155 000	30 000	19%
San Francisco	401-03-R14	Urbanizaciones El Trébol, Monte Rosa, Campo Bello y Vistas del Valle	40 000	18 000	22 000	122%
San Francisco	401-03-U14		120 000	90 000	30 000	33%
San Francisco	401-03-U15	Condominio Rosedal y Urbanización Monte Flora	150 000	125 000	25 000	20%
San Francisco	401-03-U16	Residencial Las Hortensias	120 000	95 000	25 000	26%
San Francisco	401-03-U17	Condominio Lilia María	150 000	140 000	10 000	7%
San Francisco	401-03-U18	Urbanización Los Pinos, Urbanización Los Olivos, Periferia Sur Walmart	195 000	120 000	75 000	63%
San Francisco	401-03-U19	Eje Wallmark San Francisco y Gasolinera Casaque	230 000	155 000	75 000	48%
San Francisco	401-03-U20	Condominio Bosques de Altamira	195 000	155 000	40 000	26%
San Francisco	401-03-U21	Urbanización Tenerife	130 000	110 000	20 000	18%
San Francisco	401-03-U22	Urbanizaciones Berta Eugenia, Los Itabos y Gaby	115 000	95 000	20 000	21%
San Francisco	401-03-U23	Eje Comercial Santa Cecilia	140 000	100 000	40 000	40%
San Francisco	401-03-U24	Residencial Santa Cecilia Y Urbanización Los Malinches	120 000	95 000	25 000	26%
San Francisco	401-03-U25	Urbanización Las Marías	160 000	140 000	20 000	14%
San Francisco	401-03-R26	Sector Condominios Mayorga y Fincas Cafetaleras	35 000	22 000	13 000	59%
San Francisco	401-03-U26		100 000	75 000	25 000	33%
San Francisco	401-03-U27	La Aurora	115 000	95 000	20 000	21%
San Francisco	401-03-U28	Parques Industriales Global Park, Ultrapark y Tierra Uno	80 000	70 000	10 000	14%
San Francisco	401-03-R29	Finca Cafetalera en Periferia de Zona Industrial	28 000	18 000	10 000	56%
San Francisco	401-03-U30	Centro Comercial Plaza Rubí	155 000	140 000	15 000	11%
San Francisco	401-03-U31	Parque Industrial Zona Franca América	115 000	90 000	25 000	28%
San Francisco	401-03-R32	Urbanizaciones Jerez, Aries y Los Cafetales	30 000	25 000	5 000	20%
San Francisco	401-03-U32		125 000	110 000	15 000	14%
San Francisco	401-03-U33	Urbanizaciones Jardines del Oeste, Santa Catalina, O.R y La Victoria	100 000	80 000	20 000	25%
San Francisco	401-03-U34	Urbanizaciones Laureles, Monte Verde, La Renaciente y La Gran Samaria	85 000	75 000	10 000	13%
San Francisco	401-03-U35	Residencial Santillana del Mar	140 000	125 000	15 000	12%
San Francisco	401-03-R36	Periferia Urbanización Ciudad Real	30 000	25 000	5 000	20%
San Francisco	401-03-U36		105 000	80 000	25 000	31%
San Francisco	401-03-U37	Condominio y Residencial San Agustín	175 000	140 000	35 000	25%
San Francisco	401-03-U38	Eje Vial Calle a Flores	230 000	140 000	90 000	64%
San Francisco	401-03-U39	Condominios Avicennia y Avicennia Norte	140 000	140 000	0	0%
San Francisco	401-03-U40	Condominio Las Flores	130 000		130 000	100%
San Francisco	401-03-U41	Condominio Vila San Francisco	115 000		115 000	100%
San Francisco	401-03-U42	Condominio Plaza Bratsi - Torre de Oficinas - Comercio	360 000		360 000	100%
San Francisco	401-03-U43		500 000		500 000	100%
San Francisco	401-03-U44	Oxígeno Human Playground	170 000		170 000	100%
San Francisco	401-03-U45	Condominio Santa Verde	400 000		400 000	100%
Ulloa	401-04-U01	Condominio Plaza Real Cariari	335 000	250 000	85 000	34%
Ulloa	401-04-U02	Urbanización Real Cariari	140 000	120 000	20 000	17%
Ulloa	401-04-U03	Zona Industrial Sector Cenada	165 000	80 000	85 000	106%
Ulloa	401-04-U04	Parque Industrial Metro Free Zone	110 000	90 000	20 000	22%
Ulloa	401-04-U05	Parques Industriales Global Park, Ultrapark Y Tierra Uno	80 000	80 000	0	0%
Ulloa	401-04-U06	Centro Comercial Plaza Rubí	155 000	140 000	15 000	11%
Ulloa	401-04-U07	La Aurora	120 000	95 000	25 000	26%
Ulloa	401-04-U08	Eje Comercial La Aurora	140 000	115 000	25 000	22%
Ulloa	401-04-U09	La Aurora Sur	120 000	95 000	25 000	26%
Ulloa	401-04-R10	Sector Condominios Mayorga y Fincas Cafetaleras	35 000	22 000	13 000	59%
Ulloa	401-04-U10		100 000	75 000	25 000	33%
Ulloa	401-04-U11	Condominio Las Marías	160 000	140 000	20 000	14%
Ulloa	401-04-U12	Residencial Santa Cecilia	120 000	95 000	25 000	26%
Ulloa	401-04-U13	Urbanizaciones La Cumbre, Cielo Azul, El Solar, Dulce Nombre De Jesús, Garibaldi y San Francisco	95 000	75 000	20 000	27%
Ulloa	401-04-U14	Residencial Las Hortensias	120 000	95 000	25 000	26%
Ulloa	401-04-U15	Urbanización Portal Del Valle	125 000	95 000	30 000	32%
Ulloa	401-04-U16	Condominio La Ladera De Tournón	145 000	120 000	25 000	21%
Ulloa	401-04-R17	Urbanizaciones El Trébol, Monte Rosa, Campo Bello y Vistas Del Valle	40 000	23 000	17 000	74%
Ulloa	401-04-U17		120 000	90 000	30 000	33%
Ulloa	401-04-U18	Condominio Bosques de Velarde	165 000	140 000	25 000	18%
Ulloa	401-04-U19	Urbanizaciones Bernardo Benavides, El Nogal, María Cristina y Doña Nidia	115 000	90 000	25 000	28%
Ulloa	401-04-U20	Periferia Sector Guararí, Los Sauces, Bello Horizonte Y Nísperos	70 000	60 000	10 000	17%
Ulloa	401-04-R21	Sector Pueblo Nuevo	30 000	18 000	12 000	67%
Ulloa	401-04-U21		70 000	50 000	20 000	40%
Ulloa	401-04-U22	Urbanización Casa Blanca	125 000	100 000	25 000	25%
Ulloa	401-04-U23	Barreal, La Guaria y María Ofelia	105 000	90 000	15 000	17%
Ulloa	401-04-U24	Urbanización Los Arcos Y Condominio Prados de Cariari	160 000	130 000	30 000	23%
Ulloa	401-04-R25	Cafetales Periferia Sur Autopista General Cañas	38 000	35 000	3 000	9%
Ulloa	401-04-U26	Zona Industrial Periferia Lagunilla	70 000	50 000	20 000	40%

Ulloa	401-04-U27		80 000	65 000	15 000	23%
Ulloa	401-04-U28	Eje Comercial Vía Lagunilla	180 000	120 000	60 000	50%
Ulloa	401-04-U29	Urbanizaciones Onix y Real Santa María Oeste	125 000	110 000	15 000	14%
Ulloa	401-04-U30	Residencial Privacía	130 000	110 000	20 000	18%
Ulloa	401-04-U31	Urbanización Real Santa María	165 000	130 000	35 000	27%
Ulloa	401-04-U32	Urbanización Las Flores	110 000	90 000	20 000	22%
Ulloa	401-04-U33	Cementerio Jardines del Recuerdo	480 000	100 000	380 000	380%
Ulloa	401-04-U34	Residencial Bajos del Virilla	70 000	60 000	10 000	17%
Ulloa	401-04-U35	Condominio Tierras de Café	115 000	100 000	15 000	15%
Ulloa	401-04-U36	Condominio Quinta 106	155 000		155 000	100%
Ulloa	401-04-U37	Condominio Allegro	175 000		175 000	100%
Ulloa	401-04-U38	Condominio Atocha	180 000		180 000	100%
Ulloa	401-04-U39	Condominio Casas Vita	150 000		150 000	100%
Ulloa	401-04-U41	Condominio Terrafe	175 000		175 000	100%
Ulloa	401-04-U42	Condominio Vista de Las Flores	135 000		135 000	100%
Ulloa	401-04-U43	Condominio Torres San Marino	115 000		115 000	100%
Ulloa	401-04-U44	Condominio Bellavista	2 100 000		2 100 000	100%
Ulloa	401-04-U45	Condominio Francosta	115 000		115 000	100%
Ulloa	401-04-U46	Condominio San Francisco	150 000		150 000	100%
Ulloa	401-04-U47	Condominio Cariari Flats	200 000		200 000	100%
Ulloa	401-04-U48	Condominio Loft Cariari	175 000		175 000	100%
Ulloa	401-04-U49	Condominio Sportiva Skyhomes	145 000		145 000	100%
Ulloa	401-04-U50	Condominio Vía Indus	148 000		148 000	100%
Ulloa	401-04-U51	Condominio Duo Cariari	168 000		168 000	100%
Ulloa	401-04-R52	Sector Pueblo Nuevo	30 000		30 000	100%
Ulloa	401-04-U52		70 000		70 000	100%
Ulloa	401-04-U53	Urbanización Vistas Del Sol	160 000		160 000	100%
Ulloa	401-04-U54	Condominio Vistas del Cariari	210 000		210 000	100%
Ulloa	401-04-U55	Condominio Real las Gladiolas	170 000		170 000	100%
Ulloa	401-04-U56	Condominio Torres De Heredia	365 000		365 000	100%
Ulloa	401-04-U57		365 000		365 000	100%
Vara Blanca	401-05-R01	Vara Blanca	1 500	3 500	-2 000	-57%
Vara Blanca	401-05-U01		32 000	25 000	7 000	28%
Vara Blanca	401-05-R02	Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central sector La Legua	100	75	25	33%
Vara Blanca	401-05-U02		3 000	2 200	800	36%
Vara Blanca	401-05-R03	Parque Nacional Braulio Carrillo sector Jesús María	30	23	7	30%
Vara Blanca	401-05-R04	Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central sector Konok	100	75	25	33%
Vara Blanca	401-05-U04		3 000	2 200	800	36%
Vara Blanca	401-05-R05	Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central sector Chorreras	100	75	25	33%
Vara Blanca	401-05-U05		3 000	2 200	800	36%
Vara Blanca	401-05-R06	Parque Nacional Braulio Carrillo sector Bajo El Tigre	30	23	7	30%

De este primer punto cómo ya se indicó anteriormente, el costo de los terrenos en un 95% de los casos incrementó su valor tributario, algunos con variaciones más importantes que otras en donde podemos observar incrementos en el valor de los terrenos de hasta un 100% y 200%; así las cosas, calculando una mediana de los valores de todas las zonas y distritos, podemos concluir que en general el valor de los terrenos crecerá en al menos un 30% del valor que anteriormente se utilizaba como referencia para la declaración del valor imponible que es sujeto del impuesto y esto por ende, hará crecer las rentas que la Municipalidad de Heredia recibe por el ISBI.

2. El manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda que hasta junio 2025 utilizaba la Municipalidad de Heredia era del año 2013, el cambio con la nueva publicación también es importante pues los valores se actualizaron al año 2023; en consecuencia, ese factor también generará un incremento en el valor que debe ser declarado por los contribuyentes producto de la tipología y acabados de las construcciones cuando el obligado tributario deba hacer su declaración de bienes inmuebles, a continuación se muestra el cambio con la tipología constructiva:

CODIGO	VALOR_2013	VALOR _2023	VIDA_UTIL	Diferecia Absoluta	Diferencia %
VC01	190,000	260,000	50	70,000	37%
VC02	240,000	320,000	55	80,000	33%
VC03	300,000	365,000	65	65,000	22%
VC04	340,000	425,000	70	85,000	25%
VM01	230,000	290,000	80	60,000	26%
VM02	340,000	425,000	100	85,000	25%
VM03	500,000	635,000	105	135,000	27%
VH01	135,000	160,000	115	25,000	19%
VS01	200,000	310,000	40	110,000	55%
LC01	200,000	235,000	45	35,000	18%
LC02	250,000	285,000	75	35,000	14%
LC03	275,000	295,000	90	20,000	7%
AP01	320,000	395,000	65	75,000	23%
AP02	430,000	465,000	80	35,000	8%
AP03	520,000	605,000	95	85,000	16%
EC01	255,000	295,000	80	40,000	16%
EC02	360,000	420,000	100	60,000	17%
EC03	490,000	570,000	120	80,000	16%

Del anterior cuadro podemos observar que en un 100% todos los tipos constructivos (Códigos) variaron positivamente en una media de ¢66.000; es decir, casi un costo de un 23% más del valor por m² de construcción.

Lo anterior quiere indicar que todas las declaraciones que son realizadas hoy en día por los contribuyentes del cantón de Heredia por el costo de la parte constructiva deben pagar en una media un 23% más por el valor de sus construcciones cuando realicen la declaración quinquenal de bienes inmuebles.

3. De conformidad con el artículo 16 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509, los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la Municipalidad, dicho valor declarado es el que se toma como base imponible para el calculo del tributo. Entonces para el año 2027 si bien ya se observó que tanto la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m² del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca y el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda se actualizaron por el Gobierno Local y que dicha actualización trae consigo mayores valores tanto para declarar lo relativo al terreno como a las edificaciones y que en una media respectivamente esto conlleva a que al menos los tributos por el impuesto se incrementen en al menos un 30% de lo que actualmente se recauda, debe tenerse presente que no todos los contribuyentes declaran en un mismo año sino que eso obedece a un ciclo quinquenal; por lo tanto, del 2025 al 2030 el ingreso por bienes inmuebles se ira incrementando progresivamente conforme vaya siendo requerida la declaración a cada contribuyente y propietario de un inmueble en la Municipalidad de Heredia, tal y como lo establece el ordinal 16 de la Ley 7509.

Así las cosas, para el año 2027 el impacto que se espera se genere producto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas y el manual de valores base unitario por tipología constructiva que la Municipalidad actualizo mediante publicación en la Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2026, sea de entre los ¢400.000.000 y ¢500.000.000, esto considerando que la Municipalidad a partir de junio de 2025 comenzó a utilizar para los contribuyentes los nuevos valores y por ello entonces todos los que han declarado de enero hasta diciembre del presente año ya serán sujetos de los nuevos valores al momento del calculo de la base imponible del impuesto, esto para efectos de comenzar a pagar con esos nuevos valores a partir de enero 2027.

Adicionalmente, para el cálculo del impuesto de bienes inmuebles se consideró también la morosidad existente[1], el monto que anualmente es exonerado[2] del total puesto al cobro y la dinámica progresiva del impuesto, ya que cada año conforme la aplicación del artículo 16 de la Ley 7509 existe un amplio proceso de declaración de valores de bienes inmuebles que los sujetos pasivos del impuesto deben realizar y que el Gobierno Local motiva a través de distintas campañas de comunicación para incentivar la declaración de las propiedades de los contribuyentes del Cantón que les corresponde.

También para el año 2026 en comparación al año 2025 y según los datos públicos obtenidos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), como se mostró en los gráficos al inicio del documento en el Cantón Central de Heredia al 31 de julio de 2026 se han tramitado más de 547.207m² de construcción de los cuales 365.070 m² de construcción son nuevos en el Cantón para lo que son los tipo de construcción habitacional, comercial, deportivo, urbanístico, religioso, industrial y obras complementarias; es decir, son nuevas construcciones que estarán afectadas al impuesto y que deberán cancelar en el 2027 valores más altos del ISBI por la topología constructiva y el cambio en la naturaleza del terreno y si bien se tiene identificado que una parte de esa cantidad de nuevos m² de construcción en el Cantón se ubicarán en zonas francas las cuales no se ven afectos al ISBI, ciertamente se estima que al menos 40% sí se verá afectado, lo cual favorecerá el crecimiento de este ingreso para el 2027; en consecuencia, se prevé que el ingreso del ISBI crezca al igual que otras rentas que posteriormente se irán detallando.

Por último y aunado a lo anterior también se consideraron las gestiones de cobro que se realizan para recuperar las cuentas que entran en cobro administrativo y judicial. Por último, se consideró dentro de los factores de proyección del ingreso para el 2027 la tendencia creciente que siempre ha mantenido dicho impuesto a lo largo de más de 12 años, y el ingreso efectivo al cierre del 2025[3] y el ingreso al cierre de julio 2026[4]. Con base en todo lo anterior se determinó prudente estimar y presupuestar para el año 2027 la suma de ¢8.900 millones.

(Ver estimación de ingreso 1)

2.-

1.1.2.4.00.00.0.0.000	**Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles**	**¢400.000.000**	**1.4%**

Esta renta tiene sustento legal en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto en todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedades, hipotecas y cédulas hipotecarias. Así las cosas, para la estimación del ingreso se consideró el comportamiento histórico 2021-2026, su estacionalidad, los ingresos de los primeros siete meses del periodo económico 2026[5] y el crecimiento respecto al año anterior; adicionalmente se consideró lo percibido al cierre del año 2025[6].

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Timbres municipales	299 549 076,57	43 020 224,31	17%	256 528 852,26

Para la proyección financiera se utilizó un modelo de pronóstico lineal (mínimos cuadrados) y se sensibilizo a traves del cálculo de la tasa de crecimiento porcentual (CAGR) ya que al tratarse de un promedio compuesto, suaviza picos y caídas atípicas en la serie del ingreso, esto evita el sobreajuste y considera los efectos de factores externos tales como cambios normativos y los efectos y cambios en la parte comercial y económica.

El resultado se sensibilizó con el valor por las variaciones interanuales, el crecimiento que tuvo el ingresos de julio 2026 a julio 2025, la situación económica presente y la proyección de los principales factores macroeconómicos visibles en el informe de política económica del BCCR para el mes de julio 2026 que repercuten en las actividades productivas y de consumo, aunado a la situación económica actual de las familias del país, el desarrollo de diferentes proyectos inmobiliarios en el cantón como los proyectos KAYHA que son 7 torres verticales de 14 pisos y SAVIA que es un desarrollo que aún está en proceso por parte de Grupo Portafolio el cual posee más de 500 llaves de hotel y 252 unidades habitacionales y los efectos del tipo de cambio, y la disminución de las tasas de interés que inciden directamente en esta renta.

Para la estimación también se consideró el desarrollo de la infraestructura comercial y residencial en el Cantón y las proyecciones que al respecto ha hecho el Banco Central en su informe de política monetaria a julio 2026[7], donde se esperan resultados favorables que podrían acrecentar esta renta por los traspasos que se tengan que llevar a cabo por parte de los desarrolladores habitacionales y urbanísticos cuando las personas adquieran las unidades que estos construyeron.

Cuadro 5. PIB en volumen por actividad económica 2026-2027
Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2026 en p.p.		Aporte (p.p)		
	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto interno bruto	**4,6**	**3,4**	**3,5**	**-0,1**	**-0,1**	**4,6**	**3,4**	**3,5**
Agropecuario	-1,5	0,7	-0,5	-0,2	-1,3	-0,1	0,0	-0,1
Manufactura	10,9	1,7	2,8	-1,4	-0,6	1,5	0,2	0,4
Construcción	-0,7	7,0	3,2	3,1	-0,1	-0,1	0,3	0,1
Destino privado	-1,5	6,9	2,9	3,2	0,1	-0,1	0,3	0,1
Destino público	6,2	7,6	5,8	2,6	-1,1	0,0	0,0	0,0
Comercio	2,7	2,8	3,1	0,0	0,4	0,3	0,3	0,3
Hoteles y Restaurantes	1,3	3,2	3,1	-0,4	0,1	0,0	0,1	0,1
Transporte y almacenamiento	6,3	4,0	4,3	-1,9	-1,7	0,3	0,2	0,2
Int. Financiera y seg.	7,4	5,6	5,6	0,0	0,0	0,4	0,3	0,3
Inmobiliaria	4,3	4,1	4,3	0,1	0,2	0,3	0,3	0,4
Servicios empresariales	5,7	5,1	5,6	-0,6	-0,5	0,8	0,7	0,8
Resto [1/]	3,1	3,0	2,7	0,5	0,4	1,2	1,0	1,0

[1]Incluye minas y canteras, electricidad y agua, edición y producción de contenidos, telecomunicaciones y servicios de información, administración pública, educación y salud, otros servicios. Además, incorpora los impuestos sobre los productos, componente necesario para obtener el PIB a precios de mercado.
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

También para efectos de la estimación de esta renta se consideró al igual que para el ISBI la mayor cantidad de m² de construcción que se han tramitado en el Cantón conforme se observa de las estadísticas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) donde del análisis que se hizo de los datos se aprecian una cantidad importante de desarrollos habitacionales y urbanísticos (más de 28.345 m²) que definitivamente van a suponer una mayor oferta inmobiliaria y por ende más pago del tributo por concepto de timbres; no obstante, como se indicó anteriormente también, las variables macroeconómicas como el tipo de cambio y las tasas de interés en colones aunque se prevé que se mantengan algo estables, no se observa que el sector financiero las transfiera a sus tasas en ventanilla y con esto se incentive un mayor crédito por parte de las personas y las familias, lo que aún dificulta en parte el acceso al crédito para hacerse de una casa propia; sin embargo, con lo que se ha experimentado en lo que va del año 2026 en el Cantón Herediano se están viendo mayores migraciones positivas de personas hacía el Cantón y esto favorece el ingreso. En consecuencia, para el periodo económico 2027 por concepto de los traspasos de Timbres Municipales se estima percibir la suma de ¢400 millones.

(Ver estimación de ingreso 2)

3.-

1.1.3.2.01.00.0.0.000	**Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes**	**¢405.000.000**	**1.4%**

05. Impuesto Específicos sobre la Construcción

Esta renta tiene su génesis en la Ley de Planificación Urbana N°. 4240, del 15 de noviembre de 1968, que establece en el artículo 70 que se *"…autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro… No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico-social o educativa"*.

Para su estimación se tomó como referencia primeramente la comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Impuestos específico sobre la construcción	332 542 567,89	- 18 658 230,26	-5%	351 200 798,15

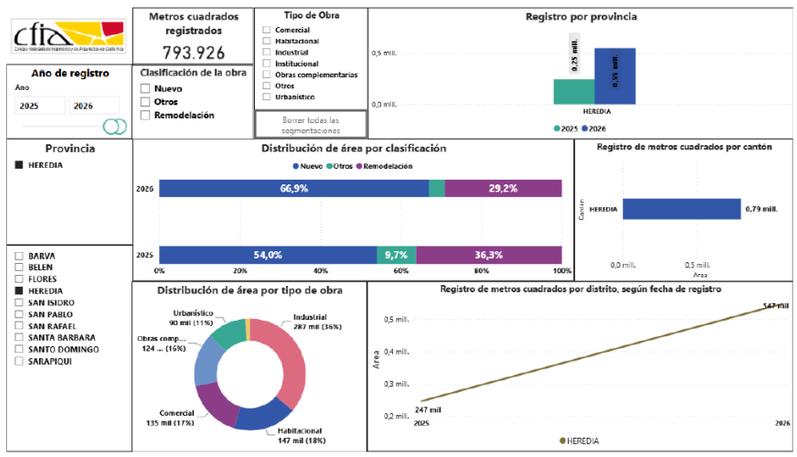
Este impuesto se estimó conforme un estudio de precios medios por m² por la cantidad media de m² de construcción por mes del 2021 al 2026 según los datos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) para el Cantón de Heredia y se contrasto el mismo con base en la tasa de crecimiento anual compuesta. Adicionalmente se tomó en consideración el comportamiento del histórico 2020-2026 y se sensibilizó producto de la situación económica actual y futura en variables macroeconómicas que afectan directamente esta renta, como lo son la variabilidad del tipo de cambio, la inflación presente y esperada para el año 2027 y la proyección esperada para dicha actividad según el informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2026, en donde se prevé un crecimiento del sector de 3.2 p.p. para el 2027.

Cuadro 5. PIB en volumen por actividad económica 2026-2027
Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2026 en p.p.		Aporte (p.p)		
	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto interno bruto	**4,6**	**3,4**	**3,5**	**-0,1**	**-0,1**	**4,6**	**3,4**	**3,5**
Agropecuario	-1,5	0,7	-0,5	-0,2	-1,3	-0,1	0,0	-0,1
Manufactura	10,9	1,7	2,8	-1,4	-0,6	1,5	0,2	0,4
Construcción	-0,7	7,0	3,2	3,1	-0,1	-0,1	0,3	0,1
Destino privado	-1,5	6,9	2,9	3,2	0,1	-0,1	0,3	0,1
Destino público	6,2	7,6	5,8	2,6	-1,1	0,0	0,0	0,0
Comercio	2,7	2,8	3,1	0,0	0,4	0,3	0,3	0,3
Hoteles y Restaurantes	1,3	3,2	3,1	-0,4	0,1	0,0	0,1	0,1
Transporte y almacenamiento	6,3	4,0	4,3	-1,9	-1,7	0,3	0,2	0,2
Int. Financiera y seg.	7,4	5,6	5,6	0,0	0,0	0,4	0,3	0,3
Inmobiliaria	4,3	4,1	4,3	0,1	0,2	0,3	0,3	0,4
Servicios empresariales	5,7	5,1	5,6	-0,6	-0,5	0,8	0,7	0,8
Resto [1/]	3,1	3,0	2,7	0,5	0,4	1,2	1,0	1,0

[1/] Incluye minas y canteras, electricidad y agua, edición y producción de contenidos, telecomunicaciones y servicios de información, administración pública, educación y salud, otros servicios. Además, incorpora los impuestos sobre los productos, componente necesario para obtener el PIB a precios de mercado.
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Para la estimación también se consideró la paulatina reducción de la tasa de política monetaria (TPM) y la tasa básica pasiva (TBP) en la economía que están intrínsecamente vinculadas a las tasas de interés para los posibles futuros créditos en que puede puedan incurrir tanto personas físicas como jurídicas para optar por financiamientos para desarrollar construcción y obras de infraestructura privada y que por ende podrían incentivar aún más el desarrollo de obra como se ha presentado durante el primer semestre de 2026 donde la cantidad de m² tramitados para construcción ante el CFIA en comparación con los últimos tres años superó la media de m² tramitados, como se muestra en el cuadro de estimación del ingreso conforme los datos obtenidos del CFIA del 2021 al 2026 y como se evidencia en los siguientes gráficos.



Fuente: Estadísticas Administrador de Proyectos de Construcción (APC), Enero a Julio 2026, CFIA.

Además, se tomó en consideración la situación de ingresos de las familias costarricenses que se han visto presionadas con la situación económica y la disminución en los precios de la construcción[8] según estadísticas del Instituto Nacional de estadísticas y Censos.

Con base en todo lo anterior, se estima recaudar para el año 2027 por dicho concepto la suma de ¢405 millones.

(Ver estimación de ingreso 3)

4.-

1.1.3.2.02.00.0.0.000	**Impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios**	**¢150.000.000**	**0.5%**

03. Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento

Dicho ingreso tiene fundamento legal en el artículo 1 de la Ley 6844 que establece un impuesto del 5% sobre todo espectáculos público a favor de las Municipalidades, el cual fue reformado posteriormente por el artículo 16 de la Ley 6890.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Espectaculos públicos	91 514 157,83	12 289 298,94	16%	79 224 858,89

Su cálculo se realizó utilizando un promedio aritmético de los ingresos percibidos durante el 2026 con corte a julio, y considera la dinámica del ingreso y que la cantidad de espectáculos públicos en el Cantón, al igual que en los últimos tres años se ha mantenido estable, máxime con la administración directa por parte del Gobierno Local sobre el Palacio de los Deportes "Premio Nobel de la Paz", lo cual ha incido en que existan una mayor cantidad de personas y productores interesados en desarrollar espectáculos y sus actividades culturales y recreativas en dicho inmueble municipal, lo cual favorece el ingreso; muestra de lo anterior, es que para el primer cuatrimestre del año 2027 ya existen reservas de fechas para realizar diversos eventos, ejemplo de ello son: El torneo Las Flores de Gimnasia Rítmica, Concierto Épica y Rapshody y el Torneo de Natación de ANAHE.

Aunado a esto en el Cantón existen distintos espacios donde también se pueden realizar actividades artísticas y presentaciones, sea el Centro de Convenciones, Centro Cultural Omar Dengo, Centro Cívico por la Paz y Campo Ferial La Perla, estos último inmuebles municipales los cuales tienen la capacidad de albergar eventos y una gran cantidad de personas importante, los

cuales son utilizados para el desarrollo de diversas actividades que también son sujetas del tributo de espectáculos públicos.

Por último, el ingreso se proyecta tomando como referencia que los cines y teatros ubicados en el Cantón Central de Heredia mensualmente deben cancelar el impuesto, y actualmente se cuenta con más de cinco teatros y dos centros comerciales que poseen cines activos en el Cantón Herediano y por último también se prevé que la inauguración del Estadio Eladio Rosabal Cordero a finales de 2027 pueda albergar también diferentes eventos objeto del tributo. A partir de lo anterior, se estimó como posible ingreso para el año 2027 la suma de ¢150 millones.

(Ver estimación de ingreso 4)

5.-

1.1.3.3.01.00.0.0.000	**Licencias profesionales, comerciales y otros permisos**	**¢6.635.647.833**	**22.8%**

1. ***Impuesto sobre Rótulos Públicos ¢55.000.000***

Este impuesto fue creado mediante la Ley de Impuestos de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta No. 25 de enero de 2012, artículo 18 de la Ley No. 9023.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Impuestos sobre rotulos públicos	47 500 216,12	4 945 550,56	12%	42 554 665,56

Para su estimación se hizo un cálculo directo considerando el tipo de rótulo, que la cantidad existente de patentados que pagan la rotulación (1.046), la tarifa actual por cada tipo de rótulo y la periodicidad (trimestral) con la que se debe pagar el mismo.

TIPO_COBRO	DESC_TIPO	MONTO	CANTIDAD
1	ANUNCIOS VOLADOS	5 777,50	336
2	ANUN PREDIOS SIN EDIFICACIONES VIA	46 220,00	46
3	ROTULO BAJO O SOBRE MARQUESINAS	11 555,00	180
4	ROTULOS LUMINOSOS	13 866,00	245
5	ANUNCIOS SALIENTES	9 244,00	232
6	ANUNCIOS EN PAREDES O VALLAS	57 775,00	37

Fuente: Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM), Municipalidad de Heredia.

Así las cosas, se contrasto dicho ingreso con lo percibido para los años 2024[9] y 2025[10] y el ingreso de los primeros 7 meses del año 2026[11], adicionalmente se consideraron las condiciones económicas imperantes, un dinamismo constante del sector comercial en general dentro del Cantón, la cantidad de patentados comerciales y que venden bebidas alcohólicas que actualmente se encuentran activos (6.271 en total al mes de agosto), el hecho que los propietarios del comercio que coloquen rótulos en sus inmuebles también deben cancelar el impuesto, y que dependiendo de la categoría de rotulo el tributo es escalonado y progresivo, aunado a la existencia de un mercado competitivo de empresas dedicas al negocio de vallas y tapias publicitarias que venden espacios dentro del Cantón Central de Heredia, sobre todo en los principales accesos al distrito central del Cantón. Así las cosas, se estima que el ingreso para el periodo económico 2027 sea de aproximadamente ¢55 millones.

(Ver estimación de ingreso 5)

2. ***Patentes Municipales* ¢6.355.647.833**

Este rubro es una de las principales rentas de la Corporación Municipal, representa casi el 22% del total de ingresos del presupuesto para el periodo económico 2026 y el mismo tiene su génesis en el ordinal 88 del Código Municipal y en la Ley número 9023 "*Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia*", publicada el viernes 3 de febrero de 2012 en el diario Oficial La Gaceta No. 25.

Para la estimación del ingreso se consideraron los siguientes aspectos:

i. Las proyecciones de los modelos estadísticos sobre el ingreso de los últimos 5 años.
ii. Que al mes de agosto de 2026 la cantidad de patentados activos posee 182 patentes más que el mismo periodo del 2025.
iii. Que actualmente y conforme la siguiente tabla por actividad comercial están activos más de 6.044 patentados, sobre los cuales conforme el artículo 15 de la ley 9023 se les cobra un 0.25% del total de ingresos brutos, indistintamente de la actividad comercial que realicen.

ACTIVIDAD COMERCIAL	CANTIDAD DE PATENTADOS POR ACTIVIDAD AGO-2026	DISTRIBUCIÓN	VARIACIÓN RESPECTO EL 2025	CANTIDAD DE PATENTADOS POR ACTIVIDAD AGO-2025
ABASTECEDOR	66	1,09%	-5	71
ABOGADOS	1	0,02%	0	1
ACADEMIA	31	0,51%	-2	33
ACTIVIDADES PERIODISMO O RELACIONADOS	2	0,03%	0	2
ACUARIO	6	0,10%	0	6
AGENCIA ADUANAL Y DEPOSITO, BODEGA	17	0,28%	1	16
AGENCIA DE SEGUROS	5	0,08%	0	5
AGENCIA DE VIAJE	16	0,26%	3	13
AJUSTE DE PATENTES COMERCIALES	2	0,03%	-1	3
ALQUILER DE CARRITOS PARA NIÑO	1	0,02%	0	1
ALQUILER DE INMUEBLES	105	1,74%	13	92
ALQUILER DE MUEBLES	18	0,30%	0	18
ALQUILER DE PELICULAS Y AFINES	3	0,05%	0	3
AMUEBLA	1	0,02%	0	1
ARTESANIA	14	0,23%	1	13
ARTICULOS PARA EL HOGAR	9	0,15%	-1	10
ASESORIAS	68	1,13%	20	48
AUTO DECORACION	9	0,15%	2	7
BAR	9	0,15%	-1	10
BARBERIA	120	1,99%	14	106
BAZAR Y FERRETERIA	146	2,42%	2	144
BISUTERIA	9	0,15%	0	9
BODEGA ALMACENAJE	102	1,69%	-7	109
CAFE INTERNET	2	0,03%	0	2
CAFETERIA	72	1,19%	-4	76
CALL CENTER	46	0,76%	-2	48
CANCHA FUTBOL 5	4	0,07%	0	4
CAPACITACIONES Y GIRAS TURISTICAS	6	0,10%	-1	7
CARNICERIA	77	1,27%	5	72
CATERING SERVICES	8	0,13%	0	8
CENTRO DE ACOPIO	7	0,12%	0	7
CENTRO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES	1	0,02%	0	1
CENTRO DE ESTETICA	24	0,40%	-1	25
CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1	0,02%	0	1
CENTRO DE PINTURAS	7	0,12%	-1	8
CENTRO EDUCATIVO	47	0,78%	4	43
CERRAJERIA Y AFINES	13	0,22%	0	13
CICLO	10	0,17%	1	9
CINE Y TEATRO	5	0,08%	1	4
CLINICA	44	0,73%	0	44
CLINICA VETERINARIA Y AFINES	66	1,09%	-3	69
COBRANZA DE RECIBOS PUBLICOS Y OTRO	4	0,07%	-1	5
COBRO POR FISCALIZACION TRIBUTARIA	1	0,02%	0	1
COMERCIO POLLO Y SUSCRIPCIONES	9	0,15%	0	9
COMPRA Y VENTA	8	0,13%	0	8
CONFECCION Y/O VTA DE PROD MEDICOS	17	0,28%	2	15
CONSTRUCTORA	20	0,33%	0	20
CONSULTORIO DENTAL	21	0,35%	3	18
CONSULTORIO MEDICO	75	1,24%	5	70
CORTE, CONFECCION Y AFINES	30	0,50%	4	26
DECORACION	3	0,05%	1	2
DEPOSITO	12	0,20%	0	12
DESARROLLO DE SOFTWARE	28	0,46%	0	28
DISCOTECA	3	0,05%	0	3
DISTRIBUIDORA	111	1,84%	5	106
ENCOMIENDAS Y REMESAS DE DINERO	5	0,08%	-1	6
ENDEREZADO Y PINTURA	7	0,12%	1	6
ESTUDIO DE GRABACION Y SALA ENSAYO	7	0,12%	1	6
ESTUDIO FOTOGRAFICO	5	0,08%	-2	7
EVENTOS TEMPORALES	1	0,02%	-1	2
FABRICA	36	0,60%	-3	39
FARMACIA	56	0,93%	3	53
FERRETERIA	52	0,86%	1	51
FLORISTERIA	33	0,55%	2	31
FOTOCOPIADORA Y EMPASTE DE LIBROS	12	0,20%	0	12
FUNERARIA	7	0,12%	-1	8
GASOLINERA	8	0,13%	-1	9
GIMNASIO Y CANCHA DE FUTBOL 5	67	1,11%	8	59
HELADERIA Y VENTA DE FRUTAS	39	0,65%	0	39
HOJALATERIA	4	0,07%	0	4
HOTEL	0	0,00%	-1	1
HOTEL HABITACIONES	19	0,31%	0	19
IMPRENTA	6	0,10%	1	5
JOYERIA	37	0,61%	-3	40
JUEGOS PERMITIDOS POR LEY	6	0,10%	-1	7
KINDER Y GUARDERIA	17	0,28%	0	17
LABORATORIO	20	0,33%	5	15
LAVACAR	53	0,88%	3	50
LAVANDERIA	8	0,13%	1	7
LECHERIA	1	0,02%	0	1
LIBRERIA	30	0,50%	5	25
LICORERA	6	0,10%	-1	7
LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	8	0,13%	3	5
LUBRICENTRO	17	0,28%	0	17
MACROBIOTICA	40	0,66%	2	38
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	3	0,05%	-1	4
MARQUETERIA	4	0,07%	-1	5
MINISUPER	192	3,18%	10	182
MUEBLERIA	27	0,45%	-1	28
MUELLERIA	27	0,45%	-1	28
OFIC. Y DISTR. PRODUC. DE FARMACIA	3	0,05%	0	3
OFICINA	278	4,60%	12	266
OPTICA	51	0,84%	1	50
PANADERIA	115	1,90%	-6	121
PAÑALERA Y AFINES	10	0,17%	0	10
PARQUEO	62	1,03%	-3	65
PATENTE DE CASINO	1	0,02%	0	1
PATENTE DE CEMENTERIO	2	0,03%	0	2
PATENTES COMERCIALES	3	0,05%	1	2
PATENTES EMPRESAS DE TRANSPORTES	40	0,66%	-3	43
PATENTES ESTACIONAMIENTOS Y OTROS AMBULANTES	17	0,28%	-3	20
PATENTES INDUSTRIALES	52	0,86%	-3	55
PELLUQUERIA CANINA	7	0,12%	-1	8
PERFUMERIA	3	0,05%	0	3
PESCADERIA	5	0,08%	-2	7
PINDEVAL	3	0,05%	0	3
PIZZERIA	27	0,45%	1	26
PLAYGROUND	5	0,08%	0	5
PREDIO	8	0,13%	0	8
PULPERIA	37	0,61%	-3	40
REMESAS	1	0,02%	0	1
RENTA DE VEHICULOS	3	0,05%	0	3
REPARACION ELECTRODOMESTICOS Y AFINES	15	0,25%	0	15
REPARADORA DE CALZADO	6	0,10%	-1	7
REPOSTERIA	16	0,26%	1	15
RESTAURANTE	224	3,71%	-2	226
RUTEO RECOLECCIÓN DE BASURA	1	0,02%	0	1
SALA DE BELLEZA ESTETICA MASAJES	249	4,12%	16	233
SALA DE EXHIBICIÓN Y AFINES	9	0,15%	0	9
SALA DE FIESTAS	11	0,18%	-2	13
SALA DE JUEGOS	10	0,17%	0	10
SALA DE PATINES	2	0,03%	0	2
SERIGRAFIA Y PUBLICIDAD VISUAL	27	0,45%	3	24
SERVICIO DE ARTES GRAFICAS Y DISEÑO	17	0,28%	3	14
SERVICIO DE CORREO	17	0,28%	4	13
SERVICIO Y SOPORTE TECNICO	33	0,55%	6	27
SERVICIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (I	3	0,05%	0	3
SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	15	0,25%	-1	16
SERVICIOS FINANCIEROS	66	1,09%	0	66
SODA	287	4,75%	10	277
SUPERMERCADO	41	0,68%	1	40
TALLER DE MUFLAS Y SOLDADURAS	9	0,15%	0	9
TALLER DE TELEVISION	1	0,02%	0	1
TALLER ELECTRICO Y/O REACONDICIONA	26	0,43%	-1	27
TALLER MECANICO	92	1,52%	1	91
TAPICERIA	4	0,07%	0	4
TATICO ESTUDIO	11	0,18%	1	10
TIENDA	665	11,00%	37	628
TINTORERIA	1	0,02%	0	1
TORRE DE COMUNICACION	15	0,25%	-5	20
TRANSPORTE PORTEO	2	0,03%	0	2
TRANSPORTE TURISMO	28	0,46%	-1	29
TRANSPORTES TAXI CARGA	6	0,10%	1	5
TRATAMIENTO DE METALES Y AFINES	1	0,02%	0	1
UNIVERSIDAD	6	0,10%	-1	7
VENTA DE ART. DE CERAMICA Y AFINES	8	0,13%	0	8
VENTA DE ARTICULOS DE FIESTA	9	0,15%	1	8
VENTA DE ARTICULOS MUSICALES	3	0,05%	0	3
VENTA DE AUTOS	25	0,41%	-1	26
VENTA DE BATERIAS	5	0,08%	-1	6
VENTA DE BOLSAS PLASTICAS	5	0,08%	0	5
VENTA DE CELULARES	64	1,06%	-6	70
VENTA DE COMIDA RAPIDA	322	5,33%	19	303
VENTA DE CONDIMENTOS Y SAZONADOR	3	0,05%	0	3
VENTA DE EMPAQUES Y DERIVADOS	4	0,07%	0	4
VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	30	0,50%	2	28
VENTA DE GOLOSINAS	14	0,23%	1	13
VENTA DE LOTERIA Y CHANCES	73	1,21%	3	70
VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	24	0,40%	-1	25
VENTA DE MOTOCICLETAS	8	0,13%	0	8
VENTA DE PINTURAS	4	0,07%	1	3
VENTA DE PLACAS Y AFINES	2	0,03%	0	2
VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES	3	0,05%	-1	4
VENTA DE PRODUCTOS DE TECNOLOGIA	23	0,38%	3	20
VENTA DE PRODUCTOS NUTRICIONALES	31	0,51%	1	30
VENTA DE QUESO Y LACTEOS	10	0,17%	0	10
VENTA DE REPTOS, ACCES. AUTOMOVILES O MO	91	1,51%	9	82
VENTA DE REPUESTOS Y LINEA BLANCA	34	0,56%	2	32
VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINAS	10	0,17%	0	10
VENTA DE SUMINISTROS MEDICOS	11	0,18%	0	11
VENTA DE VIDRIOS Y CRISTALERIA	10	0,17%	0	10
VENTA Y SERVICIOS DE FONTANERIA	1	0,02%	0	1
VENTA PERFUMES Y COSMETICOS	42	0,69%	5	37
VENTA Y REPARACION DE AIRE ACONDICI	4	0,07%	1	3
VENTA Y REPARACION DE LLANTAS	22	0,36%	2	20
VENTA Y REPARACION DE MALETINES	2	0,03%	0	2
VERDULERIA	61	1,01%	-1	62
VTA ART. CUERO Y AFINES	6	0,10%	2	4
ZAPATERIA	56	0,93%	-5	61
	6044			5882

iv. La Municipalidad de Heredia recaudó una media para los último 3 del 2023 al 2025 de más de ¢5.746 millones de colones.

2023	2024	2025
₡5 663 951 746	₡5 774 056 474	₡5 802 743 858

Fuente: Informes de Presupuesto al 31 de diciembre 2023, 2024 y 2025.

v. Al 31 de diciembre de 2025 se percibió por este impuesto la suma de ¢5.802 millones.

vi. Al 31 de julio 2026 el Gobierno Local ha recaudado en sus arcas la suma de ¢4.613 millones.

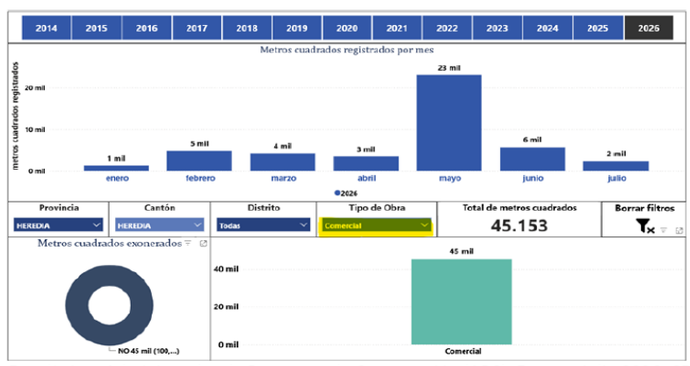
vii. Al cierre de julio 2026 en comparación al mismo periodo 2025, la Municipalidad ha recaudado un 5% más respecto al año pasado lo cual es concordante con el crecimiento en la cantidad de patentados.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Patentes Municipales	4 613 207 782,62	204 236 014,61	5%	4 408 971 768,01

viii. Según datos del Banco Central la variación interanual del IMAE a julio fue de un 3.1% más que el año anterior.

ix. Sobre el ingreso que se pone al cobro la morosidad promedio es del 18.36%; por lo que, hay aún margen para mejorar el ingreso.

x. Que según los datos vistos sobre la cantidad de m² de construcción lo que son las obras destinadas a comercio, industrial, religioso y salud que serían espacios cuya actividad a desarrollar puede ser objeto del impuesto de patente, creció de enero a julio en 45.153 m² más respecto al mismo periodo del 2025, excluyendo lo que es construcción en zona franca, lo que significa que para el 2027 se puedan esperar más espacios donde se desarrolle nueva actividad comercial y aumenten a su vez la cantidad de patentados.



Fuente: Estadísticas Administrador de Proyectos de Construcción (APC), Enero a Julio 2026, CFIA.

xi. Que según el informe de política monetaria del BCCR de julio 2026, se prevé lo siguiente:

- En el 2027, el consumo de los hogares aumentaría 3,6% (cuadro 4), inferior en 0,1 p.p. a lo proyectado en abril. Esta evolución muestra la leve revisión a la baja del ingreso personal disponible real. No obstante, la aceleración prevista del consumo con respecto al 2026 sería congruente con la recuperación del ingreso y el ligero incremento previsto para el crédito en este año.

- Para el 2027, se espera una aceleración de la actividad, asociada al mayor crecimiento esperado del consumo de los hogares con respecto al 2026 y al mejor desempeño de la manufactura orientada al mercado interno, que requiere de la comercialización de bienes.

- Un crecimiento en la actividad económica general por el orden del 3.5 p.p.

Cuadro 4. PIB en volumen por componentes del gasto 2026-2027
Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2026 en p.p.		Aporte (p.p)		
	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto interno bruto	**4,6**	**3,4**	**3,5**	**-0,1**	**-0,1**	**4,6**	**3,4**	**3,5**
Consumo de hogares	3,8	2,9	3,6	-0,6	-0,1	2,5	1,8	2,3
Consumo de gobierno	2,8	2,8	0,5	0,8	-0,2	0,4	0,4	0,1
Formación bruta de capital fijo	3,9	5,3	3,9	1,0	-0,8	0,7	0,9	0,6
Variación de existencias (% de PIB)	-0,2	0,0	0,4	-0,2	-0,1	-0,1	0,4	0,3
Exportaciones	**8,6**	**2,4**	**3,8**	**-0,6**	**-0,1**	**3,2**	**0,9**	**1,4**
Bienes	13,3	5,3	5,0	-0,7	-0,3	2,8	1,2	1,1
Servicios	2,6	-1,7	1,9	-0,4	-0,1	0,4	-0,3	0,3
Importaciones	**6,5**	**3,2**	**4,0**	**-1,3**	**0,0**	**-2,1**	**-1,0**	**-1,2**
Bienes	5,4	4,1	4,6	-0,4	0,3	-1,3	-1,0	-1,0
Servicios	9,3	1,0	2,5	-3,3	-0,8	-0,8	-0,1	-0,2
Ingreso disponible bruto real	3,6	2,9	3,6	-0,1	-0,1			
Ingreso personal disponible bruto real	3,8	3,0	3,7	-0,2	-0,1			
Implícito del PIB	-0,5	-1,0	1,4	-1,0	-0,7			

Fuente: Informe de Politica Monetaria, julio 2026. Banco Central de Costa Rica

Cuadro 5. PIB en volumen por actividad económica 2026-2027
Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

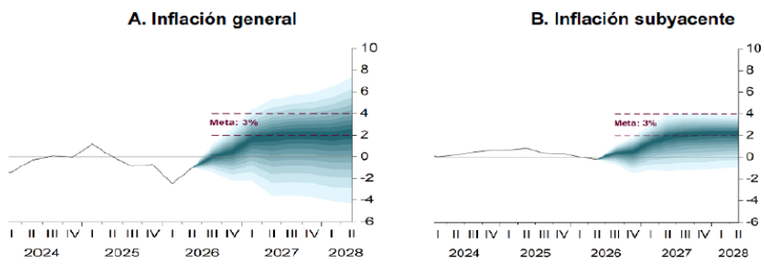
	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2026 en p.p.		Aporte (p.p)		
	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto interno bruto	**4,6**	**3,4**	**3,5**	**-0,1**	**-0,1**	**4,6**	**3,4**	**3,5**
Agropecuario	-1,5	0,7	-0,5	-0,2	-1,3	-0,1	0,0	-0,1
Manufactura	10,9	1,7	2,8	-1,4	-0,6	1,5	0,2	0,4
Construcción	-0,7	7,0	3,2	3,1	-0,1	-0,1	0,3	0,1
Destino privado	-1,5	6,9	2,9	3,2	0,1	-0,1	0,3	0,1
Destino público	6,2	7,6	5,8	2,6	-1,1	0,0	0,0	0,0
Comercio	2,7	2,8	3,1	0,0	0,4	0,3	0,3	0,3
Hoteles y Restaurantes	1,3	3,2	3,1	-0,4	0,1	0,0	0,1	0,1
Transporte y almacenamiento	6,3	4,0	4,3	-1,9	-1,7	0,3	0,2	0,2
Int. Financiera y seg.	7,4	5,6	5,6	0,0	0,0	0,4	0,3	0,3
Inmobiliaria	4,3	4,1	4,3	0,1	0,2	0,3	0,3	0,4
Servicios empresariales	5,7	5,1	5,6	-0,6	-0,5	0,8	0,7	0,8
Resto [1/]	3,1	3,0	2,7	0,5	0,4	1,2	1,0	1,0

[1]Incluye minas y canteras, electricidad y agua, edición y producción de contenidos, telecomunicaciones y servicios de información, administración pública, educación y salud, otros servicios. Además, incorpora los impuestos sobre los productos, componente necesario para obtener el PIB a precios de mercado.

Fuente: Informe de Politica Monetaria, julio 2026. Banco Central de Costa Rica

xii. El efecto por el dinamismo y movilidad del comercio en general debido a las condiciones económicas del país, la realidad geopolítica, la afectación que puedan tener el comercio y los consumidores finales producto de la variación en el tipo de cambio, la inflación presente en la economía de los principales socios comerciales del país, el aumento arancelario en la importación de productos y la deflación local, así como la disminución paulatina de las tasas de interés actuales para los créditos en colones y dólares, entre otros indicadores macroeconómicos medidos por el BCCR.

Gráfico 25. Proyección de inflación
Variación interanual en porcentajes[1]



Fuente: Informe de Politica Monetaria, julio 2026. Banco Central de Costa Rica

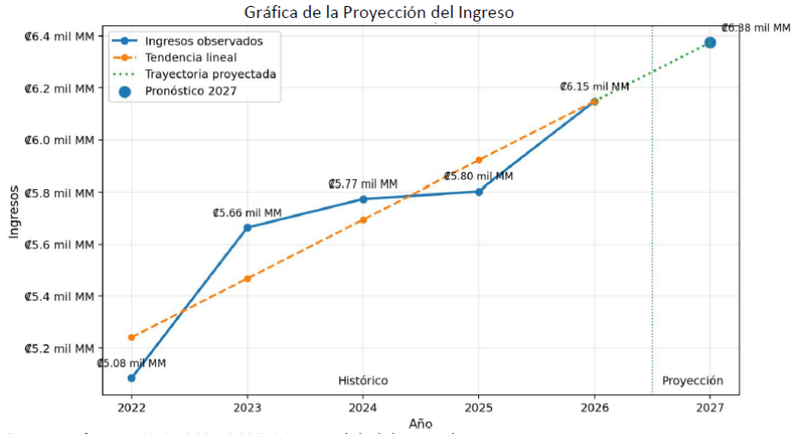
xiii. Por último, para el año 2027 también se considera el desarrollo inmobiliario de parte de grupos económicos grandes del país que están tramitando y desarrollando en el Cantón proyectos importantes en este 2026 lo cual puede incidir positivamente en el ingreso en el tanto se inicie su operación en el 2027.

Proyecto	Exonerado	Area	Obra	SubObra	FechaProyecto	Provincia	Canton	Distrito	Unidad	Clasificacion
1280578	NO	72683	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1283538	NO	26292	INDUSTRIAL	BODEGA	17/3/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280578	NO	16564	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1304323	NO	12564	INDUSTRIAL	BODEGA	9/7/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1304323	NO	10418	INDUSTRIAL	BODEGA	9/7/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280578	NO	5341	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1287104	NO	4732	INDUSTRIAL	BODEGA	9/4/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280578	NO	2951	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280578	NO	2871	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280636	NO	2179	COMERCIAL	SUPERMERCADO	27/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280578	NO	1981	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280578	NO	1080	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1299952	NO	868	COMERCIAL	LOCAL	13/5/2026	HEREDIA	HEREDIA	SAN FRANCISCO	m2	NUEVO
1280578	NO	654	INDUSTRIAL	BODEGA	26/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1289726	NO	438	INDUSTRIAL	BODEGA	23/4/2026	HEREDIA	VARABLANCA	m2	NUEVO	
1282409	NO	428	INDUSTRIAL	BODEGA	10/3/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1287104	NO	375	INDUSTRIAL	BODEGA	9/4/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1284346	NO	316	INDUSTRIAL	BODEGA	21/3/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1296084	NO	309	INDUSTRIAL	BODEGA	17/7/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1292903	NO	301	COMERCIAL	LOCAL	19/5/2026	HEREDIA	HEREDIA	SAN FRANCISCO	m2	NUEVO
1286467	NO	283	COMERCIAL	LOCAL	6/4/2026	HEREDIA	HEREDIA	HEREDIA	m2	NUEVO
1286016	NO	273	COMERCIAL	LOCAL	30/3/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1283538	NO	247	INDUSTRIAL	BODEGA	17/3/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1280636	NO	230	COMERCIAL	SUPERMERCADO	27/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1299952	NO	216	COMERCIAL	LOCAL	13/5/2026	HEREDIA	HEREDIA	SAN FRANCISCO	m2	NUEVO
1288618	NO	207	COMERCIAL	LOCAL	17/4/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO
1278190	NO	202	COMERCIAL	LOCAL	12/2/2026	HEREDIA	HEREDIA	MERCEDES	m2	NUEVO
1288648	NO	202	COMERCIAL	LOCAL	18/4/2026	HEREDIA	HEREDIA	ULLOA	m2	NUEVO

Fuente: Estadísticas Administrador de Proyectos de Construcción (APC), Enero a Julio 2026, CFIA.

Con base en todo lo anterior y considerando que la atracción de inversión y comercio es una dinámica que se ha tornado competitiva entre los distintos cantones del país, especialmente en el GAM y tomando como referencia el escenario de política monetaria que pronosticó el Banco Central de Costa Rica en su informe a julio 2026 y que para la estimación de la renta se utilizó una proyección por mínimos cuadrados y se contrastó contra la tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR/TCAC), los ingresos por concepto de patentes municipales para el año 2027 se estiman en la suma de ¢6.355 millones.

Gráfica de la Proyección del Ingreso



Fuente: Informes SIAM 2022-2026, Municipalidad de Heredia.
Elaborado por: MSc. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

(Ver estimación de ingreso 6)

3. *Patentes Licores* ¢225.000.000

Dicho tributo tiene origen en el artículo 10 de la Ley No. 9047 *"Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico"*, la cual estableció un monto a pagar por la tenencia de patentes de licores a las cuales se renombro como licencias. Para la aplicación de dicha Ley la Municipalidad de Heredia emitió el *"Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia"*, el cual se publicó en la Gaceta No. 57 del lunes 23 de marzo de 2015, el cual establece una serie de valores aplicables según la categoría de licencia que se solicite o se posea; así las cosas, se muestra el cuadro actual de cobro:

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera (A)	0.25	0.38	0.50	1.50
Bar (B1)	*	0.38	0.50	1.00
Bar c/ actividad bailable (B2)	0.25	0.38	0.50	1.00
Restaurant (C)	**	0.38	0.50	1.00
Minisúoer (D 1)	0.13	0.38	0.50	1.00
Supermercado (D2)	0.50	0.75	1.00	2.50
Hospedaje <15	0.25	0.38	0.50	1.00
(E 1A) ***				
Hospedaje >15	0.50	0.63	0.75	1.50
(E 1B)				
Marinas (E2)	0.50	0.75	1.00	2.50
Gastronómicas (E3)	0.50	0.75	1.00	1.50
Centros nocturnos (E4)	0.50	0.75	1.00	2.00
Actividades temáticas (E5)	0.25	0.38	0.50	1.00

Nota técnica: Cada subcategoría corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.

* Para los sujetos pasivos de la categoría de bar (B1), la fracción a pagar para los clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.

** Para los sujetos pasivos de la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para los sujetos pasivos clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y de 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.

*** Los sujetos pasivos categorizados como "Hospedaje < 15 (E1a)" y "Hospedaje > 15 (E1b)", de cualquier subcategoría, ubicados en distritos distintos al distrito primero del respectivo cantón, pagarán 3/4 de la tarifa establecida en la tabla anterior.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Patentes de Licores	187 667 619,76	23 237 861,66	14%	164 429 758,10

En consecuencia, para la estimación de dicho tributo se utilizó el modelo de incrementos porcentuales y se contrasto con la tasa de crecimiento anual compuesta, además de la recaudación de los primeros siete meses del año 2026, que ascienden a una suma superior a los ¢187 millones; sea un 14% más que el año anterior y se contrasto el dato con el ingreso percibido a diciembre 2024 y 2025[12].

Adicionalmente se consideró la cantidad de patentes de licor existentes en los diferentes distritos del Cantón de Heredia que suman en total 425 licencias activas, es decir, 18 patentes de licor más que el año anterior para el mismo periodo de estudio.

Tipo	Cantidad 2026	Distribución	Cantidad 2025	Variación.
ACTIVIDADES TEMATICAS	1	0,24%	1	0
BAR	10	2,35%	11	-1
GASTRONOMICAS	2	0,47%	1	1
HOSPEDAJE MENOR A 15			5	-5
HOSPEDAJE MAYOR A 15	8	1,88%	1	7
LICORERA & DISTRIBUIDORAS	9	2,12%	8	1
MINISUPER	184	43,29%	174	10
RESTAURANTE	175	41,18%	174	1
SALONES DE BAILE, DISCOTECA	2	0,47%		2
SUPERMERCADO	34	8,00%	32	2
	425	**100%**	**407**	**18**

Fuente: Reporte de patentes del sistema de administración municipal (SIAM)
Elaboración propia.

Además, se consideró como un elemento sensibilizador el estado de la economía en general y sus principales variables macroeconómicas en especial las variaciones en el tipo de cambio y la inflación que puede incidir en la actividad principal de este tipo de patentados por un tema importaciones de insumos (licores) y relaciones comerciales que normalmente se tranzan en dólares; en consecuencia, se determinó según las estimaciones realizadas que la Municipalidad de Heredia para el periodo económico 2027 podría percibir la suma de ¢225 millones.

(Ver estimación de ingreso 7)

6.-

1.1.9.1.00.00.0.0.000	**Impuestos de Timbres**	***¢128.000.000***	**0.4%**

01. *Timbres Pro-Parques Nacionales*

El fundamento legal de este ingreso es el Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. La base de cálculo es por evaluación directa, según Ley 7788 del 27 de mayo de 1998, que actualiza el valor del Timbre de Parques Nacionales de la siguiente forma:

"Un timbre equivalente al dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase..." y "...un timbre de cinco mil colones que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas".

Por lo tanto, se calcula la estimación del ingreso de forma directa para el año 2027 en ¢128 millones.

(Ver estimación de ingreso 8)

7.-

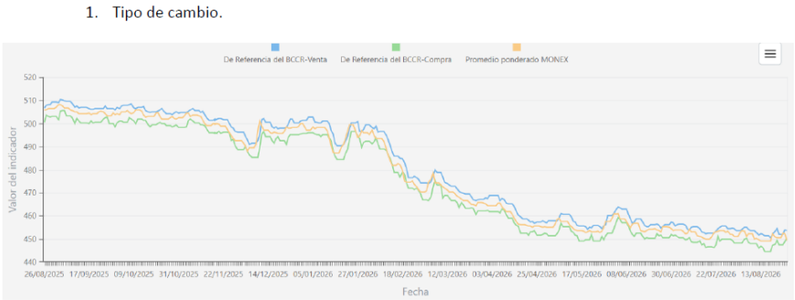
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**Alquileres**	**¢710.000.000**	**2.4%**

Este ingreso se percibe por concepto del alquiler de los locales ubicados en el Mercado Central de Heredia, el alquiler del Campo Ferial de Mercedes Norte de Heredia y el alquiler de la cancha del Palacio de los Deportes "Premio Nobel por la Paz".

La estimación de cada una de estas rentas se realizó de la siguiente forma: mediante evaluación directa el caso del Mercado Municipal y una media aritmética en el caso del Campo Ferial y el Palacio de los Deportes. Todos los ingresos se sensibilizaron por las variaciones que pueden tener producto de que su hecho generador depende de que se alquilen dichos espacio y exista consumo de lo que se pone a disposición por parte de los inquilinos.

A su vez, como parte del análisis de estas rentas se tomó en consideración las siguientes variables macroeconómicas porque pueden incidir en las rentas que se perciben por dicho ingreso:

1. Tipo de cambio.



El comportamiento del tipo de cambio constituye una variable relevante para la estimación de los ingresos por alquileres, aun cuando las obligaciones contractuales con la Municipalidad se encuentren denominadas en colones, debido a su incidencia indirecta sobre la actividad económica de los arrendatarios. En el Mercado Municipal y el Campo Ferial, una parte de los comerciantes y productores utiliza insumos, equipos o bienes cuyos precios se encuentran vinculados directa o indirectamente al dólar, mientras que en el Palacio de los Deportes las productoras y organizadores de eventos pueden enfrentar costos asociados a equipos, servicios especializados, transporte u otros componentes relacionados con precios internacionales. Por ello, variaciones significativas del tipo de cambio pueden afectar sus costos, márgenes de operación y, finalmente, su capacidad o disposición para mantener el alquiler de estos espacios.

Durante el 2026 se ha presentado una apreciación significativa del colón. Al 17 de julio, el BCCR reportó una disminución interanual del tipo de cambio de 10,8% y de 10,0% en lo transcurrido del año, en un contexto de abundancia relativa de divisas. Paralelamente, el Banco Central adquirió USD 3.751,5 millones en MONEX, equivalentes al 64,4% del monto negociado hasta esa fecha. El comportamiento observado posteriormente en el gráfico muestra que el tipo de cambio de venta se ha mantenido aproximadamente entre ₡450 y ₡456 por dólar, aunque con movimientos de corto plazo en ambas direcciones.

Para el 2027 debe considerarse que el escenario del IPM de julio supone que el BCCR no efectuaría compras de divisas destinadas específicamente a fortalecer las reservas internacionales. Esto podría permitir una mayor participación de las condiciones de oferta y demanda en la formación del precio de la divisa y, consecuentemente, una mayor sensibilidad del tipo de cambio ante movimientos del mercado. Si persistiera un superávit de divisas similar al observado en 2026, la ausencia de estas compras adicionales podría contribuir, ceteris paribus, a mantener un colón relativamente apreciado; no obstante, factores externos podrían producir movimientos en sentido contrario. El BCCR conservará su facultad de intervenir para evitar fluctuaciones violentas, por lo que no se trata de un régimen de libre flotación absoluta.

En consecuencia, para efectos de la proyección presupuestaria de estas rentas, el tipo de cambio debe considerarse principalmente como un factor de riesgo sobre la capacidad económica y demanda de los arrendatarios, más que como una variable que modifique directamente el monto contractual del alquiler.

2. Consumo de los hogares.

	Preliminar	Proyecciones	
	2025	2026	2027
Producto interno bruto	**4,6**	**3,4**	**3,5**
Consumo de hogares	3,8	2,9	3,6
Consumo de gobierno	2,8	2,8	0,5
Formación bruta de capital fijo	3,9	5,3	3,9
Variación de existencias (% de PIB)	-0,2	0,0	0,4
Exportaciones	**8,6**	**2,4**	**3,8**
Bienes	13,3	5,3	5,0
Servicios	2,6	-1,7	1,9
Importaciones	**6,5**	**3,2**	**4,0**
Bienes	5,4	4,1	4,6
Servicios	9,3	1,0	2,5
Ingreso disponible bruto real	3,6	2,9	3,6
Ingreso personal disponible bruto real	3,8	3,0	3,7

Fuente: Informe de Política Monetaría, Julio 2026, BCCR.

El consumo de los hogares constituye una variable especialmente relevante para estas rentas, debido a que los ingresos generados por los comerciantes del Mercado Municipal, productores y vendedores que participan en el Campo Ferial y empresas que desarrollan actividades recreativas, deportivas o comerciales en el Palacio de los Deportes dependen, en distinto grado, del gasto realizado por las familias. Un mayor nivel de consumo favorece las ventas, la realización de actividades y la utilización de los espacios municipales, mientras que una contracción sostenida puede aumentar el riesgo de desocupación, menor demanda por alquileres o dificultades de pago.

Durante el bienio 2026-2027, el consumo de los hogares continuaría como uno de los principales componentes de la demanda interna, según el informe de política monetaria del Banco Central para julio 2026, pues se prevé que en el 2027, el consumo de los hogares aumentaría un 3,6%.

Esta evolución muestra la leve revisión a la baja del ingreso personal disponible real. No obstante, la aceleración prevista del consumo con respecto al 2026 sería congruente con la recuperación del ingreso y el ligero incremento previsto para el crédito en este año.

Estas perspectivas representan un elemento favorable para los ingresos municipales por alquileres en 2027, dado que una mayor capacidad de gasto de los hogares puede traducirse en mejores condiciones comerciales para los actuales arrendatarios y en una mayor demanda por los espacios disponibles. No obstante, este efecto si bien no implica automáticamente un crecimiento equivalente de la recaudación, pues esto último depende también de las tarifas contractuales, niveles de ocupación, morosidad y frecuencia efectiva de utilización de los inmuebles, ciertamente el análisis de estas variables se utiliza como variables de respaldo y sensibilización de la proyección realizada, manteniendo criterios prudentes en la estimación presupuestaria.

Estimaciones:

1. En el caso del Mercado Municipal su cobro se origina de la aplicación de los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2428, Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales y su cobro se efectúa con base en los metros cuadrados que mide cada local, su condición y ubicación. Adicionalmente de conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley No. 2428 cada cinco años se hace una renegociación de la renta, está última fue aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-1822-2024 del 18 de diciembre de 2024 y empezó a regir para el quinquenio comprendido entre el 2026 y 2030 con una tarifa escalonada que crece anualmente en un 1.5 p.p. sobre la tarifa base[13] hasta el año 2030 y que se compra en una

proporción de 1 para los locales externos, sea en primera o segunda planta, un 0.90 para los locales internos, así como un 0.25 de dicho valor para las segundas plantas.

2. En el caso del alquiler del Campo Ferial La Perla, este ingreso tiene sustento legal en el Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia, publicado en el Alcance a La Gaceta No. 20 del martes 29 de enero de 2019, y se consideró el ingreso de los primeros 7 meses del año 2026, que ascendieron a una suma de ¢54.9 millones de colones, ese monto se promedio mediante una media aritmética y se multiplica por 12 para establecer la posible renta para el año 2027. Para este ingreso particular se toma en consideración el convenio existente con la Junta Nacional de Ferias, el cual debe pagar mensualmente a la Municipalidad una suma de dinero por el uso del Campo Ferial para llevar a cabo la feria del agricultor en Heredia y el grado de morosidad que presenta ese ingreso.

3. En el caso del alquiler de la cancha del Palacio de los Deportes "Premio Nobel de la Paz", este ingreso tiene sustento legal en el costo por el alquiler de la cancha, publicado en La Gaceta No. 51 del día 20 de marzo de 2024, y se consideró para su estimación el ingreso de los meses de enero a julio del año 2026, que ascendieron a una suma de ¢9.8 millones de colones, ese monto se promedió mediante una media aritmética y se multiplico por 12 para establecer la posible renta para el año 2027. Como factor sensibilizador se consideró los contratos existentes ya firmados con distintas personas jurídicas, instituciones públicas y particulares para el alquiler de la cancha para realizar diversas actividades como por ejemplo los contratos que se firman con la Federación Costarricense de Taekwondo para el desarrollo de una serie de eventos deportivos en esa disciplina, así como la agenda programática establecida y las reservas de alquiler que a la fecha ya se tienen programadas.

Así las cosas, se estima que la recaudación entre todos estos alquileres para el año 2027 sean por el orden de los ¢710 millones.

(Ver estimación de ingreso 9)

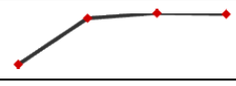
8.-

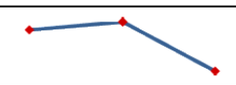
1.3.1.2.05.00.0.0.000	**SERVICIOS COMUNITARIOS**	**¢4.426.155.838**	**15.4%**

03. Servicio de Cementerio ¢250.000.000

La Municipalidad percibe el ingreso proveniente de los diferentes servicios que presta en esta área tales como: inhumaciones, exhumaciones, alquiles y mantenimiento de los nichos de los Cementerios.

Posee su fundamento legal en el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°17 del 06 de mayo de 1993, la tarifa se actualizó en el año 2022 mediante publicación en La Gaceta N° 111 del 15 de junio del mismo año, dicha tasa tenía 14 años de no ser actualizaba, de modo que los aumentos fueron importantes a partir del 2023 lo cual se evidencia en la gráfica con un crecimiento exponencial; no obstante, por otro lado después del año 2024 y 2025 se evidencia que el ingreso se estabilizo y muestra una constante como también se visualiza a continuación:

Ingreso Anual				
dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	
120 764 187	232 823 650	244 609 446	241 202 783	

Ingreso a Julio				
jul-24	jul-25	jul-26	Variación %	
179 789 053	180 966 509	174 050 785	-3,82%	

Así las cosas, la base de cálculo la constituye en primer lugar el costo anual del servicio por concepto de mantenimiento, y en segundo lugar la frecuencia anual de utilización de este (tendencia de arrendamientos, procedimientos de inhumaciones, exhumaciones y cantidad de entierros).

Para la estimación del ingreso se proyectó el mismo de acuerdo con el número de nichos existentes en los diferentes cementerios municipales[14], los cuales se multiplicaron por la tarifa que se cobra por el servicio de mantenimiento del cementerio y alquiler de nichos, y por último se estimó una renta por la cantidad de inhumaciones o exhumaciones que se realizan por año, los cuales tienen un nuevo costo adicional para el contribuyente.

Adicional a lo anteriormente expuesto, se consideró que actualmente la Municipalidad está con la construcción de un nuevo cementerio municipal en el distrito de Vara Blanca (Contrato SICOP: 2024LE-000006-0021700001) el cual ya está en ejecución y se prevé estará listo para el 2027, con lo cual también se estima se recibirán más ingresos. Por último, se consideró que el servicio presenta históricamente una morosidad inferior al 4%; así las cosas, se estima que el ingreso que podría percibir la Municipalidad por este concepto para el año 2027 sea de ¢250 millones.

(Ver estimación de ingreso 12)

1. ***Servicio de Recolección de Basura ¢3.170.000.000***

De acuerdo con el Artículo 83 del Código Municipal, la Municipalidad debe cobrar una tasa por los servicios que presta. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos en tanto se presten, aunque no demuestren interés en tales servicios.

Para esta renta se consideró la tasa vigente, la cual fue publicada La Gaceta No. 10 del 16 de enero de 2026 y tuvo un incremento del 49.43% respecto a la tasa anterior, tal y como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

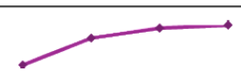
Categoría de Cobro	2024 [1]	2026[2]	Variación %
Residencial, Instituciones Públicas, Religiosas y	₡10 005	₡14 950	49,43%
Tarifa preferencial programa de Compostaje	₡0	₡7 775	0,00%
Comercial, Servicios e Industria 1	₡25 012	₡37 375	49,43%
Comercial, Servicios e Industria 2	₡75 035	₡112 125	49,43%
Comercial, Servicios e Industria 3	₡150 072	₡224 250	49,43%
Comercial, Servicios e Industria 4	₡200 095	₡299 000	49,43%

1 Tarifas publicadas en la Gaceta No. 44 del 07 de marzo de 2024.
2 Tarifas publicadas en la Gaceta No. 10 del 16 de enero del 2026,

Asimismo se considero la morosidad existente para dicha renta la cual es cercana al 27%; por lo cual, todavía existe un mayor margen de hacer una mejor gestión de cobro para percibir más ingresos por dicha renta, lo cual aunado a la ampliación del servicio por diversas construcciones que se están realizando en el 2026 y las construcciones futuras que se avecinan conforme los datos que se han ido exponiendo a lo largo de estas justificaciones, en donde durante el 2026 se ha visto que en el Cantón Herediano se han tramitado la construcción de más de 547.207 m², de los cuales al menos 545.333 m² de construcción obedecen a infraestructura nueva en el Cantón, hace suponer con datos ciertos que habrá una base tributaría más amplia para cobro del servicio en el 2027 y años siguientes.

Asimismo, se tomó en consideración la proyección que se realiza desde el Sistema Integrado Municipal (SIAM) que emite una estimación desde la base de cobro municipal, así como los trabajos de inspección y notificación.

También se consideró el comportamiento del ingreso el cual se aprecia mejor en las siguientes estadísticas y gráficas, de las cuales se puede observar el crecimiento que tiene el ingreso de recolección de basura, así como el incremento de un 26% de los ingresos a julio 2026 respecto el mismo periodo del año anterior, lo cual es conteste con el incremento en las tasas que fueron publicadas en enero 2026.

Ingreso Anual				
dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	
2 251 254 364	2 430 436 397	2 497 938 503	2 515 791 927	

Ingreso a Julio				
jul-24	jul-25	jul-26	Variación %	
1 655 375 766	1 708 015 986	2 153 277 371	26,07%	

Finalmente se consideró, que en el último trimestre del año suele percibirse históricamente un 39% en promedio del total del ingreso; es decir, ingresos cercanos a los 850 millones de colones aproximadamente. Con base en lo anterior, se estimó mediante un pronóstico lineal de mínimos cuadrados sensibilizado con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR/TCAC) que para el año 2027 por el servicio de recolección de basura podría ingresar a las arcas municipales la suma de 3.170 millones.

(Ver estimación de ingreso 10)

2. ***Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos ¢1.110.000.000***

Este servicio tiene sustento en el Artículo 83 del Código Municipal y para su estimación se utilizó un pronóstico lineal de mínimos cuadrados sensibilizado con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR/TCAC).

Aunado a lo anterior, el ingreso por el servicio se estimó con base en la tarifa actual publicada en La Gaceta No. 10 del 16 de enero del 2026, la cual creció en promedio en un 49% más respecto la última tasa que estuvo vigente, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo.

Categoría de Cobro	2024[1]	2026[2]	Variación %
Residencial, instituciones públicas, religiosas, lotes baldíos.	₡697	₡1 040	49,21%
Zona Comercial e Industrial y Servicios	₡1 742	₡2 605	49,54%

1 Tarifas publicadas en la Gaceta No. 46 del 11 de marzo de 2024.
2 Tarifas publicadas en la Gaceta No. 10 del 16 de enero de 2026.

La proyección del ingreso también se contrastó con la proyección que se realiza desde la base de cobros del Sistema de Administración Municipal (SIAM) y para su estimación también se consideró la ampliación del servicio prevista para sectores aún no cubiertos y que al igual que como se indicó para el servicio de recolección de basura, el ISBI y patentes, el crecimiento observado en la cantidad de m² de construcción de nueva infraestructura presente en el cantón hará que por la fórmula de cálculo de la tasa exista un mayor base tributaría de cobro para el año 2027, y por lo tanto, un mayor recaudo a pesar de que la morosidad existente en dicha renta es cercana al 27%, lo cual deja margen para maximizar aún más el ingreso que se percibe de forma anual.

Otro factor que también se consideró para la estimación es que históricamente el ingreso ha tenido un comportamiento sostenido y constante en los últimos 3 años y que producto de la actualización de la tasa que tuvo un alza del 49% el ingreso al mes de julio 2026 creció un 26.7% respecto al mismo periodo del año anterior, tal y como se muestra en los siguientes cuadros y gráficos:

Ingreso Anual				
dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	
826 269 063	822 236 318	849 772 833	875 812 117	

Ingreso a Julio				
jul-24	jul-25	jul-26	Variación %	
568 077 617	610 211 947	773 467 422	26,75%	

Por lo tanto, considerando finalmente que en el último trimestre del año suele percibirse históricamente un 36% en promedio del total del ingreso; es decir, ingresos cercanos a los 270 millones de colones aproximadamente, es que se estima que por el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se podría percibir en el 2027 la suma de 1.110 millones de colones.

(Ver estimación de ingreso 11)

3. ***Servicio de Mantenimiento y Obras de Ornato ¢578.000.000***

Esta renta tiene sustento legal en el Artículo 83 del Código Municipal, y la estimación para este servicio se realizó mediante evaluación directa y de conformidad con la tarifa vigente para el servicio publicada en La Gaceta No. 44 del 7 de marzo del 2024.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Parques y Obras de Ornato	361 469 357,81	4 236 485,66	1%	357 232 872,15

El servicio se calcula multiplicando la tarifa de 0.00003754 por cada colón del valor declarado de la propiedad del contribuyente por trimestre.

Adicionalmente, se tomó en consideración la proyección que realiza sobre la base cobro el Sistema Integrado de Administración Municipal sobre la base de cobro y que al ser la forma de cálculo de esta renta sobre el valor declarado en bienes inmuebles, este ingreso tiene un carácter progresivo, es decir, que tiende a crecer anualmente conforme la base imponible es mayor producto de la aplicación de las nuevos valores declarados sobre las propiedades de bienes inmuebles para lo cual a futuro producto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas y la actualización del manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y que fue acogido por la Municipalidad mediante publicación del Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025 y que los procesos de declaración son anuales conforme el artículo 16 de la Ley 7509, y que además no todos los contribuyentes declaran en el mismo año sino que eso responde a un ciclo que durará del 2025 al 2030 inclusive tal y como se profundizo más en las justificaciones del impuesto sobre bienes inmueble; es previsible que el ingreso será mayor producto de una base declarativa mayor.

Así las cosas, también se consideró para esta estimación el hecho que, como ya ha sido bastamente expuesto a lo largo de este documento, en el transcurso del año 2026 se ha visto una importante cantidad de m² de construcción nuevos tramitados en el Cantón de Heredia (547.207 m²), lo cual evidentemente va incidir positivamente en el ingreso, pues el hecho de generar nueva infraestructura sobre propiedades que antes no tenían, conlleva a que el valor imponible de esos inmuebles se incremente, y siendo que la tasa se calcula sobre ese factor incide de forma positiva y directa en que la probabilidad de que el ingreso crezca por la naturaleza del calculo de forma progresiva aunque no se incremente la tasa, sea muy alta.

Por último, se consideró la morosidad existente (20%) en esta renta, es que se estima como posible ingreso para el periodo económico 2027 la suma de ¢578 millones.

(Ver estimación de ingreso 23)

9.-

1.3.1.2.09.00.0.0.000	**Otros Servicios**	**¢96.000.000**	**0.3%**

04. Servicios culturales y recreativos ¢78.000.000

Está renta se genera por la visitación y venta de entradas al Centro Recreativo y Deportivo *"Las Chorreras"* de conformidad con el Reglamento de Uso y Permanencia de las Instalaciones del Centro Recreativo Las Chorreras publicado en el Alcance N° 65 del Diario Oficial La Gaceta del viernes 22 de marzo de 2019 y su ingreso se estimó tomando como referencia el promedio aritmético de la recaudación efectiva a julio 2026 y se sensibilizó con la media del ingreso anual del periodo 2024-2025[15]; asimismo, se tomó en consideración la estacionalidad del ingreso y que actualmente existen diversos centros recreativos; por lo tanto, la competencia puede afectar su visitación.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-2	Δ% 26-25	jul-25
Derecho de entradas instalaciones recreativas y culturales	46 381 200,00	1 647 600,00	4%	44 733 600,00

Finalmente, para el cálculo de dicha renta se tomó como referencia el costo de la entrada establecido mediante Gaceta N°. 65 del 31 de marzo de 2017 y que el Gobierno Local en el presente año está invirtiendo recursos para promover una mayor visitación a dicho centro recreativo para aumentar el ingreso y además ampliará los horarios de visitación; por lo tanto, se estima como posible ingreso para el año 2027 la suma de ¢78 millones.

(Ver estimación de ingreso 13)

09. Venta de otros servicios ¢18.000.000

Esta renta tiene su génesis en un convenio firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Registro Nacional de la Propiedad para vender diversas certificaciones registrales que son requeridas para diversos trámites públicos; así las cosas, se utiliza como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2026 y se sensibiliza por una media del ingreso del periodo 2023-2025; adicionalmente se considera que dicho ingreso se debe a la venta de servicios tales como: Certificaciones de Registro Nacional sobre Bienes Inmuebles, Sociedades y Certificaciones Literales, entre otras; que son adquiridas por contribuyentes, vecinos del Cantón, incluso personas de otros cantones para gestionar trámites municipales, como gestiones ante otras instituciones públicas y privadas, entidades bancarías y financieras, etc.

Comparativo del ingreso a julio 2026 en comparación al ingreso a julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-2	Δ% 26-25	jul-25
Venta de otros servicios	15 054 988,22	6 966 291,92	86%	8 088 696,30

En consecuencia, se tiene previsto que para el año 2027 la municipalidad recaude por dicha renta la suma de ¢18 millones.

(Ver estimación de ingreso 14)

10.-

1.3.1.3.00.00.0.0.000	**Derechos Administrativos**	**¢665.000.000**	**2.3%**

1. Derechos de Estacionamientos y Terminales - ¢140.000.000

Este ingreso tiene fundamento en la Ley No. 3580 del 13 de noviembre de 1965 y sus reformas, la cual autoriza en el artículo 1° que las Municipalidades cobren un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas.

De conformidad con dicho precepto legal para la proyección del ingreso se tomó como referencia una media aritmética del ingreso percibido a julio del año 2026; asimismo, se tomó en consideración que actualmente existen 750 espacios de estacionamiento autorizado; es decir, 114 puesto más que el 2025.

Además el pronóstico 2027 se contrasto con el ingreso percibido para el año 2024[16] y 2025[17] y que durante el 2026 salió la venta de boleta de tiempo electronico a traves del app ZONA-H el cual ha contribuido que el ingreso crezca en ¢29.039.653 y actualmente represente un 35% del total de ingresos; por lo que, es estima que esa forma de adquirir las boletas aunado a una mayor fiscalización y un incremento que se prevé en las multas por quienes se estacionen sin tener la boleta física o digital para parquear contribuya a que el ingreso crezca.

Comparación del ingreso de julio 2026 respecto al ingreso de julio 2025:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Derechos de estacionamiento y terminales	80 645 657,25	15 766 563,50	24%	64 879 093,75

Las tarifas para esta renta fueron establecidas mediante la Gaceta No. 71 del jueves 12 de abril de 2012 y como factor adicional para la estimación se consideran los históricos de venta de boletas, especialmente lo vendido en los primeros siete meses del 2026 en comparación con lo vendido en el mismo periodo del año anterior, donde se puede observar que el crecimiento en la cantidad de boletas vendidas tiene una media de 35% más que el año anterior y por ende también entonces se observa un mayor ingreso, lo cual es consistente con el crecimiento observado en los ingresos donde el crecimiento fue de un 24% más respecto al mismo periodo del año anterior.

Ventas de Enero a Julio 2025			
Tipo de Boleta	**Precio**	**Cantidad de Boletas Vendidas**	**Monto**
1 Hora Vehiculo	₡500,00	25 900	₡12 950 000,00
1/2 Hora Vehiculo	₡250,00	90 750	₡22 687 500,00
1 Hora Moto	₡250,00	150	₡37 500,00
1/2 Hora Moto	₡125,00	1 450	₡181 250,00
Derecho mensual de estacionamiento	₡25 000,00	1 263	₡31 575 000,00
Total		119 513	₡67 431 250,00

Fuente: Sistema de información municipal.

Ventas de Enero al Julio 2026			
Tipo de Boleta	**Precio**	**Cantidad de Boletas Vendidas**	**Monto**
1 Hora Vehiculo	₡500,00	30 677	₡15 338 500,00
1/2 Hora Vehiculo	₡250,00	122 569	₡30 642 250,00
1 Hora Moto	₡250,00	2 029	₡507 250,00
1/2 Hora Moto	₡125,00	3 118	₡389 750,00
Derecho mensual de estacionamiento	₡25 000,00	1 466	₡36 650 000,00
Total		159 859	₡83 527 750,00

Fuente: Sistema de información municipal.

Comparativo			
Tipo de Boleta	**Boletas 2025**	**Boletas 2026**	**Variación**
1 Hora Vehiculo	25 900	30 677	18%
1/2 Hora Vehiculo	90 750	122 569	35%
1 Hora Moto	150	2 029	1253%
1/2 Hora Moto	1 450	3 118	115%
Derecho mensual de estacionamiento	1 263	1 466	16%
Total recaudado (Enero a julio)	₡67 431 250	₡83 527 750	24%

Así las cosas, se estima que la posible recaudación para el periodo económico 2027 sea por un monto total de ¢140 millones.

(Ver estimación de ingreso 15)

11.-

1.3.2.3.00.00.0.0.000	**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos**	**¢525.000.000**	**1.8%**

Este ingreso se origina de las rentas por concepto de membresías que percibe la Municipalidad de Heredia como administrador del inmueble municipal conocido como Palacio de los Deportes "Premio Nobel de la Paz", el cual dentro de su infraestructura física y deportiva alberga una piscina olímpica y un centro de acondicionamiento físico, en los cuales se imparten distintas clases de acondicionamiento físico (musculación, spinning, gimnasio, baile popular, cardio, etc.) a los ciudadanos que se matriculen y paguen mensualmente una cuota de membresía para formar parte del Palacio y así llevar las distintas clases y hacer uso de las instalaciones.

Para lo anterior, el Concejo Municipal conforme lo establecen los artículos 13 inciso b) y 83 del Código Municipal aprobó las tarifas en la Sesión Ordinaria No. 244-2024, las cuales a su vez fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 51 del 20 de marzo de 2024.

Área/Concepto	Monto
Área de Cancha	
Alquiler práctica deportiva de una hora aficionada	30.000,00
Alquiler práctica de una hora elite (incluye uso de marcador electrónico y mesa de puntuación)	40.000,00
Eventos no deportivos y no lucrativos por hora	35.000,00
Área de Piscina	
Enseñanza de la Natación (2 veces por semana)	20.000,00
Hidroquinesia (2 veces por semana)	18.000,00
Natación Terapéutica (2 veces por semana)	20.000,00
Natación Máster 3 (3 veces a la semana)	25.000,00
Natación Máster 5 (5 veces a la semana)	30.000,00
Entrada General fines de semana	2.000,00
Entrada Carril Libre Diario	2.500,00
Área de Gimnasio	
Plan Regular (7días x semana, más clases grupales)	20.000,00
Plan Trimestral	55.000,00
Plan Semestral	110.000,00
Plan Anual	230.000,00
Sesión Diaria (Uso del gimnasio o asistencia a clase grupal)	2.000,00
Clase mensual (2 veces por semana)	20.000,00
Gimnasio + piscina	35.000,00

Para estimar el ingreso probable por derechos de membresía del Palacio de los Deportes, se tomó como base la cantidad de usuarios activos 2.662 y la variación de un 17.2% (392) más de usuarios respecto el mismo periodo del año anterior, para ello se excluyeron los usuarios que solo realizan pagos por un día de uso de piscina o gimnasio.

La proyección incorpora las tarifas aprobadas y la dinámica del servicio; es decir, la permanencia, cambios de plan y deserción, la competencia con otros centros de acondicionamiento físico presentes en el Cantón, así como la capacidad de pago de los afiliados. En consecuencia, variables macroeconómicas como las (tasas de interés, inflación y consumo de los hogares) inciden en la permanencia de las personas y el ingreso de nuevos usuarios.

También se consideró el crecimiento del 11% más al comparar el ingreso de julio 2026 respecto a julio 2025.

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Palacio de los Deportes	310 963 035,00	31 582 185,00	11%	279 380 850,00

Así las cosas, la proyección para el año 2027 se estimó de dos formas, la primero, mediante un cálculo de la media aritmética de los ingresos mensuales percibidos a julio de 2026, la cual se anualizo multiplicándola por 12, la segunda forma mediante el cálculo directo, en donde se multiplica la cantidad de personas matriculadas en el Palacio de los Deportes por las tarifas aprobadas para cada plan (piscina y gimnasio) y el resultado se multiplica por 12 meses partiendo del supuesto que la cantidad de usuarios de mantenga estable durante el año que se prospecta. De ese modo, ambas cifras se analizan para verificar consistencias y, finalmente, se ajustan mediante un análisis de sensibilidad que incorpora el ingreso de nuevos clientes y la deserción de otros que dejen de asistir.

Por último, un factor adicional que se consideró es la inversión que ha realizado el Gobierno Local durante el 2025 y 2026 en distintas mejoras al inmueble y la adquisición de equipo para piscina y musculación para aumentar el atractivo del centro de acondicionamiento físico y con ello captar mayor cantidad de usuarios.

Con base en lo anterior, se estima se recaude para el año 2027 por concepto derechos de membresías al Palacio de los Deportes "Premio Nobel de la Paz", la suma de ¢525 millones.

(Ver estimación de ingreso 16)

12.-

1.3.2.3.00.00.0.0.000	**Renta de Activos Financieros**	**¢230.000.000**	**0.8%**

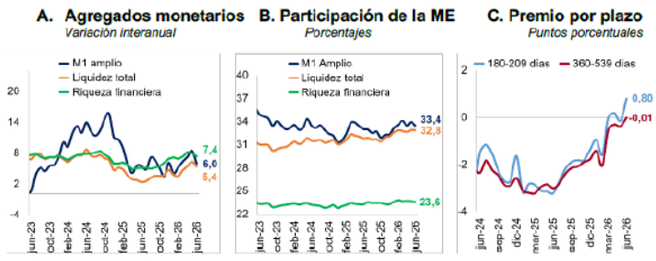
La naturaleza del ingreso proviene de rendimientos financieros generados por la inversión temporal de excedentes de liquidez del propio Gobierno Local.

Para efectos de optimización financiera, el Gobierno Local invierte temporalmente los excedentes de liquidez que se mantienen en cuentas bancarias mientras se materializa la ejecución del gasto conforme al cronograma de compras, la estacionalidad de los ingresos y la programación de los flujos de caja necesarios para las actividades administrativas y operativas, así como el desarrollo de obra pública.

En la práctica, una parte del gasto se devenga de forma continua y otra depende de plazos de contratación o de necesidades que emergen en momentos específicos del año, lo que crea ventanas de inversión sin menoscabo de los compromisos planificados. Estas colocaciones se realizan con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, respaldadas por los instrumentos jurídicos correspondientes y en apego a las políticas internas de inversiones financieras y control interno. Esta gestión se ajusta al principio de gestión financiera del sector público, a los principios de economía, eficacia y eficiencia con pleno sometimiento a la ley, y se fundamenta en el artículo 71 del Código Municipal y en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional No. 1644, reformada por la Ley Orgánica del Banco Central No. 7558, que habilitan el uso y la colocación de recursos municipales en condiciones que resguarden el interés público.

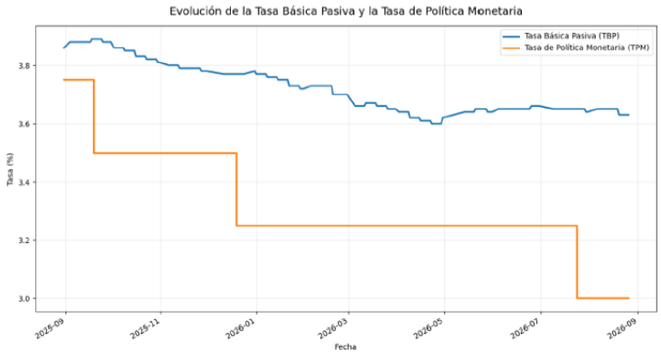
En consecuencia, para su estimación se utilizó la referencia del ingreso a julio 2026 y se calculó un promedio simple que luego se anualizó. Adicionalmente se tomó y sensibilizo el dato en consideración de las tasas actuales que pagan los bancos estatales a 3 (3.02%), 6 (4.01%) y 12 (4.77%) meses por concepto de certificados de depósito a plazo y se tomo como referencia también el premio que pagan las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) sobre las cuales las Municipalidades pueden invertir y en donde para los fondos 100% liquidez y sector público en colones pagan para agosto una media de 2.45% anual.

Fondo	Activo Neto (en miles)	Caja y Bancos (en miles)	Efectivo/ Activo	Rend. Ult. 30 días	Rend.Ult. 12 meses	Comisión s/Activo Neto	Número Inversionistas	Concentración Clientes Abr (miles)
F.I. BCR CORTO PLAZO COL	52.807.294,50	10.936.034,64	20,71 %	2,66	2,62	1,20	972,2	5.431,73
F.I. BN DINERFONDO COL	90.091.569,16	9.900.670,89	10,52 %	2,61	2,48	1,30	5269	17.857,58
F.I. INS - LIQUIDEZ PUBLICO C	54.316.008,83	13.622.590,44	25,08 %	2,46	2,41	1,20	265	234.966,07
F.I. BN FONDEPOSITO COL	72.150.198,52	9.977.607,84	13,83 %	2,39	2,50	1,30	11758	6.160,37
BCR F.I. PORTAFOLIO COLONES NO DIVERSIFICADO	30.865.411,05	8.688.900,51	28,15 %	2,37	2,49	1,30	3542	8.714,12
F.I. POPULAR MERCADO DE DINERO COL	186.232.787,11	46.330.572,85	27,25 %	2,03	2,26	1,30	431	422.914,87
Total	486.453.779,77	102.782.527,09					30941	



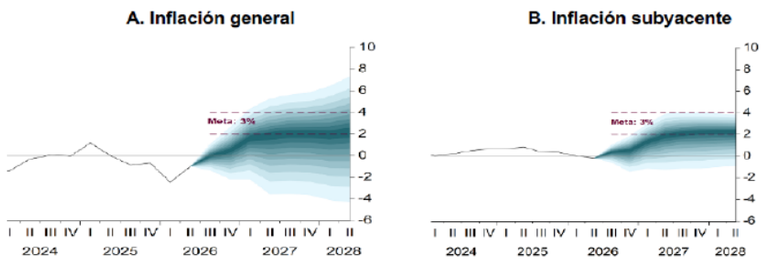
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

También se toma en consideración lo señalado en el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica al 31 de julio 2026, además de la tendencia vista en la tasa de política monetaria (TPM) y tasa básica pasiva (TBP) y el efecto que ellas han ejercido durante el año 2026 y ejercerán sobre las tasas de interes e inflación para el año 2027, en donde se espera que dicha política monetaria se traduzca en menores premios al inversionista producto del nivel en que se ubican.



Fuente: Series de datos de la TPM y TBP públicadas por el BCCR, periodo 2025-2026.
Elaboración: Mgtr. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Gráfico 25. Proyección de inflación
Variación interanual en porcentajes[1]



Fuente: Informe de Politica Monetaria, julio 2026. Banco Central de Costa Rica

Así las cosas, y observando que los premios por invertir son menores se consideró también las políticas y directrices del Ministerio de Hacienda y las posibilidades que tienen los Gobiernos Locales de invertir en otros instrumentos financieros como Fondos de Inversión de Dinero (oficios de la Contraloría General de la República No. DFOE-ED-0563(07282)-2010 y No. DFOE-EC-0445(08284)-2014), bonos de deuda pública, entre otros.

Con base en todo lo anterior, se pronostica que para el año 2027 el ingreso por concepto de rentas de activos financieros este por el orden de los ₡230 millones.

(Ver estimación de ingreso 17)

13.-

1.3.3.1.00.00.0.0.000	**Multas y Sanciones**	**¢475.000.000**	**1.6%**

1. Multas de Tránsito (Multas Parquímetros) ¢145.000.000

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 3 de la Ley No. 3580, del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas, el cual dice: "*Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa*" y el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, publicado en la Gaceta 71 del jueves 12 de abril de 2012.
Dicha multa está establecida en un valor de ¢5.000 para vehículos y ¢2.500 para motos y para la proyección de este ingreso se tomó como referencia una media aritmética de la recaudación efectiva a julio 2026, y se sensibilizó conforme lo recaudado a finales de diciembre 2024[18] y 2025[19] y el incremento experimentado en el ingreso al comparar julio 2026 con relación al mismo periodo del año anterior, como se muestra a continuación:

Ingreso	jul-26	Variación 26-25	Δ% 26-25	jul-25
Multas de Transito	87 307 679,72	15 828 368,72	22%	71 479 311,00

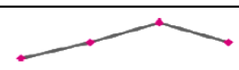
Asimismo, como parte de los supuestos para la prospección del ingreso se consideró el hecho que históricamente y considerando la estacionalidad del ingreso, muchas de las multas que se confeccionan a los vehículos que incumplen, son canceladas por los infractores junto con el pago del marchamo del año en que se confeccionó la multa; por lo que, el ingreso se vuelve efectivo hasta el año siguiente; por lo tanto, el ingreso que se estima se percibirá para el próximo año, obedece al ingreso real de las multas que se pagan de forma efectiva durante el transcurso del año en ejercicio; con base en lo anterior, las proyecciones realizadas y la sensibilización del ingreso por las circunstancias y condiciones descritas anteriormente; se estima como posible recaudación de esta renta para el periodo económico 2027 un monto total de ¢145 millones.

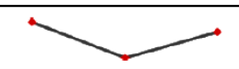
(Ver estimación de ingreso 19)

2. Multas Varias ¢330.000.000

Esta renta tiene su génesis en los ingresos que se perciban por concepto de aplicación de las multas establecidas en la Ley No. 4240 Ley de Construcciones, multa por presentación tardía de patentes, Ley No. 9023, multa de obras Ley No. 7898, aplicación de los numerales 84 y 85 del Código Municipal, aplicación del Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles del Cantón de Heredia publicado en el Alcance a la Gaceta No. 31 del 12 de febrero de 2018, multa por presentación tardía de la declaración de bienes inmuebles, artículo 17 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, también la aplicación del artículo 10 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, entre otros.

Para la proyección de este ingreso se tomó como referencia el promedio simple de la recaudación efectiva de los primeros 7 meses del año 2026, y se sensibilizó conforme la media de las rentas percibidas por el mismo concepto del periodo 2022 al 2025 y el comportamiento y tendencia del ingreso como se observar en los siguientes cuadros y graficas:

Ingreso Anual 2022-2025				
dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	
250 542 511	299 756 474	359 171 380	298 657 497	

Ingreso a Julio 2026				
jul-24	jul-25	jul-26	Variación %	
241 855 857	217 200 762	235 056 880	8,22%	

Aunado a lo anterior, la Municipalidad mantiene la práctica continua de gestionar una fiscalización en cuanto al incumplimiento de deberes por parte de los constructores y los propietarios de bienes inmuebles del Cantón utilizando diversos medios de control físico a traves del cuerpo de inspectores y tecnológicos a traves de revisiones por imagen satelital. Con base en lo anterior, se estima que, por concepto de incumplimiento al bloque de legalidad por parte de los sujetos pasivos de los distintos impuestos, el Gobierno Local para el año 2027 recaude la suma de ¢330 millones.

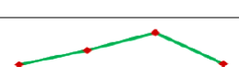
(Ver estimación de ingreso 20)

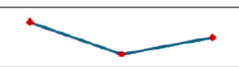
14.-

1.3.4.0.00.00.0.0.000	**Intereses Moratorios**	**¢195.000.000**	**0.7%**

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 78 del Código Municipal, el cual contempla que ante el atraso en los pagos de tributos se generarán multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, según lo reglado por el numeral 57 de este último.

Para la proyección del ingreso se tomó como referencia el promedio simple de la recaudación efectiva de los primeros 7 meses del año 2026 para luego hacer un pronóstico anual, el cual se sensibilizó conforme las rentas percibidas por el mismo concepto del periodo 2022 al 2025 y el comportamiento y tendencia del ingreso.

Ingreso Anual				
dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	
183 236 397	197 382 521	214 669 298	183 747 794	

Ingreso a Julio				
jul-24	jul-25	jul-26	Variación %	
125 473 690	101 188 311	113 931 331	12,59%	

Adicionalmente se considera el pendiente de cobro de las diferentes rentas, las cuales conforme se ha visto son en la mayoría de los casos (ISBI 23%, Patentes 18.3%, Serv. Recolección de Basura 27%, Serv. Aseo de Vías 26%, Parque y Ornato 0.29%, Alquiler del Mercado 28%, etc.) superiores al 20% lo que se traduce inevitablemente en el cobro de intereses por pago tardío.

Por último, siempre se contempla la gestión proactiva mediante la subcontratación de diversos abogados para llevar los cobros administrativos y judiciales con aras de recuperar la mayor cantidad de tributos, dentro de lo cual están incluidos los intereses moratorios; por lo tanto, se estima que, por concepto del ingreso de intereses moratorios por atraso en el pago de tributos municipales, el Gobierno Local para el año 2027 recaude una suma de ¢195 millones.

(Ver estimación de ingreso 18)

15.-

1.4.1.0.00.00.0.0.000	**Transferencias Corrientes del Sector Público**	**¢174.531.081**	**0.6%**

Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados: Consejo de Seguridad Vial.

Este ingreso comprende la transferencia que realizará el Concejo de Seguridad Vial de conformidad con el artículo 5 de la Ley No. 9542 "Fortalecimiento de la Policía Municipal", que dispone la reforma al artículo 234 de la Ley 9078 de la siguiente forma:

> *"ARTÍCULO 5- Reforma de la Ley No. 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.*
>
> *Se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:*
>
> *Artículo 234- Destinos específicos de las multas*
> *[...]*
> *d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.*

Así las cosas, de conformidad con el oficio CSV-DF-0107-2026 remitido por COSEVI a las Municipalidades para el año 2027 se recibirá la suma de ¢140.915.873. Este presupuesto, tal y como se hace constar en el oficio de marras, fue incorporado en el proyecto de presupuesto de COSEVI.

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales: IFAM.

Se incorpora la transferencia que debe realizar el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por concepto de Impuesto de la Ley sobre Venta de Licores por un monto de ¢33.615.208 según lo comunicado por el IFAM mediante oficio DAH-UF-C-MU-230-2026 y el dato disponible en el sitio web del IFAM www.ifam.go.cr.

Ingresos de Capital (3%):

Ingresos del Sector Público constituidos por recursos fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial o en la composición de los activos. Incluye los ingresos por la venta de activos fijos e intangibles, recuperación de anticipos por obras de utilidad pública, la recuperación por préstamos concedidos y otras inversiones financieras, las transferencias de capital y otros recursos de capital. Así las cosas, se comprenden como ingresos de capital para el periodo económico 2027 los siguientes ingresos:

16.-

2.4.1.0.00.00.0.0.000	**Transferencias de Capital del Sector Público**	**¢716.290.228**	**2.5%**

Transferencias de capital del Gobierno Central:

Ley No. 9329 y Ley No. 8114 y sus reformas, Art. 5 transferencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte por un monto de ¢716.290.228; monto a depositarse para el año 2027 por dicho Ministerio según datos suministrados por el MOPT[20] mediante oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38.

Financiamiento (14%):

Recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de cuentas de pasivo por la utilización de créditos y colocación de títulos valores internos y externos, además incluye la incorporación de superávit y recursos de emisión.

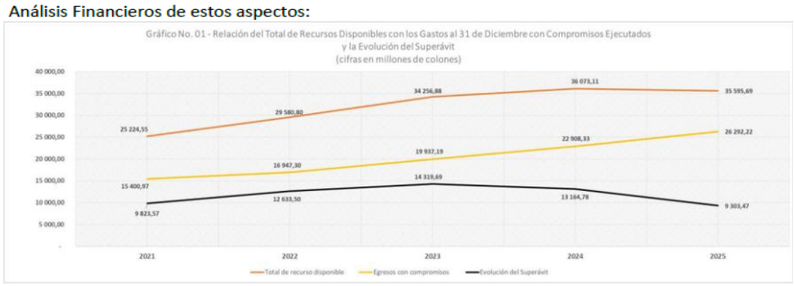
17.-

3.3.0.0.00.00.0.0.000	**Recursos de Vigencias Anteriores**	**₡4.065.375.257**	**17%**

De conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de ₡3.650 millones y superávit específico por un total de ₡415.3 millones justificados con base en la siguiente información:

1. Crecimiento constante y favorable de los ingresos del 2021 al 2025. Ver gráfico No. 01.
2. Comportamiento de la ejecución de los egresos con relación a los ingresos percibidos. Cuadro No. 01 y No. 02.
3. Superávits al cierre de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 5 años.
4. Resultado de la liquidación proyectada del periodo de 2026.

Análisis Financieros de estos aspectos:



Como se aprecia en este primer grafico del 2022 al 2025 la Municipalidad de Heredia ha tenido un crecimiento sostenido en los ingresos; no obstante, en cuanto a la ejecución de los gastos que son presupuestados a partir del año 2022, si bien la tendencia es creciente cuando se analiza el valor absoluto y grado de ejecución, se evidencia que la administración municipal ha sido ineficiente en poder ejecutar de forma efectiva los recursos que asigna a sus diversos programas, servicios, proyectos y actividades administrativas; esto trae como resultado que el saldo presupuestario que se viene presentando anualmente haya tenido un crecimiento exponencial; por lo que, si bien en el 2024 y especialmente el 2025 se mejoró la ejecución y en el 2026 se están haciendo gestiones para mejorar aún más la ejecución, todavía existe un margen de mejora importante que requiere de especial atención y que debe hacer un llamado al replanteamiento en general del modo en que se asignan y distribuyen los recursos entre los departamentos y secciones para ejecutar sus metas, actividades y proyectos pues aún al finalizar los ejercicios presupuestarios incluyendo los compromisos que finalmente se logran cancelar, está quedando un 26% sin ejecutar lo cual es un monto de recursos importante.

Lo anterior conlleva hacer mayores y mejores esfuerzos por contar con una planificación de compras más ajustada a las verdaderas necesidades y capacidades institucionales, que la Proveeduría consolide compras y se enfoque en aprovechar el uso de las economías de escala al contratar y se fortalezca más el proceso de elaboración de requisiciones por parte de todos los funcionarios que participan del proceso de compras para así haya una mejor ejecución y entendimiento y cumplimiento de las directrices por parte de las unidades.

Otro aspecto a mejorar es que los presupuestos extraordinarios y modificaciones se presenten con mayor oportunidad para su ejecución y que la Alcaldía tome medidas más oportunas con base en los informes que le son presentados; ya que el superávit promedio que se ha estado generando en los últimos dos periodos económicos (2024 y 2025) tienen una media de 11.234 millones de colones anuales, tanto así que para el cierre al 31 de diciembre de 2025 el monto de superávit acumulado es de ₡9.303 millones, sea como ya se indicó un 26% del total de los ingresos del año y para el 2026 se estima que al menos el superávit alcance la suma de ₡4.953 millones; por lo tanto, debe considerarse que si bien algunos de esos recursos quedan comprometidos conforme la normativa vigente[21] y que a nivel de contratación administrativa puede gestarse una mejor planificación, de igual manera al final del periodo se estima que exista una masa de recursos que queden sin ejecutarse.

Consecuentemente con lo anterior, otro factor que también incide en que se estime que para el 2026 también existirá un nivel de superávit importante, es que contrario a otros año para el 2026 si bien los Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones no se hicieron de forma tan oportuna, ciertamente un 85% de los mismos está actualmente en procesos de contratación y se estima que quedarán almenos comprometidos; no obstante, la masa de recursos que aún está pendiente de ejecutarse proviene de lo presupuestado en el propio Presupuesto Ordinario 2026, debido a que muchos de los procesos de contratación que se han requerido por los distintos departamentos de la Municipalidad han presentado deficiencias que constantemente deben subsanarse retrasando así todo el proceso de contratación e incidiendo en que no todos puedan quedar adjudicados antes de que finalice el año pese a los esfuerzos que ha hecho el Gobierno Local por capacitar a los distintos responsable de hacer las especificaciones técnicas en los departamentos, de ese modo entonces al cierre de julio del 2026 se tenía identificado que aún estaba pendiente de ejecutarse o al menos comprometerse cerca de ₡10.336 millones.

En consecuencia, como se muestra en los cuadros No. 01 y 02, definitivamente hay espacio para mejorar la ejecución y con ello reducir los superávits que quedan acumulados al final de cada periodo, porque esto ha conllevado que al final de cada año económico resulten superávits millonarios con una representatividad promedio superior al 28% del total de ingresos de los últimos 3 años.

Por lo anterior, se vislumbra que pese a los esfuerzos realizados por la administración municipal y el Alcalde, al 31 de diciembre de 2026 y aunque se eleve el grado de ejecución de recursos el superávit resultante al final del periodo será por una cuantía cercana a los ₡4.953 millones.

Cuadro No. 01 - Nivel de Ejecución del Total de Ingresos del Periodo y Nivel de Ejecución de los Egresos Presupuestados al 31 de diciembre
(cifras en millones de colones)

	2021	2022	2023	2024	2025
Totalidad de recursos disponibles	25 224,55	29 580,80	34 256,88	36 073,11	35 595,69
Egreso presupuestado	22 228,04	26 612,61	29 100,42	34 596,31	35 305,93
Egresos más compromisos	15 400,97	16 947,30	19 937,19	22 908,33	26 292,22
% de ejecución del total de recursos disponibles	61,1%	57,3%	58,2%	63,5%	73,9%
% de ejecución del total de egresos presupuestados	69,3%	63,7%	68,5%	66,2%	74,5%

Fuente: Base de datos presupuesto 2021-2025
Elaborado por: Mgtr. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Cuadro No. 02 - Comparativo Niveles de Ejecución
Periodo Julio 2022-2025

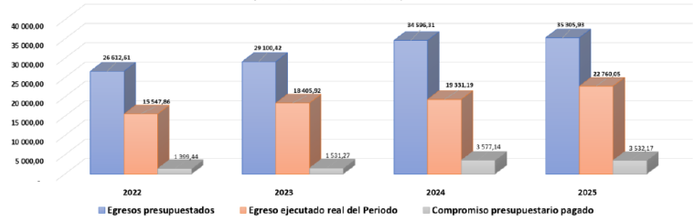
	2022	2023	2024	2025	2026
Ejecución de Gastos Real	₡7 544 953 843	₡8 568 391 849	₡9 321 670 410	₡9 937 642 105	₡11 484 261 760
% de crecimiento	**6,3%**	**13,6%**	**8,8%**	**6,6%**	**15,6%**

Fuente: Base de datos presupuesto 2022-2026
Elaborado por: Mgtr. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

En adición a lo expuesto hasta el momento, del análisis del cuadro No. 02 también se puede indicar que entre el 2024 y 2025 si bien la ejecución del gasto creció de ₡9.937 millones a ₡11.484 millones (más de ₡1.547 millones; sea un 15.6% más), considerando que la totalidad de recursos presupuestados para el 2026 es por la suma de ₡32.233 millones, si tomáramos como referencia solo la ejecución real, aún faltaría por ejecutarse el 65% de lo presupuestado, sean ₡21.260. Por lo anterior, si bien se tiene conocimiento que una parte importante de lo que está pendiente de ejecutarse está en proceso de ejecución y podría quedar comprometido a finales de año, como se indicaba líneas atrás al 30 de julio habían cerca de ₡10.336 millones que aún no se han comprometido y que en al menos un 50% tienen una alta probabilidad de que no se ejecuten.

Por esa razón lo razonable en términos financieros y técnicos es que el Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República proceda a presupuestarlos de forma previa en el ejercicio económico 2027 para que así tenga todo un periodo presupuestario para ejecutarlos y no vea limitados los tiempos para su efectiva ejecución como cuando se hace la asignación en un presupuesto extraordinario.

Gráfico No. 02 - Relación del Egreso Total vs Egreso Real y los Compromisos al 31 de diciembre
Periodo 2022-2025
(cifras en millones de colones)



La previsión que se está haciendo sobre el uso del superávit libre también considera el hecho que durante el año 2026 si bien se ha mejorado el índice de ejecución, como se observa del gráfico No. 2 del total de recursos que se presupuestan anualmente y de forma histórica, una parte importante no se ejecuta por diversos factores como falta de planificación de las unidades, las deficiencias que se están presentando en las solicitudes y especificaciones que se pretenden tramitar a traves del proceso de contratación pero que son devueltas por la Proveeduría por las mismas debilidades que tienen, por las asignaciones sobreestimadas, incumplimiento del plan de compras, una capacidad limitada de la Proveeduría para atender la demanda de necesidades que requiere de una contratación entre otros factores.

Aunado a la tendencia que se observa en el gráfico, para el año 2026 existen algunas partidas presupuestarias que por su particularidad pese a estar presupuestadas ya se tiene previsto que no se ejecutaran pero que sin embargo los recursos no pueden ser destinados a otro fin pues están dispuesto para atender una necesidad particular, ejemplo de esto son ₡300 millones que están presupuestados para atender una ejecución de sentencia a favor del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Heredia, en donde estos últimos por diversos temas legales no han ejecutado y por lo tanto, se prevé que también quede sin ejecutar para el 2026, en igual condición están cerca de ₡230 millones que corresponden a la reserva que se está gestando para la expropiación de la Finca Folio Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, "Las Acacias", Acuerdo del Concejo Municipal SCM-2366-2026, también ₡245 millones que corresponden al proyecto de "Diseño y Construcción del Centro Comunal de la Gran Samaria de Heredia", donde se espera que en el 2026 solo quede adjudicada la obra y también el proyecto de "Gimnasio de Gimnasia" donde se estima que queden pendientes de ejecutar este año ₡215 millones por el plazo constructivo de la obra que sobrepasaba el periodo 2026. A su vez también se tiene identificado que el Fondo de Emergencia al igual que los recursos de Recolección de Basura y Aseo de vías no se ejecutarán en su totalidad pues parte de los proyectos que tenían para desarrollarse por diversos temas de índole técnico y legal no se van a ejecutar, adicionalmente en el caso de los servicios producto de la actualización de la tasa se prevé que ingresen recursos demás que no estaban previstos en la corriente presupuestaria, de este modo entonces es previsible que hay una serie de situaciones y asignaciones en el presupuesto 2026 que quedarán sin ejecutar y formarán parte del superávit resultante del ejercicio económico 2026.

Como información adicional se muestran los resultados de los superávits que se han experimentado en los últimos 4 años y su evolución.

Cuadro No. 03 - Composición del Superávit 2021-2025

Año	Superávit Total[1]	Crecimiento	Superávit Libre	Peso	Superávit Específico	Peso
2021	9 739 515 739		3 922 311 510	40,27%	5 817 204 229	59,73%
2022	12 633 504 170	29,71%	9 359 980 039	74,09%	3 273 524 131	25,91%
2023	13 962 442 346	10,52%	9 999 793 870	71,62%	3 962 648 476	28,38%
2024	13 147 620 559	-5,84%	9 850 778 915	74,92%	3 296 841 645	25,08%
2025	9 282 165 500	-29,40%	6 185 785 180	66,64%	3 096 380 321	33,36%

[1] Considera las notas de crédito y débito sin registrar al 31 de diciembre de cada año respectivamente.
Fuente: Liquidaciones presupuestarias despues de compromisos, periodo 2021-2025.
Elaborado por: Mgtr. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

En atención a todo lo expuesto, y al amparo de la norma 4.2.14, literal b), inciso iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aplicando de forma integrada los principios de universalidad e integridad, programación y gestión financiera, este Gobierno Local incorporará en el Presupuesto Ordinario 2027 una porción del superávit, con el fin de disponer oportunamente de recursos, mejorar los niveles de ejecución y reducir la brecha entre la recaudación de ingresos y la ejecución efectiva de dichos recursos.

Para efectos de la proyección del superávit 2027 y su clasificación en superávit libre o específico, se consideraron las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestario del Sector Público, en especial el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente, en donde si los ingresos no tienen su origen en una disposición legal o especial aplicable, forman parte del superávit libre y al contrario.

Así las cosas, se presenta el resultado de la liquidación proyectada del periodo 2026:

De conformidad con las proyecciones realizadas se indica que como posible resultado de la ejecución presupuestaria del periodo económico 2027, quedará como resultado de la Liquidación Presupuestaria, un superávit total acumulado de ¢4.953 millones, de los cuales ¢3.712 millones quedarán como parte del superávit libre y ¢1.240 millones como superávit específico.

Así las cosas, se anticipa utilizar y presupuestar por la Municipalidad de Heredia en el Ordinario 2027 la suma de ¢4.065 millones del total de superávit pronosticado y sobre los cuales se estima que ¢3.650 millones provengan de superávit libre y ¢415.3 millones provengan del superávit específico.

N.º 1
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PROYECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS TOTALES (Incluye los del periodo y todos los de vigencias anteriores indistintamente sean presupuestados o no ejecutados)	**₡32 748 260 855,29**	**₡30 810 794 036,14**
Menos:		
GASTOS DEL PERIODO (Incluye los reales y eventuales compromisos)	**₡32 748 260 855,29**	**₡27 213 804 770,75**
RESULTADO DEL PERIODO		**₡3 596 989 265,39**
Menos: Saldos con destino específico del periodo		**₡1 240 601 597,63**
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		**₡2 356 387 667,76**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2026
Fondo de Emergencias	Ley 8488	Artículo 46 bis	₡70 691 630,03	₡293 816 831,43	₡364 508 261,46
Fondo recolección de basura	Ley Nº 7794	Artículo 83	₡473 741 989,40	₡370 877 890,00	₡844 619 879,40
Fondo Aseo de Vías	Ley Nº 7794	Artículo 83	₡182 899 328,60	₡0,00	₡182 899 328,60

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2026 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2026
₡2 356 387 667,76	₡1 356 472 739,38	₡3 712 860 407,14

Mgtr. Adrian Arguedas Vindas
Nombre funcionario responsable
proceso de proyección del resultado de la liquicación presupuestaria

Firma

27/8/2026
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.° 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.° 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.° 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

Por último, se adjunta como parte de las justificaciones un cuadro comparativo entre lo asignado en el 2026 y el 2027 donde se muestra la variación entre un periodo y otro y la representatividad del ingreso para cada una de las rentas que forman parte del ingreso estimado para el ejercicio económico 2027.

CÓDIGO	DETALLE	2027	Peso	2026	Peso	Diferencia Absoluta	Δ%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS CORRIENTES***	***24 272 178 914***	***83,54%***	***23 144 119 328***	***80,31%***	***1 128 059 586***	***4,87%***
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	8 900 000 000	30,63%	8 800 000 000	30,53%	100 000 000	1,14%
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	400 000 000	1,38%	380 000 000	1,32%	20 000 000	5,26%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	405 000 000	1,39%	390 000 000	1,35%	15 000 000	3,85%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	150 000 000	0,52%	140 000 000	0,49%	10 000 000	7,14%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	55 000 000	0,19%	60 500 000	0,21%	-5 500 000	-9,09%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6 355 647 833	21,88%	6 100 000 000	21,17%	255 647 833	4,19%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	225 000 000	0,77%	210 000 000	0,73%	15 000 000	7,14%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	128 000 000	0,44%	124 000 000	0,43%	4 000 000	3,23%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado, Campo Ferial y Palacio	710 000 000	2,44%	712 000 000	2,47%	-2 000 000	-0,28%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	250 000 000	0,86%	250 000 000	0,87%	0	0,00%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	3 170 000 000	10,91%	2 696 155 838	9,36%	473 844 162	17,57%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	1 110 000 000	3,82%	950 000 000	3,30%	160 000 000	16,84%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	578 000 000	1,99%	530 000 000	1,84%	48 000 000	9,06%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	78 000 000	0,27%	77 000 000	0,27%	1 000 000	1,30%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	18 000 000	0,06%	12 500 000	0,04%	5 500 000	44,00%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	140 000 000	0,48%	111 500 000	0,39%	28 500 000	25,56%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de membresía al Palacio de los Deportes	525 000 000	1,81%	479 000 000	1,66%	46 000 000	9,60%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	230 000 000	0,79%	300 000 000	1,04%	-70 000 000	-23,33%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	145 000 000	0,50%	123 000 000	0,43%	22 000 000	17,89%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	330 000 000	1,14%	325 000 000	1,13%	5 000 000	1,54%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	195 000 000	0,67%	189 000 000	0,66%	6 000 000	3,17%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	140 915 873	0,49%	157 336 000	0,55%	-16 420 127	-10,44%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	33 615 206	0,12%	27 127 490	0,09%	6 487 716	23,92%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS DE CAPITAL***	***716 290 228***	***2,47%***	***749 211 909***	***2,60%***	***-32 921 681***	***-4,39%***
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	716 290 228	2,47%	749 211 909	2,60%	-32 921 681	-4,39%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	***FINANCIAMIENTO***	***4 065 375 257***	***13,99%***	***4 926 539 725***	***17,09%***	***-861 164 468***	***-17,48%***
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	3 650 000 000	12,56%	4 000 000 000	13,88%	-350 000 000	-8,75%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	415 375 257	1,43%	926 539 725	3,21%	-511 164 468	-55,17%
	TOTAL DE INGRESOS	**29 053 844 399**	**100%**	**28 819 870 962**	**100%**	**233 973 437**	**0,81%**

Total de Ingresos Periodo Económico 2027	***¢29.053.844.399***	***100%***

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2027

Justificación de Egresos

De conformidad con la Constitución Política, Ley de Administración Financiera de la República, Ley No. 8131 y Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y la estructura de gastos del sector municipal, los egresos estimados para el periodo económico 2027 se clasifican en los programas: Programa 1 – Dirección y Administración General, Programa 2 – Servicios Comunales y Programa 3 – Inversiones. En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la estructura por objeto del gasto definida en el clasificador determinado por el Ministerio de Hacienda y la estructura programática definida por la Contraloría General de la República.

Las estimaciones de los gastos aquí descritos están respaldados en supuestos técnicos y son propuestos de conformidad con lo estipulado en los planes de desarrollo institucional de Largo Plazo (2023-2034), Mediano Plazo (2023-2028), Plan Anual Operativo 2027 y los planes de Control Interno; además las propuestas de gasto fueron analizadas en virtud de la disponibilidad de recursos, el cumplimiento del bloque de legalidad, la sujeción de los planes estratégicos y políticas públicas del Gobierno Local, las priorizaciones que se realizaron en coordinación con la Alcaldía Municipal, el cumplimiento de la Directriz Financiera- Administrativa DF-02-2026 "Lineamientos Específicos para la Formulación del Presupuesto Ordinario 2027", Directriz MH-AMH-PL-001-2026 "Lineamientos Específicos para la Formulación del Plan Anual Operativo 2027", Directriz MH-AMH-008-2026 y MH-AMH-DF-058-2026 "Ajuste Propuesta de POA y Presupuesto 2027", las estadísticas disponibles sobre el índice de ejecución de los últimos 3 años de cada departamento, la suficiencia de las justificaciones que detallaron el motivo de la asignación según los parámetros requeridos por la Administración y la valoración realizada administrativamente a cada departamento en concreto.

El Presupuesto Ordinario 2027 crece un 0.81% respecto a los gastos del periodo 2026.De seguido se describe las variaciones más significativas a nivel de partida presupuestaria para el periodo 2027:

0 – Remuneraciones: esta partida presenta una variación del 3% respecto al periodo anterior. Dicha variación responde a la previsión para el aumento salarial para el 2027, así como la reclasificación del puesto de Técnico de Control Interno, la reclasificación del cargo de Instructor del Palacio de los Deportes y el ajuste de clase y salario de los cargos de Policía Municipal y Supervisor. Además, debe considerarse un incremento del 6% en los recursos destinados al pago de tiempo extraordinario de los departamentos, el incremento del 24% en los recursos para suplencias y el aumento de las dietas.

1 – Servicios: los servicios prácticamente no presenta variación respecto al 2026, no obstante debe indicarse que hay una menor asignación en cuentas históricamente vinculadas a la subcontratación de servicios dada la priorización de gastos realizada por la Administración en la cual se prescindió de recursos asignados en cuentas como información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones, servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas y sociales, viáticos y actividades protocolarios y sociales pero a su vez hay un aumento en otras cuentas como lo son servicios en ciencias de la salud, otros servicios de gestión y apoyo y actividades de capacitación.

2 – Materiales y Suministros: la partida de materiales tiene un decrecimiento del 4% esto incentivado por la disminución sostenida en la compra de tintas para impresoras, consumo de resmas de papel en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-0376-2011, la Directriz de la Alcaldía Municipal AMH-0243-2011, el oficio DF-046-2020 y la Directriz DF 02-2022 "Lineamientos Específicos sobre la Solicitud y Uso de Papelería, útiles y Materiales de Oficina y útiles y Materiales de Limpieza" que ha emitido la dirección financiera sobre el control y gestión del inventario en papelería, útiles y materiales de oficina y útiles y materiales de limpieza. Además, se realizaron mayores controles en la asignación de recursos en cuentas como textiles y vestuario, Productos farmacéuticos y medicinales y Útiles y materiales de resguardo y seguridad cuyas asignaciones fueron avaladas por la oficina de Salud Ocupacional previo a su incorporación en el presupuesto.

5 – Bienes Duraderos: la partida de bienes duraderos presenta un aumento del 22%. Lo anterior es atribuible a una mayor asignación de recursos a proyectos de inversión tanto en proyectos de Gestión Vial como en proyectos comunales, de igual manera se presenta un crecimiento en la asignación de recursos para adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

6 – Transferencias Corrientes: presenta una variación del -4%. La partida de transferencias corrientes evidencia un decrecimiento vinculado a que la Administración no transferirá los recursos al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, por cuanto se dispondrá de los recursos para el financiamiento de la Oficina de Adulto Mayor y persona con discapacidad que posee el Municipio desde hace varios años según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303. De igual manera se presupuestan más recursos en las cuentas de prestaciones legales considerando la ejecución histórica de estas cuentas, siendo que han requerido refuerzos durante el año económico. Y finalmente la cuenta de reintegros y devoluciones presenta un decrecimiento dado que se asignó menos recursos a este gasto.

9 – Transferencias de Capital: se presenta una disminución del 47% correspondiente a los recursos del proceso de Presupuesto Participativo, esto específicamente atribuible a menor asignación de recursos para las transferencias a Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo del cantón dado el monto que correspondía para el 2027 a este proceso.

A continuación, se aporta la justificación amplia de los gastos a nivel de programa y por partida donde se clarifica lo que se pretende realizar con los montos presupuestados.

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

₡ 9.226.510.530 (32%)

En este programa se incluyen los gastos que corresponden a las actividades de Administración General y Auditoría Interna.

0 REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, tiempo extraordinario para el reconocimiento salarial de los funcionarios que excedan su jornada laboral en actividades y circunstancias extraordinarias donde se amerite, dietas de los regidores, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar tanto de la Administración General como de la Auditoría.

Se presupuesta una reserva de un 1.00% por concepto de ajuste salarial por aumento en el costo de vida para el año 2027. Al respecto y en cumplimiento de las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General del presupuesto institucional se adjunta a este documento el estudio donde se muestra la metodología aplicada y la viabilidad legal y financiera del aumento salarial suscrito por el director Financiero Administrativo.

Las dietas regidores (as) presentan un crecimiento del 4.87% de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del Código Municipal, en vista del aumento que del Presupuesto Ordinario 2027 en comparación al año 2026 y considerando que este cálculo excluye los ingresos provenientes de la Ley N°8114 y sus reformas y los ingresos de la clase de Financiamiento (vigencias anteriores).

Asimismo, se incluye dentro del presupuesto y con fundamento en el artículo 127 y siguientes del Código Municipal, la asignación presupuestaria para dos plazas por servicios especiales para dar apoyo en el área de Cajas para el periodo del primer cierre trimestral debido al gran volumen de personas que realizan trámites de pago y tres plazas de oficiales de información para dar apoyo en el periodo de declaración y exoneración masivo de bienes inmuebles de los contribuyentes. Además, se incorporan 5 plazas de confianza para Asesores de Fracción Política, ya que son puestos de confianza según lo determinado por la Procuraduría General de la República, se reitera en los

Criterios C-258-2013 y C-302-2021 que estos cargos deben ser asignados a las partidas de Servicios Especiales por así estar regulado en el artículo 127 del Código Municipal.

Es menester señalar que para el periodo 2027 no se crean plazas en este programa, solamente se reclasifica una plaza de técnico de control interno de la clase TM 1B a TM 2A.

En virtud de los movimientos aquí señalados se adjuntan los siguientes documentos en el apartado denominado “Remuneraciones” de este documento presupuestario 2027:

- INFORME-MH-DF-TH-005-2026, relativo al informe sobre ajustes en los puntajes salariales y reclasificación de cargos para el Presupuesto Ordinario 2027.
- Oficio MH-AMH-DF-067-2026, relativo al informe para el reconocimiento de un aumento salarial para los empleados municipales para ser incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 y aumento de las Dietas para el Ordinario 2027.
- Oficio MH-AMH-DF-068-2026, estudio de viabilidad financiera para el aumento salarial, aumento de dietas y reclasificación de puestos para el Presupuesto Ordinario 2027.

1 SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para la cancelación de servicios públicos básicos (agua, electricidad y telefonía de los edificios municipales, edificio anexo, edificio del fortín), pago del servicio de fibra óptica con la ESPH de las instalaciones administrativas, el Palacio Municipal y Anexo Administrativo, Servicio de Internet de los dispositivos utilizados por los funcionarios de Catastro con el fin de realizar sincronización y consulta de los sistemas municipales y pago de servicio de Wifi en los parques del cantón. Además, se incorporan los recursos necesarios para el pago de los servicios básicos del Centro Cívico por la Paz.

Se presupuestan gastos para servicios de información para publicaciones en el Diario oficial la Gaceta, publicación de acuerdos y actos oficiales de la Alcaldía, así como para audiovisuales para el informe de labores. Por su parte para servicio de publicidad se presupuestan los siguientes gastos:

- Producciones audiovisuales
- Servicios de agencia de comunicación
- Pauta publicitaria a través del plan de medio de comunicación
- Servicios de perifoneo
- Videos promocionales Oferta programática, cursos, talleres del Centro Cívico por la Paz

Por otro lado, se presupuestan recursos para la impresión de tarjetas de presentación, impresión de invitaciones, confección de material, brochures, folders, carpetas, afiches banner, entre otros. Carpetas institucionales full color, dos solapas, troquel estándar 100 unidades, Brochures, afiches promocionales full color 100 unidades, Impresión, diseño de banner para el Centro Cívico por la Paz, impresión de certificados de participación para festivales y actividades de la Vicealcaldía, impresión de libros de inducción a nuevos funcionarios, impresión de expedientes de la Dirección Jurídica e impresión de tomos de actas de la secretaría del Concejo.

En la cuenta de servicios comerciales y financieros se incorpora recursos para el pago de comisiones por servicios financieros y comerciales por 269 millones de colones debido a los diversos servicios que ofrecen los bancos a la Municipalidad, además en servicio de transferencia electrónica de información se presupuesta para el pago de servicios de información crediticia y localización de clientes morosos.

En el grupo de otros servicios de gestión y apoyo se incorpora presupuesto para el pago de contratación de servicios de fisioterapia para programa de "pausas activas" para los funcionarios municipales, exámenes de laboratorio para la realización de pruebas de función renal dirigida al personal operativo expuesto a radiación solar, honorarios de abogados para procesos de cobro judicial, contratación de servicios profesionales en las especialidades en Derecho Penal, Derecho Laboral y Notarial para la Asesoría Jurídica y la Alcaldía y servicios de ingeniería en caso de que lo requiera la Auditoría Interna para la emisión de criterios y atención de denuncias.

Además, se presupuestan recursos para la contratación de la Auditoría de Estados Financieros 2025-2026 y estudio de razonabilidad de la liquidación presupuestaria 2026, la contratación de encuesta de satisfacción y percepción de los servicios municipales y contratación de servicio de detección y respuestas gestionado para detectar y responder a las ciber amenazas.

En servicios generales se presupuestan los recursos para Mantenimiento de sistema de agua, desechos femeninos, fumigaciones Edificio Central, Palacio Municipal, Anexo Administrativo, Edificio de Regidores y Sistema de Desodorizantes Ambientales de todos los baños de la Municipalidad de Heredia, Servicio de Limpieza y Vigilancia del Edificio Administrativo Anexo, Gobernación y Edificio de Regidores, y mantenimiento zonas verdes edificios administrativos, servicio de limpieza del Palacio Municipal y baños públicos, servicio de limpieza y fumigación del archivo Central, servicio de lavado de manteles institucionales y servicios de mantenimiento de canchas, fumigación, dispensadores, mantenimiento de áreas verdes, limpieza de edificios, servicio de seguridad e instalación de dispositivos orinales del Centro Cívico por la Paz.

También se incorporan recursos en otros servicios de gestión y apoyo para revisión técnica de la flotilla de los vehículos municipales, contratación de interprete LESCO para las sesiones del Concejo Municipal según acuerdo SCM-0628-2020 y actividades municipales, servicios profesionales para consolidación de la información, revisión filológica y diagramación del informe de labores, Pago de honorarios de peritos de Servicios Tributarios, así como el servicio de localización de vehículos (GPS) de ese departamento, contratación de agencia de turismo para el desarrollo de recorridos turísticos, contratación de instructor para grupo de baile folclórico, contratación de feria de la salud para funcionarios municipales y contratación de servicios para el programa "Bienestar Municipal" y actividades de promoción de la salud para funcionarios así como para el diseño e instalación de señalización de seguridad en los edificios municipales y la contratación de Centro de Contactos para la atención de usuarios y/o contribuyentes de los servicios que ofrece la Municipalidad de Heredia, recepción/emisión de información, llamadas entrantes (Inbound), Llamadas Salientes (Outbound), campañas publicitarias por medio de correo electrónico.

Se incorpora contenido para el transporte dentro del país en caso de que se requiera transporte que no pueda ser cubierto con recursos humanos o mecánicos municipales, el pago de viáticos para: los traslados a lugares fuera del Cantón para notificaciones de cobro y correspondencia, para traslados de funcionarios de Catastro y Valoración producto de la actualización de valores de fincas en Vara Blanca, Pago de viáticos a regidores (as) y síndicos (as) por asistir a las sesiones (provenientes de distrito de Vara Blanca para asistir a las sesiones conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal), alimentación cuando se deba ir procesos judiciales fuera del Cantón de Heredia y gastos por alimentación y otros gastos menores para el desplazamiento de los inspectores municipales a los distritos más alejados del cantón, de igual manera los departamentos de Alcaldía, Comunicación, Desarrollo socioeconómico y Vicealcaldía presupuestan recursos para viáticos que se requieran por el desarrollo de actividades, reuniones, charlas o talleres fuera del cantón. Además, se presupuestan recursos para viáticos en el exterior y transporte en el exterior ante eventuales gastos por capacitaciones y otros conceptos que se desarrollen fuera del país para regidores (as) y síndicos (as) y la Alcaldía.

De igual forma, se incluye contenido presupuestario para cubrir el pago seguro de riesgos del trabajo, riesgo de equipo electrónico, drones, vehículos, espectáculos, riesgo civil, riesgo de incendio y seguros de la flotilla vehicular, pago deducibles y marchamos 2027; asimismo, se considera también la inclusión de contenido presupuestario para procesos de formación y charlas en materia de salud física y mental para funcionarios, capacitación para personal administrativo de la Dirección Financiera, capacitaciones para los regidores y capacitación para el personal de la Auditoría Interna.

En cuanto a las actividades protocolarias y sociales se incluyen recursos para:

- Gastos asociados al informe de labores de la Alcaldía Municipal.
- Feria de las Fresas
- Aniversario del Centro Cívico por la Paz
- Sesiones Solemnes del Concejo Municipal
- Celebración del Cantonato
- Pasacalles Navideño 2026
- Actividades de producción de evento para festivales Comunitarios de Verano

Además, se presupuestan recursos para gastos de representación de la Alcaldía Municipal para la atención de personas y reuniones oficiales.

Además, se presupuestan recursos para gastos de representación de la Alcaldía Municipal para la atención de personas y reuniones oficiales.

Respecto a los mantenimientos: mantenimiento de edificios municipales, mantenimiento de las plantas eléctricas existentes en la Municipalidad, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flotilla administrativa, mantenimiento y reparación de mobiliario, mantenimiento de la central telefónica, mantenimiento de la cámara de refrigeración del comedor institucional y de la bomba de agua. Aunado a lo anterior se incluyen recursos para el mantenimiento de los aires acondicionados, fotocopiadoras, estantería móvil y trituradora del archivo municipal, mantenimiento de cajas fuertes, contadoras de monedas, mantenimiento y reparación de extintores, calibración de luxómetro de Salud Ocupacional y mantenimiento al drone de Catastro.

Para el Centro Cívico se presupuestan recursos para mantenimiento de la infraestructura, sistema de presión de agua y portón eléctrico, planta eléctrica, mantenimiento del ascensor, aires acondicionados y alarma contra incendios de ese inmueble.

Por último, se dota de contenido al departamento de Tecnologías de Información para Mantenimiento de las UPS, Mantenimiento de la Central IP, Mantenimiento de aires acondicionados de Precisión, Mantenimiento de Scanner e impresoras, Mantenimiento de equipos PC/portátiles, soporte de infraestructura del Core Sitio Principal y sitio alterno, mantenimiento a las bases de datos Oracle, Mantenimiento a la Infraestructura de ARCGIS y Servidores y Mantenimiento a la Infraestructura de Procesos Administrativos y sala de órganos directores.

2 MATERIALES

Se presupuesta contenido para la adquisición de materiales y suministros necesarios para llevar a cabo las funciones administrativas entre otras, la adquisición de combustibles y lubricantes para los vehículos administrativos compra de bloqueadores solares para funcionarios expuestos al sol, compra de insumos para los botiquines de primeros auxilios, tintas para fotocopiadoras, tóner para impresoras, compra de insecticidas para las oficinas.

Se incluyen recursos en alimentos y bebidas para reuniones programadas por la Alcaldía ajustado a lo estipulado en el Reglamento de Alimentos y Bebidas de la Municipalidad de Heredia.

En esta partida se incorpora la compra de candados y otros materiales metálicos requeridos por el Departamento de Servicios Generales, compra de cables, regletas, extensiones y baterías para la administración.

Se incluye también la compra de herramientas para dar soporte técnico a los equipos de cómputo, la compra de odómetro, cintas métricas y distanciómetro para Catastro y herramientas menores para el mantenimiento de los edificios como espátulas, taladro inalámbrico, escaleras, brocas, desatornilladores, serruchos, martillo, alicates, etc. y compra de luxómetro, distanciómetro, glucómetro, termómetro, tijeras de punta y monitor de presión para el departamento de Salud Ocupacional. Además, se incluyen recursos para repuestos y accesorios que requiera la flotilla vehicular municipal, fotocopiadoras y el drone, así como compra de teclados.

Se considera también el contenido presupuestario para la adquisición y renovación de firmas digitales, compra de mousepad, mouses ergonómicos, compra de materiales de oficina para el programa administrativo, compra de papelería, certificados de patente comercial y materiales de papel alusivos al mes patrio y cantonato. En esta partida se incluyen recursos para compra de capas, mangas y jackets para motorizados del programa administrativo, compra institucional de uniformes del programa administrativo y compra de tela de bandera tricolor para decoración de fiestas patrias.

En resguardo y seguridad los recursos se presupuestan para la compra de cajas de guantes, implementos de seguridad para los funcionarios operativos del departamento de Catastro como guantes, chalecos reflectivos, rodilleras, lentes oscuros y cascos.

Otros materiales incorporados en esta partida corresponden a la compra de útiles y materiales de limpieza para los edificios administrativos, vasos de papel para los dispensadores de agua, vasos, picheles y otros útiles de comedor para ser utilizados en las sesiones y comisiones del Concejo Municipal, reconocimientos y arreglos para las Sesiones Solemnes, materiales para los carnets de funcionarios, decoración navideña para los edificios administrativos y compra de reconocimientos para las actividades promovidas por la Alcaldía.

5 BIENES DURADEROS

En la partida de Bienes Duraderos se presupuestan recursos para la compra de 6 sillas ergonómicas, compra de aire acondicionado para el Centro Cívico por la Paz, adquisición de aires de precisión para los Centros de Datos y UPS, compra de equipo de cómputo, portátiles, monitores e impresoras para reemplazo de equipos por obsolescencia, para actualización de la plataforma y licenciamiento general de todos los componentes que cuenta el Municipio, costo de los servicios de licenciamiento de Microsoft, Microsoft Office, SICOP, AUTOCAD, soporte anual de Oracle, mantenimiento de ELA, Acrobat Reader, renovación de las licencias del Firewall, adquisición de servicio administrado de respaldos en la nube, renovación de licencia de antivirus, sistema Epower, entre otros, así como para depósitos de garantías judiciales y compra de licencia para el sistema OTRS de Contraloría de Servicios.

De igual manera se incorporan recursos para reemplazo de microondas y otros equipos de los comedores institucionales y Contratación de horas de desarrollo para el Sistema de Gestión de Documentos Eletrónicos (SIGDE) y licencias de ARGIS.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Consiste en las transferencias que según el bloque de legalidad debe transferir esta Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes, Juntas de Educación y Administrativas, Registro Nacional, Fondo de Parques y CONAGEBIO, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Justicia y Paz, es menester señalar que no presupuestan los recursos al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por cuanto la Administración dispondrá de los recursos para el financiamiento de la Oficina de Adulto Mayor y persona con discapacidad que posee el Municipio desde hace varios años según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303. También se incluyen las transferencias directas a personas para el pago de prestaciones legales, devoluciones por cobros indebidos e indemnizaciones por procesos o sentencias judiciales o administrativas a las cuales se vea expuesto el Municipio.

Además, se incorpora la transferencia para el patrocinio de conciertos a la Asociación Sinfónica de Heredia de conformidad con el artículo 1 y 3 de la Ley 3698 del 22 de junio 1966, que le confirió en el primer artículo a dicha Asociación el carácter de entidad de utilidad pública y aún más relevante que en su artículo 3 explícitamente autoriza al Gobierno Local a colaborar con el sostenimiento económico de dicha Asociación al indicar lo siguiente1 "Autorizase a las entidades autónomas y semiautónomas del Estado, así como a las Corporaciones Municipales, para ayudar, según lo permitan sus posibilidades".
De seguido el detalle de las transferencias de ley:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
Recursos que Deben ser Transferidos por Ley o Normativa Interna

Beneficiario	Fundamento Legal	Monto a Transferir
Juntas de Educación	Ley 7552, Art. 1	₡890 000 000
Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT)	Ley 7729, Art.13	₡89 000 000
Ministerio de Justicia y Paz	Ley 7509, Art 37	₡53 400 000
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley 7729, Art. 30 Ley 9976, Art. 22	₡89 000 000
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, Art. 43	₡12 800 000
MINAE Fondo de Parques Nacionales	Ley 7788, Art. 43	₡80 640 000
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	Ley 7794, Art 173	₡728 165 367
Total de Recursos a Transferir		**₡2 185 727 156,57**

Elaborado por Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Se incorporan recursos para atender el extremo concerniente al 1% para el desarrollo de planes de vivienda de los empleados municipales de los extremos reconocidos en la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Heredia (SIEMPRHE) contra la Municipalidad de Heredia.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

₡ 13.961.424.563 (48%)

En este programa se incluyen los gastos para los servicios que ofrece la Municipalidad a la comunidad tales como: Cementerios, Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos (para la Municipalidad de Heredia considera los departamentos de Cultura, Deportivos, Palacio de los Deportes, Centro Cultural Omar Dengo y Bosque de la Hoja), Estacionamiento y Terminales, Gestión de Residuos Sólidos, Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales, Gestión y Control Urbano, Limpieza de vías y sitios públicos, Mantenimiento de aceras, caminos y calles, Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Protección de Medio Ambiente, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia Cantonal y Servicios Sociales (Oficina de Igualdad, Equidad y Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Accesibilidad, Intermediación Laboral y Partidas Comunitarias).

0 REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, tiempo extraordinario para el reconocimiento salarial de los funcionarios que excedan su jornada laboral en actividades y circunstancias extraordinarias donde se amerite, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales (riesgo policial), cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar de las personas que laboran para los diferentes servicios. Asimismo, de conformidad con lo ya indicado en la justificación vista en el programa I, se presupuesta en este programa una previsión del 1.0% para el pago de un posible ajuste salarial por costo de vida para el año 2027.

Es menester señalar que para el periodo 2027 no se incluyen las plazas nuevas, no obstante, para el próximo año se está considerando el ajuste de clase y salario a los cargos de Policía Municipal y Supervisor Policial, así como la reclasificación del cargo de Instructor del Palacio de los Deportes y además se incorpora contenido para una plaza de trabajador social por servicios especiales para apoyar el proceso de becas.

Conviene indicar que en cumplimiento de las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General del presupuesto institucional se adjunta a este documento el estudio donde se muestra la metodología aplicada y la viabilidad legal y financiera del aumento salarial suscrito por el Director Financiero Administrativo. Además, se adjunta el estudio financiero que demuestran la viabilidad y sostenibilidad financiera para los movimientos propuestos, junto con la justificación de los movimientos incorporados para este programa. Bajo esa tesitura se adjuntan los siguientes documentos en el apartado denominado "Remuneraciones" de este documento presupuestario 2027:

- INFORME-MH-DF-TH-005-2026, relativo al informe sobre ajustes en los puntajes salariales y reclasificación de cargos para el Presupuesto Ordinario 2027.
- Oficio MH-AMH-DF-067-2026, relativo al informe para el reconocimiento de un aumento salarial para los empleados municipales para ser incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 y aumento de las Dietas para el Ordinario 2027.
- Oficio MH-AMH-DF-068-2026, estudio de viabilidad financiera para el aumento salarial, aumento de dietas y reclasificación de puestos para el Presupuesto Ordinario 2027

1 SERVICIOS

Se presupuesta contenido en las distintas subpartidas presupuestarias para la operación de los servicios a la comunidad antes mencionados, dentro de los cuales se encuentran el pago de servicios públicos de las distintas instalaciones donde se ubican las oficinas entiéndase el pago de agua y alcantarillado y electricidad de los Cementerios, Palacio de los Deportes, Centro Cultural Omar Dengo, Bosque de la Hoja, Plantel Municipal, Mercado, Campo Ferial y Parques. Además, se incluyen recursos para el pago de servicios de telecomunicaciones de los servicios de Cementerio, Palacio de los Deportes, Estacionamiento Autorizado, Gestión de Residuos, Atención de Emergencias, Gestión y Control Urbano, Dirección Técnica, Limpieza de Vías, Seguridad y Vigilancia cantonal y Servicios Sociales.

En cuanto al grupo de alquileres aquí se presupuesta el alquiler de maquinaria para bacheo y mantenimiento de red vial cantonal, el alquiler de radios de comunicación de Seguridad y Vigilancia Cantonal, el alquiler de plataformas para transporte de vehículos decomisados de Seguridad y Vigilancia y para las actividades de atención de emergencias, el servicio de alquiler de maquinaria para eliminar troncos y raíces para el servicio de parques y los servicio de alquiler de maquinaria para la Atención de Emergencias (vagonetas, minicargadores, equipo audiovisuales, excavadora, tractor de orugas, backhoe y minicargador). Además, se incorpora contenido para los servicios de alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones relativo a la migración a la nube de los servicios de monitoreo de la Policía Municipal.

En este mismo grupo se presupuestan recursos para alquiler de iluminación navideña de edificios, alquiler de arcos inflables y toldos para la actividad Heredia Kletea, alquiler de carpa modular y otros equipos para atención de emergencias.

En servicios de información se prevé el contenido a requerido por el Cementerio Municipal para la publicación sobre anuncios de bóvedas en abandono, difusión de información oficial ante emergencias cantonales y servicios para la divulgación oficial del proceso de audiencia pública del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial Sostenible. Por su parte los servicios de publicidad se detallan a continuación:

- Cementerio (₡700.000): Campaña comunicación para avisos de actualización de datos y anuncios, recordatorios, días festivos y perifoneo del servicio.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos (₡4.457.458): Campaña publicitaria y audiovisuales para las 16 actividades.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos- Deportivos (₡200.000): Perifoneo de actividades.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos – Centro Cultural Omar Dengo (₡4.12.458): campañas digitales de las actividades del Centro y producción audiovisual.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos – Complejos Turísticos (₡1.880.000): producción audiovisual para promocionar el Bosque de la Hoja.
- Estacionamiento Autorizado (₡3.725.000): servicios agencia de comunicación y producción de audiovisuales para la promoción de la aplicación Zona H.
- Gestión de residuos (₡14.000.000): servicio de perifoneo, videos publicitarios, videos educativos y 1 Campaña de comunicación para divulgación de servicios de recolección ordinaria.
- Publicidad para el servicio de Atención de Emergencias (₡3.250.000).
- Unidad de partidas comunitarias (₡140.000): Publicación de convocatoria en medios de circulación nacional de capacitaciones de Presupuesto Participativo 2028.
- Mercados, Plazas y Ferias (₡4.000.000): Campañas de promoción del Mercado
- Protección de Medio Ambiente- Oficina de Bienestar Animal (₡3.600.000): Servicio de perifoneo para campañas de castración y elaboración de videos.
- Protección de Medio Ambiente- Gestión Ambiental (₡560.000): 2 videos educativos enfocados en Seguridad Alimentaria, Transporte Sostenible.
- Seguridad Vial (₡1.777.882): Servicio de perifoneo y videos de divulgación de campaña de seguridad vial 2027.
- Servicios Sociales y Complementarios- Oficina de Gestión Social Inclusiva (₡12.982.458): Campaña informativa sobre derechos, servicios y recursos disponibles para personas migrantes y Continuidad a divulgación y posicionamiento de campaña "Heredia Ciudad Segura para las Mujeres y las Niñas", así como promoción diversos grupos que desarrolla la unidad (logros, alcances, horarios).
- Servicios Sociales y Complementarios- Niñez y Adolescencia (₡6.080.483): Ejecución de campaña digital para publicitar los grupos, Producción Audiovisual de nota periodística de 2 a 4 minutos sobre 1 obra refuerzo escolar, Producción Audiovisual de nota periodística de 2 a 4 minutos bullying, entre otros.
- Servicios Sociales y Complementarios- Accesibilidad (₡530.000): producción audiovisual para promocionar los servicios de la oficina.
- Servicios Sociales y Complementarios- Intermediación Laboral (₡2.448.798): Campañas de publicidad del programa “Heredia Emplea”

En cuanto a los servicios de impresión se requieren para impresión de 2500 volantes para el departamento de Niñez, así como la impresión de copias de planos, expedientes y divulgación y

promoción de proyectos de la Dirección Técnica, impresión de promocionales para la Feria Deportiva, Ride de Ciclismo y Heredia Kletea, impresión de lonas, banners y reglamentos para la campaña de prevención del hostigamiento sexual, prevención del acaso callejero y materiales varios como planificadores y carpetas de la Oficina de Gestión Social, impresión de folletos interactivos para niños y otros materiales de Gestión de Residuos, brochure y afiches para atención de emergencias, Adulto Mayor, intermediación Laboral y Seguridad y Vigilancia.

En la cuenta servicios "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" se presupuesta el pago de facturas del INS en el cobro de las infracciones en el marchamo y en la cuenta "Servicios de transferencia electrónica de información" se incluye el contenido para Licencia anual para consulta de información normativa de Control Fiscal y Urbano.

Se incluyen los siguientes recursos para servicios de salud: exámenes psicológicos para oficiales de seguridad del Mercado y Policía Municipal, pruebas antidopaje, castración de gatos del Mercado, servicios veterinarios para los perros de la K-9, alquiler de ambulancias para actividades masivas, clínica veterinaria para atención de animales decomisados o en abandono, campañas de castración, Campaña de vacunación (Servicio Completo) y programa sanamente.

En esta partida, específicamente en la cuenta de servicios de ingeniería se presupuestan recursos para servicios de control de calidad para agregados, asfalto y pintura, estudios de calidad de agua para cumplir con el Voto de la Cuenta del Rio Grande Tárcoles es de cumplimiento obligatorio, establecida mediante el decreto No 38071-MINAE, así como servicios de ingeniería para demolición de estructuras y estudios de ingeniería para taludes, estudios de riesgo en cauces y evaluación de zonas de acuerdo con la vulnerabilidad de los puntos del cantón, servicios para recuperación del río Pirro, servicios de ingeniería forestal para revisión y validaciones técnicas para tala de árboles en caso de requerirse en el Bosque de la Hoja y servicios de ingeniería para diseños, estudios e inspección de obras de proyectos de inversión de la Dirección Técnica. Además se incorporan recursos para Levantamiento y diagnóstico del inventario de alcantarillado pluvial de Mercedes y Ulloa, Diseño de calle Pinares, diseño de Calle paralela Avenida 10 Urb. El Río, propuesta de diseño de Avenida 12 pacificación vial, Diseño de pacificación vial en Estadio Rosabal, aceras norte y sur, Diseño y análisis de propuesta en El Rey, Análisis y propuestas de mejora en varias intersecciones del cantón, estudio y propuesta, Propuesta pacificación Vial Barrio Corazón de Jesús.

En la cuenta de servicios en ciencias económicas y sociales para Servicios Sociales donde se incluyen la Oficina de Gestión Social Inclusiva, Adulto Mayor, Niñez y Adolescencia y Accesibilidad para: grupos terapéuticos para la contratación de profesionales para procesos vinculados a la atención de ciertos sectores de la población como las personas adultas mayores, los niños y adolescentes, personas con discapacidad y para la continuidad de los grupos terapéuticos desarrollados para la atención y prevención de la violencia.

En este mismo grupo presupuestario para la cuenta de servicios generales se incorpora la contratación del servicio de barrido de Aseo de Vías, servicio de recolección ordinaria, servicio de recolección Valorizables, servicio de recolección de desechos en Vara Blanca del servicio de Gestión de Residuos, contrato de corta y poda de árboles, corta de zacate y seteo de arbustos, corta y poda de árboles, contrato de fumigación de parques, contrato de jardinería y sistema de riego para el servicio de Parques y Obras de Ornato. Se incluye también contenido presupuestario para la contratación de la seguridad privada y fumigación del Plantel Municipal, Mercado Municipal, Cementerios Municipales, el Campo Ferial de Mercedes Norte, Centro Recreativo Bosque de la Hoja y Palacio de los Deportes. Además, limpieza de tanque séptico de la unidad canina y Campo Ferial, contratación para limpieza del Plantel Municipal, Campo Ferial, Bosque de la Hoja y el Mercado Municipal, mantenimiento de zonas verdes de los cementerios y el Campo Ferial, así como corta y poda de árboles para el Centro Recreativo Bosque de la Hoja. Además, para el Palacio de los Deportes se incluye contenido para mantenimiento de piscina, servicio de desodorizadores y dispensadores de agua y para el Mercado se incorpora el servicio de pulido del piso de ese inmueble.

De igual manera en esta misma cuenta se incorporan los recursos para el Centro Cultural Omar Dengo a saber: servicio de seguridad y vigilancia, fumigación del edificio, servicio de limpieza, dispensadores de agua y servicio de desodorización y aromatizantes, y para la oficina de Gestión Social Inclusiva, se incluyen los recursos para el pago de dispensadores de agua. Respecto al servicio de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias se presupuestan recursos para servicio de poda de árboles, servicio de limpieza de cauces de ríos, limpieza de instalaciones, fumigación, limpieza de cordones de caño, transporte de residuos y compra e instalación de geo mantas y plástico.

En el grupo de subpartidas de servicios de gestión y apoyo se incluyen ¢301.614.319 destinados a los siguientes servicios:

- Para el servicio de Cementerio: Revisión Técnica SM-7097, servicio de GPS.
- Para el servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos: para contratación de servicio de elaboración de murales
- Para el servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Palacio de los Deportes: tapizado de asientos, respaldares y otras áreas de las máquinas de gimnasio
- Para el servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Centro Cultural Omar Dengo: recorridos históricos del Cementerio Central.
- Estacionamiento Autorizado: rotulación móvil SM-9412

- Para el servicio de Gestión de Residuos: campañas del Centro de Contactos, seguimiento de familias participantes del programa de compostaje, servicio mensual de control y localización de vehículos (GPS), Estudio de laboratorio de abono orgánico "Análisis Microbiológico + Análisis de Nematodos + Análisis Químico completo + Análisis de materia orgánica = 59.000.
- Gestión del riesgo y atención de Emergencias: Sistema de Alerta Temprana Rio Quebrada Seca.
- Gestión y Control Urbano: servicio mensual de control y localización de flotilla vehicular (GPS) y revisión técnica.
- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato: tapicería para asientos de vehículos del departamento y polarizado de carros y ventanas de oficinas.
- Protección de Medio Ambiente: 10 Servicio de muestreo de calidad de agua Químico y biológico, en cuerpos de agua de dominio público
- Protección de Medio ambiente- Bienestar Animal: contratación de servicios especializados para la atención de emergencias con abejas
- Gestión Vial: Implementación de pasillos educativos en el cantón.
- Seguridad y Vigilancia Cantonal: servicio mensual de control y localización de flotilla vehicular (GPS).
- Servicios Sociales: diseño de material para la prevención de la violencia y ciudades seguras.
- Servicios Sociales- Intermediación Laboral: Rueda de Negocios.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: Teleasistencia. Programa Municipal Casa de Respiro (Servicio de profesionales en Nutrición, Fisioterapia, Terapia de Lenguaje), Contratación de Servicios profesionales en Enseñanza de la Música para dirección, ensamble y ensayos de Rondalla Municipal de PAM.
- Servicios Sociales- Niñez: recursos para programas de prevención de la violencia en personas menores de edad y personas jóvenes. Ley N°10475.
- Servicios Sociales- Accesibilidad: servicio de LESCO
- Pago de revisiones técnicas de los vehículos municipales

De igual manera en esta cuenta se incorporan recursos correspondientes a asignaciones derivadas del Presupuesto Participativo a saber: Aprendizaje del Swing y bolero criollo, Baile adulto Mayor, Teleasistencia, Atención integral Adulo Mayor La Lilliana, Teleasistencia La Lilliana y Ciencias del Movimiento Humano.

Para el periodo 2027 se incluye contenido para servicio de transporte para Transporte de 210 niños y niñas de Heredia y Vara Blanca hacia El Bosque de la Hoja para las actividades del servicio de Niñez y Adolescencia, semana de la Seguridad Vial, Contratación de transporte Encuentro Cantonal de Mujeres y Servicio de Transporte para grupos PAM.

Se incorporó contenido presupuestario para el pago de viáticos para:

- El pago de alimentación de los Policías Municipales que se trasladan a otros cantones para brindar colaboración en operativos y para el programa de la K9 municipal en demostraciones en escuelas del cantón y fuera de él.
- Inspecciones y trabajos en Vara Blanca del servicio de Servicio de Aseo de vías y Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato.
- Labores de fiscalización de reciclaje, ordinarios en Vara Blanca, relleno sanitario de Gestión de Residuos.
- Labores desarrolladas por las cuadrillas de Mantenimiento de Caminos y Calles en Vara Blanca.
- Alimentación de personal cuando las actividades culturales y deportivas se realicen en el Distrito de Vara Blanca a cargo del Servicio de Educativos, culturales y deportivos y Servicios Sociales y Complementarios.
- Alimentación de funcionarios que se trasladan a Vara Blanca para labores relacionadas con la Oficina de Bienestar Animal.
- Viáticos para el departamento de Gestión Ambiental para la realización de charlas o conocimiento de proyectos ambientales fuera del Cantón.
- Viáticos para labores de inspección en Vara Blanca de los departamentos de Control, Fiscal y Urbano y Dirección Técnica.

Se incorpora también para el Ordinario 2027 presupuesto en el renglón de seguros para el pago de las pólizas de incendio, riesgos del trabajo, equipo contratista y riesgo civil de los diferentes edificios que albergan las oficinas que prestan los servicios comunitarios.

En cuanto a los recursos propuestos para actividades de capacitación se incluyen los siguientes servicios por un monto total de ¢277.155.062 millones:

- Servicios Sociales- Accesibilidad: Cursos para empleabilidad.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: Contratación de profesional en Gerontología para Taller de Preparación a la Jubilación.
- Servicios Sociales- Presupuesto Participativo: Capacitación para uso de tablets, nutrición, fisioterapia PAM y Manipulación de alimentos.
- Servicios Sociales- Intermediación Laboral: Capacitación Heredia Emprende, Capacitaciones Varias Heredia Emplea y Capacitación en el idioma inglés.

- Servicios Sociales- Niñez y Adolescencia: 2 procesos de capacitación en crianza positiva y respetuosa de personas menores de edad para personas cuidadoras, 1 proceso de capacitación para adolescentes, en factores de protección y elaboración de su proyecto de vida, 3 presentaciones de obras de teatro infantiles sobre con la temática bullying, 5 presentaciones de obras de teatro juveniles de la temática "habilidades para la vida.".
- Servicios Sociales- Gestión Social Inclusiva: capacitaciones Política Migratoria, cursos de formación liderazgo de Mujeres, Capacitación Salud Mental (Mediación pedagógica: teatro, artes y suicidología), capacitación en temas de género.
- Gestión del riesgo y Atención de Emergencias: capacitaciones en gestión de riesgos de desastres
- Protección de Medio Ambiente- Bienestar Animal: capacitaciones para la brigada de emergencias de animales, capacitaciones a grupos organizados y capacitaciones a estudiantes.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos- Palacio de los Deportes: Capacitaciones en primeros auxilios, RCP, pedagogía, salvamentos acuáticos.
- Seguridad Vial: Miniviajeros Seguros: Jornada de Capacitación 2027, Proyecto Formación Personas Jóvenes: Formación para Personas Jóvenes – Taller de Conducción Responsable-preparación para examen teórico), Jornadas de Capacitación en Seguridad Vial para Comunidades del Cantón de Heredia (Enfoque en Motociclistas y transportistas).
- Seguridad y Vigilancia Comunal: capacitación en disparo en polígono, capacitación habilidades blandas y capacitación en técnicas de arresto, Capacitación Primeros auxilios, Capacitación código de tránsito y Curso básico policial.
- Gestión de Residuos: 5 Capacitaciones masivas de gestión de residuos
- Mercados, Plazas y Ferias: capacitación de primeros auxilios a funcionarios

Respecto a las actividades protocolarias y sociales la Municipalidad está destinando para el ejercicio económico del periodo 2027 un monto total de ¢250.292.697, distribuidos de la siguiente forma:

- Servicios Sociales- Accesibilidad: Día de la Persona con Discapacidad, Mes de Autismo (II Edición del Simposio sobre e Espectro del Autismo), MATP (actividad deportiva para personas en situación de discapacidad con mayor compromiso motor), Ceremonia (galardones, para sonido), Día Nacional de la Persona con Discapacidad, Semana Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Circo Inclusivo).
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: producción de eventos efemérides.
- Servicios Sociales- Intermediación Laboral: Mercadito Solidario, Festivales Navideños y Feria de empleo Trabajemos 2027.
- Servicios Sociales- Niñez y Adolescencia: cimarronas para encuentro comunal y para los centros educativos que participen de la campaña bullying
- Servicios Sociales y Complementarios- Oficina Gestión Social Inclusiva: Conmemoraciones varias (Contratación de sonido, cimarronas y presentaciones de teatro para: Día de las Mujeres, Día de Acción por la Salud de las mujeres, Día de la Salud Masculina, Día Prevención Cáncer de Seno, Día para la eliminación de la violencia contra las Mujeres).
- Protección de Medio Ambiente- Bienestar Animal: Heredia deja Huella.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Centro Cultural Omar Dengo: Festival Folclórico, Festival de la mascarada, artistas de apoyo para conciertos con la banda de concierto de Heredia.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Cultura: Festival de Parrillas, Festival Día de la Juventud, Día de la Madre, Festival Persona Negra, Semana Cívica, Feria del Café, Cantonato, Iluminación Hospital, Feria de las Flores y activación de 13 parques.
- Educativos, culturales, Deportivos y Recreativos. Palacio de los Deportes: Contratación de cimarrona para efemérides y contratación de inflables para el día de la niñez
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Deportivos: Vuelta Ciclística (sonido, iluminación, cimarrona y mascarada, tarima y manteles) y Feria Deportiva y recreativa y ride de ciclismo urbano "Heredia Kletea"
- Gestión Vial: Marcha Día de la Bicicleta: Celebración de efeméride por medio de la Marcha Ciclista de colegios III Edición, Semana de Seguridad Vial: Festival "Misión Vial: Aventuras en la Vial, Celebración de Gestión del Riesgo Vial con énfasis en el Día Internacional del Peatón 17 de agosto.
- Mercados, Plazas y Ferias: Actividades del día de la madre, día del padre, semana cívica y navidad.

En cuanto a la subpartida de mantenimiento de edificios se incluye presupuesto para Mantenimiento Elevador, Cubierta del Anfiteatro y Mantenimiento plataforma salvaescaleras del Centro Cultural Omar Dengo, Mantenimiento de del parque(ranchos, servicios sanitarios y oficinas) del Bosque de la Hoja, compra e instalación de cortinas metálicas para el Mercado así como el mantenimiento de la infraestructura de ese inmueble, mantenimiento del edificio del Palacio de los Deportes y del Campo Ferial así como el mantenimiento de cortinas y portones de ambos inmuebles.

En las subpartidas de mantenimiento se incorpora también el mantenimiento de esculturas del departamento de Parques y Ornato, así como el mantenimiento de equipos como las bombas de agua del Palacio de los Deportes, la maquinaria (motoguadañas, motosierras, sopladoras,

hidrolavadoras, entre otros.) de cementerio, limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de aceras, caminos y calles, mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, Campo Ferial y Bosque de la Hoja.

Además, se incluyó dentro de los departamentos que tienen flotilla vehicular, el contenido requerido para el mantenimiento y reparación de estos, así como el contenido para el pago de marchamos, deducibles y revisiones técnicas y el grupo de subpartidas de mantenimiento y reparación de equipo para dar un adecuado mantenimiento que coadyuve al buen funcionamiento de los equipos de oficina, cómputo, equipo biomecánico del Palacio de los Deportes, equipo topográfico, mantenimiento de mobiliario urbano (skate Parks, plays, mini gimnasios) pararrayos, extintores, drones, armas, cajas fuertes, botargas, UPS del Centro Cultural, Hand Held de Policía Municipal, alarma de incendios del Campo Ferial, simuladores de bebés y al sistema de vigilancia digital de circuito cerrado de cámaras que posee la Municipalidad así como las cámaras de Cementerios, el Centro Cultural Omar Dengo y Mercado.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se destinó contenido presupuestario para la compra de insumos necesarios para la operación de los servicios municipales, dentro de los cuales podemos citar la compra de combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes para realizar las demarcaciones horizontales y verticales, compra de repuestos y accesorios para las distintas clases de vehículos que poseen los servicios, así como herramientas y accesorios necesarios para desempeñar las labores cotidianas en Aseo de Vías, Cementerio, Mantenimiento de Caminos y Calles, Parques y Ornato, Seguridad y Vigilancia como lo son: herbicidas, químicos, productos de mantenimiento de las fuentes, control de plagas y malezas en las vías públicas y otras herramientas básicas como cuchillos, palas, rastrillos, basureros, mangueras, limas, zachos, guantes de cuero y materiales para el resguardo y la seguridad como cascos, municiones y chalecos antibalas. Se incluye contenido para la compra de papel térmico para las impresoras portátiles y compra de boletas de Estacionamiento Autorizado y la compra de sacos de alimento para canes de la K-9 y gatos que viven en las instalaciones municipales, así como alimento en caso de atención de emergencias.

También se destinaron recursos para la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el personal operativo para la compra de bloqueadores solares y repelente contra mosquitos y para la adquisición de insumos para los botiquines de emergencias de las instalaciones que reciben público, compra de artículos veterinarios para la K-9, además se presupuesta la compra de productos químicos como abonos, fertilizantes, desatoradores de grasas, insecticidas y la realización de campañas de reforestación y reemplazo de especies exóticas, la compra de plantas y zacate para parques de los Distritos del Cantón Central de Heredia, compra de plantas ornamentales para los cementerios y compra de plantas para el Bosque de la Hoja y la compra de semillas para plan piloto de huertas urbanas en los distritos urbanos del cantón de Heredia.

Además, se incorporó dentro del grupo de subpartidas de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento lo correspondiente a la compra de materiales asfálticos y minerales, productos metálicos, de vidrio, plástico y de madera necesarios para la construcción y mantenimiento de obras viales, mantenimiento del cementerio, cierre de nichos, colocación de señales verticales, atención de desastres naturales, etc., que se llevan a cabo en los servicios de Caminos y Calles, Cementerios, entre otros, compra de cemento, arena y piedra para la colocación de rótulos, basureros y en áreas pública. Aunado a lo anterior se incorporan recursos para la compra de candados, rótulos de seguridad comunitaria, rótulos de monitoreo y policía de tránsito y finalmente la compra de un rótulo metálico informativo en Vara Blanca y en cuanto a los productos de vidrio se incorpora presupuesto para la compra de esferas de vidrio para el secado de pintura de demarcación vial y espejos convexos para intersecciones viales complejas.

Dentro del grupo de útiles, materiales y suministros diversos se incluyó el contenido necesario para la compra de uniformes a los empleados del área operativa de los diferentes servicios, la compra de útiles y materiales de oficina y compra de papelería, útiles y materiales de limpieza como guantes, productos de higiene básica para el personal, desinfectantes, bolsas plásticas, escobas, además se incluyó contenido en la subpartida de resguardo y seguridad para la compra de mangas protectoras del sol, anteojos protectores, guantes, caretas protectoras, cinturones, cascos, , cintas reflectivas, delantales, municiones, chalecos antibalas , entre otros, especialmente para los servicios de Aseo de vías, Estacionamiento Autorizado, Parques y Ornato y Caminos y Calles y Seguridad y Vigilancia Comunal.

Por último es importante considerar que se presupuestan materiales como aceites para lubricación de equipo biomecánico, agujas, portones, bloqueadores solares, pintura para demarcación de zonas de parqueo, gimnasio y piscina, artículos de limpieza para baños, candados, láminas de madera para cubrir espacio de la cancha en caso de alquiler, teléfonos, baterías, materiales de oficina y papelería, uniformes, lentes, chalecos salvavidas, botiquines de emergencia, poleas, ligas de resistencia, bandas para ejercicios, sacos con peso, mancuernas, balones y barras entre otros materiales para el adecuado funcionamiento del Palacio de los Deportes.

En la cuenta de alimentos y bebidas se considera contenido presupuestario para:

- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos - Deportivos: para alimentación Feria Deportiva, Cena de presentación de equipos Vuelta Ciclística y personas Circuito presidente.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos – Centro Cultural Omar Dengo: Refrigerios para personas para grupos de folclor y almuerzos para mascareros.
- Gestión del riesgo y atención de emergencias: Alimentación para jornadas de capacitación y simulacro nacional.
- Gestión Vial: Alimentación para las actividades y jornadas de la unidad de gestión vial.
- Servicios Sociales- Oficina de Gestión Social Inclusiva: Alimentación población habitante de Calle y alimentación para actividades en el marco de la Política migratoria local, Plan de Salud Mental del encuentro intercolegial "Tejiendo Redes" y acciones de la Política de Igualdad.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: Alimentos para clausura de talleres de la persona adulta mayor.
- Servicios Sociales-Niñez y Adolescencia: Alimentos para actividades: meriendas y almuerzos para el día de la niñez, día de prevención de la violencia, día de las juventudes y día de las niñas en la ciencia.
- Servicios Sociales-Accesibilidad: Alimentos para actividades de Personas que participan de las actividades del Día Nacional y Día Internacional
- Servicios Sociales-Intermediación Laboral: alimentación para actividad "Rueda de Negocios".

En la subpartida de útiles y materiales de cocina y comedor se presupuestan recursos para la compra de copos para los dispensadores de agua de Cementerio, Centro Cultural Omar Dengo, además la compra de vasos plásticos para ride recreativo Heredia Kletea y previsión de compra de implementos de comedor para la Atención de Emergencias.

Finalmente, en la subpartida de otros útiles, materiales y suministros se presupuesta contenido para la compra de reconocimientos para Festival de mascaradas y festival folclórico, medallas, galardones y cañones para la Vuelta Ciclística 2027, compra de insumos lúdicos para la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y compra de placas de identificación para los oficiales de la Policía Municipal, así como implementos varios para los canes.

5 BIENES DURADEROS

Se presupuestan la compra de los siguientes bienes según las cuentas presupuestarias que se detallan:

Para el servicio de Mantenimiento de aceras, caminos y calles: en la cuenta 5.01.01 "maquinaria y equipo de producción" la compra de generador de luz artificial para emergencia y trabajos nocturnos, en la cuenta 5.01.02 "Equipo de transporte" Compra de motocicleta nueva para nuevo inspector vial, en la cuenta 5.01.04 "Equipo y mobiliario de oficina" compra de 2 Aires acondicionados, en la cuenta 5.01.99 "Maquinaria y equipo diverso" la compra de Compra de Luces viales (señalización de desvíos) y en la cuenta "5.02.02" Vías de comunicación se incorpora recursos para tapas de pozos en caminos recarpeteados y mantenimiento de puentes.

Para el departamento de Accesibilidad se incorpora en la cuenta 5.01.05 "Equipo de cómputo" la compra de computadora portátil y 1 impresora.

El servicio de Adulto Mayor presupuesta en la cuenta de "equipo de comunicación" 5.01.03 la compra de Parlante tipo torre con micrófonos para actividades propias de la oficina PAM y Video Beam para oficina PAM, además la compra de una impresora en la cuenta 5.01.05 "Equipo de cómputo".

La Oficina de Igualdad, Equidad y Género incorpora recursos para la compra de comedor para los funcionarios de ese departamento y además como parte de las asignaciones de Presupuesto Participativo la Unidad de Partidas Comunitarias incluye la compra de composteras.

Por su parte el servicio de Mercados, Plazas y Ferias presupuesta en la cuenta 5.01.04 "Equipo y mobiliario de oficina" la compra de aires acondicionados tanto para la oficina del Mercado como para el Campo Ferial.

El servicio de Cementerio presupuesta la adquisición de cámaras de video vigilancia para el cementerio central y Vara Blanca en la cuenta de equipo de comunicación 5.01.03, en la cuenta 5.01.04 "Equipo y mobiliario de oficina" la compra de mobiliario para el cementerio de Vara Blanca (escritorios, sillas de espera, butacas, archivo), compra de casilleros para los cementerios, en la cuenta 5.01.99 "Maquinaria y equipo diverso" la compra de extintores para los cuatro cementerios así como la compra de juego de comedor y sillas, fregadero, microondas, coffemaker, refrigeradora y deshumidificador para el Cementerio Central y Cementerio de Vara Blanca. Además, en la cuenta 5.02.01 "Edificios" se presupuesta la Pintura y resane de las dos capillas de Mercedes y la compra de luminarias del Cementerio Central y Barreal en la cuenta 5.02.07 "Instalaciones".

El servicio Educativos, culturales, deportivos y recreativos considera la adquisición de Equipo de sonido completo para anfiteatro y salones, Proyectores para salas, Compra de aire acondicionado y Sistema de Reservas para el Centro Cultural Omar Dengo, la compra de aspiradora, moto guadañas, cuadraciclo y refrigeradora para el Bosque de la Hoja, la compra de un inbody y alquiler de software para facturación y control de ingresos del Palacio de los Deportes.

El servicio de Estacionamiento y Terminales: incorpora contenido en la cuenta 5.01.05 "Equipo de cómputo" para compra de impresora multifuncional y en la cuenta 5.99.03 "Bienes Intangibles" para desarrollo y actualizaciones en la aplicación Zona H.

El servicio de atención de emergencias presupuesta recursos para la compra de parlante portátil en la cuenta de "equipo de comunicación" 5.01.03 y computadora e impresora en la cuenta 5.01.05 "Equipo de cómputo".

El servicio Gestión y Control Urbano, específicamente el departamento de Control Fiscal y Urbano incorpora contenido para la compra de 10 computadoras, impresoras para los inspectores y una impresora para el departamento, de igual manera considera recursos para la adquisición de licencia anual de imágenes satelitales y recursos para desarrollo de integraciones, requerimientos, mejoras y soporte técnico del sistema NGSIAM y de la aplicación CFU Móvil. Por su parte la Dirección Técnica presupuesta la compra de Tablet, la renovación de licencia Sketchup, pago de garantías ambientales de proyectos de inversión y reparación de pista BMX.

El servicio de Aseo de vías requiere la compra de una motocicleta incorporado en la cuenta 5.01.02 "Equipo de transporte" y el servicio Protección de Medio Ambiente la compra de una impresora.

De igual manera el servicio de Vigilancia Cantonal presupuesta la compra de vehículo administrativo, 6 sillas ergonómicas, 5 computadoras, la compra de coffee maker y la adquisición de dos canes para la Unidad Canina.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de algunos de los servicios brindados a los contribuyentes; asimismo, se incorpora presupuesto en Servicios Sociales para cumplir atender las necesidades que se presenten en virtud de la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el Cantón de Heredia, de igual manera se incorporan recursos para becas a estudiantes de escuelas y colegios del cantón.
Aunado a lo anterior se incorporan los recursos para el pago de patrocinio para la Federación Costarricense de Ciclismo para la Vuelta Ciclística a Costa Rica 2027.

7 TRANSFERENCIAS CAPITAL

Se destinan ¢656.602.737 para las Asociaciones de Desarrollo, Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Cantón de Heredia cuales mediante el proceso de Presupuesto Participativo que anualmente elabora la Municipalidad de Heredia se beneficiaron de dicho proceso, así como recursos para atender necesidades presentes en el cantón que son transferidos a estas organizaciones. El detalle de estas transferencias y su fundamento legal se muestra en el cuadro Transferencias de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro, el cual se encuentra anexo al documento.

PROGRAMA III: INVERSIONES

¢ 5.868.909.306 (20%)

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los proyectos de Gestión Vial Cantonal y Proyectos de Inversión Comunal.

5 BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para los proyectos por contrato de Gestión Vial Cantonal y Proyectos de Inversión Comunale. Es importante indicar conforme las indicaciones para la presentación del presupuesto institucional emitidas por el Órgano Contralor y lo señalado en los artículos 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública que los proyectos nuevos a los cuales se le asignan recursos cuentan con la certificación que evidencia que se ha concluido la etapa de preinversión y se ha demostrado la viabilidad del proyecto. Al respecto se anexan las certificaciones de marras en la sección de certificaciones de este documento presupuestario.

El detalle se adjunta seguidamente:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III- PROYECTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	%
5.03.01	GESTIÓN VIAL CANTONAL	2 271 290 227	43%
5.03.01.02	Construcción de Rampas y Elementos de Accesibilidad	175 000 000	
5.03.01.03	Construcción de Corredor Accesible	250 000 000	
5.03.01.04	Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial	250 000 000	
5.03.01.05	Construcción de Aceras Peatonales	100 000 000	
5.03.01.06	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón	500 000 000	
5.03.01.07	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114	716 290 228	
5.03.01.08	Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia	30 000 000	
5.03.01.09	Construcción Puente Pirro ruta N°3	250 000 000	
5.03.02	INVERSIÓN COMUNAL	3 594 619 078	57%
5.03.02.02	Suministro e Instalación de Juegos Infantiles	100 000 000	
5.03.02.03	Mantenimiento de Áreas Públicas	60 000 000	
5.03.02.04	Suministro, instalación y mantenimiento de malla ciclón	80 000 000	
5.03.02.05	Construcción de Tapias en áreas públicas	80 000 000	
5.03.02.06	Suministro, instalación y mantenimiento Piso EPDM	100 000 000	
5.03.02.07	Remodelación Integral Áreas Públicas	350 000 000	

5.03.02.08	Suministro e instalación de Mobiliario Urbano	80 000 000	
5.03.02.09	Suministro e instalación de Césped Sintético en las áreas públicas	40 000 000	
5.03.02.10	Remodelación de Canchas	60 000 000	
5.03.02.11	Obra de estabilización Urbanización Pradera Silvestre	500 000 000	
5.03.02.12	Gimnasio de Gimnasia	215 000 000	
5.03.02.13	Sistema Supresión del Mercado Municipal	320 000 000	
5.03.02.14	Cambio de cubierta de Techo de Campo Ferial la Perla	200 000 000	
5.03.02.15	Remodelación Costado Este Mercado Municipal	35 000 000	
5.03.02.16	Mejoras del salón y cancha urbanización Aries (Presupuesto Participativo)	65 000 000	
5.03.02.17	Mejoras y mantenimiento de 6 edificaciones comunales (Presupuesto Participativo)	69 916 518	
5.03.02.18	Obra de estabilización Urbanización Cedri	60 000 000	
5.03.02.19	Cerramiento y acondicionamiento de Gimnasio Multiusos de La Esperanza	140 000 000	
5.03.02.20	Mejoras salones 1, 2 y 3 Camerinos Urbanización Cubujuquí (Presupuesto Participativo)	59 702 560	
5.03.02.21	Remodelación Parque Urbanización Berta Eugenia	600 000 000	
5.03.02.22	Espacios Exclusivos para perros	100 000 000	
5.03.02.23	Escampaderos	38 000 000	
5.03.02.24	Diseño y Construcción del Centro Comunal de la Gran Samaria de Heredia	245 000 000	
	TOTAL PROGRAMA III	**5 865 909 306**	**100%**

Justificación de las asignaciones del superávit libre del Ordinario 2027

En virtud de lo solicitado por la Contraloría General de la República respecto a que se deberá presentar una justificación por cada subpartida en la que se aplique el superávit libre de forma que se acredite que los gastos propuestos no constituyen gastos fijos ordinarios o permanentes para la Municipalidad de Heredia, se procede a detallar las asignaciones propuestas para el superávit libre incorporado en el Ordinario 2027 y su respectiva justificación:

Subpartida: 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: ₡1.271.682.053

Se incorporan en la partida Bienes Duraderos, en la subpartida de vías de comunicación terrestre los siguientes proyectos de inversión:

- Construcción de rampas y elementos de accesibilidad: ₡98.471.283
- Construcción de corredor accesible: ₡250.000.000
- Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial: ₡250.000.000
- Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón: ₡411.507.590
- Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia: ₡11.703.180
- Puente Pirro: ₡250.000.000

Subpartida: 5.02.99 Otras construcciones, adicciones y mejoras: ₡2.378.317.946

En la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras se incorporan los siguientes proyectos de inversión:

- Remodelación Integral de áreas públicas: ₡145.528.196
- Obra de estabilización Urbanización Pradera Silvestre: ₡412.789.750
- Gimnasio de Gimnasia: ₡215.000.000
- Sistema Supresión del Mercado Municipal: ₡320.000.000
- Cambio de cubierta de Techo de Campo Ferial: ₡200.000.000
- Cerramiento y acondicionamiento de Gimnasio Multiusos de La Esperanza: ₡140.000.000
- Remodelación Parque Urbanización Berta Eugencia: ₡600.000.000
- Diseño y Construcción del Centro Comunal de la Gran Samaria de Heredia: ₡245.000.000
- Espacios Exclusivos para perros: ₡100.000.000

Tal y como puede observarse en este apartado y en el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos los gastos propuestos para la aplicación del superávit libre del ordinario 2027 están destinados a procesos de construcción, adiciones y mejoras a obras públicas que incluye edificios, obras viales y otras obras, por lo que estos gastos obedecen a bienes inmuebles de capital fijo, con una vida útil superior a un año, sujetos a depreciación y formarán parte del inventario como activo fijo de la Municipalidad.

Por lo indicado anteriormente y considerando la naturaleza de capital que tienen los proyectos de inversión se acredita que las subpartidas en las que se aplica el superávit libre del ordinario 2027 no tienen carácter permanente y no generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo ni en periodos futuros. Además, hay que considerar que los proyectos de inversión de obra pública se clasifican como Gastos de Capital según lo establecido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda y como Bienes Duraderos según el Clasificador por Objeto del Gasto de ese mismo Ministerio, por lo que existe la adecuada correspondencia de la clasificación económica con la del objeto del gasto y la viabilidad técnica y legal de financiar gastos de capital con esta fuente de financiamiento.

Bajo ese orden de ideas entendiendo que los ingresos de superávit son fuentes extraordinarias de recursos públicos y que solo deben ser utilizados para financiar gastos de capital, la Municipalidad estaría cumpliendo a cabalidad con lo establecido en los Artículos 110 y 115 del Código Municipal, artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131, artículo 7 del Decreto Ejecutivo n.° 32452-H, y el numeral 2.2.3 incisos g y k) de las NTPP).

Justificación de las asignaciones del superávit especifico del Ordinario 2027

Respecto a la aplicación del superávit especifico, los tres ingresos que se computan en esta clase están determinados por una disposición legal, dichas leyes establecen la finalidad concreta de los recursos.

Los recursos incorporados en el Fondo de Recolección de Desechos se destinan en la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo para la implementación de un plan piloto cantonal para el aprovechamiento de los residuos orgánicos y heces de mascotas. La implementación del Plan Piloto representa un avance significativo hacia una gestión integral de residuos alineada con los principios de la economía circular y el desarrollo sostenible, a través del aprovechamiento de dichos residuos orgánicos mediante procesos de compostaje controlado. Este proyecto piloto se financiará con recursos provenientes del Fondo de Gestión de Desechos atendiendo lo establecido en el articulo 83 del Código Municipal, mediante el cual se garantiza que los ingresos percibidos por el Servicio de Gestión de Desechos sean aplicados en el mismo servicio que los generó.
En igual sentido y en cumplimiento del artículo 83 del Código Municipal se presupuestan recursos provenientes del Fondo de Limpieza y Aseo de Vías en la subpartida de servicios generales 1.04.06 para la cobertura de ampliaciones del servicio de barrido, lo cual resulta indispensable para asegurar espacios públicos limpios y ordenados.

En el caso de los recursos provenientes del Fondo de Atención de Emergencias tienen su origen en el artículo 46 bis de la ley N°8488 "Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo". De acuerdo con ese articulo los recursos serán destinados, exclusivamente, al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia.

Al respecto es menester señalar que todos los gastos que serán aplicados de este ingreso especifico tienen las siguientes finalidades:

1- Atender las labores del Comité Municipal de Emergencias, simulacros, simulaciones y activación el Centro Coordinador de Operaciones durante incidentes, emergencias o desastres.
2- Ejecutar 7 intervenciones sociales dirigidas a diferentes actores sociales para el fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a nivel cantonal en la construcción de comunidades más resilientes
3- Realizar al menos dos estudios técnicos orientados a la identificación de amenazas y la reducción de la vulnerabilidad en el cantón, incluyendo la caracterización de asentamientos informales con enfoque en análisis de riesgo y la implementación de sistemas de alerta temprana en el Río Quebrada Seca, así como otros estudios de riesgo en distintos sectores, como insumos técnicos para la toma de decisiones y la planificación preventiva.

Por lo anterior dichos gastos abarcan cuentas de servicios cuya aplicación y justificación se detalla:

- Alquiler de maquinaria y alquiler de otros equipos: en caso de emergencias que se justifica por la necesidad de contar con maquinaria, equipo y mobiliario en modalidad de alquiler para garantizar una atención oportuna y eficiente ante emergencias
- Servicio de telecomunicaciones: dispuesto para la adquisición y contratación de equipos y servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía móvil, dispositivos MiFi, puntos de acceso portátiles, radios de comunicación e internet de respaldo, con el fin de garantizar la continuidad de las comunicaciones entre los centros de operaciones, el personal en campo y las autoridades competentes durante la atención de emergencias,
- Información y publicidad: para la contratación del servicio de perifoneo y la producción y transmisión de cuñas radiales en medios de comunicación locales, con el fin de difundir información relevante a la población, incluyendo medidas de prevención, convocatorias a reuniones por alerta amarilla, naranja o roja, medidas de acatamiento obligatorio a la población y avisos institucionales, así como la comunicación oportuna en situaciones de emergencia, garantizando una difusión clara, rápida y efectiva de las instrucciones y alertas emitidas por las autoridades competentes.
- Impresión: El gasto detallado para la impresión de materiales informativos (500 brochure, 200 afiches y 4 plumas sublimadas) se justifica en el marco de la atención de emergencias cantonales como parte de las estrategias de comunicación, prevención y educación a la población. Estos insumos permiten difundir información clave sobre protocolos de actuación, rutas de evacuación, medidas de autoprotección y canales oficiales de comunicación, facilitando la preparación y respuesta oportuna ante eventos adversos.
- Servicios de ingeniería: Este presupuesto se requiere para la contratación de estudios geológicos, hidrológicos, servicios profesionales en ingeniería civil, contratación de geólogo en caso de estudios y para la identificación de amenazas, estudios de análisis de vulnerabilidad en diferentes sitios que se encuentran afectados por alguna amenaza y para ir resolviendo las recomendaciones de los informes técnicos que se generan de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias que son de carácter vinculante y en cumplimiento de la Estrategia de Gestión del Riesgo
- Servicios generales: Se requiere la contratación de servicios para la limpieza manual de cauces, así como la ejecución de fumigaciones cuando sea necesario, el refuerzo de labores de corta y poda de árboles ante incidentes, emergencias o desastres, y la colocación de geo-manta y plástico en zonas vulnerables a deslizamientos. Estas acciones se justifican en el marco de la atención de emergencias, ya que constituyen medidas preventivas y de mitigación orientadas a reducir riesgos.
- Otros Servicios de gestión y apoyo: Sistema de alerta temprana Río Quebrada Seca.
- Actividades de capacitación: Se requiere para el fortalecimiento de capacidades a nivel
- comunitario por medio de talleres que brindan las herramientas necesarias en temas de preparación, prevención y respuesta ante los desastres.
- Mantenimiento de maquinaria, equipo de cómputo y otros equipos: se requiera para la reparación de equipo en caso de que en el marco de una emergencia alguno de los equipos sufra algún desperfecto y requiera repararse.

Respecto a los materiales:

- Combustible y lubricantes: Se solicita la asignación con el fin de cubrir el consumo requerido por los vehículos y equipos portátiles utilizados en la atención de emergencias. Estos recursos son indispensables para garantizar la movilización oportuna del personal.
- Farmacéuticos y medicinales: Se solicita para la compra de insumos de atención de emergencias kits de salud sexual y reproductiva (que contienen preservativos masculinos y femeninos, o insumos propios de la atención que contempla un botiquín equipado para emergencias en caso de que se requieran o bien la Caja Costarricense de Seguro Social no pueda suministrarlos.
- Tintas, pinturas y diluyentes: Se requiere para la compra de tintas de impresión o bien algún tipo de demarcación en caso de emergencia o desastre.
- Alimentos y bebidas: Se requiere de los servicios de alimentación para las sesiones de Comité Municipal de Emergencias donde hay participación del Comité Comunal de Emergencias, son jornadas extendidas, (dos encerronas con tres tiempos de alimentación) (Simulacro jornada extendida) (tres encuentros de comités comunales de emergencia jornadas completas) se contempla parte del presupuesto para la compra de raciones de alimentos de toda índole (28 raciones), desde granos básicos, frutas, verduras, carnes con el objetivo de aprisionamiento para la atención de una emergencia por desastre.
- Alimentos para animales: En situaciones de emergencia, se contempla la adquisición de alimentos para distintas especies de animales rescatados
- Materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, productos plásticos, herramientas, repuestos, materiales de oficina, productos de papel, textiles y vestuario para atención y recuperación ante emergencias, ya que permiten la sustitución de tuberías para restablecer servicios básicos, la protección de taludes mediante coberturas que reducen riesgos de erosión y deslizamientos, y el adecuado funcionamiento de albergues temporales. Estos insumos permiten delimitar áreas de riesgo, prevenir accidentes, facilitar la identificación en condiciones de baja visibilidad y brindar una respuesta inmediata ante conatos de incendio, fortaleciendo así la capacidad operativa y la protección tanto del personal como de la población atendida.
- Útiles y materiales de resguardo y seguridad: Debido a la alta cantidad de incidentes y emergencias atendidas, se justifica la adquisición de cinta amarilla preventiva, chalecos reflectivos y un extintor para la bodega del CME, con el fin de mejorar la seguridad, visibilidad e identificación del personal en campo.
- Útiles y materiales de cocina y comedor: Compra de implementos aprovisionamiento en caso de emergencias con el objetivo de dotar a los albergues temporales del equipamiento en términos de contar con los insumos en esta línea para su correcto funcionamiento, desde sartenes, cucharas, platos, cubiertos, tenedores, vasos, ollas, entre otros
- Otros útiles, materiales y suministros diversos: Se requiere para la compra de kit de higiene personal para las personas albergadas en una emergencia que contemple artículos como pasta de dientes, peine, cepillo de dientes, jabón de tocador, champú, para facilitar la atención ante un desastre ya que son artículos de primera necesidad.
- Equipos de radiocomunicación: requiere la adquisición de un parlante portátil de tamaño compacto para apoyar las actividades recreativas del programa "Retorno de la Alegría", dirigidas a personas menores de edad dentro del albergue.
- Equipo de cómputo: compra de impresora y computadora para la documentación de emergencias y sistematización de la información.
- Otras construcciones, adicciones y mejoras: Obra de estabilización Urbanización Pradera Silvestre.

En ese sentido los gastos incorporados en este fondo suman un total de ₡300.000.000. La aplicación de los gastos responde a la finalidad establecida por la ley y reviste vital importante también señalar que aunque existen gastos en las partidas de servicios y materiales la naturaleza propia de este fondo y su vinculación con la gestión de riesgos y la atención de emergencias implica que estos gastos no son recurrentes, tampoco son previsibles, no son perennes en el tiempo, no generan compromisos futuros y su ejecución está sujeta en su gran mayoría a que se presenten situaciones de desastre y riesgo que deban ser atendidas por la Municipalidad.

Variación en los grupos de partidas de gastos en comparación con el presupuesto inicial y definitivo del año anterior.

Para el análisis de variación y para más información sobre las variaciones se anexa el cuadro comparativo de egresos donde se visualizan los grupos de partidas de gastos 2027 respecto al presupuesto inicial del periodo 2026. Es menester señalar que el análisis no se hace en comparación al presupuesto definitivo que se tiene para el periodo 2026 por cuanto esto implica considerar el Presupuesto Extraordinario 01-2026 y dicho documento impacta de manera significativa en ciertas cuentas presupuestarias lo que hace que los datos dejen de ser comparables con el presupuesto inicial 2027, por esa razón la variación de programas y partidas se hace de inicial 2026 a inicial 2027.

La partida de remuneraciones crece un 3%, la variación en remuneraciones básicas es atribuible al aumento del 1% en el costo de vida que se propone para el 2027 así como a la reclasificación del puesto de Técnico de Control Interno, la reclasificación del cargo de instructor del Palacio de los Deportes y el ajuste de clase y salario de los cargos de Policía Municipal y Supervisor Policial. De igual manera la cuenta de suplencias presenta un aumento del 24% respecto al periodo anterior.
En el grupo de remuneraciones eventuales se evidencia un crecimiento del 5% correspondiente a mayor contenido en tiempo extraordinario, dado que se están asignando ₡6.250.000 más que en el periodo 2026, esta asignación se realiza considerando los indicadores de ejecución de periodos anteriores, la ejecución 2026 y las solicitudes expresas de los departamentos sobre la necesidad de estos recursos. También se incrementa este grupo de gastos por el aumento del 4.87% que tendrán las dietas de los regidores para el año venidero.

El grupo de incentivos salariales presenta una disminución del 2% atribuible a los cambios aplicados por la implementación del esquema de salario global en cumplimiento de lo establecido en la Ley Maro de Empleo Público, lo que deriva en que se tenga menor asignación en cuentas como retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión e incentivos salariales conforme los funcionarios van dejando el esquema salarial compuesto.

Respecto a los grupos de contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se muestra un crecimiento del 2%, este porcentaje de aumento es congruente con el crecimiento de los grupos salariales de remuneraciones que fueron detallados líneas atrás y la consecuente obligación que tiene la Administración de honrar estas responsabilidades.

Respecto a la partida de servicios, esta no tiene variaciones significativas. El grupo de servicios básicos en el cual se agrupan los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones presenta un decrecimiento del 1% generado por una menor asignación presupuestaria en servicios de agua y alcantarillado y telecomunicaciones considerando el análisis realizado de la ejecución histórica que han mantenido años atrás estos servicios y durante los primeros seis meses del 2026.

El grupo de servicios comerciales y financieros donde se visualiza el contenido de subpartidas como información, publicidad y propaganda e impresión refleja una disminución del 22%. Esta disminución obedece a menor asignación de recursos en cuentas de información, publicidad y propaganda, impresión encuadernación y otros y comisiones y gastos por servicios financieros. La priorización del gasto para el ejercicio económico 2027 conllevó a que la Administración tuviera que prescindir de gastos superfluos o menos necesarios para garantizar el financiamiento de gastos ordinarios más importantes, de ahí que estas cuentas presentan menos recursos que en periodos anteriores.

Por otro lado, el grupo de servicios de gestión y apoyo experimenta un crecimiento del 3%, lo que en términos absolutos implica que se está asignando ₡166.736.908 más que lo asignado en el 2026. Lo anterior obedece a un aumento en la subcontratación de servicios en ciencias de la salud (aumentó un 41%) y en otros servicios de gestión y apoyo (23% más que el periodo anterior) y servicios generales (2%).

Entre los gastos específicos que se están presupuestando en servicios de gestión y apoyo que inciden en ese crecimiento se pueden mencionar: servicios de teleasistencia, los recursos para los programas de prevención de la violencia en jóvenes y el Sistema de alerta temprana Río Quebrada Seca y en cuanto a los servicios en ciencias de la salud se destacan las siguientes asignaciones: Castración y servicios veterinarios las campañas de castración se realizaran de 150 animales, Atención de animales decomisados o rescatados, Campaña de vacunación (Servicio Completo), Contratación Pausas Activas (fisioterapia), Exámenes laboratorio para casos de exposición solar y asignaciones de Presupuesto participativo vinculados con temas como campañas de castración, vacunación y desparasitación.

En cuanto a los servicios en ciencias económicas y sociales, servicios de desarrollo de sistemas informáticos y servicios jurídicos presentan decrecimientos si se compara su asignación con el periodo 2026.

En cuanto a Gastos de Viaje y de transporte, se muestra un decrecimiento del 19% relativo a una menor asignación de recursos en transporte dentro del país, transporte en el exterior y viáticos en el exterior.

Los gastos de capacitación y protocolo presentan una disminución del 4%, este comportamiento se relaciona a la asignación de menos recursos en actividades protocolarias y sociales la cual disminuye más de 71 millones. Por otro lado, la cuenta de actividades de capacitación aumenta un 18% respecto a lo presupuestado en el ordinario 20265, no obstante, es menester señalar que la mayor parte de estos recursos están dirigidos a capacitar a los ciudadanos del cantón y en menor medida se destinan a capacitar funcionarios de servicios como policía municipal, mercado, palacio de los deportes.

En el grupo de mantenimiento y reparación se evidencia un decrecimiento del 6% atribuible a menor asignación de recursos en la cuenta 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos en la cual se computan los gastos relacionados al mantenimiento de pistas BMX cuyo contenido se está clasificando en bienes duraderos por la cuantía de las reparaciones, así como menor asignación en mantenimiento de edificios y locales, mantenimiento de equipo de transporte y mantenimiento y reparación de equipo de cómputo en un esfuerzo de asignar recursos más apegados a la ejecución histórica.

En lo que respecta a la partida de Materiales y Suministros presenta una disminución del 4% y en el grupo productos químicos y conexos, se presenta una variación del -8% relacionada a una menor asignación en tintas y diluyentes y a que no se están asignando recursos en la cuenta de productos veterinarios pues estos productos serán aplicados como parte de servicios veterinarios que se están previendo de forma integral en conjunto con la adquisición y aplicación de los productos veterinarios.

Sobre los alimentos y productos agropecuarios se muestra una variación negativa del 8% correspondiente a asignación de recursos en la cuenta de alimentos y bebidas para alimentación requeridos por la Administración para las diferentes actividades sociales y otras, así como productos agroforestales y alimentos para animales. Estas cuentas también sufrieron disminuciones en la priorización de gastos del ejercicio 2027 y además la asignación per se está ajustada a ejecuciones históricas.

En el grupo de materiales y productos de uso en la construcción se evidencia un decrecimiento del 8% debido a una menor asignación para la compra de materiales metálicos, minerales y asfálticos, productos de madera y materiales, productos eléctricos, telefónicos y de cómputo y materiales y productos plásticos, esto es atribuible a que los presupuestos de la partida de materiales fueron analizados con mayor rigurosidad en cuanto a su razonabilidad de forma que se garantizara de mejor manera presupuestos mejor estimados por parte de las unidades usuarias. Además, en cuento a herramientas (disminuye un 29%) y repuestos (-2%) vinculado a las mismas razones antes expuestas.

Finalmente, en el grupo de útiles, materiales y suministros diversos existe un aumento poco significativo de 2%, lo que en términos absolutos implica poco menos de 3 millones. En este grupo casi todas las subpartidas disminuyen, entiéndase, Útiles y materiales de oficina y cómputo, Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y vestuario, Útiles y materiales de cocina y comedor y Otros útiles, materiales y suministros. La disminución se relaciona a menos consumo de resmas de papel en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-0376-2011, la Directriz de la Alcaldía Municipal AMH-0243-2011, el oficio DF-046-2020 y la Directriz DF 02-2022 "Lineamientos Específicos sobre la Solicitud y Uso de Papelería, útiles y Materiales de Oficina y útiles y Materiales de Limpieza" que ha emitido la dirección financiera sobre el control y gestión del inventario en papelería, útiles y materiales de oficina y útiles y materiales de limpieza. Al respecto debe indicarse que respecto al 2026 se está incorporando mayor contenido en la cuenta 2.99.06 "Útiles y materiales de resguardo y seguridad" esto en función de asignaciones requeridas para el adecuado resguardo de los funcionarios, cuyo contenido y asignación fue validado por el departamento de Salud Ocupacional.

La partida de Bienes Duraderos presenta un aumento del 22%, lo cual obedece a mayor asignación de presupuesto en proyectos de inversión. En el grupo de Maquinaria, equipo y mobiliario, se presentan disminuciones en las cuentas de equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo de cómputo y equipo diverso. La naturaleza misma de la cuenta de bienes duraderos implica que los bienes que se adquieren no tienden a ser reemplazados en el corto plazo por lo que es usual que las necesidades de equipo varíen año con año.

Se presenta un aumento del 29% en el grupo Construcciones, adiciones y mejoras que básicamente se compone de los proyectos de inversión de la Municipalidad. Bajo esa línea de ideas para el periodo 2027 la administración está presupuestando ₡1.348.816.033 más para obras de inversión que lo presupuestado en el 2026. Este dato tiene especial significancia por cuanto marca una línea de asignación de gasto con mayor priorización hacia el desarrollo de proyectos de obra viales y comunales y menos asignación en gastos corrientes. Sobre ello podemos indicar que para el periodo 2027 la asignación en proyectos viales crece en ₡417 millones y los proyectos comunales en más de ₡1.139 millones.

Las transferencias corrientes decrecen un 4%, este punto ya fue referido líneas atrás en el resumen por partida y su disminución se debe a que la Administración no transferirá en el 2027 recurso a CONAPDIS pues en su lugar utilizará los recursos para dotar de financiamientos los gastos de la Oficina de la Persona Adulta Mayor, además se están presupuestando menos recursos en las cuentas de reintegros y devoluciones.

Las transferencias de capital disminuyen un 47%, en el grupo de transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro se manifiesta una menor asignación para transferencias a Asociaciones de Desarrollo Integrales y Especificas del cantón (decreciendo un 21%), por otra parte también decreció el contenido presupuestario para transferencias a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, es decir a las Juntas de Escuelas y Colegios (decrece 55%) producto de la distribución del Presupuesto Participativo por parte de las comunidades. Sobre este comportamiento hay que referirse al monto que se asigna anualmente al Presupuesto Participativo el cual nace de un porcentaje del monto destinado al programa de inversiones de cada año. Siendo que en los últimos 3 años la asignación a proyectos de inversión había disminuido para dar paso al crecimiento de programas sociales y otros gastos corrientes, el impacto de ese cambio en la asignación del gasto se evidenció más fuertemente en este periodo 2027 en el cual el monto a distribuir para el presupuesto participativo era significativamente menor al asignado en el periodo 2026, es decir el efecto de menos recursos destinados al programa de inversiones impacta directamente el monto que se destina a transferencias de capital producto del Presupuesto Participativo.

Como coralario de lo expuesto en estas líneas se evidencia para el periodo 2027 un decremento constante de la partida de servicios y materiales y un aumento considerable en la asignación de recursos para proyectos de inversión. Bajo ese orden de ideas y retomando la importancia que tienen los ingresos corrientes al ser la única fuente de financiamiento para los gastos corrientes, conviene que la Administración siga prestando atención a la composición de los gastos municipales para los periodos venideros, al comportamiento de los ingresos y a la tendencia creciente y constante que presenta la Municipalidad en la subcontratación de todo tipo de servicios y sobre los cual se ha advertido por el impacto que suponen estos rubros en el gasto corriente.

Relación de la propuesta de gastos a ejecutar en el año con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan.

Los gastos propuestos para el periodo 2027 que se detallaron ampliamente en este documento se relacionan de forma directa con los objetivos y metas definidos en Plan Anual Operativo, así como en los resultados planificados en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo a ser alcanzados en el periodo. La vinculación entre los objetivos y metas y los gastos a ejecutar se visualiza en el Plan Anual Operativo 2027 adjunto a este documento donde se encuentran las matrices que resumen los objetivos estratégicos de mediano plazo a los que responden los presupuestos incorporados, las metas específicas propuestas para el año 2027, los productos esperados, los indicadores de desempeño, el responsable y el contenido presupuestario previsto para cada una.

De igual manera cada uno de los gastos que se propone en este proyecto de Presupuesto Ordinario posee una vinculación especifica con metas planteadas por cada departamento, la relación de los gastos incluidos para cubrir las necesidades aquí expuestas y los objetivos y metas definidas en el Plan garantizan el cumplimiento de los principios presupuestarios de vinculación del presupuesto con la planificación, principio de programación, unidad y gestión financiera, de forma que cada gasto aquí mencionado posee una meta y un objetivo al cual responde dentro del Plan.

Para la asignación de los gastos en las diferentes metas se consideró entre otros aspectos:

1- La justificación aportada de los gastos en cuento a las razones por las cuales el contenido requerido y las metas contribuían al cumplimiento de los indicadores establecidos, a la generación de impacto y a generar valor público.
2- Los resultados e indicadores programados en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo.
3- La definición de al menos una meta por cada indicador que ha sido planteado en el Plan de Desarrollo.
4- La vinculación de contenidos presupuestarios y metas a resultados que generen mayor impacto.

Anexos

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2027
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

EGRESOS TOTALES					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2026	Variación 2025-2026	TOTAL PRESUPUESTO 2027	Variación 2026-2027
0	REMUNERACIONES	8 866 589 110	7%	9 096 119 384	3%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 942 677 699	13%	5 168 113 992	5%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	4 806 328 797	14%	5 017 780 689	4%
0.01.02	Jornales	0		0	
0.01.03	Servicios Especiales	75 348 903	-34%	74 833 303	-1%
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0		0	
0.01.05	Suplencias	61 000 000	4%	75 500 000	24%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	437 631 787	8%	460 038 428	5%
0.02.01	Tiempo extraordinario	106 150 000	21%	112 400 000	6%
0.02.05	Dietas	331 481 787	4%	347 638 428	5%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 165 689 926	-3%	2 114 363 146	-2%
0.03.01	Retribución por años servidos	657 801 399	-10%	591 413 948	-10%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	386 698 484	-9%	382 102 868	-1%
0.03.03	Decimotercer mes	554 962 895	6%	568 836 701	2%
0.03.04	Salario Escolar	506 702 178	6%	518 389 068	2%
0.03.99	Otros incentivos salariales	59 524 969	-16%	53 620 562	-10%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	649 306 583	6%	665 538 943	2%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	616 008 813	6%	631 408 742	2%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	33 297 770	6%	34 130 201	2%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	671 283 115	8%	688 064 875	2%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	371 603 152	9%	380 893 055	2%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	199 786 643	6%	204 781 214	2%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	99 893 320	6%	102 390 606	2%
1	SERVICIOS	9 200 731 768	13%	9 174 456 196	0%
1.01	ALQUILERES	64 565 766	27%	74 525 600	15%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	44 413 000	0%	19 925 600	-55%
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	0		28 000 000	#¡DIV/0!
1.01.99	Otros alquileres	20 152 766	#¡DIV/0!	26 600 000	32%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	651 024 670	-5%	659 530 517	1%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	165 200 000	-14%	151 639 936	-8%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	107 350 000	-24%	136 525 000	27%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	378 474 670	8%	371 365 581	-2%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	552 332 403	9%	429 079 120	-22%
1.03.01	Información	22 250 000	6%	17 915 000	-19%
1.03.02	Publicidad y propaganda	179 786 903	3%	119 894 537	-33%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	28 195 500	-8%	14 419 583	-49%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	320 000 000	16%	274 000 000	-14%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 100 000	-34%	2 850 000	36%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 242 932 918	21%	6 409 669 826	3%
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	87 550 000	-28%	123 715 000	41%
1.04.02	Servicios jurídicos	82 000 000	-1%	76 000 000	-7%
1.04.03	Servicios de ingeniería	430 700 000	73%	429 240 000	0%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	111 265 200	73%	70 590 808	-37%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	25 000 000		17 100 000	-32%
1.04.06	Servicios generales	5 225 541 218	20%	5 347 029 699	2%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	280 876 500	6%	345 994 319	23%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	29 385 700	-17%	23 707 866	-19%
1.05.01	Transporte dentro del país	8 010 700	5%	6 937 466	-13%
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 875 000	-13%	8 270 400	20%
1.05.03	Transporte en el exterior	6 000 000	-48%	3 000 000	-50%
1.05.04	Viáticos en el exterior	8 500 000	0%	5 500 000	-35%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	200 161 311	20%	193 716 018	-3%
1.06.01	Seguros	200 161 311	20%	193 716 018	-3%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	645 449 000	-23%	618 560 852	-4%
1.07.01	Actividades de capacitación	246 474 000	-44%	291 081 665	18%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	397 475 000	1%	325 979 187	-18%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1 500 000	50%	1 500 000	0%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	793 100 000	15%	744 860 397	-6%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	292 840 000	-1%	242 001 000	-17%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	21 000 000	-24%	20 000 000	-5%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	30 470 000	-1%	37 950 000	25%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	42 200 000	3%	40 250 000	-5%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	123 900 000	-6%	143 050 979	15%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	15 100 000	-22%	19 900 000	32%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	86 600 000	40%	69 385 000	-20%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	180 990 000	116%	172 323 418	-5%
1.09	IMPUESTOS	8 830 000	-38%	8 606 000	-3%
1.09.99	Otros impuestos	8 830 000	-38%	8 606 000	-3%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	12 950 000	10%	12 200 000	-6%
1.99.05	Deducibles	12 950 000	10%	12 200 000	-6%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	613 408 316	-5%	588 236 498	-4%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	127 303 000	5%	117 741 148	-8%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	68 070 000	-1%	67 747 480	0%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	13 133 000	-2%	13 597 715	4%
2.01.03	Productos veterinarios	9 500 000	850%	500 000	-95%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	34 250 000	-8%	30 899 453	-10%
2.01.99	Otros productos químicos	2 350 000	34%	4 996 500	113%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	47 456 733	22%	42 928 061	-10%

2.02.02	Productos agroforestales	5 050 000	38%	4 849 656	-4%
2.02.03	Alimentos y bebidas	34 906 733	28%	32 923 765	-6%
2.02.04	Alimentos para animales	7 500 000	-6%	5 154 640	-31%
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**138 514 175**	**-18%**	**126 943 474**	**-8%**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	55 700 000	10%	52 218 912	-6%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	50 475 175	-37%	48 544 140	-4%
2.03.03	Madera y sus derivados	3 500 000	-15%	3 028 500	-13%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4 189 000	-22%	2 092 918	-50%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	2 850 000	0%	3 545 000	24%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	21 550 000	-10%	17 154 004	-20%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	250 000		360 000	44%
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**50 695 000**	**9%**	**47 192 850**	**-7%**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	9 555 000	53%	6 794 250	-29%
2.04.02	Repuestos y accesorios	41 140 000	3%	40 398 600	-2%
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**249 439 408**	**-9%**	**253 430 965**	**2%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	7 843 500	-38%	6 614 600	-16%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	250 000		100 000	-60%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	21 745 500	5%	20 118 900	-7%
2.99.04	Textiles y vestuario	124 203 225	2%	114 992 805	-7%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	41 000 000	-7%	55 665 676	36%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	31 505 583	-19%	34 919 969	11%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	3 205 000	-37%	2 044 650	-36%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	19 686 600	-34%	18 974 365	-4%
5	**BIENES DURADEROS**	**5 540 734 522**	**-26%**	**6 786 682 428**	**22%**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**372 372 614**	**-31%**	**292 204 487**	**-22%**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2 200 000	-98%	7 272 090	231%
5.01.02	Equipo de transporte	44 000 000	-50%	26 835 000	-39%
5.01.03	Equipo de comunicación	83 911 000	9%	17 098 125	-80%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	22 232 000	-42%	61 713 719	178%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	163 440 000	68%	160 859 453	-2%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	250 000	-97%	4 500 000	1700%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	42 112 614	-37%	0	-100%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	14 227 000	-57%	13 926 100	-2%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**4 583 811 908**	**-29%**	**5 932 627 941**	**29%**
5.02.01	Edificios	212 000 000	66%	2 923 285	-99%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 892 811 908	-58%	2 309 890 228	22%
5.02.07	Instalaciones	0	#¡DIV/0!	1 195 350	
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	2 479 000 000	39%	3 618 619 078	46%
5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	**0**	**#¡DIV/0!**	**0**	**#¡DIV/0!**
5.03.01	Terrenos	0	#¡DIV/0!	0	
5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**584 550 000**	**11%**	**561 850 000**	**-4%**
5.99.02	Piezas y obras de colección	0		0	
5.99.03	Bienes intangibles	584 550 000	11%	551 850 000	-6%
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2 855 055 370**	**6%**	**2 751 747 157**	**-4%**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**2 044 564 176**	**6%**	**1 943 005 367**	**-5%**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	88 000 000	7%	142 400 000	62%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	382 240 597	5%	182 440 000	-52%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	880 000 000	7%	890 000 000	1%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	694 323 580	4%	728 165 367	5%
6.02	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	**601 441 193**	**9%**	**592 721 789**	**-1%**
6.02.02	Becas a terceras personas	251 441 193	13%	242 721 789	-3%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	300 000 000	0%	300 000 000	0%
6.02.99	Otras transferencias a personas	50 000 000	67%	50 000 000	0%
6.03	**PRESTACIONES**	**60 000 000**	**20%**	**80 000 000**	**33%**
6.03.01	Prestaciones legales	60 000 000	20%	80 000 000	33%
6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**50 000 000**	**6%**	**53 000 000**	**6%**
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	50 000 000	6%	53 000 000	6%
6.06	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**99 050 000**	**-9%**	**83 020 000**	**-16%**
6.06.01	Indemnizaciones	27 000 000	2%	30 000 000	11%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	72 050 000	-12%	53 020 000	-26%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 229 552 576**	**38%**	**656 602 737**	**-47%**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**937 137 744**	**35%**	**426 002 587**	**-55%**
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	0		0	#¡DIV/0!
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	937 137 744	35%	426 002 587	-55%
7.03	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**292 414 832**	**49%**	**230 600 150**	**-21%**
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	292 414 832	49%	230 600 150	-21%
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**513 799 301**	**-7%**	**0**	**-100%**
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA**	**513 799 301**	**-7%**	**0**	**-100%**
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	513 799 301		0	-100%
	TOTAL PRESUPUESTO	**28 819 870 962**	**0%**	**29 053 844 399**	**0,81%**

TRANSFERENCIAS SUJETOS PRIVADOS

2027

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

CÓDIGO DEL GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**				
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**				
7.01.09	**Transferencias de Capital Instituciones Descentralizadas No Empresariales**			426 002 587,00	
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur de Heredia	3008084476	Artículo 71,Ley No.7794	12 068 217,00	Equipo de computo (1 computadora de escritorio, 36 impresoras)
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur de Heredia	3008084476	Artículo 71,Ley No.7794	8 701 000,00	Atención a orden sanitaria en el comedor estudiantil. Mantenimiento
7.01.03.02	Junta Administrativa Liceo Samuel Sáenz Flores	3008092220	Artículo 71,Ley No.7794	5 627 395,00	Acondicionamiento y mobiliario para tecnologías impartidas. mesas de trabajo, sillas de espera.
7.01.03.04	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Mercedes Norte	3008084476	Artículo 71,Ley No.7794	14 764 133,00	Equipamiento aires acondicionados (5 unidades) y ventiladores (10)
7.01.03.05	Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer	3008092001	Artículo 71,Ley No.7794	4 300 000,00	Instrumentos Musicales
7.01.03.05	Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer	3008092001	Artículo 71,Ley No.7794	595 000,00	Compra de una computadora y una impresora
7.01.03.06	Junta de Educación Escuela Villalobos de Ulloa de Heredia	3008092416	Artículo 71,Ley No.7794	9 904 104,00	Reemplazo y mantenimiento de cubiertas
7.01.03.06	Junta de Educación Escuela Villalobos de Ulloa de Heredia	3008092416	Artículo 71,Ley No.7794	3 100 000,00	Instalación sistema de gas
7.01.03.06	Junta de Educación Escuela Villalobos de Ulloa de Heredia	3008092416	Artículo 71,Ley No.7794	2 350 000,00	Construcción de pila y lavamanos
7.01.03.07	Junta de Educación Escuela Baios del Virilla	3008117344	Artículo 71,Ley No.7794	6 930 000,00	Construcción de pabellón y recintos educativos (10 % diseño)
7.01.03.08	Junta de Educación Escuela La Aurora	3008054952	Artículo 71,Ley No.7794	12 650 000,00	Metodología virtual Progrentis
7.01.03.09	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Ulloa	3008087907	Artículo 71,Ley No.7794	16 314 000,00	Equipos didácticos para la enseñanza robótica, biología y física.
7.01.03.10	Junta de Administrativa Colegio La Aurora	3008162224	Artículo 71,Ley No.7794	14 950 000,00	Metodología virtual Progrentis
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela Imas	3008084916	Artículo 71,Ley No.7794	8 562 561,00	Ampliación de servicios sanitarios
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela Ulloa	3008151890	Artículo 71,Ley No.7794	8 525 000,00	Construcción e instalación de estructura de techado. 160m2
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela Ulloa	3008151890	Artículo 71,Ley No.7794	5 900 000,00	Pintura 1600 m2 parte externa
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela Ulloa	3008151890	Artículo 71,Ley No.7794	6 900 000,00	Metodología virtual Progrentis
7.01.03.12	Junta de Educación San Rafael Vara Blanca	3008292034	Artículo 71,Ley No.7794	12 650 000,00	Construcción de aula de computo
7.01.03.13	Junta de Educación Escuela Julia Fernández Vara Blanca Heredia	3008018130	Artículo 71,Ley No.7794	16 880 000,00	Instalación de 10 parlantes, micrófono y campana para sistema de sonido institucional para voceo de personal y pausas activas.
7.01.03.14	Junta Administrativa del Colegio Humanístico Costarricense	3008218709	Artículo 71,Ley No.7794	14 006 135,00	Aula de desarrollo artístico y especio de almacenaje.
7.01.03.15	Junta Educación Escuela Fátima	3008666255	Artículo 71,Ley No.7795	14 000 000,00	Remplazo de láminas de zinc
7.01.03.16	Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández Badilla	3008667077	Artículo 71,Ley No.7794	14 022 582,00	Adquisición de equipo de computo. (20 laptops de 16" y 2 impresoras)
7.01.03.17	Junta Administrativa Liceo Nocturno Alfredo González Flores	3008084899	Artículo 71,Ley No.7794	14 006 135,00	Cambio de techo de las aulas 29, 30, 31 y 32.
7.01.03.18	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia	3008084883	Artículo 71,Ley No.7794	14 006 135,00	6 pantallas, sonido institucional (2 parlantes, 1 mixer y 2 micrófonos)
7.01.03.19	Junta de Educación Escuela Cleto González Víquez	3008667558	Artículo 71,Ley No.7794	14 001 920,00	Compra de 236 pupitres
7.01.03.20	Junta de Educación Escuela Braulio Morales Cervantes	3008666729	Artículo 71,Ley No.7794	14 006 135,00	Compra de 192 pupitres
7.01.03.21	Junta Educativa Jardín de Niños Cleto González Víquez	3008668107	Artículo 71,Ley No.7794	14 006 135,00	Mantenimiento de infraestructura. (Reparación e techo, bajantes, hojalatería, cerca eléctrica y demolición de cielos y aleros)
7.01.03.22	Junta Administrativa Liceo de Heredia	3008084898	Artículo 71,Ley No.7794	14 000 000,00	Distribución eléctrica
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3008084550	Artículo 71,Ley No.7794	17 640 000,00	Mantenimiento de 882 m2 de paredes
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3008084550	Artículo 71,Ley No.7794	3 000 000,00	Pantalla digital área de prescolar
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3008084550	Artículo 71,Ley No.7794	10 900 000,00	Ventanales
7.01.03.24	Junta Administrativa del Liceo Los Lagos Heredia	3008136319	Artículo 71,Ley No.7794	16 855 000,00	Mejoramiento de la infraestructura, seguridad y accesibilidad según Ley 7600 (batería sanitaria, rampas, alambre navaja y piso)
7.01.03.24	Junta Administrativa del Liceo Los Lagos Heredia	3008136319	Artículo 71,Ley No.7794	13 110 000,00	Lee y razona 570 programas Progrentis.
7.01.03.25	Junta de Educación San Francisco de Asís	3008084467	Artículo 71,Ley No.7794	4 002 000,00	Proyecto Educativo Progrentis
7.01.03.25	Junta de Educación San Francisco de Asís	3008084467	Artículo 71,Ley No.7794	7 400 000,00	Ajuste de malla perimetral al costado sur
7.01.03.26	Junta de Educación Escuela Gran Samaria Heredia	3008087999	Artículo 71,Ley No.7794	4 025 000,00	Proyecto Educativo Progrentis
7.01.03.26	Junta de Educación Escuela Gran Samaria Heredia	3008087999	Artículo 71,Ley No.7794	11 000 000,00	Reforzamiento y seguridad del centro educativo. 63 m de malla ción
7.01.03.27	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Guarari	3008714672	Artículo 71,Ley No.7794	19 593 000,00	Paso cubierto. Colocación de canoas, cunetas y cajas de registro
7.01.03.28	Junta de Educación Escuela Finca Guarari	3008100074	Artículo 71,Ley No.7794	13 000 000,00	Remodelación y mantenimiento del gimnasio (reparación de superficie, lijado, resane y pintura)
7.01.03.28	Junta de Educación Escuela Finca Guarari	3008100074	Artículo 71,Ley No.7794	7 751 000,00	Proyecto Educativo Progrentis
	TOTAL			426 002 587,00	

7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**				
7.03.01	**Transferencias de Capital a Asociaciones**				
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	760 000,00	Compra de estantes con cajones y casilleros.
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	3 185 470,00	Compra de sobre para mueble de cocina.
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	6 729 282,00	Compra de instrumentos musicales. 2 cargadores, 2 xilófono, 2 cargadores, 2 glockenspiel y 5 melofono
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	1 282 550,00	Compra de 5 mesas de ping pong.
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	339 740,00	Compra de 10 sillas de oficina.
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	197 530,00	Cambiador de bebe
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	5 000 000,00	Instrumentos musicales. Tuba de marcha
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	2 300 000,00	Compra de 3 muebles de cocina.
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte B. Barrio España	3002084266	Artículo 19, Ley No.3859	649 750,00	Compra de camisetas Grupo guas Scouts [80 unidades]
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubujuqui de Heredia	3002084602	Artículo 19, Ley No.3859	2 526 020,00	Proyector
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubujuqui de Heredia	3002084602	Artículo 19, Ley No.3859	3 600 000,00	Implementos deportivos (1 step, 4 banderolas. 16 bases de acero, 12 sulzas y 6 bolas de balance)
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Mercedes de Heredia	3002084528	Artículo 19, Ley No.3859	4 000 000,00	Mantenimiento de mobiliario (65 sillas y mesas) y Compra de 60 sillas plegables del salón comunal.
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	4 000 000,00	Trajes típicos Flores Sureñas
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	518 000,00	Compra de computadora e impresora
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	1 445 000,00	Abanicos 7 y lámparas 8 para salón de Centro de convivencia y Bienestar PAM.
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	440 000,00	Porta trajes 20
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	351 800,00	Equipo de audio (amplificador y 4 micrófonos inalámbricos) Salón Comunal Mercedes Sur
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	520 657,00	Mobiliario para adulto mayor Centro de convivencia y Bienestar PAM.
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	1 003 880,00	Materiales y equipo de oficina Mujeres ayudando a Mujeres
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	1 595 755,00	Contratación del diseño Eléctrico de la casa Mujeres Ayudando a Mujeres
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	759 900,00	Cocina y refrigerador para el salón multiuso Las Mercedes
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur	3002066048	Artículo 19, Ley No.3859	910 800,00	Equipo de audio y video para el grupo Alma Herediana
7.03.01.05	Asociación de Desarrollo Especifica para el Arte y la Cultura de la Aurora de Heredia	3002738757	Artículo 19, Ley No.3859	4 500 000,00	Contratación de coreógrafo
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	2 400 103,00	Compra de implementos médicos para el Centro Adulto Mayor
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	12 186 520,00	Compras de mobiliario para El Centro Adultos Mayores. (pantalla, impresora, 150 sillas, 25 mesas, mueble de cocina y 2 aires acondicionados, escritorios y archiveros)
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	8 478 720,00	Compra de equipo y mobiliario línea blanca y menaje Capilla. 200 sillas plegables, 30 mesas, refrigeradora, percolador y cocina.
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	560 300,00	Compra de equipo de comunicación para actividades. (6 micrófonos, diadema, planta)
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	2 362 830,00	Mobiliario para CEN-CINAI (16 mesas para kinder, 42 sillas)
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	2 671 300,00	Compra de material didáctico para centro de Adultos mayores. (Rompecabezas, libros de colorear, domino, monopoli)
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	678 000,00	Trajes para grupo folclórico (10)
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3002092324	Artículo 19, Ley No.3859	1 519 000,00	Maquina para triturar hojas
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	616 000,00	Equipo de primeros auxilios Casa Juventud
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	2 600 000,00	Construcción rampa de acceso 7600
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	616 000,00	Equipo de primeros auxilios para uso de Salón Comunal Lagunilla
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	5 850 000,00	Monitores de ventilación en Salón Comunal
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	13 750 000,00	Cámaras, abanicos y aire acondicionado
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	1 540 000,00	Cambio de instalación eléctrica. Diseño (10%)
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	2 800 000,00	Mantenimiento salón comunal (remplazo lavamanos, cambiador de bebe, reemplazo de 3 inodoros y 3 orinales)
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Obras Comunales de Lagunilla	3002071236	Artículo 19, Ley No.3859	7 800 000,00	Remodelación de fachada de Salón Comunal
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral de Vara Blanca de Heredia	3002092230	Artículo 19, Ley No.3859	6 200 000,00	Mejoras estructurales en Gimnasio (Instalación de 4 cortinas metálicas, construcción de 3 columnas y chorrea de 15 m de acera)
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral de Vara Blanca de Heredia	3002092231	Artículo 19, Ley No.3860	6 930 000,00	Construcción de tanque séptico y drenaje para Gimnasio
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral de Vara Blanca de Heredia	3002092230	Artículo 19, Ley No.3859	932 310,00	Compra de des humificador para puesto de salud.
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral de Vara Blanca de Heredia	3002092230	Artículo 19, Ley No.3859	5 400 000,00	Pintura interna y externa del Gimnasio de Vara Blanca
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca de Heredia	3002092230	Artículo 19, Ley No.3859	570 000,00	Compra de 6 bancas para puesto de salud.
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen	3002174927	Artículo 19, Ley No.3859	160 800,00	Compra de extintores y rotulación de seguridad.
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen	3002174927	Artículo 19, Ley No.3859	465 455,00	Jardines colgantes, lámparas de emerzencia, basureros de reciclaje y lámparas solares
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen	3002174927	Artículo 19, Ley No.3859	490 000,00	Compra de aire acondicionado para oficina
7.03.01.11	Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima	3002075119	Artículo 19, Ley No.3859	1 412 500,00	Menaje para uso en salón comunal (cocina, congelador, refrigeradora, horno, cocina, olla arrocera 50 tazas y percolador 40 tazas)
7.03.01.11	Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima	3002075119	Artículo 19, Ley No.3859	4 500 000,00	Pintura interna y externa del salón comunal
7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Corazón de Jesús	3002084609	Artículo 19, Ley No.3859	1 520 000,00	Mantenimiento salón comunal. Reparación de goteras, canoas y cielo raso.
7.03.01.13	Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización Arias	3002767798	Artículo 19, Ley No.3859	3 196 000,00	Compra de cuarenta Tablet para los adultos de la comunidad que desarrollaran capacitaciones.
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3002071230	Artículo 19, Ley No.3859	9 850 000,00	Pintura interna y externa de 800 m2 del Salón Comunal.
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3002071230	Artículo 19, Ley No.3859	738 771,00	Rótulo para el salón comunal de Dulce Nombre
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3002071230	Artículo 19, Ley No.3859	1 299 358,00	Compra de menaje para uso del salón comunal de los Itabos (cocina eléctrica, computadora portátil, impresora multifuncional)
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3002071230	Artículo 19, Ley No.3859	450 312,00	Pintura zinc Salón Comunal Dulce Nombre
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3002071230	Artículo 19, Ley No.3859	1 522 110,00	Reparación de sillas del salón Comunal Los Itabos
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3002477360	Artículo 19, Ley No.3859	1 333 135,00	Adquisición de electrodomésticos y utensilios básicos para uso del salón comunal (licuadora, congelador, horno convencional, horno de microondas, percolador de 40 tazas, ollas, cucharones.
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3002477360	Artículo 19, Ley No.3859	3 608 365,00	Fortalecer la capacidad operativa y la accesibilidad del centro diurno. 2 sillas de ruedas , 3 sillas ergonómicas, una hidro lavadora, 2 mangueras con la carretilla de carga, horno convencional, procesador de alimentos, dispensador de agua fría, 5 mesas plegables, vajilla para 30 personas y 40 sillas de espera.
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3002477360	Artículo 19, Ley No.3859	6 158 373,00	Equipo recreativo (tres toldos, 10 mesas, 60 sillas, 3 inflables, parlante con micrófono , 2 maquinas de granizados, maquina de algodón de azúcar, bingo grande, 4 extensiones.
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3002477360	Artículo 19, Ley No.3859	6 507 000,00	Equipamiento para centro de capacitación 10 computadoras portátiles con licencia, 10 pupitres
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3002477360	Artículo 19, Ley No.3859	980 000,00	Aire acondicionado para salón Comunal (4 aires acondicionados portátil)
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3002477360	Artículo 19, Ley No.3859	4 603 954,00	Adquisición de una computadora de escritorio, una impresora multifuncional, escritorio y silla, archivo de 4 gavetas, un proyector y pizarra interactiva
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Especifica Luis Paulino Mora	3002100522	Artículo 19, Ley No.3859	1 882 500,00	Compra de 30 mesas y 200 sillas
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Especifica Luis Paulino Mora	3002100522	Artículo 19, Ley No.3859	1 731 460,00	Compra de pantalla de 55 pulgadas y un proyector, herramientas para impartir charlas y capacitaciones comunales
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Especifica Luis Paulino Mora	3002071230	Artículo 19, Ley No.3859	2 326 000,00	Menaje de cocina para acondicionar el Salón Comunal. Una licuadora , olla arrocera para 50 personas, percolador para 100 personas y un horno industrial.
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Bernardo Benavídez de Heredia	3002061771	Artículo 19, Ley No.3859	4 901 940,00	Fortalecimiento instalaciones deportivas (compra de 203 m malla y 18 luces)
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Bernardo Benavídez de Heredia	3002061771	Artículo 19, Ley No.3859	2 011 400,00	Fortalecimiento gestión de resíduos sólidos. Compra de 5 basureros metálicos y 10 rótulos informativos.
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Bernardo Benavídez de Heredia	3002061771	Artículo 19, Ley No.3859	1 795 550,00	Embellecimiento de infraestructura del salón comunal (rótulo luminoso)
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Bernardo Benavídez de Heredia	3002863690	Artículo 19, Ley No.3859	5 460 640,00	Equipo de limpieza para uso del Salón Comunal [lavadora, manteles]
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Integral Guarari	3002151049	Artículo 19, Ley No.3859	6 500 000,00	Contratación de mantenimiento de 10 equipos de computo de la asociación.
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Especifica Jardines del Oeste	3002686227	Artículo 19, Ley No.3859	3 702 000,00	Sistema de monitoreo y alumbrado solar perimetral en el salón comunal, que incluya cámaras de vigilancia, luminarias solares.
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Especifica Jardines del Oeste	3002686227	Artículo 19, Ley No.3859	1 647 670,00	Aires acondicionados portátiles (4) para uso del salón comunal
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Especifica Jardines del Oeste	3002686227	Artículo 19, Ley No.3859	8 271 000,00	Adquirir y poner en funcionamiento 15 mesas plegables rectangulares, 60 sillas plegables de estructura metálica, 1 máquina de algodón de azúcar, 1 máquina de palomitas de maiz, 1 toldo, 2 inflables, 1 pantalla de 50 pulgadas, 1 proyector, 6 computadoras, 1 impresora, 2 sillas de ruedas y 1 camilla de emergencias, alcanzando el 100% de la dotación programada para fortalecer los servicios y actividades institucionales.
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Integral La Granada	3002066190	Artículo 19, Ley No.3859	2 691 267,00	Compra de 2 inflables
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Integral La Granada	3002066190	Artículo 19, Ley No.3859	541 400,00	Compra de equipo audiovisual para uso en el Salón Comunal (1 micrófono, un parlamente y proyector)
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Integral La Granada	3002066190	Artículo 19, Ley No.3859	278 453,00	Compra e instalación de extintores para salón comunal (3 extintores)
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Integral La Granada	3002066190	Artículo 19, Ley No.3859	523 190,00	Equipo para atención de emergencias (2 sillas de ruedas, collar cervical, esfigmomanómetro)
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Integral La Granada	3002066190	Artículo 19, Ley No.3859	1 462 320,00	Compra de menaje (maquina de algodón de azúcar, raspadora de hielo, 2 maquinas de palomitas, mesa de ping pong, 2 todos)
				230 600 150,00	

CUADROS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729	8 900 000 000,00	I	**Administración General 10%**	**890 000 000,00**				
				Remuneraciones	890 000 000,00	890 000 000,00			
			I	**O.N.T. (1%)**	**89 000 000,00**				
				Transferencias corrientes	89 000 000,00	89 000 000,00			
			I	**Registro Nacional (1%)**	**89 000 000,00**				
				Transferencia corrientes	89 000 000,00	89 000 000,00			
			I	**Juntas de Educación 10%**	**890 000 000,00**				
				Transferencias corrientes	890 000 000,00	890 000 000,00			
			I	**Ministerio de Justicia y Paz**	**53 400 000,00**				
				Transferencias corrientes	53 400 000,00	53 400 000,00			
			I	**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia**	**728 165 367,00**				
				Transferencias corrientes	728 165 367,00	728 165 367,00			
			I	**Asociación Sinfónica de Heredia**	**25 000 000,00**				
				Transferencias corrientes	25 000 000,00	25 000 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Cementerios**	**143 951 098,04**				
				Servicios	78 457 244,04	78 457 244,04			
				Materiales y suministros	27 911 500,00	27 911 500,00			
				Bienes duraderos	36 582 354,00		36 582 354,00		
				Transferencias corrientes	1 000 000,00	1 000 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos**	**463 032 084,45**				
				Remuneraciones	352 459 964,45	352 459 964,45			
				Materiales y suministros	45 172 120,00	45 172 120,00			
				Bienes duraderos	36 400 000,00		36 400 000,00		
				Transferencias corrientes	29 000 000,00	29 000 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano**	**861 194 110,72**				
				Remuneraciones	552 029 367,72	552 029 367,72			
				Servicios	237 759 743,00	237 759 743,00			
				Materiales y suministros	14 955 000,00	14 955 000,00			
				Bienes duraderos	56 450 000,00		56 450 000,00		
			II	**Servicios Comunales- Mantenimiento de aceras, caminos y calles**	**966 544 649,94**				
				Remuneraciones	552 859 137,10	552 859 137,10			
				Servicios	269 637 964,00	269 637 964,00			
				Materiales y suministros	90 708 018,84	90 708 018,84			
				Bienes duraderos	53 339 530,00		53 339 530,00		
			II	**Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente**	**154 304 154,54**				
				Remuneraciones	124 944 319,54	124 944 319,54			
				Servicios	29 359 835,00	29 359 835,00			
			II	**Servicios Comunales- Seguridad Vial**	**23 409 882,00**				
				Servicios	21 787 882,00	21 787 882,00			
				Materiales y suministros	1 622 000,00	1 622 000,00			
				Servicios	21 787 882,00	21 787 882,00			
				Materiales y suministros	1 622 000,00	1 622 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Seguridad y Vigilancia Comunal**	**1 869 777 307,02**				
				Remuneraciones	1 208 877 338,02	1 208 877 338,02			
				Servicios	510 579 259,00	510 579 259,00			
				Materiales y suministros	117 285 710,00	117 285 710,00			
				Bienes duraderos	33 035 000,00		33 035 000,00		
			II	**Servicios Comunales- Servicios Sociales**	**934 924 526,29**				
				Servicios (0,40%) Ley 10475	35 600 000,00	35 600 000,00			
				Transferencias corrientes	242 721 789,29	242 721 789,29			
				Transferencias de Capital	656 602 737,00		656 602 737,00		
			III	**Construcción de Aceras Peatonales**	**100 000 000,00**				
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00		
			III	**Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia**	**18 296 820,00**				
				Bienes duraderos	18 296 820,00		18 296 820,00		
			III	**Suministro e Instalación de Juegos Infantiles**	**100 000 000,00**				
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00		
			III	**Mantenimiento de Áreas Públicas**	**60 000 000,00**				
				Bienes duraderos	60 000 000,00		60 000 000,00		
			III	**Suministro, instalación y mantenimiento de malla ciclón**	**80 000 000,00**				
				Bienes duraderos	80 000 000,00		80 000 000,00		
			III	**Construcción de Tapias en áreas públicas**	**80 000 000,00**				
				Bienes duraderos	80 000 000,00		80 000 000,00		
			III	**Suministro, instalación y mantenimiento Piso EPDM**	**100 000 000,00**				
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00		
			III	**Suministro e instalación de Mobiliario Urbano**	**80 000 000,00**				
				Bienes duraderos	80 000 000,00		80 000 000,00		
			III	**Suministro e instalación de Césped Sintético en las áreas públicas**	**40 000 000,00**				
				Bienes duraderos	40 000 000,00		40 000 000,00		
			III	**Remodelación de canchas**	**60 000 000,00**				
				Bienes duraderos	60 000 000,00		60 000 000,00		
				Total	**8 900 000 000,00**	**7 309 293 559,00**	**1 590 706 441,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	400 000 000,00	I	**Administración General**	**300 000 000,00**				
				Servicios	300 000 000,00	300 000 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente**	**50 000 000,00**				
				Servicios	50 000 000,00	50 000 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Servicios Sociales**	**50 000 000,00**				
				Transferencias corrientes	50 000 000,00	50 000 000,00			
				Total	**400 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	405 000 000,00	I	**Administración General**	**375 000 000,00**				
				Materiales y suministros	64 500 000,00	64 500 000,00			
				Transferencias corrientes	310 500 000,00	310 500 000,00			
			III	**Obra de estabilización Urbanización Cedrí**	**30 000 000,00**				
				Bienes Duraderos	30 000 000,00		30 000 000,00		
				Total	**405 000 000,00**	**375 000 000,00**	**30 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	150 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Educativos, Culturales,**	**150 000 000,00**				
				Remuneraciones	46 974 806,45	46 974 806,45			
				Servicios	103 025 193,55	103 025 193,55			
				Total	**150 000 000,00**	**150 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	55 000 000,00	I	**Administración General**	**55 000 000,00**				
				Servicios	55 000 000,00	55 000 000,00			
				Total	**55 000 000,00**	**55 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6 355 647 833,00	I	**Administración General**	**4 498 016 659,00**				
				Remuneraciones	3 260 777 784,16	3 260 777 784,16			
				Servicios	834 413 633,00	834 413 633,00			
				Materiales y suministros	6 347 310,00	6 347 310,00			
				Bienes duraderos	324 477 931,84		324 477 931,84		
				Transferencias corrientes	72 000 000,00	72 000 000,00			
			I	**Auditoría**	**367 488 503,50**				
				Remuneraciones	359 573 620,50	359 573 620,50			
				Servicios	7 914 883,00	7 914 883,00			
			II	**Atención de Emergencias**	**4 165 181,00**				
				Remuneraciones	4 165 181,00	4 165 181,00			
			II	**Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano**	**264 115 855,81**				
				Remuneraciones	264 115 855,81	264 115 855,81			
			II	**Servicios Comunales- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato**	**202 159 590,07**				
				Servicios	202 159 590,07	202 159 590,07			
			II	**Servicios Comunales- Servicios Sociales**	**555 611 162,14**				
				Remuneraciones	14 071 012,14	14 071 012,14			
				Servicios	508 212 454,00	508 212 454,00			
				Materiales y suministros	26 294 390,00	26 294 390,00			
				Bienes duraderos	7 033 306,00		7 033 306,00		
			III	**Remodelación Integral Áreas Públicas**	**204 471 803,49**				
				Bienes duraderos	204 471 803,49		204 471 803,49		
			III	**Mejoras del salón y cancha urbanización Aries (Presupuesto Participativo**	**65 000 000,00**				
				Bienes duraderos	65 000 000,00		65 000 000,00		
			III	**Mejoras y mantenimiento de 6 edificaciones comunales (Presupuesto Participativo)**	**66 916 518,00**				
				Bienes duraderos	66 916 518,00		66 916 518,00		
			III	**Obra de estabilización Urbanización Cedrí**	**30 000 000,00**				
				Bienes duraderos	30 000 000,00		30 000 000,00		
			III	**Mejoras salones 1, 2 y 3 Camerinos Urbanización Cubujuquí (Presupuesto Participativo)**	**59 702 560,00**				
				Bienes duraderos	59 702 560,00		59 702 560,00		

			III	**Escampaderos**	**38 000 000,00**				
				Bienes duraderos	38 000 000,00		38 000 000,00		
				Total	**6 355 647 833,00**	**5 560 045 713,67**	**795 602 119,33**	**0,00**	**0,00**
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	225 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Servicios Sociales**	**225 000 000,00**				
				Remuneraciones	225 000 000,00	225 000 000,00			
				Total	**225 000 000,00**	**225 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	128 000 000,00	I	**MINAE- CONAGEBIO**	**12 800 000,00**				
				Transferencias corrientes	12 800 000,00	12 800 000,00			
			I	**Fondo de Parques Nacionales**	**80 640 000,00**				
				Transferencias corrientes	80 640 000,00	80 640 000,00			
			II	**Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente**	**34 560 000,00**				
				Servicios	25 670 469,00	25 670 469,00			
				Materiales y suministros	7 539 531,00	7 539 531,00			
				Bienes duraderos	1 350 000,00		1 350 000,00		
				Total	**128 000 000,00**	**126 650 000,00**	**1 350 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	710 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Mercados, Plazas y Ferias**	638 207 072,54				
				Remuneraciones	188 543 744,54	188 543 744,54			
				Servicios	412 848 330,00	412 848 330,00			
				Materiales y suministros	34 174 998,00	34 174 998,00			
				Bienes duraderos	2 640 000,00		2 640 000,00		
			III	**Recarpeteo y mantenimiento periódico de vias del cantón**	**36 792 927,46**				
				Bienes duraderos	36 792 927,46		36 792 927,46		
			III	**Remodelación Costado Este Mercado Municipal**	**35 000 000,00**				
				Bienes duraderos	35 000 000,00		35 000 000,00		
				Total	**710 000 000,00**	**635 567 072,54**	**74 432 927,46**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	250 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Cementerios**	**250 000 000,00**				
				Remuneraciones	132 696 809,04	132 696 809,04			
				Servicios	117 303 190,96	117 303 190,96			
				Total	**250 000 000,00**	**250 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	3 170 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Gestión de Residuos Sólidos**	**3 170 000 000,00**				
				Remuneraciones	83 449 387,26	83 449 387,26			
				Servicios	3 068 636 912,74	3 068 636 912,74			
				Materiales y suministros	10 913 700,00	10 913 700,00			
				Transferencias corrientes	7 000 000,00	7 000 000,00			
				Total	**3 170 000 000,00**	**3 170 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	1 110 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Limpieza de vías y sitios públicos**	**1 110 000 000,00**				
				Remuneraciones	178 016 967,72	178 016 967,72			
				Servicios	889 024 925,28	889 024 925,28			
				Materiales y suministros	37 458 107,00	37 458 107,00			
				Bienes duraderos	2 500 000,00		2 500 000,00		
				Transferencias corrientes	3 000 000,00	3 000 000,00			
				Total	**1 110 000 000,00**	**1 107 500 000,00**	**2 500 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	578 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato**	**578 000 000,00**				
				Remuneraciones	222 269 358,07	222 269 358,07			
				Servicios	322 701 686,93	322 701 686,93			
				Materiales y suministros	32 028 955,00	32 028 955,00			
				Transferencias corrientes	1 000 000,00	1 000 000,00			
				Total	**578 000 000,00**	**578 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	78 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos**	**78 000 000,00**				
				Servicios	78 000 000,00	78 000 000,00			
				Total	**78 000 000,00**	**78 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	18 000 000,00	I	**Administración General**	**18 000 000,00**				
				Materiales	18 000 000,00	18 000 000,00			
				Total	**18 000 000,00**	**18 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	140 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Estacionamiento y Terminales**	**88 300 517,58**				
				Remuneraciones	88 300 517,58	88 300 517,58			
			III	**Recarpeteo y mantenimiento periódico de vias del cantón**	**51 699 482,42**				
				Bienes duraderos	51 699 482,42		51 699 482,42		
				Total	**140 000 000,00**	**88 300 517,58**	**51 699 482,42**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	525 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos**	**525 000 000,00**				
				Remuneraciones	118 354 350,55	118 354 350,55			
				Servicios	406 645 649,45	406 645 649,45			
				Total	**525 000 000,00**	**525 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	230 000 000,00	I	**Administración General**	**230 000 000,00**				
				Bienes duraderos	220 000 000,00		220 000 000,00		
				Transferencias corrientes	10 000 000,00	10 000 000,00			
				Total	**230 000 000,00**	**10 000 000,00**	**220 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	145 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Estacionamiento y Terminales**	**68 471 283,17**				
				Remuneraciones	37 723 989,17	37 723 989,17			
				Servicios	16 807 294,00	16 807 294,00			
				Materiales	6 520 000,00	6 520 000,00			
				Bienes duraderos	7 400 000,00		7 400 000,00		
				Transferencias corrientes	20 000,00	20 000,00			
			III	**Construcción de Rampas y Elementos de Accesibilidad**	**76 528 716,83**				
				Bienes duraderos	76 528 716,83		76 528 716,83		
				Total	**145 000 000,00**	**61 071 283,17**	**83 928 716,83**	**0,00**	**0,00**
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	330 000 000,00	I	**Administración General**	**330 000 000,00**				
				Remuneraciones	50 000 000,00	50 000 000,00			
				Servicios	280 000 000,00	280 000 000,00			
				Total	**330 000 000,00**	**330 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	195 000 000,00	I	**Administración General**	**195 000 000,00**				
				Bienes duraderos	137 500 000,00		137 500 000,00		
				Transferencias corrientes	57 500 000,00	57 500 000,00			
				Total	**195 000 000,00**	**57 500 000,00**	**137 500 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	33 615 208,00	II	**Servicios Comunales- Mantenimiento de aceras, caminos y calles**	**33 615 208,16**				
				Materiales	33 615 208,16	33 615 208,16			
				Total	**33 615 208,16**	**33 615 208,16**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	140 915 873,00	II	**Servicios Comunales- Seguridad y Vigilancia Comunal**	**140 915 873,00**				
				Remuneraciones	140 915 873,00	140 915 873,00			
				Total	**140 915 873,00**	**140 915 873,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	716 290 228,00	III	**Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114**	**716 290 227,94**				
				Bienes duraderos	716 290 227,94		716 290 227,94		
				Total	**716 290 227,94**	**0,00**	**716 290 227,94**	**0,00**	**0,00**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	3 650 000 000,00	III	**Construcción de Rampas y Elementos de Accesibilidad**	**98 471 283,00**				
				Bienes duraderos	98 471 283,00		98 471 283,00		
			III	**Construcción de Corredor Accesible**	**250 000 000,00**				
				Bienes duraderos	250 000 000,00		250 000 000,00		
			III	**Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial**	**250 000 000,00**				
				Bienes duraderos	250 000 000,00		250 000 000,00		
			III	**Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón**	**411 507 590,12**				
				Bienes duraderos	411 507 590,12		411 507 590,12		
			III	**Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia**	**11 703 180,20**				
				Bienes duraderos	11 703 180,20		11 703 180,20		
			III	**Puente Pirro**	**250 000 000,00**				
				Bienes duraderos	250 000 000,00		250 000 000,00		
			III	**Remodelación Integral Areas Públicas**	**145 528 196,68**				
				Bienes duraderos	145 528 196,68		145 528 196,68		
			III	**Obra de estabilización Urbanización Pradera Silvestre**	**412 789 750,00**				
				Bienes duraderos	412 789 750,00		412 789 750,00		
			III	**Gimnasio de Gimnasia**	**215 000 000,00**				
				Bienes duraderos	215 000 000,00		215 000 000,00		
			III	**Sistema Supresión del Mercado Municipal**	**320 000 000,00**				
				Bienes duraderos	320 000 000,00		320 000 000,00		
			III	**Cambio de cubierta de Techo de Campo Ferial**	**200 000 000,00**				

				Bienes duraderos	200 000 000,00		200 000 000,00		
			III	**Cerramiento y acondicionamiento de Gimnasio Multiusos de La Esperanza**	**140 000 000,00**				
				Bienes duraderos	140 000 000,00		140 000 000,00		
			III	**Remodelación Parque Urbanización Berta Eugencia**	**600 000 000,00**				
				Bienes duraderos	600 000 000,00		600 000 000,00		
			III	**Diseño y Construcción del Centro Comunal de la Gran Samaria de Heredia**	**245 000 000,00**				
				Bienes duraderos	245 000 000,00		245 000 000,00		
			III	**Espacios Exclusivos para Perros.**	**100 000 000,00**				
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00		
				Total	**3 650 000 000,00**	**0,00**	**3 650 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
3.3.2.1.00.00.0.0.000	Fondo de atención de Emergencias Ley 8488	300 000 000,00	II	**Gestión de riesgo y atención de emergencias**	**212 789 750,00**				
				Servicios	197 534 800,00	197 534 800,00			
				Materiales	13 189 950,00	13 189 950,00			
				Bienes duraderos	2 065 000,00		2 065 000,00		
			III	**Obra de estabilización Urbanización Pradera Silvestre**	**87 210 250,00**				
				Bienes duraderos	87 210 250,00		87 210 250,00		
				Total	**300 000 000,00**	**210 724 750,00**	**89 275 250,00**	**0,00**	**0,00**
3.3.2.2.00.00.0.0.000	Fondo del Servicio de Recolección de Basura	30 466 968,26	III	**Servicios Comunales- Gestión de Residuos Sólidos**	**30 466 968,26**				
				Servicios	30 466 968,26	30 466 968,26			
				Total	**30 466 968,26**	**30 466 968,26**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.3.2.2.00.00.0.0.000	Fondo del Servicio de Aseo de Vías	84 908 288,72	II	**Servicios Comunales- Limpieza de vías y sitios públicos**	**84 908 288,72**				
				Servicios Comunales	84 908 288,72	84 908 288,72			
				Total	**84 908 288,72**	**84 908 288,72**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
		29 053 844 399			**29 053 844 399**	**21 610 559 234**	**7 443 285 165**	**0**	**0**

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Adrián Arguedas Vindas, cédula 401960281, Máster, Director Financiero Administrativo, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial 2027

ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS
Firma del funcionario responsable: (FIRMA)

Versión actualizada a julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.° 2
APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				Referencia del documento y página donde se encuentra la justificación de la subpartida
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	3 650 000 000	III	5.02.02 Vías de comunicación	1 271 682 053		1 271 682 053			Documento: Justificaciones de gastos. Página 28 y 29
				5.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras	2 378 317 947		2 378 317 947			Documento: Justificaciones de gastos. Página 28 y 29
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	415 375 257	II	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Aplicación de Ley N°8488)	1 925 600	1 925 600				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.01.99 Otros alquileres (Aplicación de Ley N°8488)	450 000	450 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.02.04 Servicio de telecomunicaciones (Aplicación de Ley N°8488)	2 000 000	2 000 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.03.01 Información (Aplicación de Ley N°8488)	265 000	265 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.03.02 Publicidad y propaganda (Aplicación de Ley N°8488)	3 250 000	3 250 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.03.03 Impresión, encuadernación y otros (Aplicación de Ley N°8488)	94 200	94 200				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.04.03 Servicios de ingeniería (Aplicación de Ley N°8488)	80 000 000	80 000 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.04.06 Servicios generales (Aplicación de Ley N°8488 y fondo de limpieza de vías)	124 008 289	124 008 289				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (Aplicación de Ley N°8488) y fondo de servicio de recolección de desechos.	90 466 968	90 466 968				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.07.01 Actividades de capacitación (Aplicación de Ley N°8488)	9 150 000	9 150 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción (Aplicación de Ley N°8488)	500 000	500 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion (Aplicación de Ley N°8488)	300 000	300 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos (Aplicación de Ley N°8488)	500 000	500 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.01.01 Combustibles y lubricantes (Aplicación de Ley N°8488)	108 000	108 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales (Aplicación de Ley N°8488)	500 000	500 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes (Aplicación de Ley N°8488)	200 000	200 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.02.03 Alimentos y bebidas (Aplicación de Ley N°8488)	2 531 800	2 531 800				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.02.04 Alimentos para animales (Aplicación de Ley N°8488)	354 640	354 640				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.03.01 Materiales y productos metálicos (Aplicación de Ley N°8488)	1 197 700	1 197 700				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.03.03 Madera y sus derivados (Aplicación de Ley N°8488)	698 500	698 500				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo (Aplicación de Ley N°8488)	284 730	284 730				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.03.06 Materiales y productos de plástico (Aplicación de Ley N°8488)	1 000 000	1 000 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.04.01 Herramientas e instrumentos (Aplicación de Ley N°8488)	161 190	161 190				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.04.02 Repuestos y accesorios (Aplicación de Ley N°8488)	750 000	750 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo (Aplicación de Ley N°8488)	328 100	328 100				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos (Aplicación de Ley N°8488)	281 900	281 900				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.99.04 Textiles y vestuario (Aplicación de Ley N°8488)	500 000	500 000				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad (Aplicación de Ley N°8488)	2 898 200	2 898 200				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor (Aplicación de Ley N°8488)	119 650	119 650				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros (Aplicación de Ley N°8488)	1 275 540	1 275 540				Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				5.01.03 Equipo de comunicación (Aplicación de Ley N°8488)	65 000		65 000			Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
				5.01.05 Equipo y programas de cómputo (Aplicación de Ley N°8488)	2 000 000		2 000 000			Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
			III	5.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras (Aplicación de Ley N°8488)	87 210 250		87 210 250			Documento: Justificaciones de gastos. Página 29 a la 33
TOTAL		**4 065 375 257**			**4 065 375 257**	**326 100 007**	**3 739 275 250**	**0,00**	**0,00**	

Yo Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281, Máster, Director Financiero Administrativo hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2027

ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS
(FIRMA)

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

CUADRO N.° 3

CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS

Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
No se crean plazas nuevas para el período 2027	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Firma del funcionario responsable: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano

Versión actualizada a julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por ingreso o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

				Contrato vigente en el periodo 2026					
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2027)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	En caso de nombramientos por más de doce meses, ¿dispone del estudio de viabilidad financiera? *(Adjuntar estudio en el SIPP)*
Oficial de Información (3)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales)	3.5 meses	Sí	No	04 de enero 2027 (Primer día hábil de trabajo según el ingreso de las vacaciones de fin de año)	16 de abril 2027	Inciso b)	**Habilitación legal:** Inciso b) del artículo 46 de la Ley N°10159 y artículo 127 del Código Municipal el cual habilita bajo el amparo de la partida de sueldos por servicios especiales contratar funcionarios para cubrir necesidades temporales de plazo fijo, como el caso requerido en el presente caso. **Justificación de la solicitud:** La Municipalidad de Heredia en su rol de recaudador, realiza en el primer trimestre de cada año el proceso de exoneración y declaración de propiedades, lo cual aumenta significativamente y excepcionalmente las cargas ordinarias de trabajo por ese periodo, por lo que, se requiere reforzar con tres personas el personal para efectos de la atención de público y el registro de información de sistemas informáticos integrados posterior a los 3 meses con el cierre del periodo.	
Cajero (2)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales)	3.5 meses	Sí	No	04 de enero 2027 (Primer día hábil de trabajo según el ingreso de las vacaciones de fin de año)	16 de abril 2027	Inciso b)	**Habilitación legal:** Inciso b) del artículo 46 de la Ley N°10159 y artículo 127 del Código Municipal el cual habilita bajo el amparo de la partida de sueldos por servicios especiales contratar funcionarios para cubrir necesidades temporales de plazo fijo, como el caso requerido en el presente caso. **Justificación de la solicitud:** La Municipalidad de Heredia en su rol de recaudador, realiza en el primer trimestre de cada año el proceso de exoneración y declaración de propiedades, lo cual aumenta significativamente y excepcionalmente los procesos de cobro que le corresponden a Tesorería, por ese periodo, además, de conformidad con el artículo 78 del Código Municipal y por acuerdo del Concejo Municipal, las patentes en esta Municipalidad, se pagan de manera anticipada en los meses de enero de cada año, las cuales al 2026 son 6.044 patentes activas, de tal manera que es necesario el apoyo de tres cajeros para dar a basto con las cargas de trabajo.	
Trabajador Social (1)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales)	6 meses	Sí	No	Contrataciones discontinuas: 1.Periodo: 04 de enero 2027 (Primer día hábil de trabajo según el ingreso de las vacaciones de fin de año) 2.Periodo: 4 de octubre 2027	1. Fin Primer Periodo: 31 de marzo 2027. 2. Fin Segundo Periodo: 30 de diciembre 2027	Inciso b)	**Habilitación legal:** Inciso b) del artículo 46 de la Ley N°10159 y artículo 127 del Código Municipal el cual habilita bajo el amparo de la partida de sueldos por servicios especiales contratar funcionarios para cubrir necesidades temporales de plazo fijo, como el caso requerido en el presente caso. **Justificación de la solicitud:** La Municipalidad de Heredia cuenta con un programa de Becas Estudiantiles (Escuela y Colegio) debidamente normado por Reglamento Interno, lo cual implica estudios socioeconómicos que inician en el último trimestre del año y finalizan con la entrega de los informes al final del primer trimestre de cada año según lo normado para este proceso; Esta labor, solo puede ser realizada por un Trabajador Social según lo dispone el Colegio Profesional respectivo, lo cual se requiere por ese período temporal, el apoyo de un profesional más, ya que el profesional de planta que esta asignado a tiempo completo a esa labor, no da abasto por la cantidad de becas que se tramitan.	
Asesor de Fracción Política (5)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales)	12 meses	Sí	Sí	1 de enero 2027	31 de diciembre 2027	Inciso b)	**Habilitación legal:** Artículo 46 de la Ley 10.159 y artículos 127 y 161 del Código Municipal, que habilitan la posibilidad de nombrar personal de confianza, no amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal, para que brinde servicios directos al alcalde, al Presidente y al Vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal respectivo, lo anterior ha sido analizado por la Procuraduría General de la República a través de los criterios PGRC-302-2021, C-008-2017 y C-258-2013. **Justificación de la solicitud:** Estos cargos se clasifican en Servicios Especiales, ya que, son puestos de confianza y según lo determinado por la Procuraduría General de la República, se reitera en los Criterios C-258-2013 y C-302-2021 que estos cargos deben ser asignados a las partidas de Servicios Especiales por así estar regulado en el artículo 127 del Código Municipal. Cabe indicar que estas plazas ya habían sido creadas en el Presupuesto Ordinario 2024 con su respectivo estudio de sostenibilidad financiera plurianual	

Firma del funcionario responsable: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.° 5
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	**23 144 119 328,00**
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	**24 272 178 914,00**
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	4,87%

INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):	**4,87%**

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	252 847	265 170	76	15 114 714,26	181 376 571,08
9	126 423	132 585	76	7 557 357,13	90 688 285,54
5	126 423	132 585	76	4 198 531,74	50 382 380,85
5	63 212	66 293	76	2 099 265,87	25 191 190,43
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				28 969 868,99	347 638 427,90

Elaborado por Lic. Adrián Arguedas Vindas. Director Financiero Administrativo
Fecha: 22/08/26

Versión actualizada a julio de 2026

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES BLOQUE DE LEGALIDAD

HEREDIA GOBIERNO LOCAL — Dirección Financiera-Administrativa

Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635

Señores(as)
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

El suscrito, Máster Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281, mayor, divorciado, vecino de San Pablo de Heredia, Director Financiero Administrativo de la Municipalidad de Heredia, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, responsable del trámite del Presupuesto Ordinario 2027, certifico que los recursos de superávit libre y específico destinados al financiamiento de las partidas de gastos, se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley n.° 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo n.° 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la Ley No.° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República", asimismo, hago constar que el superávit libre no es generado por transferencias de Presupuesto Nacional otorgadas a partir del ejercicio 2020, si no que el mismo es resultado del recaudo de los tributos que le son propios al Gobierno Local; por lo que, no es generado por transferencias del Presupuesto Nacional, a su vez también certifico que la institución no tiene pasivos que deban amortizarse con superávit libre proveniente de fuentes de ingresos distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional, se extiende la presente en la ciudad de Heredia a las 15:00 horas del día 26 de agosto del 2026.

ADRIAN GERARDO
ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

Mgtr. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE[1] y en el documento ***"Indicaciones para la Formulación y presentación de los presupuestos institucionales, año 2027"***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Si*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado[2]), resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Víctor Andrés Sánchez González, cédula 4 0205 0558 calidades[3] licenciado en Derecho, soltero, vecino de [illegible] puesto Alcalde Municipal, responsable del proceso de formulación de Presupuesto Ordinario año 2027 de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, designado por el/la señor (a) _____, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[4], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[5].

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.° 6227[7].	No Aplic	El documento se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
2. ¿El presupuesto inicial y el plan anual remitidos a la Contraloría General de la República fueron aprobados en firme por el Concejo Municipal en una sesión pública en el mes de septiembre?	- Artículo 105 del Código Municipal. - Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado en firme el presupuesto y el plan anual operativo. En caso de que el acuerdo no se haya aprobado en firme (Definitivamente aprobado), adicionar la referencia de la sesión en la que fue aprobada el acta. - En caso de presupuestos extraordinarios seleccionar "No Aplica".	No Aplic	El documento se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
3. ¿El plan anual operativo fue aprobado de manera previa o en la misma sesión de aprobación del presupuesto inicial?	- Artículo 105 del Código Municipal. - Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado el plan anual operativo.	No Aplic	El documento se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
4. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	- Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplic	No existen órdenes de la Sala Constitucional pendientes de atención.
5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	- Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[9] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[10], según corresponda.	No Aplic	No existen obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes de atención.
6. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[11] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[12].	Si	Ver certificación de la CCSS adjunta en este documento
7. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución **durante todo el año.**	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Ver origen y aplicación de recursos, justificaciones de ingresos y egresos, cuadros No. 1, 2, 3, 4, 5 adjuntos al documento conforme las indicaciones para
8. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[13].	Si	Ver contenido presupuestario asignado a la subpartida 1.06.01 "Seguros" para el año
9. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[14] para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[15]?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983 .	Si	Ver contenido presupuestario asignado a la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" para el año
10. ¿Se incluye contenido presupuestario[16] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711[17] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplic	La Municipalidad de Heredia no posee Convenciones Colectivas vigentes, esto se pueden consultar y contrast
11. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM , N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplic	La Municipalidad de Heredia no posee operaciones crediticias con el IFAM
12. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 (principio de legalidad).	No Aplic	La Municipalidad de Heredia no realiza festejos populares.

13. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política. - Norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplic	El documento se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
14. La institución dispone del plan de Desarrollo Municipal vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. ***(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)***	- Artículo 176 de la Constitución Política. - Norma 2.2.5 de las NTPP. - Artículos 13, inciso l) y 106 del Código Municipal.	Si	El Plan de Mediano Plazo de la Municipalidad de Heredia 2023-2028 fue aprobado por el Concejo Municipal el 26 de julio de 2022 mediante acuerdo SCM-1106-2022. El plan de mediano plazo vence en el año 2028.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 08 horas del 26 de Agosto de

Nombre: Nombre completo

Puesto: Puesto

Correo electrónico: vsanchez@heredia.go.cr

Teléfono: 22771471

Firma[18]

VERSIÓN JULIO 2026

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | **TALENTO HUMANO**

Licenciado Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano

CERTIFICA

◆◆

Con fundamento en el artículo N.° 65.2 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227 del 02 de mayo de 1978, certifico:

- Que, de conformidad con las "Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional" emitidas por la Contraloría General de la República para el ejercicio presupuestario 2027, mi persona en calidad de Gestor de la Sección de Talento Humano de la Municipalidad de Heredia, certifico que se tiene actualizado el Manual de Valoración (Escala Salarial) el cual fue construido y aprobado desde el año 2013 con base en un estudio de mercado efectuado por el Servicio Civil, considerando las condiciones establecidas en el artículo 131, inciso c) del Código Municipal, mismo que se ha mantenido actualizado de manera anual.

- Que, los salarios del Alcalde y Vicealcalde Municipal correspondientes al ejercicio económico 2027, cumplen con lo establecido en el inciso b) del artículo 30 y del numeral 37 de la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159, así como lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N.° 2166, el artículo 20 del Código Municipal.

 - Salario del alcalde:

Salario bruto mensual mayor pagado (auditora)	¢3.829.374
Más 10% sobre salario mayor pagado	¢382.937
Total salario base alcalde	¢4.212.311
Total salario mensual alcalde	**¢4.212.311**

- Salario del vicealcalde:

Salario base del alcalde	¢4.212.311
Total Salario de vicealcalde (80 % del salario base del alcalde)	¢3.369.849
Mas el 15% de prohibición	¢505.477
Total salario mensual vicealcalde	**¢3.875.326**

*Según la escala salarial vigente del sector público, el límite máximo salarial del alcalde es de ¢7.675.000.

❖❖❖

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-282-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de rampas y elementos de accesibilidad.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de rampas y elementos de accesibilidad,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-283-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de Pavimentos Peatonales y Otros Elementos de Seguridad Vial.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de Pavimentos Peatonales y Otros Elementos de Seguridad Vial,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-284-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Elementos de Drenaje y Alcantarillado Pluvial.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Elementos de Drenaje y Alcantarillado Pluvial,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-285-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Demarcación de franjas alertantes en la red vial cantonal.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Demarcación de franjas alertantes en la red vial cantonal,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-286-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-287-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-288-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro e instalación de juegos infantiles.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro e instalación de juegos infantiles,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-289-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento mallas ciclón en áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento mallas ciclón en áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-290-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-291-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción y mantenimiento de tapias en áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción y mantenimiento de tapias en áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-292-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento de piso en EPDM en las áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento de piso en EPDM en las áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-293-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Remodelación Integral parque Urb. Berta Eugenia.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Remodelación Integral parque Urb. Berta Eugenia,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-294-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Remodelación Integral de áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Remodelación Integral de áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-295-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro e instalación de césped sintético en las áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro e instalación de césped sintético en las áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Alcaldía
Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-296-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mejoras Salones 1, 2 y 3 y Camerinos Urbanización Cubujuquí.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mejoras Salones 1, 2 y 3 y Camerinos Urbanización Cubujuquí,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Alcaldía
Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-297-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mejoras del Salón y Cancha Urbanización Aries.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mejoras del Salón y Cancha Urbanización Aries,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-298-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mejoras y Mantenimiento de 6 Edificaciones Comunales.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mejoras y Mantenimiento de 6 Edificaciones Comunales,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-299-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Cerramiento y acondicionamiento de gimnasio multiusos de La Esperanza.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Cerramiento y acondicionamiento de gimnasio multiusos de La Esperanza,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-300-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Sistema Supresión del Mercado Municipal.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Sistema Supresión del Mercado Municipal,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-301-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Muro Pradera Silvestre y reconstrucción y mejora de desfogue pluvial Árbol de Plata.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Muro Pradera Silvestre y reconstrucción y mejora de desfogue pluvial Árbol de Plata,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-302-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Obra estabilización parque Urbanización Cedri.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Obra estabilización parque Urbanización Cedri,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-303-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se confirma que la fase de preinversión del proyecto **Obras constructivas del Gimnasio de Gimnasia en el Complejo Deportivo en Heredia** fue analizada oportunamente.

El proyecto, correspondiente al ejercicio 2026, se encuentra actualmente en contratación. Por lo anterior, el suscrito con base en la delegación de competencias realizada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que, al momento de avanzar a la etapa de inversión, ya contaban con la viabilidad requerida, mediante CARTA-MH-AMH-PRO-183-2025.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-304-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Solución integral y sustitución de cubierta curvilínea del Campo Ferial La Perla.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Solución integral y sustitución de cubierta curvilínea del Campo Ferial La Perla,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-305-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mejoramiento del costado este del mercado municipal de Heredia.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mejoramiento del costado este del mercado municipal de Heredia,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-318-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Remodelación de 4 canchas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Remodelación de 4 canchas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

14 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-319-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mantenimiento integral de áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mantenimiento integral de áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

24 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-351-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Espacios Exclusivos para Perros.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Espacios Exclusivos para Perros,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

24 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-352-2026

Señor
Victor Sánchez Gónzález
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de escampaderos.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de escampaderos,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

24 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-353-2026

Señor
Victor González Sánchez
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Mediante oficio MH-AMH-PRO-307-2026 de fecha 30 de Julio se aprobó la fase de preinversión del proyecto **Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria.**

En virtud que se mantienen las condiciones técnicas y administrativas que respaldaron dicha aprobación, se emite el presente oficio como constancia de que se mantiene la viabilidad otorgada, por lo que procede la continuidad del proyecto en su fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | Alcaldía Municipal

24 de agosto de 2026
MH-AMH-PRO-354-2026

Señor
Victor González Sánchez
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

El proyecto **"Construcción del Puente Pirro en Ruta N.° 3"** corresponde a un proceso proveniente del ejercicio económico 2026 y ya había concluido la fase de preinversión previo al inicio de la fase de inversión, contando con la viabilidad técnica y financiera correspondiente.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

HEREDIA GOBIERNO LOCAL

Departamento de Gestión Vial
Mantenimiento y Obras

27 de agosto de 2026
MH-DIP-DGV-384-2026
Página 1 de 1

Señora
Marianella Guzmán Díaz
Gestora de Presupuesto
Municipalidad de Heredia

ASUNTO: Atención sobre la Red Vial Cantonal relacionado al Presupuesto Ordinario 2027.

Estimada Señora:

En atención a la referencia con respecto a los proyectos incluidos para asignarles contenido presupuestario en el Presupuesto Ordinario 2027, procedo a continuación a informar lo siguiente:

Para los proyectos de vías de comunicación del cantón NO se estarían asignando presupuestos para intervenir de forma parcial o total alguna ruta nacional y bulevares. A la fecha no contamos con algún convenio que lo habilite. Todo será sobre rutas cantonales.

Atentamente,

Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP, MSc.
Gestor de Gestión Vial
DIRECCIÓN INVERSIÓN PÚBLICA

PROYECTOS DE INVERSIÓN

NORMA 4.2.14

HEREDIA GOBIERNO LOCAL

Dirección Financiera – Administrativa
Sección de Presupuesto

26 de agosto de 2026
MH-DF-PRM-0133-2026

Licenciada
Vivian Garbanzo Navarro
Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local
Contraloría General de la República
San José, Costa Rica

Asunto: Información de proyectos presupuestados según lo establecido en la Norma Técnica 4.2.14 para el Presupuesto Ordinario 2027

Estimada señora:

De acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, donde se solicita se detalle de los proyectos de inversión pública, que por su monto debe informarse según la norma 4.2.14., por este medio se certifica que los proyectos presupuestados por la Municipalidad de Heredia en el Presupuesto Ordinario 2027 no superan el monto sobre el cual debe rendirse información según lo establecido en la Norma Técnica 4.2.14.

Atentamente,

Licda. Marianella Guzmán Díaz
Gestora de Presupuesto
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PLURIANUAL

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

Instrucciones:

1. Complete la plantilla **sin alterar su estructura original** (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) **y adjúntela en formato de hoja de cálculo** en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos.Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	**24 272,18**	**26 804,51**	**28 723,76**	**29 904,87**
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9 300,00	10 215,51	11 116,00	11 811,58
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	7 190,65	7 798,00	8 218,00	8 440,23
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	128,00	135,00	138,00	142,67
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6 579,00	7 391,00	7 938,76	8 117,12
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	230,00	370,00	390,00	465,50
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	475,00	500,00	528,00	526,30
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	195,00	200,00	200,00	193,17
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	174,53	195,00	195,00	208,30
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	**716,29**	**729,21**	**745,21**	**745,21**
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	716,29	729,21	745,21	745,21
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	**4 065,38**	**2 800,00**	**2 000,00**	**1 750,00**
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	3 650,00	2 300,00	1 500,00	1 250,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	415,38	500,00	500,00	500,00
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	**29 053,84**	**30 333,72**	**31 468,97**	**32 400,08**

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
0.00 REMUNERACIONES	**9 096,12**	**9 328,48**	**9 555,98**	**9 794,04**
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	5 168,11	5 374,84	5 589,83	5 813,43
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	460,04	479,54	494,38	506,39
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	2 114,36	2 078,59	2 050,34	2 029,43
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	665,54	684,29	696,36	706,95
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	688,06	711,23	725,07	737,84
0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS				
1.00 SERVICIOS	**9 174,46**	**9 787,00**	**10 603,94**	**11 031,87**
1.01 ALQUILERES	74,53	75,86	87,76	96,30
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	659,53	721,83	757,54	759,87
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	429,08	468,06	445,00	418,33
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 409,67	6 738,54	7 479,83	7 949,01
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	23,71	35,09	35,26	33,34
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	193,72	203,96	214,20	225,29
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	618,56	697,20	686,17	622,98
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	744,86	821,97	872,21	902,09
1.09 IMPUESTOS	8,61	9,42	9,40	7,41
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	12,20	15,06	16,58	17,24
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	**588,24**	**647,62**	**652,89**	**657,90**
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	117,74	120,23	118,90	117,39
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	42,93	57,30	64,78	68,75
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	126,94	123,55	120,16	116,77
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	47,19	53,62	54,38	56,13
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	253,43	292,93	294,67	298,87
3.00 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES				
3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS				
3.03 INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES				
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS				
4.00 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4.01 PRÉSTAMOS				
4.02 ADQUISICIÓN DE VALORES				
4.99 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
5.00 BIENES DURADEROS	**6 786,68**	**6 247,60**	**6 342,30**	**6 566,73**
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	292,20	313,20	316,97	285,37
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 932,63	5 341,97	5 437,83	5 675,13
5.03 BIENES PREEXISTENTES				
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	561,85	592,43	587,49	606,24
6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2 751,75**	**2 958,51**	**3 039,21**	**3 098,84**
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 943,01	2 100,14	2 139,99	2 172,78
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	592,72	630,98	660,61	681,49
6.03 PRESTACIONES	80,00	85,00	90,00	90,00
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	53,00	55,30	57,24	60,24
6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS				
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	83,02	87,09	91,36	94,33
6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				
7.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**656,60**	**1 364,50**	**1 274,65**	**1 250,70**
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	426,00	836,91	781,80	767,11
7.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS				
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	230,60	527,59	492,85	483,59
7.04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS				
7.05 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO				
8.00 AMORTIZACIÓN	-	-	-	-
8.01 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS				
8.03 AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES				
9.00 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-
9.01 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS				
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
TOTAL DE GASTOS	**29 053,84**	**30 333,72**	**31 468,97**	**32 400,08**

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	No aplica, está de conocimiento inicialmente.

Información de Planificación Institucional de mediano plazo

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Mediano Plazo de la Municipalidad de Heredia
Periodo de vigencia de dichos documentos	2023-2028
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	2. OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios. 3. OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados. 4. OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad. 5. OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos

Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. **Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.**	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Para 2027 esta agrupación se estima en ₡9.300 millones y representa el 32,01% del total de ingresos proyectados, por lo que constituye la principal fuente dentro de la estructura municipal. La prospección asciende a ₡10.215,51 millones en 2028, ₡11.116 millones en 2029 y ₡11.811,58 millones	Rica se mantenga estable, sea un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% del precio de venta de referencia para el 30 de agosto del 2026. Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del	y desviación respecto de la proyección de ISBI y Timbres. 2. Mantener el programa de declaraciones, avalúos, inspecciones y actualización catastral para incorporar oportunamente cambios en terrenos y construcciones.	
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS La estimación para 2027 asciende a ₡7.190,65 millones, equivalente al 24,75% del total de ingresos. El monto proyectado aumenta a ₡7.798 millones en	la estructura de Patentes Municipales, Construcciones, Espectáculos, Rótulos o Patentes de Licores. 2. Que la base de patentados conserve una dinámica compatible con la actividad económica del cantón y que no se	bajos, ingresos declarados y recaudación de Patentes Municipales por actividad económica. 2. Gestionar la morosidad con seguimiento de cartera, notificación y cobro administrativo o judicial.	
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Para 2027 esta agrupación se proyecta en ₡6.579 millones, equivalente al 22,64% del total de ingresos. La prospección aumenta a ₡7.391 millones en	documentadas para cada servicio. 2. Que la cobertura de Recolección, Aseo y Parques evolucione conforme a la base de usuarios y propiedades del cantón, sin sobreestimar el efecto de las nuevas construcciones que se han	Recolección, Aseo, Parques, Cementerio y demás servicios, con alertas por desviación. 2. Gestionar cartera morosa por servicio y verificar mediante inspección/GIS que los usuarios efectivamente atendidos estén	

Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos**	**Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS Para 2027 se estiman ₡5.168,1 millones, equivalentes al 17,79% del gasto total proyectado. La composición se concentra en Sueldos para Cargos Fijos por	1. Utilizar el comportamiento histórico de la cuenta como base para el pronóstico lineal y la tasa de crecimiento anual compuesta.	1. Llevar control mensual de horas extraordinarias por unidad, causa y recurrencia. 2. Dar seguimiento a la ejecución de dietas respecto de la	
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO Para 2027 se presupuestan ₡6.409,7 millones, equivalentes al 22,06% del gasto total y al 69,86% de la partida de Servicios. La proyección confirma la	servicios tercerizados que integran la operación ordinaria y cuya recurrencia es permanente y tiende incluso acrecentarse cada año. 2. Utilizar el comportamiento histórico mediante pronósticos	vigencia, prórrogas, fórmula de reajuste, unidad de medida, cobertura y fuente de financiamiento. 2. Vincular las proyecciones de residuos, barrido, chapea, seguridad, limpieza y demás servicios recurrentes con	
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Para 2027 se presupuestan ₡744,9 millones, equivalentes al 2,56% del gasto total y al 8,12% del grupo de subpartidas de mantenimiento y reparación. El	mantenimientos preventivos y correctivos asociados a activos que permanecen en operación. 2. Utilizar pronósticos lineales y tasas de crecimiento anual compuestas como referencia considerando la programación	ubicación, criticidad, frecuencia, responsable y costo estimado. 2. Llevar un calendario de contratos con fechas de vencimiento, prórrogas y reajustes. 3. Medir la relación entre mantenimiento preventivo y	
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS Para 2027 se estiman ₡5.932,6 millones, equivalentes al 20,42% del gasto total y al 87,42% de la partida de "Bienes Duraderos". Con base en el histórico de	de inversión como referencia para estimar un nivel plurianual de gasto. 2. Emplear pronósticos lineales y tasas de crecimiento anual compuestas únicamente como escenario estadístico referencial	fase, prioridad, fuente de financiamiento y flujo de desembolso por año. 2. Vincular cada proyecto con su grado de madurez: perfil, diseño, permisos, contratación, orden de inicio y avance físico-	
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO Para 2027 se proyectan ₡1.943,0 millones, equivalentes al 6,69% del gasto total. La estimación se sustenta en transferencias de carácter legal cuya	de su comportamiento histórico mediante pronósticos lineales y tasas de crecimiento anual compuestas. 2. Mantener los porcentajes y fundamentos legales vigentes mientras no exista modificación normativa.	legal, base de cálculo, porcentaje y monto. 2. Conciliar las transferencias con la prospección de los ingresos que sirven de base. 3. Revisar cambios legales antes de cada formulación	

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución ***(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")***	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
No aplica			

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución ***(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")***	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Para 2027 el financiamiento proveniente de recursos de vigencias anteriores se estima en ₡4.065,38 millones, equivalente al 13,99% del total de ingresos. El monto disminuye ₡861,16 millones respecto de 2026 (-17,48%), cuando se presupuestaron ₡4.926,54 millones. La composición 2027 corresponde a	disponibilidad de Superávit Libre suficiente para respaldar los ₡3.650 millones incorporados en el Presupuesto Ordinario 2027 conforme la estimación del resultado al 31 de diciembre 2026 elaborada por el Director Financiero Administrativo de la	mensual pero con una presentación de solicitudes de bienes y servicios más estricta apoyado desde la Alcaldía con más rigurosidad en el cumplimiento de presentación de las solicituded.	
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit			
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit			

Versión actualizada a julio de 2026

REMUNERACIONES

INFORME TÉCNICO

AJUSTES Y RECLASIFICACIÓN DE CARGOS

13 de agosto de 2026
INFORME-MH-DF-TH-005-2026

ASUNTO: Informe referente al ajuste de puntos en los factores del trabajo del Manual Descriptivo de Clases y Puestos y, reclasificación de cargos para el presupuesto ordinario 2027.

Para efectos del Presupuesto Ordinario 2027, la administración ha trabajado en una actualización en el sistema de puntos en los factores del trabajo en atención al informe de Auditoría AI-04-2025, el cual demandó en una de sus observaciones, efectuar una actualización integral del mismo para lo cual, se detectó la necesidad de realizar ajustes en esta materia.

Así mismo, la administración ha estado estudiando el mercado salarial del sector Policía Municipal, debido a que, se ha experimentado en los últimos dos años una importante fuga de personal y una dificultad de atracción de personas para este cargo, determinándose que, existe una brecha salarial considerable en los salarios de este cargo en comparación con el mercado municipal, estos datos serán abordados en el presente informe. Como consecuencia de esta propuesta de ajuste, además de tener que, reclasificar a los Supervisores Policiales se tuvieron que ampliar las clases entre los estratos técnicos y profesionales con el propósito de efectuar este reordenamiento clasificatorio.

Finalmente, como producto de la creación del Colegio Profesional de Ciencias del Movimiento Humano, se determinó que, las personas que ejercen en este ámbito deben estar incorporadas ya que, la misma constituye una labor profesional, y en nuestro caso, con la integración del Palacio de los Deportes como parte de la estructura administrativa y debido a esta exigencia, es necesario efectuar una reclasificación al cargo de Instructor del Palacio de los Deportes quienes actualmente están clasificados en el estrato técnico.

Con esta breve reseña de los ajustes que se proponen, se procede a abordar cada uno.

1. **Actualización y ajuste en el valor del punto y puntajes de los factores del trabajo del Manual Descriptivo de Clases y Puestos.**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público entró a regir en el año 2023 una variación total al sistema de clasificación y salarial de la administración pública del país, lo que, supuso un reto para la administración pública su implementación luego de décadas rigiéndose bajo un marco técnico y legal salarial totalmente distinto, ahora bien, este reto no fue una excepción en esta institución quien de manera oportuna y acatando la ley de forma inmediata, logró ajustar todo el sistema clasificatorio y salarial a las nuevas disposiciones de ley.

En este sentido, el reto se dio porque la institución tiene un presupuesto salarial acorde no solo con la capacidad financiera de la institución, sino en respeto a los límites que establece el Código Municipal con respecto al gasto administrativo, por lo que, el sistema que se implementara debía ajustarse a ese equilibrio financiero en estricta observancia al principio del uso eficiente de los recursos públicos y una inversión sostenida en servicios y obra pública buscando siempre satisfacer el interés público.

Según el artículo 31 de la Ley N°1059 determina que, la metodología de evaluación del trabajo será un esquema de factor de puntos, en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo y al punto, se le asigna un valor monetario lo cual permitiría que, se obtenga el salario global de cada clase. De esta manera, básicamente la administración municipal (En general en todo el sector) debió ajustarse a dicha metodología, ajustando los puntajes a las capacidades presupuestarias que se tuvieran.

En el caso de nuestra institución ya se contaba con una estructura de puntajes, sin embargo, estos debían ajustarse a los factores que la ley determinaba, y los puntajes totales de cada clase a los salarios que la institución tuviese capacidad de reconocer, todo esto, es estricta coherencia técnica con los niveles y categorías establecidas en la matriz de factores incorporada en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos, ahora bien, como producto de una revisión integral que esta Sección ha venido trabajando en los distintos instrumentos técnicos y el ajuste salarial a los Policías Municipales y Supervisores Municipales, se hizo necesario crear 3 clases ocupacionales, las cuales fueron la Técnica Municipal 2B, Técnica Municipal 2C con el fin de tener niveles clasificatorios para poder ajustar el salario a estos cargos, lo cual implicó establecer un punteo para estas nuevas clases y un repunteo a todas las demás clases con el propósito de mantener coherencia técnica y legal en todo el sistema de clasificación.
(También se creó una clase profesional, sin embargo, este ajuste forma parte del tercer punto del presente informe)

Esta actualización, además, obedece al ajuste integral que mediante informe de Auditoria AI-04-2025 se estableció como una de las medidas de mejora y corrección, así como, una instrucción directa de la alcaldía de proceder con dichas revisiones y actualizaciones, así mismo, es relevante señalar que, si bien surge esta medida como parte del informe de Auditoría, desde hace 3 años atrás la administración ha venido analizando la propuesta que en su momento esta Sección planteo de poder ampliar la cantidad de clases en el estrato técnico y profesional, por cuanto, se han estado presentando constantes cambios en legislaciones nacionales que afectan las condiciones de trabajo de algunos cargos, además, de las dinámicas de trabajo internas en las que, producto de una mejora y mayor profesionalización de diversos procesos se generan las necesidades de cargos que asuman mayor responsabilidad y capacidad de ejecutar labores más complejas, topándonos con un problema mayor, que no existía dentro de la estructura actual mayor diversidad de niveles de clases que permitieran realizar ajustes ocupacionales e incentivar la Carrera Administrativa, con lo cual, se procede en este momento a proponer la creación de las clases previamente indicadas, como única forma según la metodología actual, para realizar el ajuste salarial al cargo de Policía Municipal.

Es necesario indicar que, se da un ajuste general en todas las clases de un punto con el fin de manejar puntuaciones absolutas (sin decimales) y se corrigen puntuaciones en los distintos factores para que, los mismos, posean coherencia técnica con el nivel que presentan en los factores del trabajo.

A continuación, una tabla comparativa que tiene como fin, visualizar de manera más clara los ajustes en las puntuaciones:

CLASE	COMPLEJIDAD DEL TRABAJO	Nuevo puntaje	LIBERTAD PARA ACTUAR EN LA PLANIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO	Nuevo puntaje	PELIGROCIDAD QUE CONLLEVA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	Nuevo puntaje	DISPONIBILIDAD	Nuevo puntaje	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	Nuevo puntaje	RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS	Nuevo puntaje	PUNTAJE TOTAL	Nuevo puntaje total
Operario Municipal 1-A	22	20	22	10	25	70	22	10	22	17	23	16	136.0	143
Operario Municipal 1-B	25	21	25	25	30	75	25	-	25	20	25	22	155.0	163
Operario Municipal 1-C CHOFER VEHICULO LIVIANO	25	20	26	10	33	70	26	-	24	20	24	46	158.0	166
OFICINISTA (AM 1-A)	25	27	26	10	33	53	26	-	24	46	24	30	158.0	166
AGENTE DE SEGURIDAD (OM 1-C)	25	26	26	10	33	90	26	10	24	20	24	10	158.0	166
Operario Municipal 1-D	30	28	25	23	35	70	28	5	25	20	30	36	173.0	182
Operario Municipal 1-E	31	29	26	25	36	70	29	5	27	20	30	39	179.0	188
Administrativo Municipal 1-B	39	31	29	25	15	55	29	5	29	50	41	25	182.0	191
Operario Municipal 2-A Administrativo Municipal 1-C Técnico Municipal 1-A	42	36	32	25	16	58	32	5	32	57	42	25	196.0	206
Administrativo Municipal 2-A	43	36	32	25	16	59	32	5	32	60	45	25	200.0	210

CLASE	COMPLEJIDAD DEL TRABAJO	Nuevo puntaje	LIBERTAD PARA ACTUAR EN LA PLANIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO	Nuevo puntaje	PELIGROCIDAD QUE CONLLEVA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	Nuevo puntaje	DISPONIBILIDAD	Nuevo puntaje	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	Nuevo puntaje	RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS	Nuevo puntaje	PUNTAJE TOTAL	Nuevo puntaje total
Administrativo Municipal 2-B Operativo Municipal 2B Técnico Municipal 1-B	33	42	24	29	80	60	30	7	25	60	20	25	212.0	223
Técnico Municipal 2A	50	44	38	35	19	60	38	7	38	61	50	38	233.0	245
Tecnico Municipal 2B (Policía Municipal)		41		26		120		-		45		16		248
Técnico Municipal 2C (Supervisor Policial)		44		28		120		-		61		16		269
PM 1A (Instructores del Palacio de los Deportes)		50		40		61		-		91		30		272
Profesional Municipal 1-B	74	76	55	40	28	61	55	35	55	96	74	50	341.0	358
Profesional Municipal 1-C	83	86	67	76	33	61	67	45	67	101	90	65	413.0	434
Profesional Municipal 1-D	100	105	75	91	38	65	75	50	75	105	100	70	463.0	486
Profesional Municipal 2-A	121	147	91	90	45	80	91	70	91	125	120	75	559.0	587
Profesional Municipal 2-B	142	171	106	110	53	92	106	85	106	130	144	101	657.0	689
Profesional Municipal 2-C	170	181	125	130	60	100	125	105	130	145	160	147	770.0	808
Director Municipal	200	200	150	150	75	120	150	150	150	150	200	200	925.0	970

*Como Anexos n°1 y n°2, se remite junto a este oficio esta tabla en Excel y la matriz de factores del Trabajo.

Por lo tanto, se propone un ajuste a los puntajes de los factores del trabajo y a la Matriz de estos, resaltando que los ajustes no implican variaciones salariales o movimientos ascendentes o descendentes de puestos, sino en una actualización del sistema clasificatorio en cuanto a los puntajes.

Con respecto a la Matriz de los factores, como se pudo observar anteriormente, el ajuste propuesto no modifica los niveles y puntajes en general, sino que, el sistema actual está diseñado con puntajes que no son continuos en los distintos niveles por lo que, la propuesto busca guardar una continuidad en los distintos niveles.
Como último punto, se tiene que el valor del punto se encontraba referenciado sobre una base de 925 puntos que era la cantidad de puntos asignado a la clase más alta, siendo lo correcto que el valor estuviese asignado sobre la base de mil puntos que, es la puntuación máxima total de la Matriz, así las cosas, el valor del punto actual referenciado erróneamente sobre 925 puntos tiene un valor de 1.571,74 colones, por lo que, se propone actualizar el valor del punto a un monto de 3.406,05, el cual estaría referenciado a la base de mil puntos.

*La información salarial con el ajuste de puntos se encuentra en el anexo n°1.

2. Ajuste de clase y salario a los cargos de Policía Municipal y Supervisor Policial

Con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público y la implementación de los Salarios Globales, en la Municipalidad de Heredia se produjo un efecto negativo de poca atracción salarial para el cargo de Policía Municipal, no porque se haya realizado un incorrecto análisis interno de la línea promedio de salario para este cargo, sino porque a nivel municipal, se establecieron diversos salarios muy superiores a los de esta Municipalidad, lo cual ha provocado desde el 2023 una importante fuga de personal y una dificultad para la contratación de personal. Es importante señalar en este punto que, esta dificultad se encuentra únicamente para este cargo.

Ahora bien, como punto de partida, la asignación salarial encuentra esencialmente, su base técnica y jurídica en la capacidad financiera de cada institución, por lo tanto, es necesario para este caso recurrir a una muestra de mercado para conocer el nivel salarial para puestos iguales y efectuar un análisis interno de la capacidad de ajustar los salarios, de tal suerte que, siguiendo instrucciones del señor alcalde se procedió a efectuar un análisis de los salarios para este cargo en el régimen municipal, lo cual por el tipo de puesto y su naturaleza, las condiciones en los factores del trabajo son idénticos en todo el régimen por cuanto los parámetros, investidura, límites y funciones de actuación de estos cargos se encuentran regulados por ley, por lo tanto, promediar los salarios del mercado para este puesto representa un insumo técnico objetivo y válido para valorar la ventaja o desventaja competitiva desde el punto de vista salarial para este cargo.

Por otra parte, el artículo 131 del Código Municipal establece lo siguiente:

Artículo 131. — Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

a)…

b)…

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.
(Lo subrayado no forma parte del original)

Dicho esto, se tomó una muestra del régimen municipal para determinar el nivel salarial de la Policía Municipal de esta institución en comparación con el resto de los cuerpos policiales, y de esta muestra se obtuvieron los siguientes datos:

Municipalidad	Puesto	Monto de Salario Global
Municipalidad de Alajuela	Policía Municipal	₡902,250.00
Municipalidad de San José	Policía Municipal	₡898,437.27
Municipalidad de Santo Domingo	Policía Municipal	₡850,000.00
Municipalidad de Cartago	Policía Municipal	₡826,000.00
Municipalidad San Pablo Heredia	Policía Municipal	₡815,000.00
Municipalidad de Flores	Policía Municipal	₡766,740.00
Municipalidad de Sarapiquí	Policía Municipal	₡760.500.00
Municipalidad Heredia	Policía Municipal	₡757.210.79
Municipalidad de Belén	Policía Municipal	₡630,668.62

Como puede observarse, el salario global del Policía Municipal en este municipio se encuentra en el rango inferior de salarios del mercado, con lo cual, se comprueba que el factor salarial es poco o nada atractivo para el reclutamiento de personal lo cual requiere de un análisis interno de los factores del trabajo para su revaloración.

Producto de este análisis, se procedió a realizar un análisis del punteo de este cargo según la matriz propuesta, resultando que los puntos totales de este cargo alcanzaron 248 puntos que, al multiplicar por el valor del punto propuesto (3.406,05) se obtuvo un salario global de ₡844.700,40, monto que, además de pasar a ser competitivo en el mercado, según las verificaciones preliminares con la Dirección Financiera Administrativa se contaría con la capacidad financiera para sostenerlos.

Este proceso debe indicarse que no trata de una reasignación, recalificación y tampoco reclasificación, sino de un reordenamiento del sistema de clasificación debido a que, el ajuste salarial que se requiere representa una dificultad técnica importante por cuanto la estructura actual de clasificación no cuenta con los niveles necesarios para realizar una reclasificación o bien, un ajuste de puntos de acuerdo con la metodología que debe emplearse (Art. 31 Ley N°10159), lo cual implicó como parte de la propuesta que se presenta, crear dos clases técnicas más con el propósito de ajustar el salario global de los Policías Municipales.

Con el ajuste salarial propuesto, los Policías Municipales que se encuentran en la clase Técnico Municipal 1B (la clase inmediata inferior a la TM 2, que a su vez, es la clase más alta del estrato técnico) tendrían un salario global ligeramente mayor, lo que implicó actualizar la clase a TM 2 a TM 2A con el fin de crear dos niveles más que son, las clases Técnico Municipal 2B y 2C, de esta manera, los Policías Municipales pasan a ocupar la clase TM 2B, por un aspecto lógico de crecimiento gradual de la escala.

Sin embargo, con este ajuste surge otra situación que debió ajustarse y es que, en la clase TM 2 actual se encuentra asignado el cargo de Supervisor Policial, que son cargos superiores jerárquicamente al Policía Municipal ya que, además, de realizar la labor policial fungen como supervisores y coordinadores de los cuerpos policiales, lo cual produce que estos cargos deben crecer salarialmente de forma congruente y proporcional para mantener las distancias lógicas en los factores del trabajo, por lo que, se crea la clase TM 2C precisamente para ubicar a estos cargos. En este caso, producto del análisis de los factores del trabajo y las diferencias en los puntajes de estos factores en comparación con los Policías Municipales, estos obtuvieron un total de 269 puntos que equivale a un salario global de ₡916.227,45.

*En el anexo n°1 se encuentra la tabla con el detalle aquí abordado.

3. Reclasificación cargo Instructor del Palacio de los Deportes

Según el artículo 105 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, que para efectos de modificaciones ocupacionales a la fecha se utiliza como norma supletoria, señala lo siguiente en el inciso d):

d) Reclasificación: Acto mediante el cual se rectifica la clasificación de un puesto por haber sido asignado o reasignado erróneamente.

Sobre este concepto técnico debe fundamentarse la presente propuesta, debido a que, con la creación del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano en el año 2022, inició formalmente la agrupación de estos profesionales surgiendo la obligación de estar colegiados para ejercer. (La obligación a estar colegiado para ejercer una profesión es Reserva de Ley)

Dicho esto, con la incorporación del Palacio de los Deportes como parte de la administración municipal se realizó la contratación de personal para ocupar los puestos de Instructores del Palacio de los Deportes, asignándose en la clase TM 2 debido a que según el estudio de mercado realizado en el año 2023 (Año de su incorporación), esa clase en la que fueron asignados tenía un salario global ligeramente por encima del salario de mercado (La clase previa tenía un salario menor al mercado), y debe indicarse que, actualmente el salario global para estos cargos se mantiene por encima del sector en que ejercen estos profesionales, sin embargo, por un aspecto técnico y legal, al existir un Colegio Profesional que fiscaliza y regula la profesión exigiendo la incorporación para ejercer, esto implica bajo el principio de Legalidad que esta es una actividad laboral profesional, por lo tanto, debe estar asignada en el estrato profesional.

Partiendo de esta premisa, en iguales términos citados en el punto anterior referente al caso de los Policías Municipales, el inciso c) del artículo 131 del Código Municipal cita:

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones,

los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.
(Lo subrayado no forma parte del original)

Con base a este artículo es que se efectúa un estudio de mercado para el caso de estos profesionales teniendo la particularidad que en el sector municipal y en general el sector público, no se ubica prácticamente en el sector puestos iguales, sino que esta profesión es ejercida como profesión liberal o bien en el sector privado, por lo tanto, para efectos de tener datos base que nos permitan entrar a analizar salarios coherentes para el sector, primeramente, hacemos uso como referencia de los salarios mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo que, el salario mínimo de esta labor ronda los ₡350.000-₡400.000 y a nivel de mercado, profesionales con cartera o lo que sería ejerciendo de manera liberar, ronda entre los ₡500.000 (quinientos mil colones) y ₡900.000 (novecientos mil colones) en casos de profesionales con mucha antigüedad y especialización, ahora bien, estos montos pueden variar según diversas condiciones que se presentan en esta profesión, como lo puede ser el tipo de Gimnasio para el que laboren, la cartera de clientes que tengan y experiencia o imagen que pueda tener a nivel social sobre su ocupación, sin embargo, para efectos de realizar un estudio de mercado objetivo, los datos proporcionados resultan una referencia de mercado valida, la cual coincide con los datos estudiados en el año 2023.

Ahora bien, con estos datos y el ajuste al nivel profesional se tienen dos situaciones ocupacionales que obligan dentro de la propuesta a reorganizar la estructura de clasificación tal y como sucedió en el estrato técnico con el caso de los Policías, primeramente porque en el nivel inicial profesional el PM 1A se encuentra clasificada la Coordinadora de los Instructores lo que exige un ajuste para este caso al tener un rango jerárquico mayor sobre ellos, ya que, los Instructores se ubican en la clase inmediata anterior y en segundo término, que las condiciones salariales actuales de esa clase (PM 1A) se encuentran muy por encima del estudio de mercado, lo cual no se ajusta al inciso c) del artículo 131 del Código Municipal.

Así las cosas, se efectuó un repunteo tal y como lo establece la metodología de la Ley Marco de Empleo Público con el fin de determinar el grado de similitud y coherencia entre las funciones del cargo y los factores del trabajo, resultando en una asignación total de 272 puntos que equivale a un salario global de ₡926.445,60, el cual, se ajusta a los parámetros salariales del mercado. Ahora bien, con el fin de ajustar el sistema de clasificación era necesario trasladar las clases profesionales actuales del nivel 1, es decir, la PM 1A, 1B y 1C a la clase siguiente, pero manteniendo el salario y la estructura de puntos, esto con el fin de poder realizar el ajuste de estrato para el cargo de Instructor del Palacio de los Deportes y del Coordinador de estos, lo que, significó crear la clase PM 1D con el fin de proceder con el ajuste de la totalidad de las clases en ese estrato.

Como último elemento, no existe duda que la salud financiera asociada a la capacidad de generar los recursos necesarios para mantener la operación, resulta en un elemento no solamente técnico sino de índole legal para determinar cualquier ajuste laboral y salarial, y en este sentido, es necesario señalar que el Palacio de los Deportes por medio del cobro por el uso de los servicios no genera los recursos necesarios para cubrir los costos de operación, por lo que, el déficit en la recaudación debe ser asumida con el presupuesto ordinario, sobre esto, la Dirección Financiera puede realizar un mayor abundamiento, por lo que, este aspecto debe ser considerado como parte de un análisis integral para determinar la capacidad financiera proyectada plurianualmente con el propósito de fijar el salario global de los Instructores del Palacio de los Deportes dentro del estrato profesional, lo que resulta en un factor ponderante a considerar como parte de la reorganización del sistema de clasificación.

Por tanto, en virtud de que el caso corresponde a un ajuste salarial que implica un movimiento ascendente en la estructura clasificatoria, puede argumentarse de manera objetiva y comprobable un error en la asignación clasificatoria actual por lo que, se solicita reclasificar estos cargos a la clase profesional propuesta PM 1A, ya que ésta actividad es determinada por el Colegio Profesional respectivo como ejercicio profesional, ajustando paralelamente las demás clases de ese nivel, siendo que los cargos contenidos en la clase actual PM 1A pasan a la clase PM 2 y así sucesivamente hasta llegar a la clase PM 1D, pero estos casos sin variar los puntajes y salario global asignado.

4. Recalificación del puesto Técnico de Control Interno

Como parte del presupuesto 2027, se tramita ante la alcaldia con fecha 6 de abril del 2026 una solicitud de recalificación del cargo de Técnico/a de Control Interno debido a que, la persona funcionaria titular del puesto ajustó el requisito académico requerido para la clase inmediata superior, la cual es la clase acorde con las condiciones reales del cargo.

Dicho esto, debe señalarse que, este cargo tuvo una reasignación en el año 2025 siendo ubicada en la clase Técnico Municipal 1B, no porque las exigencias del cargo producto de las necesidades de la Unidad ocuparan funciones del nivel de dicha clase, sino porque la persona quien ocupa el cargo en propiedad no contaba con el requisito académico que exigía la clase Técnica Municipal 2 que es la clase que contienen los puntajes de la condición real del puesto según los factores del trabajo.

En esta misma línea, al cargo se le ha demandado entre otras funciones, brindar asesoría directa en la materia de Control Interno a todas las áreas e instancias jerárquicas de la institución, analizar y revisar los informes de autoevaluación y gestión de riesgos emitiendo criterios e informes de resultados que tiene como propósito ejecutar correcciones y mejoras en los análisis que realizan los titulares de los procesos de trabajo en Autoevaluación y SEVRI, llevar el control de los informes de auditoria dándole seguimiento y analizando lo reportado por cada responsable con el fin de emitir criterios a la Encargada para la elaboración de los informes a la alcaldía y Concejo Municipal. Estas funciones por el nivel de complejidad exigen no solo un nivel superior de formación, sino que representan responsabilidades que exceden la clasificación actual del cargo pero que, por un aspecto de que no se cumplía con los requisitos de clases superiores fue propuesta en la clase que ocupa actualmente, la TM 1B.

Con respecto a la recalificación, este acto administrativo encuentra su fundamento normativo en la resolución DG-048-2020 de la Dirección General del Servicio Civil, que para los efectos que interesan se transcribe lo siguiente:

RESOLUCIÓN DG-048-2020 DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.- San José a las diez horas y treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil veinte.

El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Acuerdo Nº001-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº53 del 15 de marzo del 2019.

Artículo 1º.- Emitir los siguientes lineamientos que regulan la figura de Recalificación de Puestos.

Artículo 2º.- Se define la Recalificación de Puestos como: "Cambio de grupo clasificatorio de un puesto dentro de una misma clase, cuando hayan variado los atestados de la persona funcionaria que lo ocupa, se cumpla con los requisitos de la clasificación del puesto y exista el presupuesto para el cambio."

Artículo 3º.- Para proceder con la Recalificación de Puestos se visualizan los siguientes lineamientos:

1. Disponibilidad de recursos. Los actos de Recalificación deben contar con el dictamen previo de existencia de contenido presupuestario……

2. Recalificación positiva y negativa. La Recalificación podrá darse hacia el grupo superior (positiva) al que presenta la clase, sea este el inmediato superior o no, siempre que el ocupante del puesto cumpla con los atestados y demás requisitos que la clase y el grupo exigen; o estando el puesto vacante la institución decida Recalificarlo por necesidad institucional.……

3. Este punto regula casos de plazas vacantes que no es el caso que nos ocupa.

4. Este punto regula igualmente situaciones de plaza vacante y concurso interno, que no es el caso.

5. Requerimientos previos a un estudio de Recalificación. Para dar inicio a la Recalificación deben mediar las siguientes tres condiciones: a. Solicitud expresa del servidor regular que ocupa el puesto, ante la OGEREH; o en caso de plazas vacantes, de la Jefatura Inmediata del puesto o de la Administración Activa, justificando la necesidad. b. En todos los casos, el servidor debe cumplir con los requisitos establecidos para el grupo clasificatorio que solicita, por ende, no se podrá aplicar la recalificación al puesto cuyo servidor ocupante no satisfaga los requisitos que puedan integrar el grupo respectivo. c. La institución debe contar con el contenido presupuestario que implica el cambio, para poder proceder con la tramitación de dicha solicitud.

6. Plazo para efectuar recalificaciones sucesivas. La Recalificación solo podrá efectuarse a una misma persona funcionaria o puesto, una única vez en un período de seis meses, salvo que el puesto se encuentre vacante sin interino.

7. Informe técnico. La OGEREH deberá realizar un estudio que considere como mínimo lo expuesto en los puntos anteriores; dicha información deberá quedar evidenciada en un Informe Técnico que será el sustento para la emisión de la respectiva resolución.

8. Pago. Para efectos de pago, toda Recalificación regirá desde el primer día del siguiente mes calendario, en que la OGEREH de por satisfechos todos los requerimientos a estos efectos; lo cual debe quedar acreditado en el Informe Técnico que para tales efectos elaborará esa OGEREH.

La anterior resolución transcrita, tiene como propósito establecer el correcto trámite en este caso que se presenta, por lo que, haciendo un breve recuento es necesario indicar como primer punto que, este caso trata de la situación de una plaza que está siendo ocupada por una persona funcionaria en condición de propiedad sobre la misma y no de una plaza vacante y por eso se omite señalar los puntos de la resolución que no tienen cabida en el presente caso, además, se indicó la fecha de la solicitud formal de la Encargada de Control Interno, después, el contenido presupuestario es certificado por la Dirección Financiera Administrativa y por último, la funcionaria cuenta con los requisitos de la clase TM 2 como a continuación se desprende.

Requisitos de la clase según el Manual Descriptivo de Clases y Puestos:

- Diplomado o Tercer año aprobado de una carrera universitaria atinente con el cargo
 *Preparación Equivalente

- De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.

Perfil de la persona funcionaria:

- ✓ 96 créditos aprobados en la carrera de Administración de Empresas (Constancia universitaria consta en el expediente digital). Según acuerdo de Equiparación Equivalente vigente y supletoriamente régimen del Servicio Civil, 30 créditos corresponden a un año de carrera universitaria, por lo que, la funcionaria cuenta con 3 años aprobados de universidad.

- ✓ Desde el 16 de abril del año 2023 la funcionaria labora en Control Interno, con lo cual, tiene poco más de 3 años ejerciendo el cargo.

De esta forma, acreditándose que la funcionaria cumple con los requisitos de la clase y en virtud de que, las labores asignadas en el perfil se ajustan a los puntajes de los cargos asignados en la clase TM 2, se propone autorizar la Recalificación del cargo de Técnico de Control Interno.

5. Traslado del puesto de Encargado de Activos

Este movimiento consiste en un traslado de naturaleza presupuestaria ya que, quien ocupa este cargo de vieja data es subordinado del Director Financiero Administrativo, sin embargo, se detectó que erróneamente se encontraba asignado presupuestariamente a la Sección de Proveeduría, por lo que, con el traslado a la dirección se subsana el error.

Atentamente,

JERSON SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JERSON SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.13 15:52:32 -06'00'

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor Talento Humano
TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO

AUMENTO SALARIAL Y AUMENTO DE DIETAS 2027

28 de agosto del 2026
MH-AMH-DF-067-2026

Licenciado
Víctor Sánchez González
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Con el objetivo de poder incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 la previsión del aumento salarial por un 1% para ese periodo económico y el aumento de las Dietas de los Regidores en un 4.83% y a su vez cumplir con lo que exige el ordenamiento jurídico en la materia salarial, así como lo requerido por la Contraloría General de la República (CGR) en las Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales 2027, procedo a remitirle el presente informe como sustento de la aprobación que pueda realizar el Concejo Municipal del porcentaje de aumento salarial propuesto y el aumento en dietas para el 2027, también se adjunta el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial, se adjunta el fundamento jurídico[1], y las fuentes de financiamiento que se utilizaran para fondear dicho incremento:

Consideraciones previas:

1. El Código Municipal regula en materia salarial las siguientes disposiciones:

 Artículo 102: *"Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales."*

 Artículo 109*: "...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos".*

 Artículo 131: *"Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: C) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial."*

2. De conformidad con el artículo 109 del Código Municipal la institución debe tomar como referencia para el ajuste salarial por "costo de vida" los datos establecidos por el Instituto de Estadística y Censo (INEC), además, este artículo permite al Municipio a suscribir Convenios Simples para acordar estos ajustes salariales. Artículo 109: *"...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinente, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo.*

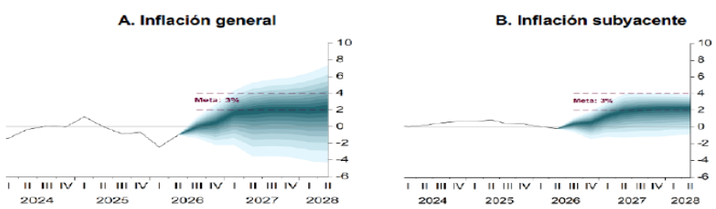
3. Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se estableció que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del mes de julio 2026 fue de un -0.61% interanual y -1.34% acumulado.

Índice de precios al consumidor (IPC)
Junio 2015=100
Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)
Marzo/2024	116,80	-0,28	-1,19
Abril/2024	117,19	0,33	-0,52
Mayo/2024	117,25	0,05	-0,33
Junio/2024	117,45	0,14	-0,03
Julio/2024	117,31	-0,12	0,03
Agosto/2024	117,44	0,12	0,31
Septiembre/2024	117,05	-0,33	-0,14
Octubre/2024	116,53	-0,44	-0,79
Noviembre/2024	117,08	0,47	-0,09
Diciembre/2024	118,18	0,94	0,84
Enero/2025	118,61	0,36	1,15
Febrero/2025	118,69	0,01	1,25
Marzo/2025	118,22	-0,32	1,21
Abril/2025	117,62	-0,51	0,37
Mayo/2025	117,15	-0,40	-0,12
Junio/2025	117,20	0,04	-0,22
Julio/2025	116,60	-0,52	-0,61
Agosto/2025	116,34	-0,21	-0,94
Septiembre/2025	115,88	-0,40	-1,00
Octubre/2025	116,09	0,19	-0,38
Noviembre/2025	116,64	0,47	-0,38
Diciembre/2025	116,73	0,08	-1,23
Enero/2026	115,61	-0,96	-2,53
Febrero/2026	115,38	-0,22	-2,73
Marzo/2026	115,75	0,34	-2,09
Abril/2026	115,69	-0,04	-1,64
Mayo/2026	116,01	0,27	-0,97
Junio/2026	116,83	0,71	-0,32

4. Del informe de Política Monetaria de julio de 2026 emitido por el Banco Central de Costa Rica, se estima que con en base en los modelos de proyección del Banco Central, la inflación general ingrese al rango de tolerancia inferior de la meta 3 +/- 1 p.p. en el segundo y tercer trimestre del 2027 (2% según el informe).

Gráfico 25. Proyección de inflación
Variación interanual en porcentajes[1]



Fuente: Informe de Política Monetaria, julio 2026. Banco Central de Costa Rica

5. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19", publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de la conocida "Regla Fiscal" que estableció la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de tal manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las instituciones cubiertas por la Ley de marras, en materia de ajustes salariales por costo de vida.

6. La Municipalidad de Heredia ha visto de enero 2022 a julio 2026 una mejora sostenida en sus ingresos, especialmente el ingreso corriente y que para el año 2027 los ingresos corrientes crecerán por el orden del 4.87%; por lo que, ante la mejoría en la recuperación de los ingresos es posible hacer la previsión para el reconocimiento del aumento sin ver comprometida seriamente la situación financiera de la Municipalidad, lo cual se explica con mayor abundamiento y detalle en el estudio de viabilidad financiera que se elaboró mediante oficio MH-AMH-DF-068-2026 por parte del suscrito.

7. Mediante oficio DFOE-DL-1501(14317)-2018 la CGR indica que *"...quien tiene la competencia de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes municipales y autorizar los egresos es el Concejo Municipal. De manera que, sin entrar en particularidades cabe señalar que de no estar debidamente habilitado el Alcalde Municipal por acuerdo expreso de delegación del Concejo Municipal con el que se le instruya que negocie en la materia salarial, eventualmente se encontraría aún como administrador general de la municipalidad excediendo sus competencias y resultando improcedente cualquier monto o porcentaje de incremento salarial que por su propia iniciativa haya establecido; a no ser que se trate de cifras preliminares con la finalidad de someterlas oportunamente ante y para que el órgano colegiado como se ha dicho supra sea quien apruebe el incremento del caso"*; en consecuencia, en las municipalidades el monto o porcentaje de incremento salarial de acuerdo con las competencias establecidas en el inciso e) del numeral 17 del Código Municipal corresponde ser aprobado oportunamente por el Concejo Municipal.

8. Mediante el criterio de la División Jurídica DJ-2495-2010 de la Contraloría General de la República relativo a una consulta vinculada con los incrementos salariales, el órgano contralor a dicho que:

> Ese principio de autonomía municipal le permite a las municipalidades establecer su propia política salarial y, por ende, acordar un particular régimen remunerativo a favor de su personal.[2]
>
> Esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal:
>
> > **"Artículo 4** .- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:
> >
> > a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
> >
> > b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. (...)
> >
> > f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"
>
> Por su parte, esta potestad de las municipalidades de fijar su propia política salarial encuentra también su fundamento en lo establecido en los artículos 1, inciso d), y 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (no. 8131 del 18 de setiembre de 2001), el cual excluye a las municipalidades del ámbito de acción de la Autoridad Presupuestaria en lo que respecta a materia salarial[3].

9. El principio de Principio de universalidad e integridad establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 establece que el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar, dentro de ese concepto de gastos se encuentra incluido la materia salarial, en este caso específico como lo sería el posible incremento salarial para el ejercicio económico 2027.

10. La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 establece en el artículo 6 que el financiamiento de los gastos corrientes solo puede ser financiados con ingresos de carácter corriente, sea en este caso como los salarios y sus posibles incrementos, y que la Municipalidad verbigracia para el Ordinario 2027 dispondrá de 19 fuentes de financiamiento de índole corriente entre las cuales las principales que destacan por su importancia relativa son:

11. El gasto administrativo prospectado para el 2027 considerando el posible aumento salarial representa un 30% producto de la restructuración programática que a nivel presupuestario aplico la Contraloría General de la República para el 2026, lo cual aún deja margen para cumplir con lo señalado en el artículo 102 del Código Municipal que señala que *"Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.*

12. De conformidad con los artículos 175 y 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18, 19 y 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (OCGR), No. 7428 de 7 de setiembre de 1994, 100 y 111 del Código Municipal (CM), No. 7794 de 30 de abril de 1998, y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y sus reformas, resolución No. R-DC-24-2012, publicada en el Alcalde Digital No. 39 a La Gaceta No. 64 de 29 de marzo de 2012, reformada por la Resolución No. R-DC-064-2013, publicada en La Gaceta No. 101 de 28 de mayo de 2013 y por la resolución No. R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital No. 266 de La Gaceta No. 245 de 7 de octubre de 2020; los actos definitivos que emite la Contraloría General de la República (CGR), relacionados con la materia presupuestaria, quedan firmes desde que se dictan, sin posibilidad de recurrir administrativamente; es decir, que no están sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos de modo que no es posible conocer ningún tipo de recurso, pues no es factible que se habiliten vías recursivas que no están establecidas expresamente por la legislación aplicable, de modo que es importante que la administración municipal pueda tomar las previsiones presupuestarias, demostrar la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pueda realizar el Concejo Municipal donde se demuestre la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, se indique el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial y se justifique al amparo del marco de legalidad y la normativa técnica aplicable y el buen uso de los recursos públicos, que la Municipalidad pueda tomar la previsión presupuestaria a través del acuerdo del Concejo Municipal adjuntando para ello todos los estudios requeridos que motivan tal actuación.

13. En el caso de las Dietas el Código Municipal establece en el artículo 30 que "Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado" y para el 2027 producto del crecimiento de los ingresos corrientes en comparación al 2026 las dietas están creciente un 4.83%.

ANÁLISIS – Aumento Salarial

1. Como punto de partida y de conformidad con lo referido en las anteriores consideraciones, la Municipalidad tiene como límite para gastos generales de administración, no superar el 40%[2] del presupuesto ordinario y según los cálculos obtenidos del proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 dicho monto para el año entrante se ubicara inicialmente en un 30%, por lo cual, es evidente que está por debajo del límite señalado; por lo que, la institución podría si así lo determina el Concejo Municipal a realizar un ajuste de salarios de conformidad con el bloque de legalidad.

2. Cada año el costo por los bienes y servicios de primera necesidad tienden a presentar un alza de precios, de tal manera que si los salarios no crecen en iguales condiciones sin duda encarece y precariza los salarios del trabajador público; por lo que, en el marco de la justicia social se estaría violentando el derecho fundamental de todo trabajador, fijado en el artículo 177 del Código de Trabajo el cual se cita seguidamente: "*Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural…..*", en esta misma línea, es claramente comprensible que el salario mínimo se fija por medio de la escala salarial determinada conforme al sistema de clasificación de cada institución, y como se ha indicado anteriormente, los salarios en las instituciones deben contemplar periódicamente los ajuste salariales por costo de vida, esto también al amparo de lo que establece la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento[3].

3. De conformidad con la regla fiscal establecida por medio de la Ley No. 9635 impuesta por el Gobierno Central, el sector público tiene prohibido realizar ajustes de salario cuando la deuda del Gobierno exceda el 60% del Producto Interno Bruto, pese a esto, por medio del artículo 11 de la Ley No. 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19", publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de este límite para realizar ajustes, de tal manera que las reglas para determinar la legalidad de ajustes en materia salarial se fundamenta en los señalado en el Código Municipal, tal y como fue abordado puntos atrás.

4. Un elemento que no siempre es considerado al momento de justificar la paridad de los salarios con los aumentos por costo de vida, es el componente social que representa el salario en el grupo familiar, ya que al haber conyugues, parejas, hijos, padres, personas adultas, etc, los salarios de las personas deben cubrir múltiples necesidades y no solo las propias para desarrollar una actividad de trabajo y económica; en consecuencia, al aumentar el costo de vida en bienes y servicios básicos, esa diferencia inflacionaria aplica para todos los miembros de un mismo núcleo familiar que dependen de una o más fuentes de ingreso, de ahí, que por justicia social es necesario y justo que los funcionarios reciban un salario acorde con el costo de vida y con el esfuerzo económico que realizan para prestar sus servicios a la institución, acorde con lo que establece la Ley de Empleo Público y su reglamento.

5. Financieramente y de conformidad con el estudio de viabilidad financiera que se realizó de forma plurianual por parte de la Dirección Financiera Administrativa mediante oficio MH-AMH-DF-068-2026 la partida de remuneraciones y el impacto del incremento propuesto para el 2027-2030, por costo de vida, no desequilibra las finanzas del Gobierno Local, y tampoco representa un recargo que no sea sostenible financieramente en el tiempo, pues los ingresos corrientes crecen a un ritmo superior que las remuneraciones y el impacto del incremento propuesto para el 2027 y la representación e incremento en los salarios por este concepto es posible solventarlo en el tiempo con ingresos de carácter ordinario y permanente siempre y cuando se contengan algunos gastos y se realice una mejor distribución de los recursos para no presionar innecesariamente los ingresos de naturaleza corriente.

6. La inflación medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) cerró para junio 2026 en -0.32% tal y como fue demostrado con datos del BCCR en el puntos 4 de los considerandos; no obstante, en el informe de Política Monetaria de julio de 2026 el BCCR determinó que para el segundo y tercer trimestre 2026 se espera que la inflación retorne al rango inferior de la meta de inflación (3% +/- 1% p.p.), por lo tanto, de no anticiparse y preverse un posible aumento a traves del indicador del rango inferior de la meta de inflación podría darse un incremento en el costo de vida que por no haber sido previsto bajo el principio de universalidad, después no podría ser cubierto por tratarse de un gasto de naturaleza corriente.

7. Que según se indica en la resolución del R-DFOE-LOC-00002-2022 "*…es la Administración la que determina si debe realizar variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos, de conformidad con el punto 4.2.3 de las NTPP, lo que la faculta a realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto, que considere pertinentes, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable, lo cual queda bajo exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas en ese tema…*". Por lo tanto, la CGR no tiene legal ni técnicamente la competencia para fijar los incrementos salariales que por costo de vida que deben reconocer las Municipalidades, porque esto es una competencia propia y de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad y que debe ser acordada y aprobada por el Concejo Municipal conforme los artículos 04, 102, 109 y 131 del Código Municipal.

8. Que la Municipalidad para dicha previsión salarial utilizará como fuentes de financiamiento las diversas fuentes de financiamiento corriente que tiene en sus ingresos, lo cual se podrá observar en el cuadro No. 1 "Detalle de Origen y Aplicación de Recursos" que acompaña el Presupuesto Ordinario 2027 según la estructura programática dispuesta para el Sector Municipal, dentro de lo cual históricamente y en un ejercicio responsable y de aplicación del marco normativo en materia de presupuesto público destacan las siguientes fuentes:

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
				Partida Presupuestaria	Monto
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729	8 900 000 000,00	I	**Administración General 10%**	**890 000 000,00**
			II	**Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano**	**861 194 110,72**
				Remuneraciones	552 029 367,72
			II	**Servicios Comunales- Mantenimiento de aceras, caminos y calles**	**966 544 649,94**
				Remuneraciones	552 859 137,10
			II	**Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente**	**154 304 154,54**
				Remuneraciones	124 944 319,54
			II	**Servicios Comunales- Seguridad Vial**	**23 409 882,00**
				Servicios	21 787 882,00
			II	**Servicios Comunales- Seguridad y Vigilancia Comunal**	**1 869 777 307,02**
				Remuneraciones	1 208 877 338,02
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6 355 647 833,00	I	**Administración General**	**4 498 016 659,00**
				Remuneraciones	3 260 777 784,16
			I	**Auditoria**	**367 488 503,50**
				Remuneraciones	359 573 620,50
			II	**Atención de Emergencias**	**4 165 181,00**
				Remuneraciones	4 165 181,00
			II	**Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano**	**264 115 855,81**
				Remuneraciones	264 115 855,81
			II	**Servicios Comunales- Servicios Sociales**	**555 611 162,14**
				Remuneraciones	14 071 012,14
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	250 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Cementerios**	**250 000 000,00**
				Remuneraciones	132 696 809,04
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	3 170 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Gestión de Residuos Sólidos**	**3 170 000 000,00**
				Remuneraciones	83 449 387,26
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	1 110 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Limpieza de vias y sitios públicos**	**1 110 000 000,00**
				Remuneraciones	178 016 967,72
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	578 000 000,00	II	**Servicios Comunales- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato**	**578 000 000,00**
				Remuneraciones	222 269 358,07

Fuente: Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.

ANÁLISIS – Aumento Dietas

1. Como se indicó en el punto 13 de las consideraciones previas, con base en el artículo 30 del Código Municipal las dietas a pagar a los regidores de la Municipalidad están creciendo un 4.83% por el crecimiento de los ingresos corrientes en comparación al año anterior, tal y como se muestra a continuación:

CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	23 144 119 328,00
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	24 272 178 914,00
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	4,87%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal): 4,87%	

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	252 847	265 170	76	15 114 714,26	181 376 571,08
9	126 423	132 585	76	7 557 357,13	90 688 285,54
5	126 423	132 585	76	4 198 531,74	50 382 380,85
5	63 212	66 293	76	2 099 265,87	25 191 190,43
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				28 969 868,99	347 638 427,90

Del anterior cuadro se puede observar la genesis del crecimiento en las eventuales dietas a devengar en el 2027, ese incremento representa en términos absolutos ¢16.156.640 más que la Municipalidad tendrá que destinar a financiar ese egreso que es de índole corriente.

2. Mediante el estudio de viabilidad financiera elaborado por la Dirección Financiera Administrativa a partir de las indicaciones de la CGR, se analizó la sostenibilidad de este incremento para el periodo cuatrienal 2027-2030, y se observó como resultado que el mismo es factible de sostener financieramente en el tiempo y que este egreso se cubriría con el ingreso de patentes.

Conclusión

En consideración de la materia técnica y legal que permea la materia presupuestaria y salarial en las Municipalidades[4], los considerandos y análisis expuestos anteriormente, los datos del IPC y pronósticos elaborados por el mismo BCCR en el informe de Política Monetaria de julio 2026, y considerando a su vez que como se indica en el estudio de viabilidad financiera MH-AMH-DF-068-2026 que financieramente tanto el incremento salarial del 1% para el 2027 a los empleados que su esquema y condición salarial lo permita, así como el aumento del 4.83% en las Dietas de los regidores para el 2027 son viables.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea remitido por su persona al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y así poderlo incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2027, en las condiciones que exigen las Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales 2027.

Atentamente,

ADRIAN GERARDO
ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

Mgtr. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

Estudio de Viabilidad Financiera Aumento Salarial, Aumento de Dietas y Reclasificaciones

28 de agosto del 2026
MH-AMH-DF-068-2026

Licenciado
Víctor Sánchez González
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

En atención a las Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales 2027 procedo a remitirle el análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones, para el caso concreto del año 2027 lo relativo al aumento salarial de un 1% por concepto de costo de vida y el incremento de un 4.83% en las dietas por la fórmula de cálculo que establece el ordinal 30 del Código Municipal cuyo sustento está definido en el informe MH-AMH-DF-067-2026 suscrito por esta Dirección y los ajustes salariales por concepto de la reclasificación de puestos que se están requiriendo para los Policías Municipales, los Supervisores de Policías Municipales, los instructores del Palacio de los Deportes y el puesto de asistente de Control Interno, cuya justificación y sustento está definido en el informe MH-DF-TH-005-2026 suscrito por el Gestor de Talento Humano, Lic. Jerson Sánches Barquero.

La valoración que se presenta se sustenta en el principio de prudencia financiera, plurianualidad y equilibrio financiero, considerando que los compromisos en materia salarial constituyen un gasto corriente y por ende obligaciones recurrentes que impactan la estructura presupuestaria institucional no solo durante el año de incorporación, sino también en los ejercicios económicos subsiguientes.

Por lo anterior, el análisis que se adjunta a continuación contempla entre otras cosas lo siguiente:

1. A que obedece el compromiso.
2. La identificación de las fuentes de financiamiento.
3. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la municipalidad que financian las plazas para el periodo 2027-2030 en el que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados.
4. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas para el periodo 2027-2030 en el que se detalle los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados para dicha estimación.
5. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente al compromiso salarial en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en términos porcentuales como nominales.
6. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas del programa I, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal.
7. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a adoptar para asegurar las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

Presupuesto Ordinario 2027

Estudio de Viabilidad Financiera de Aumento de Dietas, Aumento Salarial y Reclasificación de Plazas 2027

1. Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes

N.° de Movimiento Propuesto	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Salario Mensual 2026	Salario Mensual 2027	Diferencia Mensual	Costo por Día [1]	Costo Anual [2]
1	Reclasificación	Impuesto sobre Bienes inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Policía Municipal	757 210,79	844 700,00	87 489,21	2 916,31	1 049 870,52
2	Reclasificación	Impuesto sobre Bienes inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Supervisor de Policía Municipal	823 978,00	916 227,00	92 249,00	3 074,97	1 106 988,00
3	Reclasificación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Instructor del Palacio	823 978,00	926 445,60	102 467,60	3 415,59	1 229 611,20
4	Reclasificación	Impuesto sobre Bienes inmuebles	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de Control Interno	749 714,00	844 700,00	94 986,00	3 166,20	1 139 832,00
5	Aumento Salarial	Patentes	PROGRAMA I Y II	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	53 996 641,80
6	Aumento Dietas	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	16 156 640,65

Referencias y notas técnicas:

1 - El costo por día, es el costo del salario mensual dividido por 30 días.

2 - El costo anual es el costo por día multiplicado 365 días.

Presupuesto Ordinario 2027

Estudio de Viabilidad Financiera de Aumento de Dietas, Aumento Salarial y Reclasificación de Plazas 2027

2. Cálculo del Costo del Salario y las Cargas Sociales para el Año 2027

Supuestos:

- Se aplica la Ley Marco de Empleo Público
- Se aplican los salarios globales aprobados por el Concejo Municipal
- Se considera que los salarios globales podrían revisarse para ajustar sus bases almenos por costo de vida, artículo 30, inciso e), Ley 10159.
- Las dietas no son objeto de calculo de cargas patronales, salario escolar ni poliza de riesgos del INS.
- Para el calculo de la cuenta 0.05.01 y el aporte patronal se utilizan los porcentajes establecidos en el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.
- Mantener las tasas patronales vigentes (Fondo de pensiones, ROP y FCL) mientras no exista modificación normativa a excepción de la carga patronal vinculada a la cuenta 0.05.01
- Utilizar como factor de proyección para los años 2028, 2029 y 2030 la meta de inflación del BCCR para el IPC (3% +-1 p.p.) deacuerdo con el Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2026.

Notas Técnicas:

- El motivo de las reclasificaciones se explica de forma detalla en el documento "INFORME-MH-DF-TH-005-2026" el cual es la base de esta viabilidad y se aporta al legajo de información del PO-2027.

N.° de Movimiento Propuesto	Cantidad	Nombre de la Plaza Nueva, Reasignada o Reclasificada o Concepto de Aumento en Remuneraciones	Sub-Total SERVICIOS PERSONALES	SALARIO ESCOLAR 8.33%	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S. 0.05.01	C.C.S.S. 0.04.01	Bco Popular Cod. 0.04.05	R.O.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.03	CARGAS SOCIALES 19.83%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.)
						5,58%	9,25%	0,50%	3,00%	1,5%				1,20%
Plazas nuevas														
1	55	Policía Municipal	57 742 879	57 742 879	**115 485 757**	6 444 105	10 682 433	577 429	3 464 573	1 732 286	22 900 826	9 623 813	**148 010 396**	1 776 125
2	5	Supervisor de Policía Municipal	5 534 940	5 534 940	**11 069 880**	617 699	1 023 964	55 349	332 096	166 048	2 195 156	922 490	**14 187 526**	170 250
3	14	Instructor del Palacio	17 214 557	17 214 557	**34 429 114**	1 921 145	3 184 693	172 146	1 032 873	516 437	6 827 294	2 869 093	**44 125 501**	529 506
4	1	Técnico de Control Interno	1 139 832	1 139 832	**2 279 664**	127 205	210 869	11 398	68 390	34 195	452 057	189 972	**2 921 693**	35 060
5	N/A	AUMENTO SALARIAL	53 996 642		**53 996 642**	3 013 013	4 994 689	269 983	1 619 899	809 950	10 707 534	4 499 720	**69 203 896**	830 447
6	N/A	AUMENTO EN DIETAS	16 156 640,65	N/A	**16 156 641**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	**16 156 641**	N/A

Proyección del Costo de la Planilla

Año 2028

Total de las Plazas Nueva, Reasignadas, Reclasificadas o Concepto de Aumento en Remuneraciones	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S. 0.05.01	C.C.S.S. 0.04.01	Bco Popular Cod. 0.04.05	R.O.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.03	CARGAS SOCIALES 19.83%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.)
				5,58%	9,25%	0,50%	3,00%	1,5%				1,17%
	221 758 977	1,50%	**225 085 362**	12 559 763	20 820 396	1 125 427	6 752 561	3 376 280	44 634 427	18 757 113	**304 633 542**	3 655 603

Factor de Proyección IPC 3% +-1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2026.
Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Año 2029

Total de las Plazas Nueva, Reasignadas, Reclasificadas o Concepto de Aumento en Remuneraciones	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S. 0.05.01	C.C.S.S. 0.04.01	Bco Popular Cod. 0.04.05	R.O.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.03	CARGAS SOCIALES 20%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.)
				5,75%	9,25%	0,50%	3,00%	1,5%				1,17%
	229 583 282	1,50%	**233 027 031**	13 399 054	21 555 000	1 165 135	6 990 811	3 495 405	46 605 405	19 418 919	**315 207 996**	3 782 496

Factor de Proyección IPC 3% +-1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2026.
Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Año 2030

Total de las Plazas Nueva, Reasignadas, Reclasificadas o Concepto de Aumento en Remuneraciones	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S. 0.05.01	C.C.S.S. 0.04.01	Bco Popular Cod. 0.04.05	R.O.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.03	CARGAS SOCIALES 20%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.)
				5,75%	9,25%	0,50%	3,00%	1,5%				1,17%
	237 524 951	2,00%	**242 275 450**	13 930 838	22 410 479	1 211 377	7 268 264	3 634 132	48 455 090	20 189 621	**327 076 802**	3 924 922

Factor de Proyección IPC 3% +-1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2026.
Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Estudio de Viabilidad Financiera de Aumento de Dietas, Aumento Salarial y Reclasificación de Plazas 2027

Impacto del Aumento de Dietas, Aumento Salarial y Reclasificación de Plazas 2027l sobre los Ingresos y Gastos Plurianuales

Información Plurianual 2027-2030
(cifras en millones de colones)

1. Cargo del aumento salarial sobre la estructura de ingresos corrientes y totalidad de ingresos

INGRESOS	2027	2028	2029	2030
INGRESOS TOTALES	29 054	30 334	31 469	32 400
INGRESOS CORRIENTES	24 272	26 805	28 724	29 905
COSTO DEL AUMENTO EN DIETAS, AUMENTO SALARIAL Y RECLASIFICACIONES	298	308	319	331
REPRESENTATIVIDAD SOBRE INGRESO CORRIENTE	1,23%	1,15%	1,11%	1,11%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTALIDAD DE INGRESOS	1,03%	1,02%	1,01%	1,02%

2. Peso del aumento salarial sobre el total de remuneraciones y el total de gasto

GASTOS	2027	2028	2029	2030
GASTO CORRIENTE	21 611	22 722	23 852	24 583
REMUNERACIONES	9 096	9 328	9 556	9 794
COSTO DEL AUMENTO EN DIETAS, AUMENTO SALARIAL Y RECLASIFICACIONES	298	308	319	331
REPRESENTATIVIDAD SOBRE GASTO CORRIENTE	1,38%	1,36%	1,34%	1,35%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES	3,28%	3,30%	3,34%	3,38%

3. Indice de Crecimiento de los ingresos totales y corrientes

INGRESOS	2027	2028	2029	2030
INGRESOS TOTALES	29 054	30 334	31 469	32 400
INGRESOS CORRIENTES	24 272	26 805	28 724	29 905
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		4,41%	3,74%	2,96%
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		10,43%	7,16%	4,11%
REPRESENTATIVIDAD DEL INGRESO CORRIENTE SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS	83,54%	88,37%	91,28%	92,30%

4. Indice de Crecimiento de las remuneraciones totales

GASTOS	2027	2028	2029	2030
REMUNERACIONES	9 096	9 328	9 556	9 794
INDICE CRECIMIENTO REMUNERACIONES TOTALES		2,55%	2,44%	2,49%
GASTO CORRIENTE	21 611	22 722	23 852	24 583
INDICE CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE		5,14%	4,98%	3,06%
REPRESENTATIVIDAD DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE	89%	85%	83%	82%

5. Indice de Crecimiento de las Principales Rentas por partida económica

INGRESOS	2027	2028	2029	2030
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9 300,00	10 215,51	11 116,00	11 811,58
VARIACIÓN		9,84%	8,81%	6,26%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		33,68%	35,32%	36,46%
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	8 900,00	9 776,13	10 637,89	11 303,56
VARIACIÓN		9,84%	8,81%	6,26%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		32,23%	33,80%	34,89%
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	7 190,65	7 798,00	8 218,00	8 440,23
VARIACIÓN		8,45%	5,39%	2,70%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		25,71%	26,11%	26,05%
INGRESO PATENTES	6 355,65	6 892,47	7 263,70	7 460,13
VARIACIÓN		8,45%	5,39%	2,70%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		23%	23%	23%

Supuestos utilizados para la estimación de las fuentes de ingresos:

IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

1. Que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, sea un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% del precio de venta de referencia para el 30 de agosto del 2026. Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del 3% +/- 1 p.p. conforme el informe de política monetaria del BCCR y que exista estabilidad y congruencia en la Tasa de Política Monetaria y consecuentemente la respectiva transferencia hacia la Tasa Básica Pasiva, ya que estos dos macroprecios afectan de forma directa las tasas de interes con que se referencia el crédito en colones y en general todas las variables económicas mencionadas anteriormente inciden de forma directa sobre la renta estimada, ya que la adquisición, construcción o remodelación de vivienda, condominios, etc., en un 90% de los casos se realiza mediante financiamiento externo por parte de las familias; por lo tanto, el tipo de cambio y las tasas de interes tanto en dólares como en colones tienen un rol muy importante para que una persona tome la decisión de si se invierte o no y por ello estas variables se estimaron se mantengan dentro del plan proyectado por el Banco Central en su política monetaria para que ello sea garantía de estabilidad en el ingreso y así se promueva que existan mejores condiciones para que se incremente la cantidad de personas que decidan vivir o comprar casa en Heredia y con ello se incremente la base imponible del ingreso.
2. Mantener vigente el marco legal que define el ISBI, su tarifa, sin cambios que alteren el hecho generador, la base imponible o el beneficiario del ingreso.
3. Que el proceso quinquenal de declaraciones continúe incorporando los nuevos valores de terrenos y tipologías constructivas durante 2027-2030, sin un aumento de morosidad que neutralice el crecimiento de la base.
4. Que la recaudación efectiva conserve una relación razonable con la base puesta al cobro y que la gestión administrativa y judicial permita recuperar saldos pendientes.
5. Que la actividad inmobiliaria y los traspasos se mantengan en niveles compatibles con los proyectos y m² de construcción documentados en las justificaciones de los ingresos, sin trasladar como permanentes picos extraordinarios de un año.
6. Las estimaciones combinan proyección lineal, TCAC/CAGR, variaciones interanuales y evaluación directa de la base municipal. Para 2028-2030 se utiliza una trayectoria agregada.

PATENTES

1. Que no existan reformas legales o tarifarias que modifiquen la estructura de Patentes Municipales.
2. Que la base de patentados conserve una dinámica compatible con la actividad económica del cantón y que no se materialice una salida atípica de comercios que reduzca la base imponible.
3. Que la recaudación de Patentes mantenga niveles congruentes con el histórico y que la morosidad no se deteriore respecto de los parámetros utilizados.
4. Las proyecciones combinan mínimos cuadrados, TCAC/CAGR, variaciones porcentuales, promedios y cálculos directos.

Resultados obtenidos del estudio:

a. Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecerán a un ritmo medio del 7% interanualmente, siendo un 4,87% para el 2027, 10% en el 2027, 7% en 2029 y 4% en 2030 mientras la partida de remuneraciones tendrá un crecimiento promedio interanual del 2,49% para el cuatrienio 2027-2030.
b. Los ingresos corrientes de la Municipalidad en términos absolutos crecerán en ¢1.128 millones en 2027, ¢2,532 millones en 2028, ¢1,919 millones en 2029 y ¢1,181 millones en 2030; en contraste con esto el gasto por remuneraciones crecerá en ¢229 millones en 2027, ¢232 millones en 2028, ¢227 millones en 2029 y ¢238 millones en 2030, lo cual evidencia entones un margen amplio para cubrir el gasto nuevo producto del incremento salarial, el incremento en dietas y las reclasificaciones propuestas para el 2027 y que tiene efectos continuados en el tiempo.
c. Bajo el mismo análisis de que los ingresos corrientes de la Municipalidad en términos absolutos crecerán en ¢1.128 millones en 2027, ¢2,532 millones en 2028, ¢1,919 millones en 2029 y ¢1,181 millones en 2030 pero comparado con los gastos corrientes que crecerán en ¢74 millones en 2027, ¢1,111 millones en 2028, ¢1,130 millones en 2029 y ¢731 millones en 2030, podemos observar que incluso incluyendo todo el gasto de índole ordinario podemos observar que puede ser cubierto en más de un 40% en promedio para el cuatrienio por el ingreso corriente, lo que permite visualizar que la Municipalidad tiene la capacidad de poder soportar para el cuatrienio 2027-2030 el aumento salarial, el aumento en dietas y las reclasificaciones propuestas.
d. Los ingresos totales de la Municipalidad crecerán a un ritmo promedio cercano al 3.7% anualmente.
e. El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2027 al 2030 un 88% del total de ingresos, 83,54% 2027, 88,37% 2028, 91,28% 2029 y 92,30% 2030.
f. La partida de remuneraciones representará en promedio del 2027 al 2030 un 30,66% del total de ingresos previstos ordinariamente, 0,11% menos que el 2026.
g. El gasto corriente representará de los ingresos corrientes el 85% en promedio para el cuatrienio en estudio.
h. El aumento salarial tendrá para el 2027 un costo de ¢70 millones.
i. El aumento salarial representará en promedio para el 2027 un 0,24% y para el periodo cuatrienal un 0.23%.
j. El aumento en dietas tendrá para el 2027 un costo de ¢16,1 millones.
k. El aumento de las dietas representará en promedio para el 2027 un 0.06% y para el periodo cuatrienal un 0.5%.
l. Las reclasificaciones de plazas tendrán para el 2027 un costo de ¢211 millones.
m. El aumento de las reclasificaciones representará en promedio para el 2027 un 0.7% y para el periodo cuatrienal un 0,7%.
n. En su totalidad el aumento salarial, el aumento en dietas y las reclasificaciones en dietas tendrá para el 2027 un costo total de ¢297.947.040.
o. En su totalidad el aumento salarial, el aumento en dietas y las reclasificaciones representaran un 1,23% del ingreso corriente y un 1,03% del ingreso total y para el cuatrienio representará una media del 1,15% del total del ingreso corriente.
p. Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Heredia para el periodo económico 2027 provienen en más de un 83,4% de recursos ordinarios, perennes y propios y estas financiarían el aumento salarial, el aumento en dietas y las reclasificaciones de las plazas, las cuales en su mayoría se financiaran con recursos del impuestos sobre la propiedad (específicamente bienes inmuebles), el impuesto sobre bienes y servicios (específicamente el de patentes), los cuales en su conjunto representan más del 62,6% del total de ingresos y en donde estima un crecimiento interanual medio de 8,31% en la primer renta y 5,51% en la segunda.
q. La estructura administrativa con el aumento salarial previsto conllevaría a que administrativamente se alcance un 30% del 40% permitido por Código Municipal, parte del respiro en este indicador al compararlo con el año 2026 (2 p.p. menos) es que la estructura programática la CGR lo vario para el año 2026 y con eso alivio las cargas sobre el costo administrativo se ven reflejadas en el indicador, aunado a esto las políticas adoptadas administrativamente de contención del gasto y mayor asignación al programa III de inversión pública generaron espacio para que el indicador disminuyera. No obstante lo anterior, la carga salarial ha tenido un crecimiento importante y constante en los últimos 3 años lo cual debe revisarse pues si genera estreches en la disponibilidad del ingreso corriente para financiar nuevos servicios, futuras plazas que sean necesarias crear o destinar recursos a otro tipo de proyectos, incluso financiera con el ingreso corriente la asignación de los proyectos que son de algún modo recurrentes y necesarios para el cantón, pues como se identificó del cuadro de las proyecciones un 85% del ingreso corriente ya está comprometido por el gasto corriente, es decir, que el margen es muy estrecho y si ante una eventualidad que los ingresos no crezcan como los gastos sí tienden a crecer por diversos motivos como inflación, reajustes de precios de los servicios y contratos, precios más altos de los servicios públicos, etc. La capacidad del Gobierno Local para hacer frente a las necesidades ordinarias podría llegar a verse limitada.

Recomendación final:

A partir de los resultados obtenidos en el estudio de viabilidad financiera y del análisis plurianual efectuado para el periodo 2027-2030, se considera que financieramente resulta viable aprobar para el ejercicio económico 2027 el incremento salarial del 1%, el ajuste del 4,83% en las dietas y las reclasificaciones propuestas para las plazas de policías municipales, supervisores de policía, instructores del Palacio de los Deportes y la Asistente de Control Interno, sin que dichas decisiones, valoradas en su conjunto, comprometan por sí mismas la estabilidad financiera del Gobierno Local en el corto y mediano plazo.

El costo incremental estimado para 2027 asciende aproximadamente a ¢297,1 millones, de los cuales ¢70 millones corresponden al aumento salarial, ¢16,1 millones al ajuste de las dietas y ¢211 millones a las reclasificaciones. Este monto representa alrededor del 1,23% de los ingresos corrientes previstos para 2027 y el 1,03% de los ingresos totales, proporciones que, a la luz de la estructura financiera proyectada, son susceptibles de ser absorbidas por las fuentes ordinarias de financiamiento municipal. A ello se suma que las remuneraciones mantienen para el cuatrienio un crecimiento medio estimado de 2,49%, inferior al crecimiento proyectado de los ingresos corrientes, y que el aumento absoluto esperado de estos últimos supera en cada ejercicio el crecimiento previsto del gasto en remuneraciones. Desde esa perspectiva, entonces existe sustento financiero suficiente para asumir las medidas analizadas y mantenerlas durante el horizonte de la proyección.

No obstante, esta conclusión no debe interpretarse como la existencia de una capacidad irrestricta para continuar incorporando gasto permanente a la estructura presupuestaria. El aspecto que requiere mayor atención no es aisladamente el costo de cada uno de los motivos de este estudio, sino el volumen que viene alcanzando el gasto corriente en relación con los ingresos de igual naturaleza. Por ejemplo para 2027 se proyectan ingresos corrientes por aproximadamente ¢24.272 millones y gastos corrientes cercanos a ¢21.611 millones, lo que significa que alrededor de un 89% del ingreso corriente de ese ejercicio estaría destinado a financiar gasto corriente. Para el periodo 2027-2030 esta relación se aproxima en promedio al 85%. El margen existe, pero es reducido si se considera que esos mismos ingresos deben permitir atender contingencias, financiar necesidades institucionales emergentes y, en determinados casos, aportar recursos para inversión y adquisición de activos.

Lo anterior adquiere especial relevancia porque las remuneraciones, los servicios contratados, servicios públicos, transferencias y otros componentes de operación tienen una característica común; una vez incorporados a la estructura ordinaria del presupuesto presentan un alto grado de rigidez y se vuelve complejo eliminarlos sin que haya afectación al servicio público. Los salarios y las plazas nuevas, particularmente, generan compromisos que no se limitan al ejercicio en que son aprobados, sino que se trasladan de manera permanente a los periodos siguientes e incorporan además sus respectivas cargas sociales y otros costos asociados. Algo similar ocurre con determinados contratos de servicios que posteriormente deben reajustarse por variaciones de precios, inflación, costos laborales o condiciones contractuales. Por esa razón, el análisis financiero no debe limitarse a determinar si existe contenido económico para aprobar una medida en 2027, sino si la estructura de ingresos ordinarios puede sostenerla junto con el resto de obligaciones institucionales durante los años posteriores.

En consecuencia, la aprobación de estas medidas debería ir acompañada de una revisión sistemática de la estructura del gasto corriente municipal, en donde tiene requiere una particular atención la creación de nuevas plazas. Esto no quiere decir que se frene el crecimiento de la estructura institucional cuando exista una necesidad objetiva del servicio, sino exigir que cada nueva plaza responda realmente a una necesidad que este suficientemente acreditada, que no pueda ser atendida razonablemente mediante reorganización, redistribución de funciones, automatización, mejora de procesos o los propios profesionales con que cuenta la Municipalidad de Heredia, y que cuente con una valoración de su costo total y de su incidencia plurianual antes de ser incorporada al presupuesto. El hecho de que el indicador administrativo utilizado en el estudio se mantenga dentro del parámetro considerado no debería convertirse tampoco o por sí solo, en criterios suficientes para ampliar de manera continua la estructura salarial.

La misma revisión debe extenderse a los restantes componentes del gasto corriente. La Municipalidad requiere identificar cuáles partidas vienen creciendo por encima de la capacidad estructural de sus ingresos, cuáles gastos pueden racionalizarse, qué servicios contratados pueden redimensionarse y dónde existen oportunidades de obtener economías sin afectar la continuidad ni la calidad de los servicios públicos. La finalidad no debe ser reducir gasto de forma indiscriminada, sino evitar que el crecimiento inercial de las obligaciones ordinarias termine absorbiendo progresivamente la capacidad de decisión presupuestaria del Gobierno Local. Una estructura en la cual prácticamente la totalidad del ingreso corriente se encuentre previamente comprometida limita la posibilidad de responder ante nuevas necesidades y termina trasladando hacia el superávit una parte creciente del financiamiento de la inversión.

Esta situación merece especial atención porque la dependencia del superávit para ejecutar obra pública, aun cuando ha permitido financiar proyectos sin recurrir necesariamente a endeudamiento, no constituye una fuente permanente de financiamiento que deba sustituir la capacidad del presupuesto ordinario para generar ahorro corriente, pues una reducción futura del superávit como se prevé para el periodo 2027-2030, un menor crecimiento de los ingresos o una aceleración del gasto corriente podría reducir de manera importante el espacio disponible para inversión y podrían complicar el ejercicio de orígenes de ingreso y aplicaciones de gasto en un mediano y largo plazo.
De ahí es que es importante como ya ha señalado esta Dirección en diversos espacios y reuniones con la Alcaldía y los miembros del Concejo Municipal que la sostenibilidad de las decisiones que se vienen sometiendo a análisis consideren la otra cara de la moneda de cualquier ejercicio de sostenibilidad, es decir, los ingresos. Por ello debería la Municipalidad mantener una política activa para reducir la morosidad de las principales rentas municipales, pues pequeñas mejoras en sus tasas de recuperación pueden producir resultados financieros relevantes sin necesidad de modificar las tarifas vigentes y apretar al contribuyente. La depuración de bases de datos, actualización de información, fortalecimiento del cobro administrativo y judicial, facilidades de pago, fiscalización y seguimiento periódico de los índices de morosidad deben formar parte de la política financiera que acompañe el crecimiento del gasto. De forma paralela, también debe analizarse alternativas que diversifiquen y amplíen las fuentes ordinarias de ingresos. Por ejemplo, en servicios cuyo costo ha aumentado de manera significativa debe revisarse si existe correspondencia suficiente entre su fuente de financiamiento y los recursos que demanda su prestación, un caso ejemplificador de esto es el servicio de seguridad y vigilancia municipal pues actualmente el 100% del costo asociado a la Policía Municipal termina siendo soportado por el ISBI. Así las cosas, es que esta Dirección también ha insistido en que se lleven a cabo los estudios técnicos, financieros y jurídicos que determine la viabilidad de establecer una tasa, tarifa o mecanismo de financiamiento específico por el servicio de Policía Municipal para que al menos en una parte se cubra esa erogación con un ingreso vinculado a la prestación de este. Acá entonces es importante reflexionar que no se trata únicamente de crear un nuevo ingreso, sino de procurar una mayor correspondencia entre determinados servicios municipales y las fuentes destinadas a financiarlos, de forma que se liberen recursos de carácter general para otras obligaciones e inversión.

Por todo lo anterior, el estudio demuestra que es posible financiar el aumento salarial del 1%, el incremento del 4,83% en las dietas y las reclasificaciones de puestos contempladas en el estudio, dado que los resultados financieros y plurianuales muestran capacidad suficiente para asumir su costo y mantenerlo dentro del periodo 2027-2030. Finalmente, es importante acotar que todos los datos y el resultado de la viabilidad determinado en este estudio descansa en que las proyecciones de ingresos se materialicen dentro de márgenes razonables conforme lo previsto.

Atentamente,

ADRIAN GERARDO
ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

Mgtr. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

GUIAS INTERNAS

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Aspectos generales y sujetos que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de **uso interno de la municipalidad**, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los **documentos presupuestarios** (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del **Concejo Municipal**. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el (la) Alcalde(sa) Municipal, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía.

El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y sus reformas, así como la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General de la República (CGR) como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley N.º 8292, y estar disponible para la Auditoría Interna Municipal y para la CGR para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

a. Debe marcarse con una equis **(x)** en la columna correspondiente de **"Si"**, **"No"** o **"No Aplica"** cuando los funcionarios designados hayan verificado **el cumplimiento fiel o no** del enunciado incluido en la columna de **"Requisitos"**.

b. En la columna de **"Observaciones" debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **"No"** o **"No aplica"** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.

c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.

d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan o su variación para la aprobación del Concejo Municipal**, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional.	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional.	X			
1.1.3. Estructura organizativa.	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional.				
1.1.5.1. Visión.	X			
1.1.5.2. Misión.	X			
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
1.1.5.4. Productos de los programas.	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto[1]:				
1.2.1. Objetivos de corto plazo.	X			
1.2.2. Metas cuantificadas.	X			
1.2.3. Unidades de medida.	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			La fuente de financiamiento se indica a nivel del presupuesto.
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			La información plurianual es realizada por la Dirección Financiera y está incluida en el apartado del presupuesto.
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.			X	Este apartado aplica para movimientos que se originan por modificaciones presupuestarias.
1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	x			Esta información se incluye en el apartado de presupuesto.
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso l), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			Se incluyeron los recursos solicitados por cada responsable.
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			

1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292.	X			Se realizó la valoración de riesgos desde el área de Control Interno.
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			La coordinación la realizan las áreas especificas encargadas de cumplir las metas
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
2.1. La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
2.2. La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			
2.4. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			Se incluyen acciones o metas vinculadas con los ejes definidos en los planes de desarrollo (Eje Desarrollo Económico, Ambiente y Sostenibilidad y Desarrollo Sociocultural)
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.	X			

Esta guía interna se elaboró a las _10__ horas del _25__ de _agosto_____ de 2026.

Nombre del responsable: _JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO___

Puesto: ___GESTORA DE PLANIFICACION___

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de **uso interno de la municipalidad**, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a **los documentos presupuestarios** (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del **Concejo Municipal**. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el documento **Indicaciones para la formulación y presentación de presupuestos institucionales,2027"**[1].
El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N°. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.
Indicaciones para el llenado de la guía:

a. Debe marcarse con una equis **(x)** en la columna correspondiente **"Sí"**, **"No"** o **"No Aplica"** cuando el funcionario designado ha verificado **fielmente el cumplimiento o no** del enunciado incluido en la columna de **"Requisitos"**.

b. En la columna de **"Observaciones" debe incluir una explicación amplia de las razones** por las que se ha señalado que **"No"** o **"No aplica"** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.

c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.

d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal**, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 2.2.6 inciso a), 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), apartado i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	X			Ver sección de Ingresos
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 2.2.6 inciso b), 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), apartado ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			Ver sección de gastos
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 2.2.6 inciso c), 4.2.14, inciso b) apartado iii) de las NTPP:				
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			Ver Cuadro 1
ii. Justificación de ingresos[2].	X			Ver detalle de ingresos
iii. Justificación de gastos[3].	X			Ver detalle de gastos
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) y 4.2.15 inciso c) de las NTPP.				
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			Ver POA
ii. La "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República" según la versión vigente publicadas en la página electrónica de la CGR.	X			Ambas certificaciones son las actualizadas en julio 2026 por la CGR
iii. Cuadros solicitados en las "Indicaciones para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, 2027", publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Contenido presupuestario para creación de plazas nuevas fijas; Cuadro N.º 4 Plazas por Servicios Especiales Art. 46 Ley N.º10159; Cuadro N.º 5 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 6 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 7 Cálculo de las dietas a concejales de distrito.	X			Se adjunta cuadro 1,2,3,4,5.
iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 174).	X			Ver certificación adjunta
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión[5] o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.			X	No hay fuentes de recursos complementarios
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las indicaciones para "Indicaciones para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, 2027"[6], según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	X			Se consideró para la formulación la información solicitada en las indicaciones para la formulación 2027
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	x			La Municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de ejecución y evaluación presupuestaria
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	x			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	x			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	x			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en el documento "Indicaciones para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, 2027", y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) apartado iii) de las NTPP.	x			El presupuesto plurianual se adjunta como parte del proyecto de presupuesto ordinario 2027 que se remite para análisis y aprobación
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	x			Ver presupuesto plurianual
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se tomó el acuerdo de conocimiento por parte del Concejo Municipal.			x	No aplica por tratarse de un presupuesto ordinario

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	x			Ver estimación y justificación de ingreso
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos[7] e Institucional del Sector Público[8] vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	x			Ver estimación y justificación de ingreso

3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público[9] vigentes.	x			Ver estimación y justificación de ingreso
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad. Norma 2.2.3 inciso a) de las NTPP.	x			Ver estimación y justificación de ingreso
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	x			Ver estimación y justificación de ingreso
6. Si se perciben ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se dispone de una metodología que justifique la estimación realizada, así como los supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP, la cual se encuentre firmada por un profesional en la materia.			x	No se presupuestan ingresos en moneda diferente al colón
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	x			Ver sección de ingresos
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.	x			Ver estimación y justificación de ingresos
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen. Norma 2.2.3, incisos a) y f) (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	x			Ver Detalle de Origen y Aplicación de recursos
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. f) Atención de la deuda ***En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:*** g) Nombre del acreedor h) Fecha de formalización i) Régimen de desembolsos j) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos ***En la emisión de títulos valores identificar:*** k) Características l) Condiciones			x	La Municipalidad no posee financiamiento interno ni externo
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del período precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii de las NTPP.	x			Ver estimación y justificación de ingresos
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			x	No aplica por tratarse de un presupuesto ordinario
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.	x			Ver detalle de origen y aplicación de recursos específicos y justificación de gastos aplicados al superávit en la sección de justificaciones
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 , así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.° 41641-H , "Reglamento al título IV de la ley N.° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.	x			Ver certificación del cumplimiento de la normativa suscrita por el Director Financiero
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131, así como a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo n.° 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.° 2 Aplicación de recursos de superávit.	x			Los gastos financieros con superávit libre cumplen lo establecido en el articulo 6 de la Ley 8131
16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.° 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?	x			Se separa la suma del 3% en el superávit especifico de cada año.
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	x			Ver estimación y justificación de ingresos
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.	x			Ver estimación y justificación de ingresos
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.° 9416[10], que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.° 4755 .			x	Le corresponde a la Dirección de Servicios cumplir con la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias de los patentados
20. Los aumentos de tasas y tarifas de los servicios han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.	x			Se considera para la estimación de ingresos las tasas aprobadas por el Concejo Municipal a la fecha de la formulación

c. **Sección de gastos**

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad)	x			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	x			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto[11], institucional[12], funcional[13] y económico[14] vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	x			Ver detalle de egresos
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público[15].	x			Ver detalle de egresos
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los Ingresos ordinarios municipales); según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).	x			Ver detalle de egresos
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	x			Ver esa información en el detalle de egresos y justificaciones de egresos
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	x			Ver detalle de origen y aplicación de recursos
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	x			Sí se considera para la formulación la información histórica de los gastos
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	x			Ver justificación de gastos
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	x			Ver detalle de origen y aplicación de recursos
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H , denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	x			Ver detalle de origen y aplicación de recursos
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, en concordancia con lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.	x			Ver justificación de gastos y detalle de origen y aplicación de recursos
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303, en concordancia con lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329			x	La Administración no transferirá los recursos al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, por cuanto se dispondrá de los recursos para el financiamiento de la Oficina de Adulto Mayor y persona con discapacidad que posee el Municipio desde hace varios años según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público[16].	x			Ver justificación de gastos
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600[17]	x			Ver justificación de gastos
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de beneficiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H[18], 41039-H[19] y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.	x			Ver justificación de gastos
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508[20].	x			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 6.06.01
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983[21].	x			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 0.05.03 correspondiente al 1.5%
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488[22].	x			Ver justificación de gastos
20. Se considera en las partidas de - "Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			x	La Municipalidad no tiene operaciones crediticias
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 .	x			
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	x			
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			x	La Municipalidad no ha recibido fondos de FODESAF
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2[23] .			x	La Municipalidad de Heredia no posee Convenciones Colectivas vigentes, esto se pueden consultar y contrastar con el MTSS.
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personal, indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.	x			Ver anexo de transferencias a sujetos privados

C.1. Remuneraciones

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H[24] , así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159[25] y el	x			Ver información de remuneraciones

artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.				
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	x			Ver información de remuneraciones
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la **creación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión que abarcan varios períodos presupuestarios,** se cumple con lo definido en las indicaciones *"Indicaciones para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, 2027"*.	x			Ver información de remuneraciones
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP, cuando corresponda.	x			
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.	x			
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H , en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público,N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	x			
7. En caso de renegociación de convenciones colectivas, el contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público			x	La Municipalidad no tiene convenciones colectivas
8. El salario del Alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 , el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173, artículo 20 del Código Municipal, artículos 30 inciso b) y 37 de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159, así como lo dispuesto en artículo 42 de la Ley n.º 2166 (principios de legalidad y universalidad e integridad)	x			Ver certificación CERTIFICACION-MH-DF-TH-036-2026
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 (principio de legalidad).	x			Ver Cuadro Nro 05
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajustan a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, Nº 10159.	x			
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	x			Ver detalle por objeto del gasto
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.			x	No existe aporte a la Asociación Solidarista y otro entre privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS[26], el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5.58% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.	x			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 0.05.01
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	x			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 0.03.03

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la justificación respectiva sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.			X	Para el periodo 2027 ningún proyecto de inversión supera las unidades de desarrollo indicadas en la norma 4.2.14
3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario. Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos: a. Que se ha concluido la fase de preinversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.	X			Ver certificaciones de obra publica

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) apartado iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			Ver detalle anexo de transferencias a sujetos privados
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La Municipalidad no tiene afiliaciones a organizaciones internacionales ni regionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			X	La Municipalidad no tiene fideicomisos para el periodo 2027
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941".			X	
5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 , se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados[27]".	X			El cálculo y verificación de la información lo realizó la Unidad de Partidas Comunitarias quien tiene a cargo esa labor
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.	X			El cálculo y verificación de la información lo realizó la Unidad de Partidas

				Comunitarias quien tiene a cargo esa labor

C.4. Cuentas especiales

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. En caso de haber obtenido un resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del período anterior, se adjunta la información relacionada con el plan para lograr la recuperación de dicho déficit, según lo dispuesto en la norma 4.3.19, inciso b), i) de las NTPP: • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan para lograr la recuperación de dicho déficit • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan			X	La Municipalidad de Heredia no tiene resultados deficitarios
mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el período presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.				
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de períodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	x			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al período por presupuestar.	x			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	x			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	x			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	x			
j) Los sistemas de información disponibles.				
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	x			
3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.	x			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	x			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	x			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	No hay proyectos de reforma o reestructuración
b) Estudio técnico			X	No hay proyectos de reforma o reestructuración
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.			X	No hay proyectos de reforma o reestructuración
d) Acuerdo del Concejo Municipal.			X	No hay proyectos de reforma o reestructuración
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	No hay proyectos de reforma o reestructuración
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	x			
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	x			
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.° 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".			X	El cálculo y verificación de la información lo realizó la Unidad de Partidas Comunitarias quien tiene a cargo esa labor

Esta guía interna se elaboró a las cero horas del 27 de agosto de 2026.

Nombre: Licda. Marianella Guzmán Díaz

Puesto: Gestora de Presupuesto

RECOMENDACIÓN: ANALIZADO EL POA Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 QUE FUERON REMITIDOS MEDIANTE OFICIO MH-AMH-0804-2026 SUSCRITO POR EL LIC. VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GONZÁLEZ – ALCALDE MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL PLAN ANUAL OPERATIVO PARA EL AÑO 2027 Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 POR LA SUMA DE ₡29.053.844.399 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES), Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027-2030. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CONOCIÓ Y APROBÓ A SU VEZ LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030 CONFORME CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Lic. Victor Sanchez: creo que una presentación de un ordinario como lo estamos viviendo hoy refleja muchas cosas, pero yo quiero reflejar el día de hoy el gran equipo humano que tiene la Municipalidad de Heredia en todos los departamentos.

Creo que es un presupuesto ordinario que realizan todos los departamentos todas las oficinas son tomadas en cuenta. Ellos hacen proyectos para la municipalidad, ellos siempre están constantemente buscando que hacer nuevo, buscan seguir con los servicios y si hay algo, desde que he sido funcionario municipal y ahora me toca la posición de alcalde, sentirme orgulloso del trabajo que realiza día a día cada uno de los funcionarios y creo que este ordinario representa gran parte de lo que es la Municipalidad de Heredia. Un agradecimiento muy especial también a la comisión de Hacienda, que se hizo un arduo trabajo durante la semana para poder verlo y ejecutarlo y hoy estamos viendo el resultado también, una presentación que nos explica claramente que es concisa, que es clara y que yo creo que el ciudadano puede estar satisfecho de lo que estamos presentando, del gran trabajo que hace esta institución y sobre todo que seguiremos creciendo y seguiremos trabajando de una manera.

Vuelvo y repito, orgulloso del personal municipal, de cada uno de los funcionarios de operarios hasta directores que hacen grande a esta institución. a este Concejo Municipal y que siguen trabajando día a día por nuestro cantón.

La presidencia: agradecer a la administración, a todos los funcionarios que están detrás de este proyecto. Agradecerles a las direcciones que están hoy presentes. Sabemos que detrás de ustedes hay todo un respaldo de funcionarios que han estado trabajando en este documento. También a la comisión de Hacienda. El documento nos llegó hace casi dos semanas y hemos estado con alguna jornada intensa en una de las semanas a fin de que se pueda revisar este documento y analizar la propuesta que nos hace la administración para los recursos del 2027.

De mi parte, yo con el tema del superávit que nos habla la dirección financiera, debo manifestar que en el 2024 cuando ingresamos habían 14,000 millones entre superado y libre y específico.

Tuvimos una ejecución muy baja y yo pues hice la observación como tenía que hacerla y para este periodo 2027 estamos en 4065 millones entre superado libre y específico. Una eficiencia muy buena en el 2026 y debo manifestar que se ha mejorado mucho y eso es parte del trabajo que ha hecho don Víctor, don Kenneth y todos los funcionarios que han aportado en esa labor.

También con el tema de la morosidad es algo que para el próximo año tenemos como reto, reto que tiene la administración y debo señalarlos que es algo en lo que se debe mejorar para que tengamos un poco más de ingresos y bajemos esa morosidad. Comentarles también que se está trabajando en la actualización de los servicios para que mejoren esos ingresos, ya que hay algunas tasas un poco atrasadas y que no se han actualizado. Ya en la comisión de gobierno hay una reunión con la dirección respectiva, don Francisco, para ver ese tema, felicitar el tema de la zona H, parqueo. Es una moción que habíamos presentado de consulta hacia la administración sobre este proyecto que la administración tenía sobre la mesa de hacía algunos años y ya se venía hablando, ya se ejecutó y vemos que ha sido positivo los números económicos que se demuestran y conforme vayamos abarcando más espacios en el cantón con un buen ordenamiento y ojalá con inspectores, ojalá motorizados se pueda llevar mejor control y eso es parte de lo que se ha ido, que es parte de lo que apunto a que puede mejorar mucho.

Con el tema de construcción lo consideré un poquito austero el cálculo, sin embargo, uno entiende cuando estamos en las exposiciones que ese ingreso ha venido disminuyendo de hace muchos años, ya no hay tanta finca libre en el cantón. Ustedes han ido viendo que ya se ha ido desarrollando, sin embargo este aumentó 15 millones comparación con el año anterior. La fe es que pueda pues dar un repunte para el próximo año.

En cuanto a patentes, considero que si damos un buen servicio como la como municipalidad, si se da un buen servicio, podemos construir todos un mejor cantón y de esta forma hacer que el comercio pues se entuciasme, que pueda crecer y podamos tener más ingresos por este tema de patentes.

Resaltar el tema de los aportes que se le dan a las escuelas y colegios aquí somos y no necesito ni siquiera ver el dato, estoy seguro que somos uno de los cantones que más aportes da a juntas de educación y colegios a nivel del país. Son 900 millones casi que se está girando por ley y más del presupuesto participativo casi 1000 millones también entre juntas y asociaciones. Es algo que habla muy bien del aporte que se le ha dado.

Gracias al aumento que estamos teniendo en el programa de inversiones, del presupuesto participativo va a aumentar aproximadamente a 1350 millones. Es algo positivo para toda la comunidad. Y pues de mi parte nada más queda agradecer las consultas que se hicieron respectivamente fueron contestadas ahí en el momento. Algunos correos con alguna información que se solicitó llegaron y de mi parte pues tiene el visto bueno este proyecto y decirle a la comunidad de Heredia que deseamos lo mejor para el 2027 para este municipio y felicitar a este concejo municipal que ha estado de la mano de la administración trabajando juntos por las mejores soluciones para el cantón

El regidor Jorge Blanco: en primer lugar para felicitarles por el trabajo realizado y mencionar para efectos también de comunicación de la ciudadanía que lo que el Concejo Municipal hace es un cumplimiento de la ley en el Código Municipal, artículos 13, 104, 105, 106, 107, 111, justamente habla lo que ese concejo va a ser el día de hoy.

Quisiera hacer una reflexión para iniciar mi intervención en primer lugar relacionado al tema del diálogo, a la escucha, a la hora de avanzar en ese tipo de documentos y estudios. Creo que, y hago un llamado a la reflexión, el lunes pasado tuvimos una situación que yo realmente no quiero que vuelva a suceder. Creo que hay que tener una apertura a la escucha para una verdadera escucha para la toma de decisión.

Creo que es totalmente democrático. tomar posiciones de diferente forma, aunque a veces discrepamos. Voy a hacer algunas posiciones igual que compañero Marlon, a quien agradezco que haya presentado la moción de orden para que se haya podido dar esa exposición, no tanto porque nosotros en la Comisión de Hacienda no hayamos hecho el análisis adecuado de fondos, realmente lo hicimos. Hay una sesión que se hizo desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde, 7 de la noche, casi como los horarios de la Asamblea Legislativa. Entonces creo que sí se hizo un buen trabajo y ahí siempre estuvieron los compañeros para acabarnos dudas. y demás aspectos.

Desde una visión técnica y objetiva, este presupuesto presenta una formación metodológicamente sofisticada y jurídicamente sólida. Sin embargo, esta minoría considera importante manifestar preocupaciones en torno al crecimiento del gasto administrativo, a la dependencia superable de acumulados, a la alta concentración de recursos en el funcionamiento, a la proporción destinada a inversión, al riesgo histórico de su ejecución presupuestaria, bien lo mencionó ahorita el compañero Adrián, a una necesidad de una mayor evidencia de evaluación costo de beneficio en varios proyectos.

Sobre el tema de integral de residuos que son 3,200,000millones es el servicio individual más costoso del presupuesto. La municipalidad planea ejecutar 137 acciones relacionadas con reconducción de residuos, valorización, reciclaje, educación ambiental, fortalecimiento institucional, pero nuestra preocupación radic en que la principal medición es satisfacción del servicio y consideramos que se pueden también agregar en este tipo de mediciones el tema de disminución de residuos, toneladas recicladas, reducción de disposición final y recuperación de valorizables en relación a tecnologías sin indicadores de retorno. Teología de información dispone de más de 105 millones de colones y la municipalidad justifica esta inversión en transformación digital, infraestructura tecnológica, continuidad operativa, gobierno digital y ciberseguridad. Esas áreas son estratégicas para cualquier gobierno local, moderno y el mundo. Sin embargo, la principal meta es ejecutar 16 acciones de TI y no se establece reducción de tiempos de trámite, ahorro generados y aumento de la productividad, la cual lo mencionamos para que la administración pueda considerarlo en futuras planificaciones.

Ahora sí quiero finalizar esta intervención con algunas preguntas. ¿cuál fue el porcentaje real de ejecución de los proyectos de inversión durante 2024 2025 y al cierre proyectado del 2026?¿Qué ocurriría con los proyectos si el superable proyectado resulta inferior al estimado y cómo se definiría la aprobación de esos proyectos? Y quiero dejar también en el acta, y esta es una pregunta que muchos ciudadanos me han hecho, Si el Concejo Municipal aprobó de 2024, una ruta de conciliación para resolver el conflicto relacionado con el proyecto del puente Pirro, cuáles fueron

las gestiones concretas realizadas por la administración para cumplir dicho acuerdo y cuáles resultados se obtuvieron y cuáles fueron las razones específicas por las que el proceso terminó judicializado en lugar de resolverse mediante la vía conciliatoria. ¿Por qué razón la administración considera prudente presupuestar recursos para concluir el proyecto 2027 cuando aún persiste un proceso judicial relacionado con la obra?

La regidora Heidy Hernández: Hoy esta noche quiero dirigirme hacia los compañeros de la administración del trabajo que han venido realizando a lo largo de estos años, decirles a los compañeros que muchísimas gracias hemos visto el avance y las mejoras en realidades que hemos propuesto en años anteriores cuando hemos analizado el presupuesto.

Hoy quiero felicitar a Adrián, a doña Jaqueline, a su equipo de trabajo, igual que a los compañeros que componen el departamento financiero. Hoy nos dan una lección de cátedra de lo que se presenta en un presupuesto anual en esta Municipalidad de Heredia. Me siento superorgullosa de ver esa presentación que hizo excelente, nítida, no solamente la presentación, sino su participación y explicación reglón por reglón eso hace un profesional. Me siento feliz, orgullosa. A los compañeros directores de los diferentes departamentos de la administración, que también parte de sus funciones es colaborar para el trabajo y el presupuesto ordinario anual que se hace para la administración y su crecimiento y desarrollo de la misma.

También felicitar a las compañeras secretarias de nuestras comisiones que siempre están al frente ayudándonos para poder sacar las actas al día para poderlas subir y presentar ante el Concejo Municipal en el menor tiempo a Evelyn como secretaria de este concejo, que también tiene su gran trabajo y aporte de este presupuesto que va para la Contraloría General de la República, a doña Priscila, que ha sido nuestra compañera a la par de nosotros, siempre asesorándonos, dando nuestra asesoría legal para que se tomen las mejores decisiones.

Quiero agradecer a los compañeros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por su disposición de poder colaborar, estar presentes en cada una de estas sesiones que se dieron la semana pasada por varios días, un día desde las 9 de la mañana hasta las 7 de la noche. Gracias a los que nos acompañaron, porque tuvimos también a los compañeros de la administración, a todos los directores que nos acompañaron a lo largo de estos días de análisis, de acotaciones, de aclaración de dudas, propuestas que se dieron.

Gracias al señor alcalde, al vicealcalde, que los días que se analizaron el presupuesto estuvieron todos los días acompañándonos en esa comisión aportando, escuchando y haciendo propuestas analizando. No me queda más que decir gracias

El regidor Jose Pablo Quesada: quería comentar que después de un análisis exhaustivo del presupuesto ordinario, me parece que el mismo muy bien planteado, tal como se ha mencionado, es bastante adecuado para su aprobación esta noche. Quería recalcar en específico algo que me parece importante en relación al desarrollo de ese tipo de presupuestos. Habíamos visto el año anterior la caída en inversión pública, que también hacía referencia Adrián durante la exposición, que básicamente bajó a la mitad. Este año se está recuperando un porcentaje en relación a esa caída que se había tenido, claramente pues así haciendo reajustes en gastos que iban dirigidos hacia otros factores, pero que es importante que consideremos, ya que la inversión en obras era una de esas variables que se estaban quedando más abajo en la estructuración de nuestro presupuesto.

No obstante, en esta línea aprovecho para dejar en actas también una preocupación que me queda y que va de la mano también con un comentario que hizo Adrián esta noche en relación al manejo del superávit y es algo que tenemos muy claro todos desde el Concejo Municipal, lo ideal es que que el superávit no existiera, que los proyectos se manejasen de la forma más ordenada y adecuada y que en esa línea pudiésemos llevar el presupuesto de cada año en orden. Sabemos que esa no es la realidad por diferentes factores que también son muy entendibles y que es importante pues analizar el arduo trabajo que se ha hecho más bien para disminuirlo, mejorando la ejecución presupuestaria. No obstante, mi preocupación con este tema es si bajamos, si perdemos este monto que tenemos actualmente, qué capacidad vamos a tener en el futuro para generar esa obra pública porque actualmente el superávit casi que se está enfocando en ese tercer programa, obra pública.

Ya se habló y también lo menciono Adrián esta noche. Vamos a tener que buscar formas alternas de financiamiento, pero también qué va a significar eso para la ciudadanía. Y eobra públicae parece que es importante que también nosotros analicemos si la principal fuente de ingresos para la obra

públicas está disminuyendo y desapareciendo en este momento, ¿qué medidas va a tomar la Municipalidad de Heredia para contrastar eso durante los próximos años? Pido la segunda intervención.

El síndico Jesús Villalobos: mi comentario también va de la mano con el compañero José Pablo. no es que me interese más el programa tres, sin embargo, el programa 3 es el que le da los insumos a estos consejos de distrito para el presupuesto participativo y como él lo indicaba anteriormente, del 2025 al 2026 hubo aproximadamente una disminución del 50%, disminución que se está cortando un 18%, pero que si comparamos la del 2027 con la del 2026 todavía hay una diferencia de un 32%, o sea, una diferencia muy alta de lo que vamos a tener en el 2027 a lo que tenemos en lo que teníamos en el 2025.

Como síndico es importante porque vamos a tener mucho más recursos que los que tuvimos este año, y en este tema de recursos también es importante aclarar que por lo menos este Concejo de Distrito siempre ha aprovechado el 100% del presupuesto participativo. y que no solamente se lo ha dado a la junta, sino también a las asociaciones. Es uno de los consejos de distrito que le he dado más a las asociaciones que a las juntas. Sin embargo, desde que asumí como síndico y mis compañeros del Consejo Distrito hemos venido a un análisis que siempre se dice que hay que recortarle a la educación, que hay que recortarle y yo lo entiendo, nosotros no somos el MEP, pero tenemos una responsabilidad con la educación de este cantón y yo no entiendo al compañero como asesor financiero en su parte como tal, pero vieras qué gratificante es visitar, por ejemplo, la escuela de Guararí y ver que todos los estudiantes tienen una pantalla inteligente y que tienen tablets, que tienen programas, que uno diría, "Mira, eso es solo una parte privada, un colegio privado, pero no, en Guararí lo tenemos." Y no solo Guararí, yo sé que en las instituciones de Ulloa.

Yo sé que en las demás de San Francisco, por ejemplo, cuando yo asumí y la compañera Marcia siguió, visitamos, por ejemplo, la escuela de San Francisco y era preocupante ver lo que habia en el área preescolar. Tenían muñecas, pero les faltaban un pie, una mano, todas rayadas, tenía un espacio de playgraund, podemos decir así, que no existía nada. Ahora vamos, lo visitamos, ahora sí tienen un play, ahora sí tienen zacate, ahora tienen mesas, da gusto estudiar. Entonces, yo sé y no como docente y no quiero que lo vean como docente, sino como síndico. Yo sé que muchas veces hay que recortar pero es injusto ver cómo hay tanta necesidad en este cantón donde nosotros podemos invertir, claro, de una forma controlada, pero sacando provecho de lo que nosotros tenemos.

El regidor Freddy Cervantes: agradecer a los compañeros de la administración que hoy han dado esta importantísima explicación del tema del presupuesto ordinario. Yo quiero felicitar a administración y a la Comisión de Hacienda y el trabajo que ustedes han hecho tan profesional en esta en este campo. Desde luego que el tema de la aprobación de este presupuesto conlleva una altísima satisfacción de los distintas áreas donde hay inversiones en el campo social, en el campo de seguridad, en el campo de educación y en el desarrollo comunal. Claro que tengo también una importante inclinación hacia el desarrollo comunal y al tema de la educación.

Creo que coincido con el compañero Jesús de la altísima satisfacción que produce ver la diferencia en las escuelas de nuestro cantón del avance, que esto es una excelentísima inversión, aunque sea una responsabilidad del MEP, porque poner en estos momentos en manos de nuestros estudiantes, equipos de alta tecnología, viene a responder a la demanda que hoy el desarrollo del país, la inversión extranjera requiere. No podemos quedarnos atrás en momentos de temas tan serios como la competencia a nivel internacional por atraer esa inversión. Y si tenemos a nuestros hijos preparados y esta municipalidad contribuye con un aporte grandísimo para poder que los instrumentos tecnológicos estén pronto en manos de ellos, genera de verdad una profunda satisfacción. Así es que en términos generales nuestra fracción se siente muy contenta de haber arribado a este momento de una aprobación del presupuesto ordinario que va a tener esa repercusión en nuestro querido cantón

La regidora Heidy Hernández: quería también aprovechar en este espacio para hacer de conocimiento de este honorable Concejo Municipal de que la comisión ha propuesto para finales del mes de septiembre una reunión con don Francisco Sánchez y con el señor Adrián Vindas también para el tema de las tasas, este ya está programada. Igual este también tenemos otra coordinación de otra reunión de los compañeros síndicos del cantón con el señor Adrián también y con el señor alcalde y vicealcalde para el análisis de los proyectos que se realizan por medio de los consejos de distrito y con sus síndicos.

Agradecerles también a nuestros asesores de cada una de las fracciones que siempre estuvieron presentes en nuestras reuniones, aportando de parte de ellos nuestro material y lo que se nos fue necesario para poder llevar a cabo el desarrollo de las comisiones de la Comisión de Hacienda en los diferentes días que estuvimos reunidos. Así que muchísimas gracias para todos y ahí en el transcurso de los meses que nos quedan por este año se analizaremos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto temas que van a ser de importancia y relevancia para la comisión y sobre todo para las mejoras en alguno de los temas del presupuesto.

El regidor Jose Daniel Berrocal: de parte también de nuestra fracción hicimos un análisis importante de los documentos, planteamos algunas propuestas, identificamos algunos retos importantes del documento que queremos compartirlos por acá al final voy a hacer algunas consultas, básicamente los retos más claros que encontramos es la alta rigidez del gasto corriente. Para 2027 se proyectan 24,272 millones de ingresos corrientes y 211 millones de gasto corriente. 89% de esos ingresos ya estaría comprometido. El estudio proyecto un 85, 83 y un 82% para 2028, 2030, pero eso claramente depende de que se cumplan las estimaciones de ingresos. Hay una tendencia de las rentas sensibles, bienes inmuebles y patentes son las fuentes centrales, eso lo sabemos, la proyección supone un crecimiento de la base imponible, actividad económica sostenida, estabilidad macroeconómica y que no aumente la morosidad, pero si fallan esas premisas, pues ese margen tendría alguna afectación planillas y contratos recurrentes.

En el documento se menciona que las remuneraciones suben de 9,096,0000 en 2027 a 9,794,000000 en 2030. Y bien aunque el crecimiento proyectado es menor, que el de los ingresos, salarios, cargas sociales, servicios terciados y reajustes contractuales son difíciles de recortar sin afectar claramente los servicios que el municipio presta. Ya se mencionó por parte del compañero Quesada, la dependencia como tal del superávit. El presupuesto 2027 incorpora 3,650 millones de superávit libre, equivalente al 12.6% del presupuesto total y lo destina a proyectos del programa 3. Si ese superavit libre disminuye, el efecto inmediato sería menor capacidad para obras, mejoras a proyectos de inversión o eventualmente la postergación de los mismos.
También el documento señala un déficit operativo del Palacio de los Deportes, se señala que los ingresos por el uso de esos servicios no cubren el costo de operación y bueno, y la diferencia debe ser asumida por el presupuesto ordinario. Aquí tenía una consulta, porque se menciona el que el derecho de membresía del Palacio de los Deportes aumenta un 9.6%, pero también en temas de alquileres se reduce un poco, entonces no me queda claro como una la diferenciación de uno de una con otra. Y también tengo la duda porque si lo que queremos es que el palacio de los deportes tenga operatividad y si buscamos que haya números verdes en la operatividad del Palacio de los Deportes y de su gimnasio, yo tenía la duda de si no es contraproducente aprobar una patente de un de una cadena de gimnasio tan grande como la que se aprobó a la par el palacio de los deportes, si eso no va a tener una afectación directa al palacio de los deportes.

También, hay un tema de transferencias y compromisos sociales, ya lo mencionaba el compañero Jesús, hay una disminución de un 55% en las transferencias de capital y bueno, pido mi segunda intervención

El regidor Jose Pablo Quesada: En relación a lo que me hacía falta comentar previamente, de igual forma relacionado al programa 3, me parece importante recalcar algunos de los proyectos que se están planteando, pero en lo particular una duda que sí me generó, que le agradezco también a la administración por su respuesta, fue en relación a el desarrollo del proyecto a el parque Berta Eugenia, la remodelación integral del mismo. En particular, me llamó mucho la atención porque dicha remodelación viene siendo casi que 600 millones de colones. Estamos hablando que es casi que un 2% del total del presupuesto ordinario de la municipalidad me gustaría si es posible cuando la administración responda las consultas si pueden ondar un poco más en este tema.

Con relación a esto es que si bien queda claro que la remodelación del parque es importante y que es algo que la municipalidad tiene que hacer, el monto propiamente si es algo que me llama la atención y quería consultarle también directamente a nuestro alcalde y al equipo administrativo, si no se valoró alguna otra opción considerando estos altos montos.

El síndico Mauricio Vargas: Bueno, tuve la oportunidad de estar en la mayoría de los días de la discusión del presupuesto y yo quiero felicitar a Adrián y a su equipo porque realmente el documento es un documento muy profesional, es un documento importante que debemos consultar, ver analizar porque es importante y pues sigue la municipalidad en crecimiento.

Es muy importante, independientemente de lo que se habla aquí es importante que cada año vemos un crecimiento, crecimiento que se refleja a un tema poco escabroso que se habló con respecto a al tema de dietas, al tema de diferentes cosas que se han se han hablado.

Quería preguntarle a Adrián dentro del tema de la inflación, que es muy importante me interesa mucho el tema y me gusta mucho el tema y pues no he visto si para el segundo semestre, hay un repunte, si se analiza el tema de la mejoría, salarial a los a los funcionarios o solamente se mantiene el 1% anual con algunas proyecciones que hace el gobierno.

La segunda es que en la comisión en el trabajo muy bueno que hizo Adrián sobre las proyecciones plurianuales, hay un rubro que nosotros tenemos que ponerle atención, que es patentes. Si bien es cierto, patentes tiene un aumento, pero después viene una disminución en los años, 27, 28, 29 y creo que es un tema que pues yo lo planteé en la comisión que es un tema que se debe ver. Si bien es cierto la disminución, sabemos la situación que vive el país, sabemos que la situación es difícil, pero hay que entender que si bien es cierto Adrián habla de bienes inmuebles, bienes inmuebles es un impuesto que no es libre totalmente. De hecho, Solo el 10% se puede tomar para salarios y más o menos una inversión del 75%. El impuesto de bienes inmuebles lo trasladamos, como él decía, a las escuelas. En cambio, el ingreso de patentes es un ingreso libre totalmente de los 6,000 millones, no hay que darle a nadie y es impuesto importantísimo.

Entonces yo sí considero desde los anteriores consejos si ha planteado el análisis de la ley de patentes y algunas importantes cosas. Por ejemplo, en el centro yo planteaba que vemos en el centro algunos negocios vacíos, vemos la situación que hoy la gente ya no viene a comprar las tiendas y no compra por internet y hay una competencia y alguna gente por el tema de parque por algunos temas en el centro van a ls centros comerciales. De hecho, hoy lo analizamos en el mercado y pues en algunos negocios podíamos ver, una disminución del 30% de los ingresos del mercado de los que están ahí. Entonces, yo creo que es un tema que nosotros tenemos que ver que ojalá aún desde la alcaldía los compañeros que es importante ese análisis y qué incentivos y qué mejoras se podrían hacer en el tema de patentes.

Lo otro que también mencionó Adrián, si es cierto, que entre el 2026 y el 2027 el aumento de construcciones y el ingreso más o menos andaba por el 1.4, 1.9 que es conservador. yo creo que es de análisis porque este otro es otro impuesto que es libre. Construcciones es un impuesto libre que se puede tomar.

El regidor Jose Daniel Berrocal: para terminar la idea anterior, el último punto que encontramos fue el tema de transferencias y compromisos sociales, el presupuesto ya muestra una disminución de un 55% en las transferencias de capital a juntas de escuelas y colegios frente a 2026 atribuía a una menor distribución del presupuesto participativo. Eso es una señal de que estas partidas son vulnerables cuando se le ordenan las prioridades de inversión, que eso también es algo que se ha hablado bastante en comisión.

Nos mencionaba que, un reto de la administración es bajar el superávit aumentando la recaudación porque como ya no lo ha mencionado en reiteradas ocasiones, en el momento en que se ejecute gran parte del superávit, pues la inversión pública podría bajar. Ya se ha mencionado también en reiteradas ocasiones en comisión el tema del cobro por el servicio de la policía municipal. Yo quería consultarle porque eso también es una de las grandes consultas que le hace la ciudadanía uno de cuándo se contempla esa propuesta por parte de la administración, cuándo se pretende plantear ese cobro y también si se están planteando algunos otros ingresos o algunos otros impuestos para mejorar la recaudación del municipio.

Yo creo que deudas importantes que quedan dentro de este presupuesto es la reclasificación de las compañeras secretarias de comisión, no sé qué ha pasado con eso. Hago la consulta también a usted, Adrián, o a don Víctor y a kennet porque eso es un tema que se ha visto en reiteradas ocasiones desde hace bastante tiempo atrás y nada que sucede vemos otros pero esta solicitud no.

Hay una necesidad también urgente con el colegio Manuel Benavides de recibir fondos municipales. Esta regiduría presentó una moción en comisión para que se pudiera hacer una modificación e invertir recursos en este colegio, la moción la retiramos porque hubo un compromiso del señor alcalde que próximamente en una modificación, en un presupuesto extraordinario se podrían incluir, pero sí es importante que como bien lo mencionaba el compañero Jesús, es entendible el tema financiero, pero a raíz de un gobierno nacional que no le interesa la

educación pública, pues qué dicha que hay un gobierno local como este que rescata ese pilar tan importante de nuestro estado social de derecho y eso hay que hay que cuidarlo bastante.

Creo que hay una deuda importantísima, al menos de parte de esta regiduría se siente así, que es que los presupuestos no únicamente se ven y se aprueban, sino que también se trabajan, se proponen modificaciones y eso lamentablemente no ha pasado. Deberia suceder una mesa de trabajo donde todos podamos participar donde se incluyan los proyectos de todas las sensibilidades políticas aquí representadas. Únicamente nos dedicamos a eso, a verlo, a conocerlo, a hacer consultas y aprobarlo, pero verdaderamente no hay un trabajo colectivo y eso es facultad de las regidurías de este concejo municipal otorgado por el código municipal

El síndico Mauricio Vargas: finalmente quisiera hablar del presupuesto participativo. Yo creo que más que preocuparnos por un tema, del proceso que hemos venido trabajando hemos tenid mas presupuesto y que también nos hemos visto afectados por la disminución que hubo.

Pero para los que no están ene l campo municipal como uno en otros municipio muchas veces ni ni siquiera le dan presupuesto participativo a las comunidades y yo creo que nosotros somos de las pocas municipalidades, creo que la municipalidad que más invertimos presupuesto participativo en las comunidades.

Por ejemplo, hay una municipalidad, llamaba la atención una municipalidad en la costa que tiene 20,000mil millones de presupuesto y no da presupuesto participativo a las comunidades y esta municipalidad tiene 29,000 mil millones y vamos a dar entonces eso nos debe hacer sentir orgullosos.

La presidencia: indicarle a la comunidad con el tema de este presupuesto en el programa uno se está invirtiendo más de 9,000,000000 para administración y para el funcionamiento principalmente de la municipalidad en un 32% en el programa 2 más de 13,000 mil millones un 48% que es importante saber que ahí se están brindando los servicios directos a la comunidad lo que es seguridad, limpieza, recolección de residuos, cámaras, parques, cultura y todos los programas que la municipalidad tiene a nivel social, que son enormes y es un alcance muy importante para la niñez, la juventud, adultos y mujeres, de todo, adultos mayores, se atiende una población muy grande a nivel de todas las comunidades y que en el programa tres los más de 5000 mil millones que representan un 20% en obras de inversión, incluyendo aceras, incluyendo puentes, calles, parques, instalaciones deportivas y todos los espacios que tiene el cantón a nivel comunal, que son más de 600 parques son atendidos desde este programa.

También desde el punto de vista financiero, este presupuesto ordinario asciende a los 29,000 mil millones y mantiene un equilibrio entre ingreso y gasto. El gasto aumenta únicamente en un 0,81% con respecto al presupuesto del 2026, lo que refleja una planificación moderada.

Destaco que 6,787,0000 que representan un 23.4% se destinan a bienes duraderos a nivel general de todos los programas e inversión. No obstante, debemos vigilar esa ejecución y considerar que los 3,650 millones dependen de la liquidación del superávit libre y eso hay que estar pues vigilantes. En conclusión, es un presupuesto financieramente equilibrado y con una inversión importante. Por eso el éxito dependerá de una ejecución eficiente y de que este concejo municipal también esté fiscalizador en cada una de las comunidades donde nos competen

El Lic. Victor Sanchez: Me voy a referir a tres temas que tocó que fue uno el compañero José Pablo del Parque de Berta Eugenia, y el por qué 600 millones aproximadamente de la construcción. El área del parque Berta Eugenia para los que hemos estado por ahí, hemos visitar la comunidad es un área aproximada a los 8,628 m². Si dividimos esto en el costo de la obra sale como a 69,000 colones el metro cuadrado de la intervención del parque. Es un parque que es un pulmoncito del cantón.

Este es un parque que el municipio ha tenido una deuda pendiente con la comunidad, la comunidad de San Francisco, en remodelar la instalación. No podemos hacer proyectos por etapas, creo que es una intervención importante. Creo que es una intervención que la comunidad lo necesita, nos lo han reflejado en las reuniones, en la cercanía que tenemos con ellos y creo que va a ser un proyecto de impacto para el cantón.

Con lo que indicaba el compañero Berrocal de nuevos ingresos, estamos trabajando temáticas en el Palacio de los Deportes, por ejemplo, donde queremos brindar nuevos servicios a la comunidad para que pueda tener mayor ingreso. De aquí al mes de enero vamos a salir con nuevos productos donde la comunidad pueda tener acceso también y se va a ir reflejado, también en el bosque de la hoja, por ejemplo, para recaudar más, queremos ampliar horario y poder tener mayor recaudación en el bosque de la hoja. Se está trabajando en el tema de parquímetros. Entonces, yo creo que se están trabajando propuestas también de servicios. En el municipio tenemos que tener clara la mentalidad en sectores como el mercado, el bosque de la hoja, palacio deportes, que son negocios del principio que hay que verlos como esa figura, que hay que ver cómo se crean nuevos productos, en cómo podemos generar más ingresos y cómo podemos seguir creciendo en el tema de los servicios que se brindan.

Adicionalmente con el tema de la recalificación, mi persona al ingresar en mayo no tenía conocimiento de la recalificación que usted indica, más no así, me solicitaron una reunión por parte de algunos regidores y por parte de las secretarias, las cuales atendí en la alcaldía. Cuando lo vimos se les indicó el por qué no venía en este presupuesto. Yo no tenía conocimiento que ellas estaban solicitando la recalificación. Ya después de esta reunión se solicitó el análisis respectivo, no se podía incrementar porque fui muy transparente con ellas porque ya el presupuesto ordinario estaba terminado por parte de la administración y está en el análisis respectivo por la parte de talento humano y demás para poder tener una respuesta a eso.

El síndico Jesus Villalobos: Anteriormente hablaba de la disminución del 2025 a comparación del 2027. Sin embargo, porque el Consejo de Distrito de San Francisco, como decía anteriormente los compañeros, tenía una proyección para finalizar ciertos proyectos, ya que aunque a este concejo municipal le toque aprobar o analizar el POA del 2028 a los consejos de distrito, va a ser el último presupuesto participativo que vamos a utilizar ya que para el 2028 van a ser a las nuevas autoridades municipales que vamos a tener.

Sin embargo, no quiero tampoco pasar de lado el agradecimiento especialmente al señor alcalde y a todos los compañeros de la administración, especialmente en San Francisco, porque ya veíamos, por ejemplo, la inversión que va a ser en el parque Berta Eugenia, pero también como hace unas semanas vimos el salón comunal que se va a hacer en Samaria. Creo que es uno de los proyectos de impacto también que vamos a tener, no por un monto económico, sino por la necesidad que tiene esa población sabemos el gran impacto que va a tener para esa comunidad y los beneficios que va a traer. Yo soy testigo del esfuerzo que ha hecho el señor alcalde junto con los compañeros del área de ingeniería, que también hay que reconocerles a todos los empleados municipales, pero también yo quiero hacerlo personalmente a los compañeros de ingeniería por ese compromiso de llevar esos estudios y en un futuro la supervisión de estos proyectos,

Agradecerle también a la compañera Vertianne, que es una persona que siempre ha estado para colaborar, aunque algunas veces hemos tenido algunas diferencias, también es de reconocer. Entonces, aparte de pelear por un presupuesto que tal vez se disminuyó del 2025 al 2027, también hay que agradecer.

El regidor Jorge Blanco: yo no quisiera cerrar este tema, sin plantear un tema que no solamente las personas que asisten al campo ferial la Perla, sino también la asociación de administradora de allá, que me ha planteado muchas veces ese tema. Si bien es cierto esas inversiones poseen una lógica distinta a otros proyectos que buscan proteger activos municipales. A nosotros nos interesa mucho el seguimiento que le podamos dar porque realmente es muy triste, muy lamentable cuando todos los años vemos que cuando se interviene el techo ya la lluvia llegó antes. Yo creo que aquí todas las regidorías, todo el concejo municipal debemos comprometernos en el seguimiento a este tema y que para este proyecto se pueda canalizar.

Cerrar diciendo que después de una valoración exhaustiva de todo el presupuesto, nuestro voto también va a ser a favor, como lo hemos hecho salvo unas excepciones que creo que no le dimos firmeza a una modificación presupuestaria alguna vez, siempre hemos tratado de ser lo más responsable y comprometido posible para que este municipio realmente crezca, que este municipio realmente tenga proyectos de inversión y sí tengo que decir que ese dato que mencionó Marlon ahora con respecto a la inversión que hace la municipalidad de Heredia a educación sí debemos generarlo, si debemos conseguirlo y sí muy importante que también el MEP nos escuche. Creo que realmente el gobierno de la República es un gobierno que debe estar para la gente, no para un grupo pequeño de personas y no para una gente específica de intereses específicos.

Entonces, yo me uno mucho al llamado de atención del compañero José Daniel y por supuesto Adrián decirle que ese trabajo que usted realiza con su equipo ojalá lo sigan haciendo y si hay temas de alerta o urgencia, por favor siempre asista porque aquí va a tener un concejo lo más responsable posible para atender sus observaciones de la mejor forma posible.

Agradezco también a los compañeros que tal vez no han intervenido en la noche de hoy, que están acá. Ese tiempo es muy importante, realmente sabemos que ese concejo cuenta con funcionarios de primera línea, de mucha calidad y eso nos gusta mucho nos hace sentir seguros a la hora de tomar las decisiones. Igual al señor alcalde decirle que cuente con nuestro apoyo para que este municipio salga adelante de los retos históricos y de los diferentes proyectos que vienen para adelante para ella

MSc. Adrian Arguedas: Voy a irlas atendiendo con cierto orden, algunas van por una línea similar. Respecto a las de don Jorge con relación al porcentaje de ejecución de los proyectos 2024-2025, tengo que indicar que en el 2024 el porcentaje de ejecución al 31 de diciembre fue un 50.34 y al 2025 un 63.85. Esto es ejecución real más compromisos.

Con relación a si el superávit libre se corta, cómo se priorizaría y qué medidas se van a tomar, tengo que indicar, y siempre lo he dicho así, que parte de la función de uno como funcionario, y en mi caso particular también, es hablar con la realidad.

Una vez se lo comentaba con Marlon y le decía: “Mira, yo puedo venir aquí a pintar un panorama en el que digo que todo está bien. No alerto nada y aquí no pasa nada”. Probablemente ustedes, como actores políticos que no están del lado de la administración, no se dan cuenta. Así le sucede a mucha gente. Para muestra un botón con el tema de las cooperativas, cuando a junta directiva se llevan los estados financieros y tiempo después resulta que están con números rojos, como lo que pasó en Coopeservidores y otros ejemplos que han habido.

Entonces, parte de la responsabilidad en el tema de las finanzas es ser ético y responsable, primeramente con uno mismo y con ustedes. En función de eso es que yo siempre he advertido el tema del superávit, porque realmente la institución ha venido mejorando la ejecución año tras año.

El superávit, incluso para ponerlo en contexto, es un ingreso que no todos los gobiernos locales presupuestan desde un inicio. Somos 84 municipalidades y seis concejos de distrito. La Municipalidad lo hace en función de vigilar el principio de anualidad para darle más oportunidad de tener más plazo para ejecutar. De no ser así, tendría que esperarse un presupuesto extraordinario y ya sabemos que los presupuestos extraordinarios no solamente a veces salen tarde, sino que la Contraloría aprueba a destiempo. Incluso, en nuestro caso nos ha demorado hasta dos meses y medio. Recientemente estaba conversando con la señora gerente del Área de Desarrollo Local de la Contraloría para ver en qué estado está el presupuesto extraordinario número tres, que ya cumplió un mes de estar ahí en la Contraloría.

Entonces, toda acción administrativa que nosotros hacemos, y cada decisión que tomamos también a título personal, está circunscrita a ciertos riesgos que podrían materializarse o no. Nosotros lo que hacemos es identificarlos. ¿Por qué? Porque hemos venido viendo ese comportamiento donde el superávit libre cada vez es menor y financia gran parte de la obra pública. Esa ha sido la realidad.

Para este ejercicio 2027 hablábamos de que eran 5.000 y resto de millones, casi 5.600 millones en proyectos, y el superávit libre son solo 3.650 millones. Entonces hay cerca de 2.000 millones que están siendo financiados ya con ingreso corriente, producto de la visión que se tuvo, la discusión que se tuvo a lo interno y la reducción que se empezó a hacer también a ciertos gastos, algunos superfluos, otros donde no vemos cuál es ese valor público que se está generando, ese valor

agregado. Otros donde vemos que año tras año se van quedando, porque también tenemos unidades que participan de esto y hacen sus pronósticos, y a veces los pronósticos son errados o son muy altos o se quedan un poco cortos.

Esta vez se hizo un ejercicio realmente con más tiempo. Se sentó con cada uno, empezamos a revisar. Incluso yo, como director, estuve participando junto con los compañeros de presupuesto revisando ciertas asignaciones que se estaban haciendo para ver si había razonabilidad y eso permitió presentar este proyecto.

Yo se lo comentaba al señor alcalde y le decía: "Vean, este proyecto que se presentó ante el Concejo Municipal va a marcar un antes y un después, en el sentido de que va a ir estableciendo las bases de lo que van a seguir siendo los próximos presupuestos municipales, en esa proporción de cuánto es la parte de los programas sociales y cuánto es la parte de inversión pública que se destina al cantón".

Porque el día de mañana lo que puede pasar es que nosotros estuvimos revisando datos y, si realmente se pisa el pedal de la ejecución y la Administración logra, aunque sea a nivel de compromiso, comprometer esos recursos, puede ser incluso que el superávit que se está estimando, porque esa es una estimación previa y no todas las municipalidades lo hacen porque tiene sus riesgos, sea menor a final de año y en enero tengamos que hacer un alto en el camino y decir vea, hay algo que hay que ajustar porque no se va a poder ejecutar todo.

La Contraloría, cuando ustedes ven las notas de aprobación que llegan aquí al Concejo Municipal, es clarísima siempre en advertir que tienen que fijarse realmente cuánto es el monto al final del 31 de diciembre que quedó como superávit libre para poderlo incorporar ¿Por qué? Porque esto ya es un tema de flujo. El presupuesto es una mera estimación. el tema aquí es si están los recursos disponibles en las cuentas o no, porque en el caso del superávit nosotros la plata al 31 de diciembre ya la tenemos en cuentas bancarias.

Qué es lo que puede pasar el día de mañana que el ejercicio que ya se practicó este año tenga que ser todavía más riguroso y entonces tenga que empezarse a analizar realmente cuáles programas sociales están aportando, cómo está desde el punto de vista de planificación, cuál es el valor público que tienen, qué es realmente lo importante o esencial de eso porque la Municipalidad, y no de ahorita ni de esta integración del Concejo Municipal, viene abriéndose como un paraguas y cada vez viene recogiendo diferentes cosas. Si yo me devuelvo 16 años atrás, la Municipalidad hay muchos programas que hoy en día tiene que no estaban previstos. La Municipalidad viene incorporando política migratoria, personas en condición de calle, ayudas de este tipo, ayudas del otro tipo, atención de este tipo y de lo otro, muchos no son resorte de la competencia municipal. Muchos no los tienen otros gobiernos locales. Yo comparto con Mauricio Charpentier que es muy complicado. Los entiendo a ustedes porque yo estoy en esto en el día a día. Estoy haciendo benchmarking y veo qué hace uno y qué hace otro, y tengo acceso a información de la Contraloría porque es pública.

Lo que he venido advirtiendo es que, en el momento en que nos empezamos a abrir como un paraguas, si esos programas no tienen una fuente que les dé sostenibilidad, tienen el riesgo de que en algún momento sean suprimidos ¿Por qué? Porque entonces vamos a tener que sopesar a qué le vamos a dedicar recursos: a la obra pública o a los programas sociales, entonces hay que analizar toda la estructura de gastos de la Municipalidad.

También observamos por ahí que hay profesionales subcontratando mucho, si pero son profesionales. Yo les puedo decir que recientemente estaba conversando con una colega de otra municipalidad y ellos contratan los estudios de viabilidad financiera. Yo no ocupo contratarlo; para eso estoy yo, me daría vergüenza a mí ir a contratar un estudio de viabilidad financiera siendo yo el director financiero, pero esas cosas pasan. Recientemente lo decía: yo estuve impartiendo junto con la Contraloría General de la República, a nivel nacional, cómo hacer viabilidades financieras porque hay municipalidades contratando eso. Entonces habría que analizar también qué servicios que subcontrata la Municipalidad pueden desarrollarlos las personas, porque a veces todo nos lo cobran caro.

Nosotros no somos sujetos del IVA de conformidad con la Ley 9635. Somos exentos de toda clase de impuestos de conformidad con el Código Municipal. Aun así, cuando usted analiza la cadena de valor de los costos, se da cuenta de que hay cosas que casi cuestan más que a una persona física.

Pongo un ejemplo. Los concursos están ahí. El tema de computadoras ha subido mucho; hay cierta escasez para hacer chips y ciertos materiales. Una computadora como esta que yo tengo aquí en el escritorio cuesta dos millones y medio. Y ustedes dicen: "Pero esa yo voy a Office Depot y la compro en un millón trescientos". Tal vez no va a ser la misma, pero entonces habría que empezar a analizar costos, programas y ponderar hacia dónde queremos apuntar.

Porque no se puede dejar de hacer obra pública, las calles se deterioran, las aceras siempre hay que estarles dando mantenimiento y hay que habilitar espacios. Con la Dirección de Inversión Pública hemos conversado en el sentido de que usted hace algo hoy y no lo puede dejar ahí. Todos los que tenemos una casa sabemos que usted tiene que pintar el techo en algún momento de su vida. No puede ser que la primera vez que lo puso ya lo deje ahí y a los ocho años tenga la plena seguridad de que ya tiene puntos de óxido. Entonces nosotros hacemos mucha inversión y después nos toca darle mantenimiento. Si no le podemos dar mantenimiento, después nos toca sustituir. Ante ese interrogante, la Municipalidad va a tener en algún momento que ponderar hacia dónde apunta y qué es lo importante.

Yo no soy enemigo de la parte social, ni de los programas, ni de las ayudas a las juntas. Lo que sí hago es el llamado a que nosotros analicemos cuáles son nuestras competencias, qué es lo que somos como Municipalidad y hasta dónde podemos llegar.

Desdichadamente nosotros no somos un gobierno subnacional como pasa en otras latitudes, como Colombia y otros lugares, donde reciben fondos de salud, fondos para educación y una serie de recursos para financiar esos proyectos. Nosotros no. Nosotros hacemos aquí de tripas chorizo. Esa es la realidad. Un poquito para becas, ayudas temporales y otras cosas. Hasta al Ministerio de Salud le hemos ayudado a comprar equipo. ¿Y a nosotros quién nos ha ayudado? Nadie.

Entonces uno dice: ¿va a existir esa reciprocidad cuando la Municipalidad tenga alguna necesidad? No creo. Esa es la intención de poner esto sobre la mesa: analizarlo y verlo.

También podría ser que de un pronto a otro la Municipalidad se vuelva ineficiente ejecutando y otra vez volvamos a tener superávits altos. Esto es un mal de todo el sector.

Hay municipalidades que no sé si realmente han observado eso. En las charlas donde participo se los advertía porque de toda la información que analicé del sector, por lo menos las diez municipalidades más grandes del país tienen el mismo fenómeno. Su golpe se llevarán en el momento que realmente sean eficientes ejecutando, porque el sector es ineficiente ejecutando. Si acaso una o dos municipalidades superan el 80 % de ejecución en este país. Heredia va encaminada a mejorar. Es parte del éxito y a eso apuntamos y se ve reflejado aquí. De mi parte eso sería todo.

ACUERDO 2

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 75-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 75-2025 AD 2024-2028 EN EL CUAL SE RECOMENDÓ APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2027 Y PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO ECONÓMICO 2027 POR LA SUMA DE ₡29.053.844.399 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES) EL CUAL FUE REMITIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL LIC. VICTOR ANDRES SANCHEZ GONZALEZ MEDIANTE DOCUMENTO MH-AMH-0804-2026

B) APROBAR ÍNTEGRAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. PLAN OPERATIVO ANUAL 2027.
b. PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2027.
c. EL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027-2030, PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

EN DICHOS DOCUMENTOS CONSTA EL CAPÍTULO I, "PLAN OPERATIVO ANUAL 2027" Y CAPÍTULO II, "PRESUPUESTO ORDINARIO 2027" POR UN MONTO DE ₡29.053.844.399 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES) Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PERIODO 2027-2030. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCIÓ Y APROBÓ A SU VEZ LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030 CONFORME CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.198-2026 AL SER LAS 9:14 MINUTOS.**

EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

LIC. MARLON OBANDO JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

evc/.